



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

“Las Zonas de Reserva Campesina: Una estrategia multidimensional para la defensa de la vida”.

T E S I S

para obtener el grado de

MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS

presenta

Milena Passos Blanco

Dr. Alejandro Rosillo Martínez



San Luis Potosí, S.L.P., a 6 diciembre de 2023

San Luis Potosí, S.L.P. a 30 de noviembre de 2023

**COMITÉ ACADÉMICO DE LA
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E**

Estimados miembros del Comité Académico.

Los suscritos, miembros del subcomité de tesis de la estudiante **Milena Passos Blanco**, generación 2021-2023 de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, como resultado de un proceso de acompañamiento, donde hemos evaluado el fondo, la forma y la metodología de la tesis **“Las Zonas de Reserva Campesina: Una estrategia multidimensional para la defensa de la vida”**.

HACEMOS CONSTAR

Que la referida tesis realizada por **Milena Passos Blanco** para obtener el grado de Maestra en Derechos Humanos cumple con los requisitos necesarios para acceder al examen de grado.

Sin más por el momento, nos despedimos.

A T E N T A M E N T E

Dr. Alejandro Rosillo Martínez (Director de tesis)

Dr. Manuel Alfonso Martínez Treviño (Asesor)

Dr. Wilson Sánchez Jiménez (Asesor)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

“Las Zonas de Reserva Campesina: Una estrategia multidimensional para la defensa de la vida”.

Tesis presentada por Milena Passos Blanco

Subcomité de tesis

**Dr. Alejandro Rosillo Martínez (Director)
Dr. Manuel Alfonso Martínez Treviño (Asesor)
Dr. Wilson Sánchez Jiménez (Asesor)**

Jurado del examen de grado

**Presidente: Dr. Manuel Alfonso Martínez Treviño
Secretario: Dr. Alejandro Rosillo Martínez
Vocal: Dr. David Alán Gutiérrez Martínez**

Resultado: Aprobada por unanimidad de votos con mención honorífica



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



AGRADECIMIENTOS

Al solidario pueblo de México.

A las organizaciones campesinas en América Latina y a su lucha incansable por la vida, en especial a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca, ASTRACAVA subdirectiva Pradera, y a los compañeros, Alexander, Jesús, Islenio, Cata Elena, Robinson y Floralba por su importante participación en esta investigación.

A Camilo por el diálogo siempre abierto, por su enorme contribución en la formulación y desarrollo del proyecto CLACSO *La ZRC de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz*, cuya realización fue fundamental para elaborar las reflexiones aquí plasmadas. A Julián por sus generosos aportes en cartografía y su incondicional apoyo. Gracias por sostenerme con un cariño tan honesto durante la etapa final de este proceso.

A Alejandro, mi director de tesis, por su presencia, por acompañar con paciencia cada reto presentado. Gracias por permitir siempre la pregunta, y en la aventura de elaborar respuestas, gracias por la enriquecedora orientación. A Alfonso, por la atenta escucha y las pertinentes aportaciones realizados como lector y asesor. A Wilson, camarada y maestro, por su aguda observación en cada línea escrita, por su amoroso consejo y amistad.

A mi mamá, Mireya, por ser inspiración, refugio y raíz fuerte y extendida, y a Fabián, mi hermano, por ser mi hermano.

A mis compañeras en la casita colombo-mexicana, Alejandra, Fátima, Lola, Melissa y Manuela, por su aguante en mis días más revoloteados, por la comida, la risa, la confianza, la música, la cerveza y el vino. A Paco, Adrián y Mafe por hacer más grande y amoroso nuestro hogar.

A mis amigxs en San Luis Potosí, Ale, Sam, Mariana, Fede, Maxi, Leti, Fer, Arturo y Paty, sin quienes en este aprendizaje vital no hubiera sido tan feliz, tan inmensamente acompañada.

A la vida.

Gracias.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO PRIMERO EL CAMPESINADO EN LA TOTALIDAD CAPITALISTA/ COLONIAL.....	14
1.1. El Campesinado como alteridad: Fase de dominio incluyente.....	23
1.2. El campesinado como exterioridad: Fase agroexportadora neoliberal.....	43
1.3. Las ZRC: Disputa por el reconocimiento de los derechos y la territorialidad campesina en la edad de la globalización.....	57
CAPÍTULO SEGUNDO LAS ZRC EN LA PROTECCIÓN DE LOS MODOS DE VIDA Y LA TERRITORIALIDAD DEL CAMPESINADO: LA ZRC DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.....	70
2.1. Modos de vida y territorialidad campesina en la ZRC de Pradera.....	76
2.1.1. Producción, saberes y prácticas en la economía campesina.....	78
2.1.2. Autorreconocimiento campesino, comunalidad y territorio.....	87
2.1.3. Conciencia política y organización campesina en Pradera, Valle del Cauca.....	92
2.2. La ZRC: Defensa del modo de vida campesina frente a la expansión capitalista.....	102
2.3. La ZRC: Defensa del Territorio campesino desde el uso alternativo del derecho.....	122
2.4. La ZRC: Defensa del campesinado como actor político.....	137
CAPÍTULO TERCERO LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO COLOMBIANO DESDE EL PARADIGMA DE LA FILOSOFÍA DE LA LIBERACIÓN.....	155
3.1. Sujeto material de la praxis: El campesinado contra la proletarianización.....	159
3.2. El territorio: Espacio material de la lucha contra la expansión capitalista.....	166
3.3. Derecho del Otro: Territorialización de derechos.....	172
CONCLUSIONES.....	182
ANEXOS.....	185
1. Mecanismos coloniales de despojo y explotación de la tierra y el trabajo.....	185
2. Configuración del latifundio en el siglo XIX.....	186
3. Republica conservadora (1910-1930).....	189
4. Configuración del régimen agrario en Colombia.....	190
5. La espiral de la violencia y la acumulación.....	194

6. Estrategias de comunicación sobre el conflicto socioambiental en el corregimiento de San Isidro y la admisión de la demanda de acción popular interpuesta.....	197
REFERENCIAS	203

INTRODUCCIÓN

Esta investigación surge como posicionamiento político tras el haber conocido los procesos de organización campesina que en Colombia impulsan la constitución de Zonas de Reserva Campesina y los derechos del campesinado. La lucha campesina inspira movimientos, cantos, prosas y preguntas como las que motivan el desarrollo de este estudio; sucede así en la voz de Víctor Jara cuando canta el arado y a desalambrear; también en los surcos peruanos que describe Chabuca Granda, y su importante reivindicación del paisaje latinoamericano; y en los versos de Atahualpa Yupanqui, que le recuerda a los poetas *que lo primero es el hombre y los que luchan por el pan*. En narrativas críticas y creativas el campesinado es actor que denuncia las condiciones de opresión de las que es víctima, llama a la liberación y en ello involucra a la humanidad entera.

A partir de la conciencia crítica de sus condiciones de opresión el movimiento campesino mueve una praxis desde la afirmación de sus modos de producción, de vida, y de sus derechos en el ejercicio de la territorialidad que defiende. Su resistencia y organización política frente a la acumulación capitalista, antecedida por la desposesión de su territorio, significa, como diría el subcomandante Marcos en la sierra mexicana, el germen para el surgimiento *de otros mundos posibles*.

Particularmente en Colombia, donde se sitúa este estudio, el escritor Manuel Zapata Olivella (2020) da cuenta de estas luchas; vivencias de resistencia que confluyen en procesos de liberación. En Tierra Mojada, novela publicada en 1947, Zapata Olivella hace un cuidadoso relato sobre el despojo de tierras en la delta del río Sinú, departamento de Córdoba. El novelista personifica en los pobladores campesinos y pescadores de San Fernando del Viento, los ciclos históricos de desplazamiento y colonización de nuevas tierras a los que se ha visto sometido el campesinado colombiano. En esta prosa los campesinos conviven con los flujos y ritmos del río que les concede a su vera el amparo de la siembra, después de que el gamonal, Jesús Espitia, les arrebatara con engaños sus parcelas.

De la novela, que bien podría calificarse como un relato histórico y mágico, por el fiel reflejo que su prosa hace del armónico movimiento del río con las pretensiones campesinas, salta

una narrativa no fantasiosa, sino, profundamente realista, sobre los diálogos que algunas comunidades campesinas colombianas han sabido establecer con el territorio construido. La vida organizada por las familias campesinas en *Los Secos*, hace de la ribera del río Sinú un territorio de relaciones de solidaridad en medio de su condición de absoluta marginalidad.

En la novela, las familias campesinas construyen una dinámica territorial comunitaria, movida por la tenacidad de Gregorio Correa, primer colonizador de *Los Secos*. En este nuevo espacio que encaminan para la vida, es clara una manera de producir contrapuesta a la hegemónica, tanto por los medios como por los modos de producción y de consumo; además, es evidente también un ejercicio de autorreconocimiento de su condición de opresión. Nace así la Liga Campesina para frenar los abusos que hace el poder terrateniente y burgués, en connivencia con el poder institucional de la administración municipal, y moral, eclesial.

La compasión que transmite incendiariamente Zapata Olivella en su novela, es propia de la sensibilidad surgida de los adentros de una humanidad que se permite empatizar con el sufrimiento del otro. Emerge de ahí la necesidad práctica de transformar las condiciones causantes del sufrimiento. Esta exaltación, presente en quien como espectador se deja atravesar por el encuentro con el contexto y los sujetos campesinos, es la raíz de la crítica, que se hace ética cuando se traduce también en acción. Las páginas siguientes están movidas por la misma sensibilidad. El sostén de la resistencia del campesinado es el territorio, no sólo como teatro de operación sino, como construcción política de una territorialidad que materializa espacio temporalmente su modo de vida. En el relato de Olivella se representan las tensiones que surgen del desarrollo y la acumulación capitalista; el campesinado figura una disputa por el derecho a existir frente a otros actores y otras dinámicas que se le contraponen.

Pero no sólo se trata de un ejercicio de resistencia. En la existencia campesina, sus modos de vida, de producción y de lucha, relucen esperanzadoramente relaciones comunitarias con el territorio labradas desde la conciencia política de su lugar frente a la totalidad; surgen entonces, desde la lectura contextual, aspectos éticos, críticos-positivos, que hacen factibles procesos de liberación enfrentados a una realidad socio-histórica de opresión. Esta investigación parte de un posicionamiento político: la defensa de la vida; y se sitúa del lado de la lucha de los pueblos campesinos en sus gestas emancipadoras. Por esta razón, para alcanzar los objetivos trazados en

esta investigación, la construcción del análisis de la realidad se hace desde los principios y categorías propuestas por la filosofía de la liberación¹.

Una vez presentada la sensibilidad que mueve nuestra indagación y las herramientas teóricas y epistemológicas para abordarla, es preciso situar el proceso histórico objeto de nuestras reflexiones y los actores que lo promueven: el movimiento campesino impulsor de las Zonas de Reserva Campesina en Colombia. Esta organización fraguada en el transcurrir de la historia colombiana, tras embates violentos de despojo por mecanismos formales o legales y bélicos, ha ideado distintas maneras de sostener la existencia y reproducción de los modos de vida campesina.

Es así que este esfuerzo conjunto de investigación busca responder ¿cómo la experiencia de las Zonas de Reserva Campesina ha sido una estrategia multidimensional para la defensa de la vida? Sostenemos que las Zonas de Reserva Campesina son una figura nacida de las entrañas del movimiento campesino colombiano que, como producto histórico de lucha, permite afirmar los derechos y modos de vida del campesinado en los campos económico, territorial y jurídico, frente a la expansión de la totalidad capitalista y colonial. De modo que, este trabajo de investigación cumple el objetivo general de analizar las Zonas de Reserva Campesina como una propuesta para la defensa de los modos de producción y de vida, la territorialidad y la fundamentación de los derechos del campesinado en Colombia.

Si bien las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) surgen en la Ley 160 de 1994, son más que una aparición formal en la legislación. Se positivizan en un escenario político y económico neoliberal, con la aspiración de contribuir a dar forma al accidentado ordenamiento territorial colombiano; pero las ZRC adquieren sentido en el imaginario del campesinado tras una historia larga de permanente resistencia frente a la satanización y la marginalización del campesinado. Es por ello que, en el marco de esta figura, implementada legalmente o, de hecho, es dable la construcción de una territorialidad que incorpora en las comunidades campesinas una vivencia consensual válida, que supera el fetichismo legal y constitucional, y sirve de mediación para la protección de la existencia campesina, la garantía de sus derechos y unos modos de producción,

¹ Propuesta filosófica latinoamericana trabajada principalmente por Enrique Dussel (E. Dussel, 1990, 1990, 2011, 2016).

más cercanos a la reproducción de la vida. La constitución de Zonas de Reserva Campesina, es una manera de protección de la vida, pues la existencia campesina enfrenta la reproducción del sistema económico capitalista que requiere la apropiación de toda fuerza productiva, es decir de toda forma de vida, para hacerla funcional a la producción de mercancías y la acumulación de capitales.

Para cumplir el objetivo trazado en esta investigación abordamos en el primer capítulo la condición de la existencia campesina como alteridad de la totalidad, esto es, el sistema capitalista. Para el desarrollo de nuestra tesis se hace necesario evidenciar cómo, contrario a lo afirmado por teorías del materialismo tradicional², la voracidad del sistema capitalista y colonial no desaparece la existencia campesina, esta se resguarda en sus formas de organización y territorialidad como otredad que se opone a la reproducción del sistema de acumulación. Ejemplo de ello es el surgimiento de las Zonas de Reserva Campesina en Colombia. El proceso histórico del campesinado promotor de la figura es también relatado en el primer capítulo, en la voz de sus impulsores. En esta apuesta de territorialidad se manifiesta la construcción de una comunidad que lucha por los derechos campesinos. Desde su *trascendentalidad interior*³, el campesinado, como exterioridad del sistema, impulsa apuestas transformadoras de las condiciones de opresión de la vida y el territorio.

El capítulo segundo cumple el propósito de comprender las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) como una propuesta del campesinado colombiano para la protección de la territorialidad y los modos de vida campesina. Este abordaje se hace desde el estudio del caso particular de la ZRC de Pradera, Valle del Cauca; ello permite demostrar la tensión entre la expansión capitalista, descrita en el primer capítulo con aportes de la teoría marxista, y la resistencia campesina en el territorio de la ZRC de Pradera. Para el desarrollo de este estudio se emplearon herramientas de

² Karl Marx ([1845] 2000) cuestiona en sus *Once Tesis sobre Feuerbach* un materialismo, calificado por él como tradicional, del cual se separa; difiere de este materialismo tradicional en que no “concibe la propia actividad humana como una actividad objetiva”. En esta primera tesis Marx disiente del materialismo de Feuerbach por la ausencia en él de la actividad crítico práctica. Para el materialismo marxista, según su segunda tesis, “la verdad objetiva no es una cuestión de la teoría sino una cuestión práctica”. Aunque claramente Feuerbach no hace ninguna referencia al campesinado latinoamericano, ni a la expansión capitalista, coincide esta crítica de Marx con el cuestionamiento que queremos hacer a análisis históricos y económicos que anulan los procesos de resistencia campesina en los territorios, por suponer su inevitable proletarización.

³ Concepto adoptado por Dussel para referirse a la víctima como exterioridad de la totalidad.

investigación acción participativa (IAP) con el círculo de investigación conformado por las y los impulsores de la Zona de Reserva Campesina de Pradera. Sobre la base de los diálogos construidos en la plática cotidiana, entrevistas abiertas, semiestructuradas y los talleres realizados en la ZRC; se agotaron cuatro metas, o momentos:

El primero, fue identificar los aspectos que constituyen los modos de vida del campesinado en la ZRC de Pradera, sin que ello represente una categorización absoluta, por ser esto imposible. Esta exposición permitió ejemplificar tres elementos críticos, que son en sí mismos creativos, presentes de forma interrelacionada en los modos de vida campesina: I) la producción campesina con saberes y prácticas propias de la economía campesina, contra la producción agroempresarial y la mercantilización de la vida; II) el autorreconocimiento campesino, la construcción de comunidad y de territorio, en contra del individualismo, y la reificación moderna de los sujetos y del territorio; y III) la conciencia política y de organización en Pradera, Valle, que les ha permitido dinamizar una praxis de liberación en la zona, al tiempo que conservan los modos de producción y de vida campesina.

El segundo, fue presentar cómo la Zona de Reserva Campesina aporta en la conservación del modo de vida campesina en el municipio de Pradera frente a la expansión capitalista. Esto a consecuencia de la tendencia a la acumulación exacerbada de ganancias a través de la explotación de la vida y el despojo. El círculo de IAP realizó una identificación de actores y poderes en el territorio; este ejercicio permitió develar lo que David Harvey llama mecanismos del capitalismo para sobrellevar las contradicciones del sistema (Harvey, 2005, pp. 100-101): el primer mecanismo es un ajuste temporal a través de inversiones de capital en proyectos de largo plazo, empleado para diferir en el tiempo las ganancias acumuladas; y el segundo mecanismo es el desplazamiento espacial a través de la apertura de nuevos mercados, nuevas capacidades productivas y nuevas posibilidades de recursos y de trabajo; ello es visible en la expansión agroindustrial hacia zonas de alta y media montaña de Pradera, y los nuevos proyectos de explotación del paisaje en la zona rural del municipio.

En el tercer momento abordado en el capítulo segundo, exponemos la experiencia particular de la comunidad campesina del corregimiento de San Isidro, quienes en el marco de esta investigación hacen un uso alternativo del derecho para la defensa del su territorio. Organizados en la Junta de Acción Comunal y la Junta Administradora del Acueducto

Comunitario el campesinado instaura una Acción Popular; el documento, construido participativamente en el círculo IAP, surge ante la proliferación de proyectos turísticos y de explotación del paisaje en suelo rural de Pradera, y en favor de la constitución de la Zona de Reserva Campesina, como mecanismo legal y constitucional para la protección de sus derechos colectivos.

Seguidamente, en el cuarto momento del segundo capítulo, habiéndose abordado aspectos con énfasis en el campo económico y de las disputas territoriales en la zona de estudio, se presenta la Zona de Reserva Campesina como una estrategia de protección del campesinado como actor político, y los desafíos que tiene el movimiento campesino frente a las instituciones municipales para la implementación de la ZRC en Pradera, Valle del Cauca.

Finalmente, el capítulo tercero, expone un ejercicio de fundamentación de los derechos del campesinado colombiano desde los principios de la arquitectónica de la filosofía de la liberación. Primeramente, se propone al campesinado y su lucha contra la proletarización, cosificación o reificación, como sujeto material de una praxis de liberación. En seguida se aborda el territorio, en sentido crítico, como construcción de significados y sensibilidades que superan las compresiones tradicionales del territorio como espacio inerte, delimitación de construcción de una nación, o mero dispositivo de explotación; desde una comprensión crítica es posible adoptar un sentido del territorio como construcción vital, histórica y material, donde se entablan relaciones de proximidad, y por ende de liberación. Con estos aportes conceptuales se propone la territorialización de los derechos como método hermenéutico y pilar de fundamentación de los derechos en el paradigma de la liberación.

El desarrollo de esta investigación nos ha permitido exponer cómo el campesinado reunido en procesos históricos de resistencia es una subjetividad práctica y transformadora que, en el ejercicio de su territorialidad, hace frente a la expansión capitalista. Su organización representa una esperanza, o actualización de liberación, que asoma en la asfixiante totalidad capitalista y colonial, en la que lo vital, la fuerza de trabajo, trabajo vivo, o vida humana, y la naturaleza, se ven cada vez más reducidos. La organización campesina y su construcción de territorialidad permite la reproducción, no sólo de los modos de vida campesina, sino de la vida misma que reverbera, diversa, en espacios cada vez más cercados por el proyecto histórico del capital y la racionalidad instrumental que los pretende.

Teniendo en cuenta que el esquema de la reproducción ampliada del capital involucra múltiples actores y modos de producción distintos al trabajo asalariado, y que estos constituyen, como otredades, puntos de fuga desde donde irrumpir en el sistema; pueden observarse variadas formas de resistencia y de transformación frente a la voracidad mortal de la racionalidad capitalista y colonial. Para poder atisbar esto ha sido indispensable, desde la exterioridad, es decir nuestra América y sus múltiples procesos territoriales de resistencia, poner un rostro y un territorio a los principios: material, formal y de factibilidad, del pensamiento filosófico de la liberación, y realizar un estudio atravesado por los campos económico, territorial y del derecho, interrelacionados en el desarrollo de cada uno de estos capítulos.

En estas páginas se da cuenta de una reflexión interdisciplinaria en la que la existencia campesina, sus modos de producción, modos de vida, sus formas de organización y la territorialidad defendida a través de las Zonas de Reserva Campesina en Colombia, es estudiada desde perspectivas críticas de la economía, la geografía, la antropología, la filosofía y el derecho. Este análisis puede abrir nuevas ventanas de reflexión para el pensamiento latinoamericano de liberación y la fundamentación de los derechos, al estudiar de forma intrincada el territorio y el derecho como espacios de disputa política y construcción de alternativas a la totalidad capitalista y colonial.

CAPÍTULO PRIMERO

EL CAMPESINADO EN LA TOTALIDAD CAPITALISTA/ COLONIAL

*En América Latina las hendijas se tapan con cosechas
Las grietas se remiendan con harina.
El techo se sostiene con el aroma
de las gigantescas axilas de los trópicos.
Hay animales cuyo testamento
se publica en el oro de las peleterías.
La tierra se entera del labriego
y le cuelga una serie de hortalizas en el sueño...*

-Emilia Ayarza

En *Filosofía de la Liberación*, Dussel aborda la cuestión de la totalidad como un sistema o universo de sentido que abarca y unifica los entes, es decir, las cosas-sentido (Zubiri) que se presentan orgánicamente y forman parte de un mundo (Heidegger) (2011, pp. 41-42). El entendimiento interpretativo se ocupa de comprender cómo se ubican y se relacionan los entes, las cosas-sentido, en el mundo, a partir del horizonte cotidiano en el cual vivimos. Pero hay algo más allá de esta totalidad de sentido, la exterioridad. Lo que está fuera del horizonte de la totalidad puede ser comprendido desde un pensamiento creativo- crítico, un pensamiento de liberación.

La totalidad, este universo de sentido, no hace referencia al cosmos que abarca todas las cosas reales; de acuerdo con Dussel, “en nuestra sociedad, la totalidad del ser se funda en el valor, en el capital. Desde el fundamento del capital se despliega el ‘mundo’ como totalidad concreta, histórica” (2011, p. 42). Es decir, el mundo conocido no es el único mundo posible, hay algo más allá del horizonte limitado, bien sea por nuestro universo óptico, la racionalidad hegemónica o el pensamiento tradicional. Sin embargo, un punto de vista crítico requiere comprender primero el suceso, o ente con sentido, en la realidad concreta del mundo, la formación social de la totalidad; reconociendo que no se agota en ella el conjunto de universos posibles.

No obstante, Dussel afirma, que: “la totalidad, el sistema, tiende a totalizarse, a auto centrarse, y a pretender, temporalmente, eternizar su estructura presente; espacialmente a incluir intra - sistémicamente a toda exterioridad posible” (2011, p. 91). De este modo es más difícil poder ver posibilidades de transformación al sistema conocido. Ocurre así con el análisis teórico del proceso de producción y circulación del capital, el cual, vuelve sobre el dominio general y exclusivo de la producción capitalista, en el que sólo se advierte la clase capitalista y la de los trabajadores como las únicas, en contradicción. Desde esta lectura se reconoce como alteridad únicamente a la clase trabajadora, la cual personifica las contradicciones del sistema, y contiene en su auto reconocimiento como clase, la potencialidad de afirmarse como sujeto revolucionario; no obstante, según Rosa Luxemburgo “el capitalismo está atenido aún en su plena madurez, a la existencia coetánea de capas y sociedades no capitalistas” (1978, p. 177) de las que requiere absorber medios de producción y fuerza de trabajo para su desarrollo. Es decir, no sólo el trabajo asalariado, también el trabajo campesino, como actividad humana integra la totalidad de formas de vida subordinadas en la producción y reproducción capitalista: “en realidad no ha habido, ni hay una sociedad capitalista que se baste a sí misma” (Luxemburgo, 1978, p. 168).

La estructura contradictoria del sistema de acumulación capitalista, contiene una tendencia decreciente de las ganancias, lo que hace necesario que el capitalismo busque nuevos campos de realización de la plusvalía y de explotación de fuerzas productivas; se requiere la subsunción de la riqueza no capitalista, el sistema demanda con ello una *acumulación originaria* constante que busca también el aprovechamiento del trabajo campesino y la explotación de su territorio. Más adelante presentaremos cómo ocurre este proceso de subsunción formal y no material del trabajo campesino por el capitalismo; es decir la apropiación de su trabajo, sin que ello implique necesariamente la desaparición de su forma de producción. De acuerdo con Luxemburgo (1978) el esquema marxista de la acumulación es una ficción científica de aquel momento en que la dominación capitalista ha alcanzado su último límite, aunque es útil para comprender el funcionamiento del sistema, ello no determina que irresolublemente la humanidad desposeída dependerá sólo de su vinculación como trabajador para procurarse la vida; y que el campesinado, y cualquier formación dependiente de la producción directa de la tierra u otro bien

natural, estén condenadas irresolublemente a desaparecer⁴. La realidad se manifiesta de forma diferente; pues, aunque el capitalismo sigue expandiéndose vorazmente, también lo hacen las luchas campesinas que continúan protagonizando importantes disputas en el ejercicio de su territorialidad.

El reto del pensamiento crítico es desmontar y comprender la totalidad en sus determinaciones en conflicto, partiendo primero de la comprensión de la realidad; el pensamiento interpretativo debe conducirnos a un pensamiento crítico- creativo. La totalidad es el resultado de las luchas por definir las formas de sociabilidad (Inclán, 2015, p. 200), es decir, pese a su hegemonía el sistema capitalista y la modernidad no son un todo absoluto⁵, sino la síntesis conflictiva de diversidad de proyectos de existencia histórica. El presente es entonces dialéctico, no unívoco. Por ello, en estas páginas nos hemos propuesto evidenciar la condición de alteridad del sujeto campesino frente a la explotación que hace el sistema económico capitalista de sus modos de producción; y las potencialidades transformadoras del campesinado como exterioridad, cuando se constituye en un sujeto socio histórico, cuyos modos de vida representan formas de sociabilidad y producción que contradicen la racionalidad instrumental. El campesinado es una fisura contrahegemónica, con un proyecto histórico alternativo a la “universalidad” del sistema capitalista.

La historia de resistencia campesina es de largo aliento. En la formación moderna coexisten diversos modos de producción, frente a los cuales el capitalismo se expresa de forma hegemónica. Desde una perspectiva realmente universal es posible observar que, fruto del despojo originario no sólo nacieron masas de obreros que poblaron la Europa industrial, sino

⁴ Algunos autores (Kautsky, 1984) sostienen que el campesinado es sólo un rezago feudal. Bajo este horizonte no se advierte otro camino. En esta comprensión, el capitalismo termina absorbiendo los medios de vida del campesinado y sus formas de comunalidad y construcción de territorialidad; el proceso civilizatorio capitalista es un resultado inevitable del desarrollo. Lo determinante, es que, de acuerdo con Luxemburgo, la acumulación sólo puede producirse gracias a la destrucción de las economías no capitalistas, pero una vez logrado el resultado final la acumulación se hace imposible (Luxemburgo, 1978, p. 205). Esto es así porque el sistema capitalista subsiste a partir de la explotación y cercamiento de la vida, no habiendo más espacios vitales para ser por él aprovechados, es insostenible; pero habrá dejado a su paso ninguna condición para el florecimiento de la vida. Una perspectiva crítica no puede caer en una lectura tan inmovilizadora, sino dinamizar a través del pensamiento y la acción, praxis de liberación soportadas sobre la alteridad y la exterioridad de los sujetos socio históricos, como lo es el movimiento campesino impulsor de las Zonas de Reserva Campesina, y otras estrategias latinoamericanas de territorialidad contrahegemónicas.

⁵ La totalidad no es el cosmos que abarca todas las cosas reales (E. Dussel, 2011, p. 41).

también, los campesinos que labran ahora las tierras de nuestro sur. En nuestra América, no se puede dejar de ver que, en lugar de desaparecer, el campesinado emerge como un sujeto social en la modernidad. La vida campesina se desenvuelve en el marco del proceso de formación capitalista. Lo anterior hace que la configuración agraria en Colombia no se desligue de las formas coloniales, de expansión del capitalismo, que tienen lugar en la región.

A diferencia del contexto de Inglaterra estudiado por Marx, los poderes terrateniente y burgués nacen de forma compleja en nuestro continente. Dado que la tierra no es precisamente un bien absolutamente apropiado y distribuido, como en la cuna de la industrialización, la renta no supone, inicialmente, la irresoluble disputa entre estas dos clases. Sin embargo, el campesinado, desplazado y marginado en sus procesos de colonización, sus modos de producción y su economía de subsistencia, sí se encuentra en oposición al poder burgués y terrateniente, bien sea por su interés de proletarizar la fuerza de trabajo campesina, o de la explotar o adueñarse de sus territorios.

Esta lectura permite visualizar, cómo en esta fase de desarrollo el capital circula, se desenvuelve, e integra la realidad campesina que no puede ser leída sin tener en cuenta la existencia de un sistema hegemónico de producción. El campesinado latinoamericano puede entenderse como clase por su condición de alteridad frente a las clases burguesa y terrateniente, y en tanto tiene un lugar, el cual estudiamos en este capítulo, dentro de los circuitos de la producción y circulación capitalista en el que es explotado. Sin embargo, este lugar debe observarse con detenimiento, pues no es trabajo vivo subsumido materialmente por el capital, es decir, no es trabajo asalariado o proletario.

El conocimiento de la totalidad capitalista/ colonial implica una comprensión universal, no sólo desde la perspectiva de la explotación del trabajo obrero, por ello es necesario volver los ojos sobre nuestra América y el conjunto de exterioridades que interpelan dicha totalidad, el sistema hegemónico de acumulación capitalista. Para comprender, a grandes rasgos, cómo ocurre este proceso de acumulación y expansión capitalista y sus implicancias en la vida campesina, partimos de la teoría del valor de Marx. El capitalismo encierra una importante contradicción interna: requiere del desarrollo industrial para el incremento de la producción, la máquina; pero la producción manufacturada fortalecida tras el desarrollo de las fuerzas productivas, reduce la participación del trabajo vivo, el cual es el verdadero generador del valor de las mercancías. Esto

explica la tendencia decreciente de las ganancias en el capitalismo, cuya otra cara es la expansión constante de la explotación del trabajo ajeno por el capitalista para poder contrarrestar el decaimiento de sus ganancias. Es decir, incrementar las ganancias capitalistas, implica incrementar exponencialmente la explotación de la vida de los seres humanos y de nuevos territorios, colonizados. Marx así lo describe: “la contradicción interna [del capitalismo] tiende a compensarse mediante la expansión del campo externo de la producción” (Marx, 2008, p. 243). La reducción del trabajo obrero en la composición orgánica del capital, tiene como consecuencia la necesidad constante de ampliar la productividad; por ello las necesidades de expansión del capitalismo no encuentran límites ni en la frontera de los Estados nacientes de Europa ni en los océanos. La acumulación capitalista requiere la apropiación de las fuerzas productivas del planeta entero, esto incluye tanto la fuerza de trabajo, como los recursos naturales. Por lo anterior, el trabajo y los territorios campesinos no podrían quedar fuera de estas pretensiones.

Sobre estos dos elementos codiciados por el capital girará nuestra reflexión: el trabajo vivo (campesino) y la tierra. El colonialismo es el otro rostro del desarrollo del capitalismo, este último requiere adoptar, además de la creciente sobreexplotación del trabajo humano, dinámicas productivas basadas en la renta, es decir, obtener usufructo de bienes naturales escasos, como la tierra. Aquí una nueva contradicción del sistema: tomando distancia de las promesas modernas, en el capitalismo, la producción de bienes sigue siendo dependiente de recursos que no pueden ser producidos por los seres humanos, ni controlados por la razón científica. Es la explotación de la naturaleza y de la humanidad la que soporta la acumulación capitalista. Ahora, la cuestión es determinar, en lo concreto, bajo qué relaciones sociales se concede el acceso y aprovechamiento de estos bienes. En efecto, es importante no perder de vista que la acumulación capitalista opera a través de la apropiación violenta de la tierra y la fuerza de trabajo desde la colonización hasta nuestros días. Entonces, ¿cómo se estructura política, económica y jurídicamente el ordenamiento territorial colombiano? ¿cómo esto se articula con el desarrollo capitalista? ¿qué lugar ocupa el campesinado en las relaciones de producción capitalista? ¿cómo resisten las formas de vida campesina a la expansión capitalista? Estas preguntas están lejos de hallar respuestas en un supuesto romántico, simplista, o determinista, propio de un materialismo tradicional.

Recurrimos nuevamente a los aportes teóricos de Marx, quien aborda el concepto de renta en su primer manuscrito económico filosófico de 1844 tras la revisión crítica de los estudios de David Ricardo y Smith; y lo expone en el tercer tomo del *Capital* como elemento integrante del proceso de acumulación capitalista. Aunque Marx no se interesó por el campesinado latinoamericano, este instrumento conceptual, desarrollado por Roger Bartra y Armando Bartra (Bartra Vergés, 2006), es útil para comprender el fenómeno de acumulación de la tierra y explotación del trabajo campesino en nuestra América.

En la producción que depende de la explotación de bienes naturales, el remanente se obtiene en “parte del producto del trabajo no remunerado y [en parte por] la intervención de la fuerza natural no producible o reproducible como mercancía” (Marx, 2011, p. 598). La renta es la expresión del trabajo no pagado, sustentado en las ventajas productivas de un territorio; esto es, la “fuerza natural”, aprovechada en el proceso productivo. De acuerdo con Bartra (2006), es menester disgregar la renta absoluta, que consiste en el monopolio jurídico de la tierra, y la renta diferencial, que tiene que ver con la apropiación de excedentes que deja la producción sobre bienes escasos gracias a las cualidades naturales de los mismos. La renta diferencial existe, aunque no haya propiedad terrateniente monopolizada. Se trata de una anomalía o contradicción interna del sistema capitalista, pues el excedente no deviene sólo de la explotación del trabajo vivo, sino también de la naturaleza. Con ello se hace referencia a aquella ventaja obtenida sobre la tasa media de ganancia de otros productores gracias a las características naturales del bien que se posee. Los costos de producción en tierras fértiles son menores que en tierras no fértiles; esta condición corresponde a los atributos naturales de los recursos monopolizados por un propietario. El terrateniente, o cualquier poseedor, por el hecho de poseer esas tierras y no otras, usufructúa los beneficios de la renta diferencial.

La contradicción se acentúa en el hecho de que el comportamiento regular del capital es el reparto de la plusvalía general. La masa total de plusvalor se divide entre los diferentes factores de producción en proporción a su inversión para la producción de una mercancía. Sin embargo, la tasa de ganancia tiende a hacerse homogénea; esto es así porque si una rama de la producción se quedara permanentemente con la tasa de ganancia mayor (sea por su baja composición orgánica, es decir mayor presencia de trabajo vivo productor de valor), ocurriría que los capitales se desplazarían a ese sector de la economía, dejando de invertir y producir en el resto. En el

capitalismo se presenta un flujo de valor que va de las ramas que tienen una menor composición orgánica, a aquellas que cuentan con una mayor composición orgánica; es decir de las menos industrializadas a las más industrializadas. Pero como lo advierte Bartra (2006), en la renta diferencial de la tierra se presenta un flujo de valor atípico: la renta sobre recursos naturales no viene de la productividad humana generadora de plusvalía, y por ello no entra en las transferencias de valor junto con las diferentes ramas de la producción.

Entonces, ¿cómo logra el capitalista apropiarse de la fuerza de trabajo y la renta diferencial obtenida por los productores campesinos, pequeños propietarios de la tierra? ¿cómo ocurre la transferencia de valor del trabajo productivo campesino hacia los grandes capitales? Tomando los conceptos marxistas de subsunción formal y material, Bartra (2006) explica que el campesinado, aunque no es subsumido materialmente por el capitalismo, porque su trabajo no es proletarizado y la máquina no domina en el proceso productivo al campesinado, sí ocurre una subsunción formal en las relaciones de intercambio desigual en el momento de la circulación de los abaratados productos campesinos, los cuales contienen su fuerza de trabajo. Por otra parte, Blanca Rubio (2009) propone que, para elaborar una respuesta a estas preguntas, aterrizadas en América Latina, debe hacerse un acercamiento histórico y económico al campesinado en dos momentos: el primero, el periodo de dominio incluyente del campesinado, que va principalmente desde la posguerra (1940 a aproximadamente 1975); y el segundo, la fase de desarrollo neoliberal del capitalismo, donde la dominación sobre el campesinado se torna de tipo excluyente.

Durante la posguerra (1940), el campesinado latinoamericano, como productor de alimentos básicos para la reproducción de la fuerza de trabajo en el marco del Modelo de Sustitución de Importaciones, es sujeto de importantes reformas de inserción económica, política y social. Sin embargo, en la fase capitalista de dominio incluyente del campesinado (1940-1975), la debilidad estructural de este sector causa que los productos campesinos, puestos en circulación comercial, no sean retribuidos por el precio que corresponde al trabajo vivo necesario para producirlos y demás costos de producción. Es el poder agroempresarial o industrial, por su fortaleza competitiva, quien fija el precio de los productos agrícolas en el mercado. De este modo, como lo definirá Armando Bartra (2006), el trabajo vivo campesino entra en la dinámica de

apropiación capitalista en la forma de *plus productos*⁶: la vida humana, campesina, objetivada en sus productos, favorecidos además por las condiciones naturales de la tierra, son apropiados por el capitalista al momento de comprarlos por un precio menor al que le correspondería si se tuvieran en cuenta sus condiciones de producción.

En Colombia la implementación del modelo de sustitución de importación e industrialización debe considerar el poder terrateniente conservador, que se resiste a los procesos de reforma agraria y acuña, como poder político, la doctrina del enemigo interno frente a la creciente organización campesina del momento. En la fase de dominio incluyente, la organización campesina colombiana debe hacer frente al poder terrateniente conservador, disputar la tierra con la agroindustria tradicional, que adopta una forma de producción agrícola fordista para el monocultivo, y tratar de contrarrestar la persecución política de las elites nacionales y extranjeras, que ven en la organización campesina la amenaza del comunismo internacional. El campesinado, enfrentado cara a cara con los procesos de acumulación capitalista, a partir de su afirmación intersubjetiva y la conciencia crítica de su explotación, asume una condición de *alteridad* al revelarse contra el sistema. Esto ocurre a través de los procesos organizativos campesinos nacidos y consolidados en esta época ⁷.

Posteriormente, con la implantación del modelo neoliberal y el fortalecimiento de una industria agroexportadora en Colombia, el campesinado afronta una forma de explotación y subordinación en la que para el sistema no es útil la reproducción de las formas de vida y producción campesina. Es propio de esta fase del desarrollo capitalista una fijación de precios de

⁶ En el tomo 1 del *Capital*, Marx define el *plusproducto* como “la parte del producto en la que se representa la plusvalía” (Marx, 2022, p. 307). Este término empleado por Rosa Luxemburgo es retomado por Armando Bartra. En *La Acumulación Capitalista* Rosa se refiere a la “amable” apropiación de los medios de producción y la fuerza de trabajo de formaciones sociales y económicas no capitalistas, al insertarlas en las dinámicas de la circulación capitalista: “El capitalismo no puede prescindir de sus medios de producción y de sus trabajadores, ni de la demanda de sus *plusproductos* (...). Todas las clases y sociedades no capitalistas deben comprar las mercancías producidas por el capital y venderles sus productos” (Luxemburgo, 1978, pp. 180-189).

⁷ La condición de alteridad es clave en la fundamentación dialéctica de la liberación latinoamericana. Dussel, introduce en el proceso dialéctico una afirmación originaria, anterior a la negación primera: el que el esclavo niegue su esclavitud (la negación de la negación) es consecuencia de afirmar antes el querer ser libre. Esa afirmación, sugerida por P. Ricoeur, es el «momento analéctico» del proceso dialéctico, metódicamente esencial para una filosofía de la liberación, más allá de Hegel y Heidegger. En este sentido, el campesinado es una alteridad a la totalidad capitalista y colonial, en tanto puede recuperarse como Otro distinto del sistema que lo ha cosificado. (E. D. Dussel, 1998; Lukács, 2013)

los productos que no es rentable al campesinado, agravada por la importación de alimentos que excluye del mercado a la unidad productiva campesina; esto hace que el campesinado sea percibido como una fuerza laboral desechable.

La apertura comercial hace del campesinado un actor redundante de la modernidad. Con la exclusión de su trabajo en la producción y circulación capitalista en la fase de producción neoliberal, transnacional, y agroexportadora, el campesinado es una corporalidad que ya no busca ser dominada por el capital, sino desechada. La expansión capitalista desarrolla métodos para la apropiación de sus medios de producción (la tierra) mediante el despojo, y su fuerza trabajo (como proletario), a la que el campesinado se resiste conservando su modo de producción y de vida. Ahora el ser campesino es, en los términos de Dussel, el no- capital, trabajo no objetivado y el afuera práctico del capitalismo, la exterioridad desde donde es posible plantear una crítica a la totalidad. De acuerdo con Dussel:

La «exterioridad» es la condición práctica de la crítica teórica a la totalidad del capital. Pero, además, dicha «exterioridad» es el lugar de la realidad del otro, del no-Capital, del trabajador viviente en su corporalidad todavía no subsumida en el capital (E. Dussel, 1990, p. 14).

En esta fase del capitalismo el campesinado es una exterioridad del sistema, sus procesos sociales e históricos de defensa de la vida y el territorio, deben ser estudiados desde el mencionado pensamiento crítico- creativo, de liberación. Esta observación no trata de sumergirnos en un esencialismo que abogue idealmente por la exclusión o aislamiento de los sujetos, ni de suponer a priori, desde un materialismo no práctico, la inevitable desaparición de las formas de vida campesina. Sino de acercarnos a una comprensión integral de la realidad histórica de los sujetos campesinos, como otro, dominado y expulsado por el sistema en sus propias contradicciones.

Sostenemos en esta tesis la condición de exterioridad del campesinado, quien, desde sus modos de vida, prácticas y saberes en resistencia, representa una crítica práctica a la totalidad capitalista, y representa por ello, desde su *trascendentalidad interior*, una posibilidad de liberación, mediante la construcción de estrategias para la defensa de la vida y la territorialidad

campesina, como son las Zonas de Reserva Campesina, frente a la voracidad del sistema y su racionalidad instrumental, que trae la muerte.

1.1. El Campesinado como alteridad: Fase de dominio incluyente

La configuración territorial en Colombia, marcada por la existencia de un modelo de propiedad latifundista sobre las tierras más favorables, obedece a dinámicas coloniales de apropiación de la tierra. Según Fals Borda (1982, pp. 36-50), una vez prohibida la encomienda en 1720 por la Cedula Real de Felipe V, los encomenderos y otros grupos económicos nacientes, como comerciantes, agricultores y burócratas, se favorecieron de la Merced de tierras, una figura real que permitía hacerse a la propiedad de terrenos que no hubieran sido ocupados por pueblos indígenas⁸.

La Merced podría considerarse la primera forma de apropiación de la tierra y el trabajo agrario de los indígenas despojados, y también la puerta para la constitución del latifundio terrateniente en nuestra América. Según lo mandado, una Merced estaba condicionada a la aprobación de La Corona, requería la no expulsión de pueblos indígenas de las tierras solicitadas y la ocupación personal que favoreciera la producción; todo ello en beneficio de las arcas reales (Fals Borda, 1982, p. 37). Sin embargo, la norma era burlada fácilmente: los pueblos indígenas fueron desplazados a asentamientos llamados Reducciones para que no intervinieran en la autoridad de la Merced. De esta manera, los terratenientes valorizan la tenencia de la tierra y obtienen el usufructo de su renta a través del trabajo indígena y negro que no deja de ser explotado en las Haciendas formadas tras la concesión de las Merced de tierras. Esta forma de explotación de la tierra y del trabajo no constituye propiamente un mecanismo de tipo feudal; se trata más bien de una organización señorial en la que productores libres (antes despojados de sus relaciones comunales) trabajan tierras ajenas para reproducir su vida. Así, cuando no son llamados a Reducciones o Haciendas, los menos favorecidos deben hacerse a alejados terrenos “de nadie”, y adaptarlos para la producción de alimentos de subsistencia⁹.

⁸ Un antecedente de la Merced de tierras es la Bula Papal *Inter Caetera* de 1493, la cual desde el S.XV ya regulaba la legalidad de la ocupación de las tierras de América.

⁹ Ver anexo 1 sobre mecanismos coloniales de despojo y explotación de la tierra y el trabajo.

Esta dinámica de apropiación territorial no cambió tras el proceso independentista, pues el nacimiento de la República no significó el paso inmediato a un proyecto de tipo liberal; el Estado naciente cimentó sus bases sobre una sociedad jerarquizada, en torno a un sistema económico y político excluyente, basado en lealtades entre castas y transferencia de tributos hacia la metrópoli (Fajardo M., 2014, p. 31). La Hacienda siguió siendo el núcleo social y económico de la sociedad colombiana, al adaptarse al desarrollo de las formas de producción y necesidades del capitalismo. De modo que al momento del nacimiento de la República había ya una importante concentración de las tierras productivas en manos de una casta latifundista-terrateniente, aunque a veces ello no ocurriera necesariamente con títulos legales. En la configuración territorial del país, el Estado desempeñó un importante rol como promotor del latifundio, haciendo uso de las tierras consideradas baldíos para administrar y gestionar el desarrollo de la República a través de las concesiones de millones de hectáreas a compañías y particulares, nacionales y extranjeros. Absalón Torres Machado, con fundamento en los estudios de Catherine LeGrand, comenta que:

De todos los territorios concedidos por el gobierno colombiano a individuos privados o corporaciones desde 1830 hasta 1930, el ochenta por ciento de los títulos de tierras fueron a propiedades menores de cien hectáreas. Estas estadísticas indican que la privatización de las tierras públicas reforzó el predominio de la gran propiedad. Las concesiones de las grandes propiedades se hicieron más comunes en las tierras de engorde de ganado que en las regiones cafeteras; sin embargo, aún en caldas, tan estrechamente asociada con una frontera cafetera democrática, casi el treinta por ciento de los títulos de tierra fueron a propiedades mayores de mil hectáreas de tamaño (LeGrand citada por Machado, 2017, p. 17)

Algunas de estas concesiones de tierras ocurren en pago por la financiación de la guerra de independencia, u obras civiles, tales como ferrocarriles, carreteras, y demás obras que facilitarían la navegación fluvial, y explotaciones de minerales e hidrocarburos. Bajo esta lógica, se establecen como criterios para la entrega de baldíos, asignaciones para el pago de la deuda pública, la construcción de obras, las concesiones a extranjeros para la explotación petrolera y minera, el fomento de la agricultura de exportación y el aumento de la producción para el consumo interno.

La política de asignación de baldíos no solamente apuntaba a la formación de propiedades privadas, y por ende al mercado de tierras; sino que también tuvo que ver con la intención del Estado de controlar los territorios vacíos, vírgenes, ejercer el control económico sobre ellos, poblarlos e incorporarlos a la producción (Machado, 2017, p. 14). Durante el siglo XIX, se oficializa además un proceso de despojo de las tierras indígenas, con diversas medidas legislativas se fueron destruyendo los resguardos, y convirtiendo a los indígenas en mano de obra para las labores agrícolas, ya fuera como asalariados o como arrendatarios. Así, durante este periodo, las políticas agrarias buscaron incentivar la valorización de tierras a través de diversos mecanismos, entre los cuales se encuentran: 1) el poblamiento por la colonización de áreas selváticas o boscosas; 2) la inclusión de los baldíos o tierras públicas en el mercado de tierras mediante la adjudicación que concediera a las mismas un carácter privado, ello sin tener en cuenta los costos ocultos de la legalización de estas tierras, inasequible para pequeños cultivadores; y 3) eliminación de las formas corporativas de tenencia de la tierra de los resguardos indígenas y de las comunidades religiosas. Cabe resaltar que estas medidas no tenían entre sus preocupaciones evitar la conformación de monopolios o latifundios, sino incluir la tierra en el mercado y su valorización¹⁰.

La consecuencia de desordenadas políticas de adjudicación de baldíos y otorgamiento de derechos de propiedad en la joven República, fue la marginación de colonos y campesinos. Desde la independencia, el Estado favoreció la institucionalización de la desigualdad y los conflictos por la tierra, agravados por las guerras de finales del siglo XIX que incrementaron el desplazamiento y la concentración de tierras en pocas manos¹¹. Los pueblos indígenas, negros y de trabajadores agrarios fueron excluidos del reparto de tierras, estas comunidades desarrollan como forma de sobrevivencia la conformación de organizaciones para la formación de baluartes de resistencia comunitaria en zonas apartadas (Fals Borda, 1982, p. 63). En condiciones de

¹⁰ Según los estudios de Le Grand, citados por Machado (2017, p. 17) las concesiones de tierra baldías realizadas por el gobierno entre 1830 a 1930 por un total de 3.300.000 hectáreas favorecieron el predominio de la gran propiedad, estas fueron principalmente destinadas al engorde de ganado con extensiones superiores a las mil o más hectáreas.

¹¹ Ver anexo 2 sobre la configuración del latifundio en el siglo XIX. Según Machado: “El siglo XIX fue la centuria del reparto alegre de las tierras públicas, como durante la colonia con el otorgamiento de tierras realengas, capitulaciones y la composición que transfirieron grandes extensiones a pocos propietarios” (2017, p. 11).

precariedad el campesinado se instala en territorios aún no colonizados, procurando adaptarlos para la siembra; sin embargo, una vez que estas tierras han sido adecuadas para la producción agrícola por el trabajo campesino, el campesinado es nuevamente despojado violentamente, bien sea por mecanismos legales o ilegales que favorecen la concentración terrateniente. Darío Fajardo, siguiendo a Fals Borda (1982), le llamó a este fenómeno la espiral de valorización de las tierras por la vía de los ciclos colonización-conflicto-migración-colonización (Fajardo M., 2014, p. 282). La espiral del despojo ha sido empleada en diferentes momentos de la historia, y es a través de este mecanismo como se ha venido dando la configuración territorial en Colombia¹². Las tierras más extensas y fértiles quedan en manos de terratenientes, y los minifundios quedan dispersos en zonas de ladera y de difícil acceso, en manos de cultivadores pobres.

La distribución territorial en la que el campesinado produce en áreas y condiciones menos favorables, no excluye que aun en estas circunstancias su trabajo sea aprovechado por el sistema hegemónico de producción. De acuerdo con Armando Bartra (1979, 2016, 2006), esto tiene explicación en el hecho de que los costos de la producción y el trabajo campesino no se ven compensados en el valor de la compra de sus productos, ni es retribuida la ganancia media que obtendría un empresario agrario por el mismo producto en el mercado bajo las condiciones de producción del campesino. El campesinado, como productor directo y no asalariado, no produce mercancías como mercancías, sino que produce bienes que son transformados en mercancías. Cuando el campesinado vende el excedente de su producción consume la explotación de su trabajo contenido en el producto. La producción campesina, de esta manera, es vendida por un precio inferior al valor que corresponde al tiempo socialmente necesario para la producción, es decir, el valor de su fuerza de trabajo, y los costos de producción. Del trabajo campesino se obtiene entonces un *plus product*, aprovechado por el sistema de acumulación.

¹² La espiral colonización- conflicto- migración- colonización se repite en diversos momentos de la historia colombiana promovida por continuos ciclos de violencia desde la guerra de los mil días (1899-1902) hasta el conflicto social y armado que aún padece el país. Colombia se ha caracterizado por la creciente concentración de la propiedad de la tierra. El país se sitúa en el primer lugar en el ranking de la desigualdad en la distribución de tierra; en Colombia el 1% de las explotaciones de mayor tamaño manejan más del 80% de la tierra, mientras que el 99% restante se reparte menos del 20% de la tierra (OXFAM, 2017, p. 14). Ver anexo 5 sobre espiral de la violencia y la acumulación en Colombia.

De este modo, el campesinado ofrece al capitalismo, y a la naciente industria, alimentos económicos para reproducir la fuerza de trabajo en el marco del modelo de sustitución de importaciones adoptado desde comienzos del siglo XX. El campesinado posibilita, en la fase de circulación capitalista, proporcionar alimentos baratos para la reproducción, igualmente barata, de las fuerzas productivas. La producción de alimentos en latifundios, incentivada por el modelo fordista de los años treinta, logra obtener una mayor renta diferencial dadas las condiciones de fertilidad de los terrenos en los que se encuentran sus plantaciones; podrán entonces, gozando de costos más bajos de producción, disminuir el precio de los productos en la venta. El campesinado, pese a no contar con las mismas condiciones de producción, sus dinámicas productivas propias le facultan igualar el precio fijado por la producción agro empresarial para la venta, cediendo al capitalismo, en el momento de la circulación de sus productos como mercancía, su fuerza de trabajo. Los costos de producir en las tierras que por diversos factores son menos productivas, y son ocupadas por el campesinado, sólo pueden ser absorbidos por una forma de vida basada en la subsistencia y no en la acumulación. Del mismo modo que las y los trabajadores asalariados entregan su fuerza de trabajo por un mínimo de subsistencia, el campesinado lo hace con sus productos en el mercado. Aunque las familias campesinas no se encuentren en una relación laboral, lo están en el sistema capitalista. Este fenómeno es advertido por Rosa Luxemburgo, para quien:

La acumulación del capital es un proceso de cambio de materias que se verifica entre la forma de producción capitalista y las no capitalistas. Sin ellas no puede verificarse la acumulación del capital, pero considerada en este aspecto, la acumulación se efectúa destrozándolas y asimilándolas (Luxemburgo, 1978, p. 205).

Si la venta de los productos campesinos operará en términos capitalistas, el precio de sus productos debería calcular el costo de su producción en las peores tierras. No siendo así, el capital global se queda con la diferencia entre el costo de producción (mayor en las condiciones del campesinado) y el precio del producto vendido en el equivalente a lo necesario para satisfacer la demanda del alimento y la reproducción socioeconómica del campesino (Bartra Vergés, 2006, pp. 107-108). La empresa capitalista obtiene así las grandes ganancias que devienen de un costo de producción mucho inferior al precio de venta tasado por el mercado:

Una estructura agraria constituida por unidades capitalistas y no capitalistas, en la que las segundas operan en las peores tierras, permite eliminar la renta del sector como remanente excepcional de plusvalía transferido a la agricultura, aun cuando se mantengan ganancias extraordinarias permanentes, análogas a la renta diferencial, en las unidades capitalistas que operan en las mejores tierras (Bartra Vergés, 2006, p. 110).

En otras palabras, el capitalismo logra equilibrar la falta de transferencia de valor de la renta de la tierra a través del plusvalor obtenido de la explotación del trabajo campesino, en la comercialización de sus productos. La explotación del campesinado, en el marco del capitalismo, pese a no realizarse a través de una relación salarial, nos deja reconocer su condición de alteridad. Enrique Dussel define la alteridad como “el carácter metafísico o trans ontológico (allende el capital como totalidad) del trabajador, del trabajo vivo como hombre y no sólo como trabajo asalariado” (E. Dussel, 1990, p. 15). Es decir, el campesinado, cuyo trabajo vivo es desigualmente intercambiado en la circulación capitalista, se encuentra en contradicción con el mismo. De esta manera el campesinado, cuyo proyecto teleológico es distinto al del capital, es una clase social en oposición al poder terrateniente y burgués; y se constituye en alteridad en la totalidad capitalista como trabajo vivo explotado. La forma de vida campesina presume la posibilidad de otro mundo, más allá del ser del sistema vigente o su representación ontológica.

La condición del campesinado como alteridad se expresa en las relaciones asimétricas establecidas en el mercado; las relaciones laborales de los jornaleros a tiempo parcial por el empresariado agrario, las dinámicas de despojo de la tierra, el agua y otros bienes naturales, además de las desventajas descritas en la venta de sus productos al vincularnos como mercancía en la circulación capitalista. Comprender el campesinado como clase y alteridad, conforme el lugar que ocupa en la producción y circulación capitalista, devela la disputa histórica que ha tenido desde su surgimiento como sujeto social en la modernidad, bajo la configuración de un orden nacional, territorial y político latifundista, terrateniente y burgués. Esto es, una formación caracterizada por cimentar su poder político y económico en la apropiación de grandes territorios de los cuales puede extraer un usufructo mediante la renta o explotación del trabajo obrero y campesino.

Durante la implementación del modelo de sustitución de importaciones e industrialización (1930-1975), el campesinado asume un rol productivo que le favorece construir

una identidad reconocida por el Estado como productor de alimentos básicos. En estas condiciones, se considera al campesinado un sector acorde a la modernización (Rubio, 2009, p. 48) aunque ello no implica que sea integralmente reconocido en su dignidad; esta condición favorece la constitución de dinámicas de reconocimiento como movimiento político en una pugna histórica contra el capital y la lucha por la tenencia de la tierra como recurso productivo y de subsistencia.

Durante el siglo XX las organizaciones campesinas surgen como comunidades críticas, son el rostro que interpela las condiciones de opresión y explotación que imprime la totalidad capitalista sobre el campesinado. La tierra será la bandera organizativa que va a reunir al grueso de los sectores campesinos que han resistido a los continuos ciclos de violencia (espiral del despojo). Se lucha por mejorar las condiciones de los trabajadores agrarios o peones, el acceso a la tierra y a mejores condiciones para la producción campesina; y en otros casos, con exigencias más agudas, el campesinado reivindica la independencia de los campesinos como sujetos sociales y productores, pidiendo trabajar en beneficio propio y tener la propiedad de la tierra sobre la que siembran, como ocurre con el levantamiento de los Bolcheviques del Líbano (Tolima), el 29 de julio de 1929 (Sánchez, 2020). A comienzos del siglo XX, con la intención de superar los rezagos semi serviles del modelo de hacienda, y en importantes luchas por la tierra, aparecen las ligas agrarias.

La organización obrera y campesina era apoyada por partidos y movimientos de izquierda, como el Partido Agrario Nacional, la Unión Nacional Izquierdista Revolucionaria y el Partido Socialista Revolucionario, embrión del Partido Comunista Colombiano. Con el acumulado organizativo de los campesinos que resistieron al desplazamiento forzado durante las guerras del siglo XIX, se abre paso el movimiento campesino. Con una organización campesina fortalecida en la región del Sumapaz, los campesinos logran que el Estado adopte una política de tierras para pequeños propietarios: La ley 47 de 1926, por la cual se fomenta la colonización de los baldíos, y seguidamente el decreto 1110 de 1928, por el cual se destinan zonas para

colonización, y se crean las colonias agrícolas como primeras figuras jurídicas para el ejercicio de la territorialidad campesina¹³.

En Villarrica y Viotá, el movimiento campesino logra establecer una colonia campesina con la intención de contrarrestar las vicisitudes de la gran depresión y la caída de los precios del café de 1929; y en la región Caribe, especialmente en Córdoba, se consolidan organizaciones como el Baluarte Rojo de Loma Grande, fundado por Julia Guzmán, San Fernando, Canalete y Callejas (Thai, 2008). Estos procesos insistían en la necesidad de implementar una reforma rural integral que reconociera la propiedad de la tierra de los campesinos, ordenara mediante la planificación el uso o explotación de la tierra, y atendiera las necesidades vitales del campesinado en los nuevos territorios colonizados. Las exigencias básicas del movimiento campesino frente al Estado eran la titularidad sobre las tierras, infraestructura de vías, riegos, educación y salud; reclamos aún vigentes en las zonas rurales del país.

Mientras el movimiento campesino crecía, los gobiernos liberales impulsaron el modelo de desarrollo de economías industrializadas. Durante la década de los años 20 y 30 se adoptan una serie de políticas que favorecen la colonización de tierras y la producción agrícola con miras a la sustitución de importaciones. La producción agraria opera en función de la industria; produce alimentos de bajo costo para el consumo y sostenimiento de la fuerza de trabajo, abaratando así los costos de reproducción de la clase trabajadora, es decir sus salarios. De este modo, de acuerdo con Bartra (2006), el campesinado transfiere el valor de su trabajo en los bienes que produce, una vez que se han insertado en el mercado capitalista como mercancías. Este es un momento en el que la relación existente es la de agricultura-comercio.

Los retos del movimiento campesino de estas décadas (1920-1940), además de las disputas por la tierra como posibilidad de sobrevivencia real frente a la incapacidad de la industria de vincular a toda la población rural como obrera, pasan por el reconcomiendo de las condiciones de sobreexplotación en que se encuentran como productores de alimentos. Además de enfrentar los a debacles de su inserción como engranaje de la industria, el movimiento campesino padece la persecución y el señalamiento del poder terrateniente que teme perder sus beneficios con las

¹³ Las colonias agrarias del decreto 1110 de 1928 son un antecedente de las Zonas de Reserva Campesina, reguladas actualmente por la ley 160 de 1994.

políticas de colonización y adjudicación de tierras de los gobiernos liberales. Los terratenientes, en su mayoría representados por el conservadurismo, se oponen a las incipientes políticas de titulación de baldíos, y ven con recelo la organización campesina.

Según Darío Fajardo (2016), en su informe para la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, en los años 1920 a 1930 se confrontan dos proyectos de sociedad desde la perspectiva del desarrollo capitalista: uno, asentado en la valoración de la propiedad y productividad de la tierra, es decir, de la renta, y otra propuesta que ve por la construcción de una economía nacional apoyada en desarrollos industriales y en una sólida clase media rural. Ambos proyectos están soportados sobre la explotación del trabajo campesino. Por ello, la organización campesina que impugna el derecho de propiedad en lo que respecta a la agricultura, desarrolla una lucha por toda la tierra, que puede verse en absoluta contradicción con la sociedad burguesa.

Desde comienzos del siglo XX, con la intención de fortalecer un modelo de desarrollo tendiente a la industrialización y sustitución de importaciones, los gobiernos liberales de la época llaman a diferentes misiones internacionales. Las misiones llegan prometiendo adelantar intervenciones especializadas en examinar la situación real de los recursos naturales y su proyección administrativa en términos financieros, políticos y ambientales. Una de las primeras es la misión Belga de agricultura de 1906, que llega con el propósito de incrementar el comercio de abonos; la misión Manchester (International Cotton Federation), en 1926, busca sustituir el modelo de producción agrícola por uno industrial, siguiendo los pasos de la ciencia europea; y la Misión Chardon, en 1929, para el reconocimiento y modernización del sector agropecuario, pretende adaptar el conocimiento científico agroindustrial norteamericano al contexto latinoamericano (Delgadillo & Valencia, 2020, p. 148). Esta última hace parte de una política de cooperación internacional para el desarrollo de la región del gobierno estadounidense.

La producción latifundista y de plantaciones busca a través de la técnica extraer mayor eficiencia de la producción agrícola; este mecanismo está siempre acompañado del desplazamiento campesino, lo que favorece la inclusión de su mano de obra, ahora como desposeído o *pauper*, en la agroindustria u otros sectores productivos (Amin & Vergopoulos, 1980, p. 25). Este mecanismo no operó sólo mediante la violencia física o la guerra, el ordenamiento jurídico colombiano ha acompañado también este propósito a través de las disposiciones normativas que buscan regular el acceso a tierra. Las distintas reformas agrarias

implementadas en el país responden a los intereses del desarrollo capitalista en la agricultura y la legitimación o formalización de los territorios adquiridos de manera violenta, en desmedro de las comunidades campesinas¹⁴.

Los gobiernos liberales de este periodo promueven con sus políticas la colonización de tierras para la producción agrícola, como ocurre con la ley 200 de 1936; y la inserción económica, política y social del campesinado al proceso de producción, como ocurre con la ley 100 de 1944. El fin es incentivar la producción hacia adentro como mecanismo para superar la crisis económica mundial de 1930. La ley 200 de 1936 en la administración de Alfonso López Pumarejo (1934-1938), surge con el objetivo de instituir un proceso de reforma agraria de tipo redistributiva; pero que, en palabras de Gilberto Tobón Sanín, termina siendo “una política de saneamiento de títulos, de colonización y de protección a colonos” (1979, p. 45); en ello no erró Sanín. La ley 200 estipulaba la acción de prescripción agraria mediante el ejercicio de la posesión sobre el predio durante 5 años continuos y el aprovechamiento económico por sus poseedores, en cumplimiento del criterio de la "función social de la propiedad". Sin embargo, en la práctica no se emplearon medidas de tipo redistributivo, así que, aunque algunos campesinos logran regular la propiedad de las tierras colonizadas por ellos, la ley 200 benefició principalmente la formalización de cuantiosas extensiones de tierras obtenidas por despojadores, allanando un camino de desarrollo agrario favorable a la constitución del latifundio. Durante la segunda administración de Alfonso López se expide la ley 100 de 1944, conocida como la Ley de Aparcerías. Esta ley extiende el tiempo de adquisición prescriptiva de dominio a 15 años y desaparece la obligación de probar el aprovechamiento productivo de la tierra ocupada durante este periodo de tiempo. Además de permitir la generación de pagos en especie para el campesinado aparcerero por parte de los hacendados, la ley protege los contratos de terratenientes para explotar la mano de obra campesina promovida por la Asociación Patriótica y Económica Nacional, fundada en 1934.

Llegado el periodo de *La Violencia* (1948-1958), el poder terrateniente al cobijo del conservadurismo busca la toma de tierras del campesinado, la doctrina Truman y el Plan Marshall, impulsados por los Estados Unidos, alienta una verdadera contrarreforma agraria. Lo anterior, aunado a las políticas anticomunistas del Frente Nacional y la exclusión política,

¹⁴ Ver anexo 4. Configuración del régimen agrario en Colombia

determina el surgimiento de movimientos armados revolucionarios, principalmente conformados por campesinos. La violencia busca la recuperación terrateniente de las tierras dadas o tomadas por el campesinado durante los gobiernos liberales que adelantaron leyes agrarias de titulación de baldíos a colonos campesinos¹⁵. Estos desplazamientos se enmarcan ya en una política innominada de expropiación sistemática de la tierra de pequeños campesinos, lo cual fue útil para consolidar el monopolio terrateniente hoy existente en estas regiones. Esta situación es la que empuja al campesinado a dar otra vuelta a la espiral del despojo, referida anteriormente, esta vez en el marco de la lucha contrainsurgente.

Con el propósito de contener la insurgencia creciente, el gobierno de Alberto Lleras Camargo (1958-1962) promueve la Ley 135 de 1961. Durante este gobierno, se acogen los dictados estadounidenses de “zanahoria y garrote”. Por un lado, se atienden algunos clamores campesinos frente a la necesidad de una reforma social y agraria, y por el otro, se prepara militarmente la cooperación Colombia- Estados Unidos en contra del campesinado organizado en baluartes y colonias. La ley 135 de 1961 tenía por objetivo:

“reformular la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico; reconstruir adecuadas unidades de explotación en las zonas de minifundio y dotar de tierras a los que no la posean, con preferencia para quienes hayan de conducir directamente su explotación e incorporar a ésta su trabajo personal” (ley 135 de 1961, art.1°)

El propósito del gobierno de Lleras Camargo (1958-1962) es incentivar el mercado interno y el desarrollo a través de la entrega de tierras que favorecieron la producción de alimentos en función del proceso de industrialización¹⁶. Este intento de reforma agraria fracasó por varias razones. Primero, aunque era la bandera promovida por la Comisión Económica para

¹⁵ No hay un registro preciso del número de víctimas del despojo; sin embargo, es indudable la gran magnitud de los desplazamientos de habitantes de zonas rurales, principalmente campesinos, hacia otras regiones del país. Entre 1951 y 1964 los departamentos del Valle del Cauca, el Tolima y el Viejo Caldas presentaron un crecimiento demográfico negativo. Las personas desplazadas poblaron gradualmente, por medio de colonizaciones espontáneas, regiones como el Catatumbo y el Magdalena Medio (Sánchez Gómez, 1989, p. 160).

¹⁶ Dado que la industria requiere alimentos a bajo precio que disminuyan los costos de la reproducción de la fuerza de trabajo, y así de sus salarios.

América Latina (CEPAL), la burguesía nacional no aporta a la producción con tecnologías, infraestructura o conocimientos que sustenten el proceso de industrialización. Por ello podemos afirmar que lo que se dio en este periodo fue un intento de industrialización dependiente de los intereses de los capitales internacionales (Oliveros Sánchez, 2021). Ejemplo de ello son los apoyos provenientes de la Alianza para el Progreso, programa de ayuda económica, política y social de Estados Unidos para América Latina efectuado entre 1961 y 1970, durante el gobierno Kennedy, para ganar adeptos en la región contra el comunismo internacional.

La segunda razón es la existencia de una institucionalidad ineficiente. En la recopilación de experiencias y caminos para la reforma agraria hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (2002), se dirá sobre la ley 135 que:

“los mecanismos legales que se previeron desde un principio, en especial para la adquisición de tierras, la expropiación y la extinción de dominio, además de demorados, tendenciosamente concebidos y meticulosamente redactados, de manera que todo el procedimiento quedará escrito en la ley y nada se dejará a la imaginación del funcionario que redactara el reglamento, apenas afectaron la gran propiedad y mucho menos las tierras de las regiones donde se hallaba la agricultura comercial” (p.116).

La tercera razón es que la persecución política contra los sujetos de reforma agraria promovida desde el gobierno del General Rojas Pinilla no cesa. Rojas Pinilla había llegado al poder en 1953 con el fin de mediar la crisis institucional causada por la violencia bipartidista; su gobierno promueve la desmovilización de las guerrillas liberales ofreciendo su amnistía general, pero no crea planes efectivos para el retorno de las personas desplazadas; por el contrario, mediante el acto legislativo 06 de 1954 declaró ilegal “la actividad política del comunismo internacional”, lo que se tradujo en un “despliegue de operativos militares contra los núcleos de autodefensa campesina que precipitaron su transformación en guerrillas revolucionarias” (CNMH, 2013, pág.120).

Un detonante de agudización del conflicto armado, y el desplazamiento campesino, fue la guerra de Villarrica. Según lo relata el sociólogo Miguel Ángel Beltrán (2015, p. 84), el 4 de abril de 1955, el comando del destacamento “Sumapaz” de las Fuerzas Armadas Colombianas anuncia que el área comprendida por los municipios de Icononzo, Pandi, Melgar, Carmen de

Apicalá, Cunday, Villarrica, Cabrera y Ospina Pérez han sido declarados “zona de operaciones militares”. Villarrica fue un espacio de colonización campesina que contaba con un importante movimiento agrario. El campesinado de esta zona había hecho uso de las armas para enfrentar la violencia oficial conservadora; pero en ese momento ya se había acogido a la política de “paz, justicia y libertad para todos” del general Rojas Pinilla. Estos hechos fueron aminorados por la prensa nacional e internacional; su motivación fue el trabajo político que venía adelantando el Partido Comunista entre la población campesina¹⁷. Otra vuelta a la espiral del despojo y la colonización. El ataque a Villarrica produce un desplazamiento masivo hacia el páramo de Sumapaz, donde se encuentran con el liderazgo de Juan de la Cruz Varela, pero obligados por los continuados ataques de la fuerza represiva del Estado deben desplazarse a la Serranía de la Macarena en el Guaviare, y el Meta, colonizando nuevas tierras al oriente del país.

Los partidos liberal y conservador, preocupados por el fortalecimiento de la organización social que no se ve en ellos representados, “dan cierre” a este periodo de confrontación con una unificación política de coalición anti subversiva. La disparidad presentada entre las elites liberal y conservadora en periodos anteriores parece desaparecer al constituirse como bloque hegemónico de poder contrainsurgente en el Frente Nacional (López Meneses, 2021, pp. 63-74). Sus intereses de clase (burgués y terrateniente) se develan ante la amenaza del movimiento campesino armado, que disputa la propiedad y usufructo de la tierra. La realidad es que, pese al intento liberal de sustitución de importaciones e industrialización, la oligarquía nunca renuncia a la propiedad terrateniente.

La cuarta razón es que, el gobierno de Lleras Camargo (1958-1962), en cumplimiento de la ley 135 de 1961 adopta la bandera del “equilibrio de la propiedad” como estrategia para la construcción de la paz. Sin embargo, en la implementación del Plan Nacional de Rehabilitación, cuyo objeto era fortalecer la producción en las propiedades abandonadas por el campesinado desplazado por la violencia, la institucionalidad asume que los nuevos ocupantes son los

¹⁷ En la organización campesina “[s]e hablaba de la lucha por el mejoramiento de los precios del café y que todos los campesinos debían tener tierra, ayuda de la Caja Agraria y préstamos; de luchar por conseguir cooperativas para los campesinos; puestos de salud y hospitales; una cantidad de cosas, todas las necesidades inmediatas” (Aprile-Gnisset, 2018, p. 78) reivindicaciones que bien podrían ser recibidas en un sistema de gobierno democrático, pero que, en el contexto de la guerra fría, despertó el temor de las elites ante la zozobra de la incidencia comunista en la organización de la población.

legítimos dueños de estas propiedades (CNMH, 2015, p. 47)¹⁸. Con ello, la ley se convierte, en los términos de Aleida Hernández (2018), en una verdadera estructura jurídica del despojo.

Además de asistir las usurpaciones de hecho, durante este periodo se abogó por la eliminación de los programas sociales y las tarifas de protección; así como la reducción de salarios y restricciones a las formas de organización de los trabajadores agrarios, elementos que resultan fundamentales para comprender algunas de las demandas de los movimientos campesinos en la época (Bergquist, 1988). El campesinado sorteó estas condiciones de desigualdad social, agravadas por la violencia, constituyéndose en organizaciones políticas de corte revolucionario.

Quinta razón, el Plan Nacional de Desarrollo de Lleras Camargo (1958-1962) empieza a desligarse de las recomendaciones de la CEPAL, y acoge la perspectiva de la Misión BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) del Banco Mundial, dirigida por Lauchlin Currie. Para Currie era deseable la rápida migración de los pobladores del campo hacia las ciudades, con el fin de ser empleados en la industria; toda vez que la producción agrícola debía tecnificarse, reducir su mano de obra, y propender por insertarse en el mercado exportador (Kalmanovitz & López, 2003, p. 7).

A los elementos anteriores debemos sumar que las tensiones presentes en la ruralidad colombiana, causadas por el fracaso de los intentos de reconocimiento y redistribución de tierras para el campesinado, y la satisfacción de las condiciones mínimas para su subsistencia, son elementos desencadenantes del actual conflicto social y armado que padece el país. Al calor de las políticas del enemigo interno, promovidas por los Estados Unidos durante el gobierno de John F. Kennedy (1961-1963), en el marco de la doctrina de la seguridad nacional estadounidense, el gobierno colombiano acogió el Plan LASO (Latin American Security Operation). El Plan LASO

¹⁸ Los tímidos intentos por proteger la propiedad en los territorios despojados que se adelantan en este periodo son insuficientes. La ley 201 de 1959 establece como vicio que fuerza el consentimiento el aprovechamiento para la celebración de actos o contratos que se haga en estado de anormalidad por violencia generalizada; no obstante, su aplicación no fue generalizada. Tampoco los Tribunales de Conciliación y Equidad creados en 1960 en los departamentos de Caldas, Cauca, Valle, Tolima y el Huila tienen efectividad para resolver las lesiones económicas sufridas aprovechando el estado de zozobra durante la Violencia. Un factor importante jamás tenido en cuenta en la legislación civil es la irregularidad de los títulos de propiedad en las zonas rurales; además el despojo acaecido mediante la violencia no implica necesariamente un acto jurídico de transferencia de la propiedad.

consistió en la ejecución de programas de ayuda militar para América Latina, acompañadas de acciones cívico- militares y la Alianza para el Progreso.

El entonces presidente conservador Guillermo León Valencia (1962-1966) decidió adelantar un operativo para dominar por la fuerza los territorios donde se encontraban las Autodefensas Campesinas. Aquello se conoció como la “Operación Marquetalia”, y consistió en un desmesurado despliegue militar sobre las colonias campesinas del Pato, Guayabero, Marquetalia, Río Chiquito y el suroeste del Tolima¹⁹. El presidente Guillermo León Valencia le presentó a la sociedad colombiana un balance de la operación al mando de José Joaquín Matallana, en el que informa la eliminación de “20 cuadrillas de bandoleros de las 29 existentes, con un total de 545 antisociales dados de baja y 513 capturados”. Así lo documentó Ana María Lara Sallenave para Señal Colombia (2015):

Algunas áreas apartadas del país, en las cuales los violentos habían establecido su dominio, sin sujeción a ninguna clase de autoridad, y que la opinión pública ha llamado Republicas Independientes, fueron ocupadas por tropas del ejército en estrecha colaboración con las otras fuerzas, estableciendo en principio de autoridad, desalojando, capturando y dando de baja a los alzados en armas y rescatando para la soberanía de la nación las regiones del Pato, Guayabero, Marquetalia, Río Chiquito y el suroeste del Tolima (Señal Colombia, 2015).

Lo que el gobierno no previó, fue que cientos de campesinos sobrevivientes al ataque, al evidenciar el tratamiento militar que se daba a sus reclamos, decidieron organizarse en forma de guerrillas móviles bajo la dirección de Pedro Antonio Marín, quien sería conocido como Manuel Marulanda Vélez. Esto llevaría a que el 20 de julio de 1964 la guerrilla lanzara su programa agrario como Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Este hecho marca un hito importante en el conflicto social y armado, que aún hoy sigue padeciendo la sociedad colombiana, merced de la desatención del Estado frente a las agudas contradicciones que se viven

¹⁹ Debe recordarse una historia marcada por la persecución política y militar contra la organización campesina en el país, algunos de los hechos trágicos que acompañan esta cronología han sido: la masacre de las bananeras (1928), persecución a los bolcheviques del Líbano (1929) y las colonias agrarias en Villarrica (1955-1956). Estas operaciones militares contra la población campesina colona, son antecedentes de la operación Marquetalia y el plan LASSO (Latin American Security Operation). Esta persecución ocurre en el marco de la Estrategia contrainsurgente promovida por el Plan Marshall (1946) y la declaración de Truman (1945).

en la ruralidad del país. El programa agrario de las FARC inicia anunciándose como la consecuencia de las políticas de sangre y fuego, materializadas en guerras que desde 1948 buscan la eliminación física de los contradictores políticos en lugar de favorecer su inclusión en el marco de un sistema democrático. El movimiento campesino armado llama al Estado a ser garante y protector de las demandas vitales de la ciudadanía:

Nosotros somos nervio de un movimiento revolucionario que viene de 1948. Contra nosotros, campesinos del Sur de Tolima, Huila y Cauca, desde 1948 se ha lanzado la fuerza del gran latifundio, de los grandes ganaderos, del gran comercio, de los gamonales de la política oficial y de los comerciantes de la violencia. (FARC- EP, 1964)

Aunque realizar un examen agudo sobre los detonantes y condiciones que perpetúan el desarrollo del conflicto social y armado colombiano excede los propósitos de esta investigación, es oportuno hacer énfasis en que una de las piezas claves para comprender el origen del conflicto es la marginalidad a la que ha sido sometida la población campesina y la falta de reconocimiento material de los derechos de esta población, lo que produce que en ella recaigan los impactos más grandes de la confrontación armada²⁰.

Con todo, los grandes terratenientes nunca dejaron de temer que la Ley 135 deviniera en la legalización de las tierras ocupadas por los campesinos organizados y movilizados, por lo que en 1973 las elites de los dos partidos políticos, liberal y conservador, firmaron un pacto conocido como el Acuerdo de Chicoral. En el gobierno del conservador Misael Pastrana Borrero (1970-1974), este acuerdo informal acoge las preocupaciones de congresistas y terratenientes frente a la adjudicación de tierras baldías al campesinado y la expropiación del latifundio improductivo. La consigna promulgada en el pacto de Chicoral es la del campesinado como enemigo del Estado;

²⁰ Según el informe “Una nación desplazada” del Centro Nacional de Memoria Histórica, las regiones más impactadas por el desplazamiento son aquellas “zonas marginales de colonización, marcadas por procesos de luchas agrarias, donde han sido reconocidos territorios colectivos de comunidades afrodescendientes y resguardos indígenas, donde existen polos de desarrollo económico importantes para la economía nacional y una alta concentración de la propiedad rural, entre otras características” (CNMH, 2015, p. 144). Aunque no hay un informe preciso sobre el fenómeno del desplazamiento en el país, en el Registro Único de Víctimas puede constatarse que el 87 % de las personas desplazadas tienen procedencia rural, han dejado sus tierras y por lo menos el 50% se encuentra ahora habitando municipios en los que la presencia institucional es baja o casi nula.

lo que propició que las tomas de tierras y protestas campesinas fueran violentamente reprimidas, modificándose la ley 135 por las leyes 4 y 5 de 1973²¹.

Las leyes 4 y 5 de 1973, que modifican la ley 200 de 1936, y la ley 135 de 1961, responden a: 1) el interés de los poderes internos que van en contra de la democratización del acceso a la tierra plasmados en el pacto de Chicoral; y 2) el interés del capital global, esto es, detener los incipientes procesos de industrialización y desarrollo de la producción de alimentos para el mercado interno en la región latinoamericana, atendiendo la nueva organización mundial de la producción en el marco del modelo neoliberal.

En el siguiente periodo, el gobierno de López Michelsen (1974-1978), se marca un giro determinante frente a las políticas intervencionistas de las administraciones anteriores. López Michelsen introduce elementos de libre mercado para fortalecer el mercado financiero y el comercio exterior. En este momento las preocupaciones del gobierno ya no son el acceso a la tierra y la implementación de programas de reforma agraria; ahora son el incremento de la productividad por medio de la asistencia técnica, la capacitación y la infraestructura, con miras a dotar al campesinado de capacidad empresarial. Esta política tiene la intención de destruir las formas de producción y de vida campesina, en cuanto ya no son consideradas útiles para la reproducción ampliada del capital. Mediante el fondo de Desarrollo Rural Integrado se busca modernizar la producción de alimentos de la mano de las tecnologías propuestas por la Revolución Verde. Alexander Lozada, líder campesino, impulsor de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, Valle del Cauca, recuerda:

Cuando estábamos chiquitos, ellos [sus abuelos] sembraban variedad de café arábico, que era uno tradicional que se daba por aquí sin abonar y sin nada, y después que vino todo ese paquete, ya les introdujeron la variedad Colombia y otra que se llama Caturra. Con eso empezaron, yo me acuerdo tanto que en ese entonces ni había televisión, pero ellos venían con la estrategia de mostrar en esas pantallas gigantes, que hoy en día son los

²¹ La ley 4 de 1973 tiene el propósito de establecer cuáles son los mínimos de productividad que deben tener las tierras, a fin de impulsar la productividad de las tierras poco explotadas, sin la implementación de medidas redistributivas. En el mismo sentido, la ley 5 de 1973 busca que los propietarios de tierras intensifiquen su producción capitalizando el campo por medio del Fondo de Financiación Agropecuario. Se expide posteriormente la ley 6 de 1975 conocida como ley de aparcerías, de acuerdo con Salomón Kalmanovitz esta ley busca sembrar un mensaje de afirmación de los derechos de propiedad de la tierra rural (Kalmanovitz & López, 2003, p. 10).

videos beam, pero en ese entonces eran proyectores. Entonces mostraban con esa tecnología esos cafetales cargaditos, y que esto, y que lo otro, en esas pantallas - toda la gente embelesada- así fue que enredaron a la gente” (Alexander Lozada, comunicación personal 23 de marzo de 2023).

Los gobiernos siguientes, de Julio Cesar Turbay y Belisario Betancourt, por medio del Plan de Integración Nacional (PIN) adquirieron importantes deudas con la banca internacional para financiar las obras de infraestructura, investigación agronómica, adecuación de tierras, modernización de los sistemas de mercadeo y desarrollo agroindustrial, que el modelo demanda. Los niveles de endeudamiento externo se duplicaron entre 1978 y 1982 (Vallejo Mejía, 1986, p. 10). Sin embargo, acogerse a esta política de fácil endeudamiento sin planificar con suficiencia la oportuna formación interna de capital fijo, trajo significativas consecuencias cuando, en 1980, sobreviene una crisis económica. La crisis estuvo caracterizada por el colapso de los mercados financieros y los cambios abruptos en las condiciones de los préstamos internacionales.

En Colombia la afluencia de divisas provenientes de la bonanza cafetera entre 1975 y 1980, coadyuvó a que el país no asumiera grandes deudas en comparación con otros países latinoamericanos; pero “en el corto lapso de tres años el país cambió la estructura de su deuda externa en favor del endeudamiento con la banca privada en condiciones más onerosas” (Vallejo Mejía, 1986, p. 6). Ello fue suficiente para que las presiones inflacionarias de las economías desarrolladas y sus crecientes problemas en la balanza de pagos impactará en la tasa de interés de las economías en desarrollo, situación agravada por los movimientos especulativos del capital sobre la deuda²².

²² Economistas como Salomón Kalmanovitz explica el impacto de la crisis en la menor productividad del país frente a los países con los que comercializa; situación que debilita el tipo de cambio y trae la devaluación de la moneda (Kalmanovitz & López, 2003, p. 21). En estas condiciones se torna inapagable las deudas adquiridas y generar los excedentes que el modelo de producción reclama a los capitales invertidos. Desde la perspectiva liberal de este economista, la excesiva protección arancelaria de los gobiernos anteriores conduce a una débil competencia que desincentiva la producción e impide el aumento de la especialización del trabajo, el abaratamiento de las mercancías y la ampliación al máximo de los mercados.

Por su parte, Blanca Rubio (2009) y Armando Bartra (2008) coinciden en afirmar que el agotamiento de la forma de explotación por el capital comercial usurero sobre el trabajo campesino, deviene en una forma de explotación devoradora de la productividad del campesinado; los capitales se mantienen en el ciclo de la circulación sin penetrar en el proceso productivo (Rubio, 2009, p. 60). En otras palabras, la extracción del excedente sin incrementar la productividad campesina termina agotando la gallina de los huevos de oro.

A modo de corolario téngase que, de 1940 a 1975, el propósito de la agricultura campesina latinoamericana fue la producción de comida barata para el mercado interno. Los productos del campo fueron sustento de la acumulación industrial que necesitaba bajos salarios, aportar materias primas para la transformación industrial, y divisas para la importación de medios de producción por medio de la exportación de materias primas como el café y la caña de azúcar; este rol permitía la subsunción formal del trabajo campesino en el esquema de la acumulación capitalista y el reconocimiento del campesinado como productor de alimentos, aunque fuera posteriormente perseguido y satanizado por las políticas contrainsurgentes recrudescidas en el marco de la de la guerra fría y el tránsito a modelos agroindustriales de producción, y de economía neoliberal.

En Colombia, desde principios de la década de los ochenta, la producción de alimentos para los mercados nacionales decae. La crisis se desencadenó cuando se produjo una drástica caída de las reservas de la bonanza cafetera durante 1983 y 1984 (Vallejo Mejía, 1986, p. 12). El mercado interno no es más el espacio de valorización del capital, por lo que el capital emigra hacia la producción tendiente a la exportación. Esta situación, aunada a la falta de desarrollo de medios de producción y bienes de capital, capital fijo, hace que la industria latinoamericana sea poco productiva, y dependiente del interés del capital global. La crisis y la disminución de la tasa global de ganancia promueve que las empresas foráneas orienten sus capitales hacia actividades más rentables, dejando de lado la industria primaria de primera transformación; por lo que se presenta una disminución del flujo de inversiones directas hacia el tercer mundo, descapitalizando la industria y desalentando su expansión en el mercado interno. Se prepara el terreno para el modelo neoliberal agroexportador.

La adopción del modelo neoliberalismo agroexportador, fundado en el capital transnacional y financiero especulativo, no sólo excluye el campesinado en términos económicos, donde, como veremos más adelante, la exclusión campesina sucede también en el terreno

Además, sostiene Bartra, para explicar la crisis debe tenerse en cuenta el fracaso del modelo de la Revolución Verde en los países de la región, cuyos ecosistemas difieren de las condiciones biológicas del norte del continente (Bartra, 2008, p. 17). Adaptar las tecnologías promovidas por la Revolución Verde representa un costo adicional que no pueden sufragar las economías campesinas, con escasas garantías de equiparar la productividad de grandes empresarios agrícolas.

político. Durante los años 80 el movimiento campesino en toda América Latina recibe un duro golpe con el ascenso de gobiernos autoritarios y dictaduras. El autoritarismo es la antesala del desmoronamiento de los Estados de Bienestar y la implantación del modelo neoliberal.

Las políticas de corte neoliberal que siguieron los gobiernos de esta época, estuvieron acompañadas del estrechamiento de los espacios de participación en toda la región latinoamericana. En Colombia se promulgó el Estatuto de Seguridad Nacional de Turbay durante un estado de sitio por medio del decreto 1923 de 1978. Entre otras atrocidades inconcebibles para una democracia, este decreto otorgaba facultades de policía judicial a las Fuerzas Militares y permitía el juzgamiento de civiles en consejos de guerra verbales. Estos instrumentos legales que legitimaron la persecución de los contradictores políticos fueron usados por las elites posicionadas en el andamiaje institucional, como gobierno, para la comisión de crímenes de lesa humanidad, es el caso del genocidio político cometido contra los militantes del partido Unión Patriótica (UP) en la década de 1980.

Durante los diálogos de paz que se sostenían en La Uribe, Meta, entre la guerrilla de las FARC y el gobierno de Belisario Betancur, surge en 1984 el partido político Unión Patriótica (UP). El propósito de su creación era ser una plataforma para que las insurgencias armadas hicieran tránsito a la vía civil democrática; en él convergen organizaciones negociadoras de la paz, movimientos político revolucionarios como los Partidos Socialista y Comunista, además de organizaciones civiles y sindicatos gremiales. No pasó mucho tiempo de su creación para que, estando en democracia, se diera inicio al inconmensurable genocidio contra sus militantes, entre los que se encontraban también dirigentes de las organizaciones campesinas²³. El campesino Robinson Herrera afirma que este fue uno de los momentos más difíciles para el movimiento campesino del país:

En la época del 80 a los 90 que comenzó a exterminar la Unión Patriótica, fue muy difícil, porque la gran mayoría de gente que estaba en FENSUAGRO²⁴ era de la UP. La

²³ En enero de 2023 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condena al Estado colombiano por su participación en el exterminio de más de 6.000 militantes del partido político Unión Patriótica.

²⁴ Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO) filial de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Federación Sindical Mundial, y la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC-

Federación no desapareció porque quedaron ciertas personas, pero en su mayoría los que no exterminaron quedaron exiliados, otros desaparecieron. Yo creo que fue la época más complicada (Robinson Herrera, comunicación personal del 19 de marzo de 2023).

La crisis de la década de los 80 en la región está acompañada de la instauración de contrarreformas agrarias y el impulso de políticas anti campesinado, por ser su economía considerada improductiva. Estos elementos propician la importación de alimentos y la apertura económica. Lo anterior en beneficio de la industria transnacional en ascenso; componente determinante del neoliberalismo como modelo económico, con grandes impactos en la existencia campesina.

1.2. El campesinado como exterioridad: Fase agroexportadora neoliberal

Bajo la implementación del modelo de sustitución de importaciones, de 1930 hasta 1980, el campesinado latinoamericano se integra en el sistema como *Otro* explotado. Afirma Blanca Rubio que: “la explotación de las clases subalternas garantiza la reproducción del proceso de acumulación, y a su vez el régimen de acumulación favorece la reproducción de las clases explotadas” (Rubio, 2009). Empero, el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la importación de bienes agrícolas, desplazó el lugar del campesinado por la agroindustria transnacional en la producción de alimentos. Hasta entonces los productos del campesinado participaban en el circuito de valorización únicamente en la circulación-comercialización, momento en el cual adquieren la calidad de mercancías. Mediante la apropiación del trabajo campesino, a través de la adquisición de sus productos por debajo de los costos de producción, el campesinado fue sometido a un dominio “incluyente”, en palabras de Blanca Rubio (2009), pero que ahora es insostenible.

La producción campesina es considerada improductiva en un sistema que requiere la utilización ilimitada de todas las materias y condiciones que ofrece la tierra; las formas de vida, producción y la territorialidad campesina representan un obstáculo para la reproducción ampliada del capital y sus ganancias; inicia una fase en la que el campesinado no es un sector determinante

Vía Campesina). Fue fundada en 1976 como Federación Nacional Sindical Agraria (FENSA) y es actualmente una de las organizaciones campesinas con mayor presencia e incidencia política en el país.

para la producción de alimentos y materia prima. De modo que, en el neoliberalismo, el sistema no propicia las condiciones necesarias para la reproducción del trabajo campesino. Por el contrario, ocurre, como alerta Luxemburgo, una “lucha a muerte contra la economía no capitalista en la forma histórica que se presente (...), algunos de los métodos empleados para ello serán, la violencia política, la presión tributaria del Estado o la baratura de las mercancías” (1978, p. 179). La relación depredadora del capital durante esta fase frente a las clases subalternas, especialmente la campesina, es lo que Blanca Rubio (2009) ha llamado dominio excluyente.

Tras la crisis de 1980 aparece una nueva preocupación por suplir la necesidad de productos agrícolas, como resultado de la emergencia de una población mundial en aumento, atender los requerimientos de los países que desalentaron su producción en el sistema de ventajas comparativas, y la demanda de agrocombustibles por el agotamiento del petróleo de fácil acceso, pero principalmente se trata de la búsqueda de acumulación capitalista de ganancias. En este escenario, el capital advierte la utilidad que puede obtener de la agricultura en crisis, por lo que se impulsa una nueva revolución tecnológica (informática, robótica, biogenética), con miras a la internacionalización del capital. Después de la crisis, hay lugar a una nueva fase del desarrollo del capitalismo, el neoliberalismo.

Para introducirnos en estos aspectos, es necesario esclarecer que el comienzo de la fase capitalista neoliberal, agroexportadora y de dominio que excluye el campesinado, de acuerdo con Blanca Rubio (2009), encuentra relaciones de causalidad en al menos tres elementos interrelacionados: Primero, el agotamiento del modelo de la Revolución Verde impulsado en la posguerra lleva a la crisis del sector agrícola; segundo, la caída de la tasa de ganancia del capital global, que acarrea a la reconfiguración de la división internacional del trabajo y a una nueva etapa productiva de las agroindustrias multinacionales; y tercero, la escasez de hidrocarburos, que marca el fin del capitalismo industrial y el inicio de un capitalismo transnacional, especulativo y financiero.

Como se ha dicho, tras la segunda guerra mundial se promueve en la región latinoamericana el modelo de sustitución de importaciones, centrado en el fortalecimiento del mercado interno y las tecnologías de la Revolución Verde para la producción de alimentos, este último aspecto, en detrimento de la economía y las formas de vida campesina; el propósito era el incremento de la productividad del agro para satisfacer e impulsar el desarrollo de la industria

nacional. El avance tecnológico permitió que, durante un tiempo, en los países en los que fue posible la adopción de estas tecnologías, la producción de alimentos se diera con independencia de las condiciones agroecológicas; sin embargo, este es un corto espejismo de productividad que desaparece en pocos años, porque es en sí mismo insostenible.

En Colombia, la estructura agraria no es homogénea, existe una mezcla entre los sistemas de producción agraria empresarial y la producción campesina tradicional. Las ventajas productivas que trajo la Revolución Verde pertenecen sólo a la clase empresarial de agricultores que accedió a ellas, mientras que para el campesinado representó la pérdida de semillas, prácticas y saberes tradicionales, aunada a una competencia desventajosa en el mercado con los modelos empresariales de producción agrícola, y la desestimación de los procesos de reforma agraria que fueron bandera de gobiernos anteriores.

La implementación de paquetes tecnológicos en las condiciones biológicas de los suelos del país no dio los resultados esperados para el campesinado, donde, sin mejorar su productividad por carecer de las condiciones de producción de los agricultores de los países de donde es copiado el modelo, sólo consigue hacerse un consumidor dependiente de los intereses del mercado. Es el capital multinacional fabricante de insumos para el agro, y no las condiciones ecológicas de la región, las que dictan qué tipo de productos y variedades de semillas se deben sembrarse y conservarse, así como los agrotóxicos que deben emplearse para garantizar su producción y comercialización. Esta intervención lesiva para la tierra y la preservación de la biodiversidad de la región, impacta también en la conservación de los saberes campesinos y la soberanía alimentaria. El dirigente campesino Alexander Lozada, presidente de la junta administradora del acueducto comunitario del corregimiento de San Isidro, Pradera, describe los cambios que vive tras el influjo de las tecnologías de la Revolución Verde:

(...) Había gente que sembraba café, el otro boom era el tomate, la habichuela, el pepino; que eran cultivos que son importantes para el consumo, pero le metieron a la gente el cuento del monocultivo. Lógicamente como eso también venía ligado al paquete tecnológico entonces ya venía con su semilla que había comprado fuera, con sus químicos, pues ellos ya sabían qué plagas venían ahí. Entonces a envenenar la tierra. Luego de eso ya vino el cuento de que, para economizar dinero, para que el campesino

no se desgaste ni se mate la espalda desyerbando a mano, ni a machete, ni nada, entonces el famoso laude. La gente está contenta fumigando todo con eso, mataron los animalitos de la tierra, los microorganismos. Mataban también las buenazas, que en el paquete tecnológico llamaban maleza, a las plantas que se dan en medio del cultivo, lo que nosotros llamamos monte. Cuando se fumigaba con eso no quedaba sino el peladero (Alexander Lozada, comunicación personal 23 de marzo de 2023).

Por su parte, Islenio Muñoz, impulsor de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, recuerda cómo la introducción de las formas de producción introducidas por la Revolución Verde incide en los modos de vida del campesinado:

Fuimos conducidos hacia agriculturas convencionales, pero en mi niñez alcancé a ver agricultura casi que orgánica. No se usaban insumos químicos, para nada (...) y pues tal vez nos convencieron porque veíamos más producción, cantidad. Pero ahora ya estamos frustrados porque ya no nos alcanza las ganancias para volver a comprar insumos, o alcanza escasamente para eso, pero no nos deja utilidad. Además, en términos de calidad de producción, pues merma, porque ya va contaminada (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

Para el campesinado las políticas de desarrollo rural van en consonancia con el interés capitalista del “aniquilamiento sistemático de las organizaciones sociales no capitalistas con que tropieza en su expansión” (Luxemburgo, 1978, p. 180). La destrucción de la economía campesina a través de la imposición de la Revolución Verde, introduciendo al campesinado en la economía de mercancías, busca, en beneficio de la producción industrial, apoderarse directamente de las fuerzas productivas del campesinado, la tierra, y la liberalización de la fuerza de trabajo, que se verá obligada a trabajar para el capital. En palabras de Luxemburgo, el capitalismo “se propone, conscientemente, aniquilarlos como formaciones sociales independientes” (Luxemburgo, 1978, p. 180). De modo que la aparente convivencia de la economía campesina con la producción industrial durante el modelo de sustitución de importaciones, bajo relaciones de “dominio incluyente”, hacen parte de una dinámica de mercantilización y dominación de su economía, acorde a las necesidades de “ampliación de la acción del capitalismo, a las sociedades de

economía natural” (Luxemburgo, 1978, p. 189). Esta ficticia paz, reciprocidad en los intereses, competencia pacífica e influencia civilizadora, se mantiene así hasta que pueden darse condiciones de apropiación y destrucción violenta de sus formas de vida bajo el modelo de desarrollo neoliberal.

En Colombia, la Revolución Verde se afianzó con la implementación del programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI) en 1986. El DRI contó con la financiación del Banco Mundial, y la transferencia de tecnologías agrícolas y asistencia técnica provenientes de Estados Unidos, aunque, con anterioridad, desde 1950, se impulsaron políticas proteccionistas con miras a una organización empresarial del campo, principalmente para la mono exportación del café en el noroccidente del país y de cereales en las tierras fértiles del Tolima y el Huila (Kalmanovitz & López, 2003, p. 4). Sin embargo, las ventajas del modelo de la Revolución Verde para el fortalecimiento de la producción agrícola en el mercado interno jamás beneficiaron la economía campesina. Con el impulso de la apertura económica, la inversión estatal en capital fijo para la producción agrícola obtenida por medio del DRI y el Plan de Integración Nacional (1978-1982), termina siendo útil al capital multinacional, en la medida en que empresas como FEDECAFÉ, el Fondo Nacional del Café, Cervecería Bavaria, Postobón y Nacional de Chocolates logran articularse con el capital extranjero en la década de 1990.

En condiciones de sobreexplotación se hace indefectible la producción de alimentos orientada a la satisfacción de la demanda del mercado interno y externo. Sin embargo, este argumento no debe hacernos perder el foco de análisis; las crisis del capitalismo no son crisis de escasez, sino de reducción en las ganancias. La crisis con impactos en el sector agrícola tiene asidero, no en la incapacidad campesina de producir alimentos suficientes para la reproducción de la vida, sino por el estancamiento de los rendimientos que bajo este modelo era posible extraer del sector industrial y agrícola²⁵.

Consecuentemente, la reducción de las ganancias lleva a la retracción del capital extranjero hacia sus matrices, lo que mengua el desarrollo de la agricultura y la industria. El

²⁵ Una narrativa de la crisis basada en la escasez de alimentos refuerza discursos de derechos humanos que posteriormente fueron empleados por las corporaciones agroalimentarias para la implementación de políticas de “seguridad alimentaria”, reforzando además el imaginario del campesinado como sujeto improductivo, arcaico e inconveniente para los ideales del progreso.

repliegue de los capitales a sus matrices durante la década de los años ochenta obedece a la necesidad de una reconfiguración de la división internacional del trabajo acorde a los intereses de incrementar las ganancias del capital global. Este segundo elemento de análisis, comprende el requerimiento del capital global de revertir los procesos de industrialización que en América Latina se avanzaron durante el modelo de sustitución de importaciones, es decir ocurre un proceso de desindustrialización dependiente, para favorecer la extracción de plusvalía (disminuyendo el capital fijo) de los países “dependientes”.

De acuerdo con la tesis sostenida por Amaury Oliveros Sánchez (2021), el propósito del poder predatorio del capitalismo mundial, representado en la empresa multinacional, es que América Latina se desindustrialice. Una disminución en la composición orgánica del capital invertido (reducción del capital fijo) representa una disminución en los costos de producción, un aumento en la plusvalía (fuerza de trabajo) y por tanto también un aumento en las ganancias del capital global. Esto influye en el decaimiento de la infraestructura de transporte, comunicaciones, procesamiento de datos y el retiro de los aranceles de los países latinoamericanos en el comercio mundial.

La lógica de la producción es la de la fábrica mundial. El proceso de producción de cada mercancía puede fragmentarse y localizarse en diversas partes; aunque una matriz transnacional coordina de manera global la producción. Las políticas del capital global implican un nuevo rol de América Latina en la deslocalización. Las cadenas internacionales de valor requieren la inserción subordinada de las estructuras productivas latinoamericanas en la organización del mercado mundial. Amaury Oliveiros (2021) esclarece esta relación en el concepto de desindustrialización dependiente, donde, a diferencia de la desindustrialización de los países desarrollados, esta no es parte de un ciclo económico virtuoso, sino el resultado de un régimen de clase que promueve un subdesarrollo planeado. En América Latina, el proceso de globalización opera mediante la expropiación constante de plusvalía a través de los flujos internacionales de valor, como ha expuesto la teoría marxista de la dependencia, de los sectores menos industrializados a los más industrializados. Y también de la forzada reducción de los salarios para la mayor extracción de plusvalía, so pretexto de contrarrestar la crisis.

Acrecentar la plusvalía, necesaria para la rentabilidad de un sistema tan voraz, se logra en el plano macroeconómico de las relaciones internacionales y las transferencias de valor

presentes en la división internacional del trabajo. Esta no es más que la mundialización de la explotación de países desarrollados sobre otros llamados al subdesarrollo; pero también en las relaciones laborales donde los salarios, necesarios para la reproducción de la clase trabajadora, tienden a la baja.

La desindustrialización dependiente de los países latinoamericanos arrastra a la región a ocupar un rol productivo inferior al de los países que logran fortalecer su industria con antelación a la implantación del modelo neoliberal. Ocurre la “tercera revolución tecnológica”, teniendo en cuenta que la agroindustria transnacional, mecanismo mediante el cual el sector se recupera de la crisis en la década de 1990, requiere del impulso de nuevas tecnologías para la producción de bienes en la cantidad que demanda el comercio exterior. La informática, la biotecnología y la biogenética se vinculan a la agroindustria transnacional, ello propicia nuevas formas de explotación del trabajo. Sin embargo, solamente un número reducido de empresas²⁶ tienen el privilegio de abastecer de insumos a la agroindustria exportadora o poner sus productos en el mercado internacional (Rubio, 2009, p. 177). Aunque en la década de los noventa Colombia alcanzó una mayor integración en los mercados internacionales (Kalmanovitz & López, 2003, p. 37), este cambio de orientación económica hacia el exterior fue absolutamente desventajoso para el sector campesino, que no opera bajo las condiciones productivas, de calidad y cantidad, exigidas para la exportación.

Para observar con un lente más amplio la dinámica perversa en la que funciona el sistema agroalimentario transnacional, se debe atisbar que, la emergencia de nuevas tecnologías en el sector agropecuario debería significar la superación de la crisis y el incremento de la productividad, es decir un mayor abastecimiento y reducción del precio de los alimentos. Pero esto no fue suficiente para pasar la página del hambre; la prioridad de este modelo es la exportación de bienes, en menoscabo de la producción alimentaria nacional y su soberanía. Nos encontramos ahora en una nueva fase del capitalismo, el neoliberalismo agroexportador, que contrario a una racionalidad ética con fundamento en la reproducción de la vida, propicia que el precio de los alimentos siga siendo elevado. Una de las características del modelo de producción

²⁶ Aquellas que logran articularse con el capital extranjero o bien generar condiciones de desarrollo industrial que les permiten acceder al mercado internacional. En Colombia, en la década de 1990, FEDECAFÉ, Fondo Nacional del Café, Cervecería Bavaria, Postobón y Nacional de Chocolates.

neoliberal es la completa desvinculación del precio de los alimentos del establecimiento de los salarios, siempre en caída. La producción y comercialización de alimentos, desligada de las condiciones salariales de los consumidores, admite la especulación en los precios. Las ganancias del sector agroindustrial no privilegian alimentar el mundo y garantizar la seguridad alimentaria, como es el decir de las corporaciones internacionales que promueven la adopción de medidas técnicas e industriales de producción o de libre comercio, sino la exacerbada y violenta acumulación de capitales, y el aniquilamiento de las formas de vida y de producción campesina.

La competencia de precios con productos alimenticios exportados, sin protección arancelaria, la expansión del modelo agroindustrial que tiende a la constitución de latifundios mediante el despojo campesino, los servicios (de la producción agroindustrial y el retiro del Estado de la gestión productiva), hacen parte del patrón exportador de especialización productiva que desarrolla la industria de enclave y la reprimarización de la economía latinoamericana. En esta nueva fase de desarrollo del capitalismo, el campesino queda excluido por los sectores industrial transnacional, agroalimentario y financiero.

Como elemento adicional, la escasez de hidrocarburos señala el fin del capitalismo industrial conocido hasta entonces. De acuerdo con Bartra: “cuando las ganancias competitivas disminuyen y la escasez incrementa las rentas, los capitales buscan nuevos nichos favorables al monopolio y la especulación, ubicados en las actividades extractivas y los servicios” (2006, p. 177). Para Bartra, en la medida que avanza la extracción de materias primas y la extranjerización del aparato productivo, el mercado interno como dinamizador de la economía va perdiendo importancia, al igual que la producción industrial nacional y consecuentemente, la producción interna de alimentos.

Por otra parte, la desvinculación del precio de los alimentos de los salarios agudiza las condiciones de explotación de las clases subalternizadas. Una gran plusvalía, explotación obrera, favorece el crecimiento de las ganancias del capital. Los grandes capitalistas no encuentran un subsector económico rentable para invertir sus ganancias en el desgastado sector productivo; por ello migran a la esfera especulativa- financiera, que localiza en la agroindustria un buen lugar en el que instalarse. La fórmula es sencilla, sin importar lo elevado de los precios de los alimentos y productos para la producción de agrocombustibles, siempre habrá un mercado para ellos, por ello la burbuja especulativa echa raíces en el sector agrícola; además, el fin del capitalismo

industrial, marcado por la escasez de hidrocarburos, afecta el modelo de la Revolución Verde que demanda ampliamente la utilización de combustibles fósiles, e implanta la necesidad de buscar otras alternativas energéticas en los agrocombustibles, esto hace mucho más atractivo para el capital financiero y especulativo este sector económico.

A modo de resumen, lo expuesto sobre la exclusión del campesinado y la edificación del dominio de la industria agroexportadora transnacional en esta fase del sistema económico capitalista, podría ser estudiada desde:

Primero, la deslocalización que propicia la división internacional del trabajo otorga ventajas para la agroindustria, la cual le impone a los productores de materias primas de los países latinoamericanos un precio que no compensa los costos de producir en condiciones adversas.

Segundo, la producción campesina está desligada de la reproducción global del capital. El proceso de globalización languidece el poder estatal y fortalece las empresas multinacionales; el campesinado pierde su rol como productor de alimentos para la demanda interna.

Tercero, en el neoliberalismo ocurre una desvinculación del precio de los alimentos del valor de los salarios, no siendo ya indispensables los abaratados productos campesinos para la reproducción de la fuerza productiva. Se implanta el imaginario del campesinado como sujeto asociado al atraso, al quitarle su rol como productor de alimentos para darlo a la agroindustria transnacional y multinacional a través de la apertura internacional de los mercados.

Cuarto, la industria agroexportadora impulsada por el capital transnacional margina la producción campesina al establecer el plano internacional como espacio de valorización del capital; cultivos tradicionales de exportación como el café, que se encontraban anteriormente bajo la protección del aparato estatal, ahora son promovidos por multinacionales locales o extranjeras (Rubio, 2009, p. 113).

El análisis de las relaciones sociales que se presentan en este periodo de reestructuración del sector agroalimentario a escala mundial, debe detenerse en el papel que tiene la agricultura en la formación social capitalista. De acuerdo con Samir Amin, este período corresponde a una fase de dominación del modo de producción capitalista, consistente ya no en la producción agrícola campesina en función del desarrollo industrial, sino en la industrialización y

transnacionalización de la agricultura. Esto se consigue mediante la intervención del capital dominante en el proceso productivo mismo de la agricultura (Amin & Vergopoulos, 1980, p. 29). Tenemos como protagonistas de este modelo al sector especulativo financiero e industrial transnacional. La industria ya no es el eje ordenador del proceso económico-social, ocupa este lugar la valorización financiera. Esto ocurre en un contexto de creciente concentración económica del capital, de deterioro de la situación salarial de los trabajadores y de aniquilamiento de las economías campesinas.

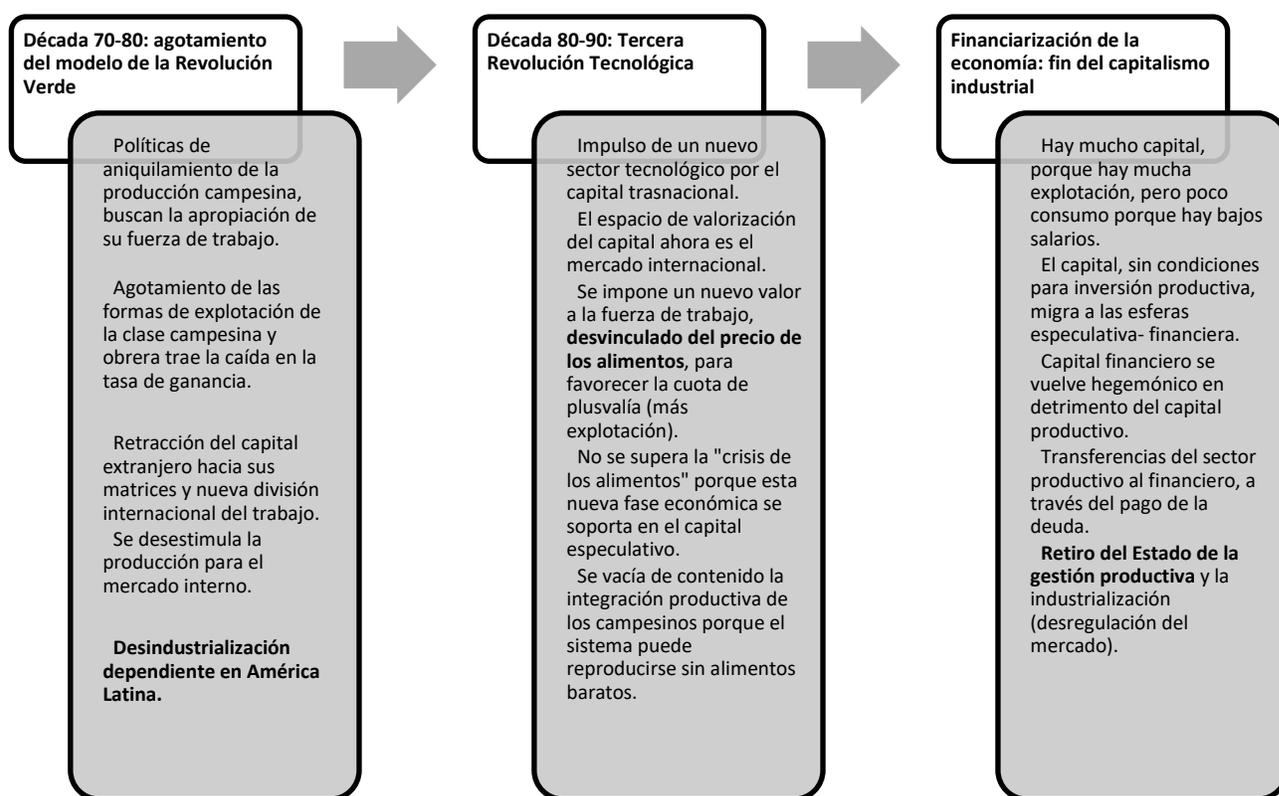
El desarrollo capitalista conduce al estrechamiento mortal de los territorios y formas de vida del campesinado. Primero, introduciendo la producción campesina en la economía de mercado, y luego, expulsándola de las relaciones de producción e intercambio. Esta dinámica ya había sido explicada por Rosa Luxemburgo: la acumulación capitalista se efectúa asimilando las economías no capitalistas, y luego destruyéndolas. Para realizar la plusvalía capitalista “todas las clases y sociedades no capitalistas deben comprar las mercancías producidas por el capital [paquetes tecnológicos] y venderle sus productos [abaratados para la industria] (corchetes nuestros, Luxemburgo, 1978, p. 189). La acumulación de capital no puede realizarse sin las formaciones no capitalistas, ni ellas pueden mantenerse en esta relación, pues la acumulación puede producirse sólo gracias a su constante destrucción.

La exclusión del campesinado en el capitalismo financiero, significa un avance capitalista en el menoscabo de sus formas de vida. Esto ocurre porque la existencia campesina representa un obstáculo para el desarrollo y expansión de este sistema económico, que reclama para sí los medios y fuerza de trabajo del campesinado²⁷. En este punto de la reflexión se hace evidente la contradicción más significativa de la totalidad del sistema de acumulación capitalista y colonial; pues “logrado el resultado final [es decir, la absorción capitalista de toda formación y espacio de vida no capitalista] la acumulación se haría imposible. La realización por capitalización de la

²⁷ David Harvey, retomando aportaciones de Luxemburgo, desarrolla el concepto de acumulación por desposesión, su contribución es clave para entender los procesos de desterritorialización del campesinado que estudiaremos en el capítulo segundo, título 2.2. sobre *defensa del modo de vida campesina frente a la expansión capitalista*. Harvey, explica que el excedente de capital y fuerza de trabajo proveniente de la tendencia del capitalismo a producir crisis de sobreacumulación trata de ser remediada mediante la expansión geográfica y la reorganización espacial: “la incapacidad de acumular a través de la reproducción ampliada sobre una base sustentable ha sido acompañada por crecientes intentos de acumular mediante la desposesión. Esta, según mi conclusión, es la marca de lo que algunos llaman “el nuevo imperialismo” (Harvey, 2005, p. 100).

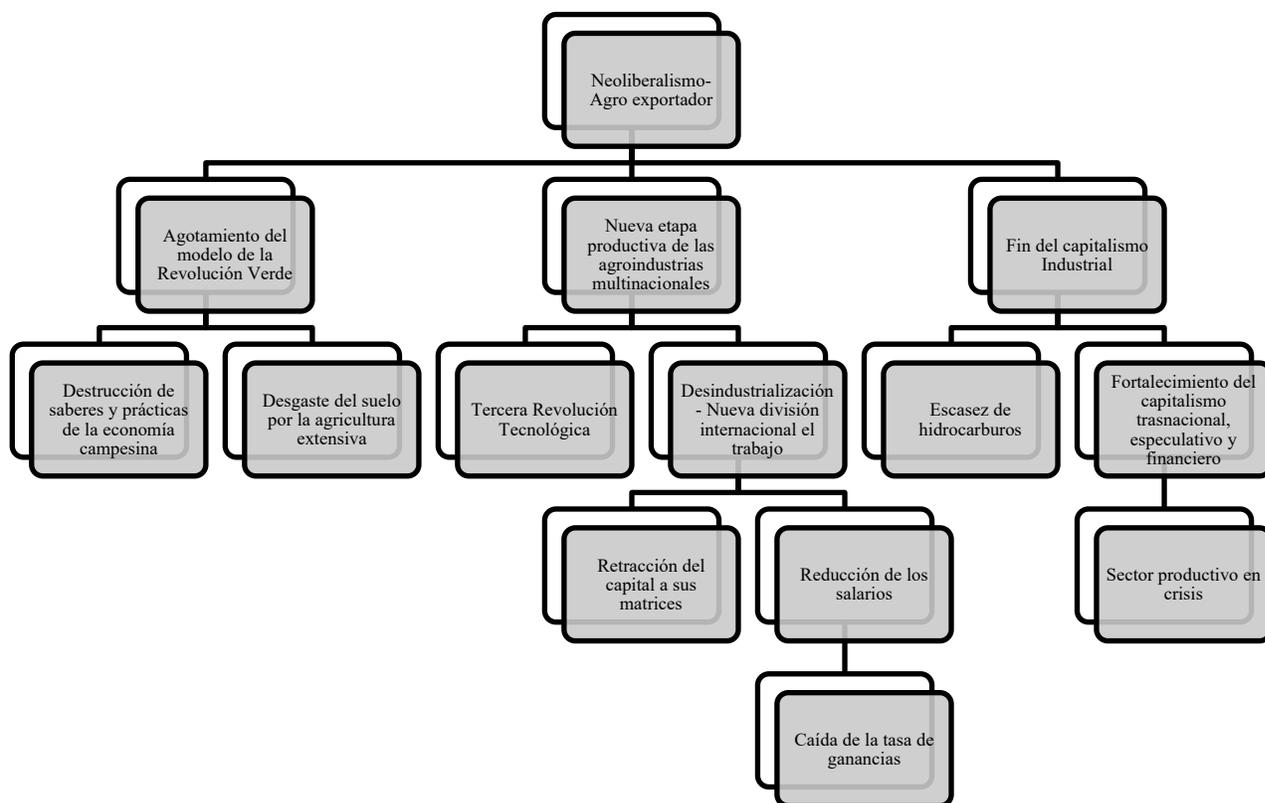
plusvalía se transforma en un problema insoluble” (Luxemburgo, 1978, p. 205). Este sistema abocado a la muerte camina a su ritmo hacia su propia destrucción, dejando pluralidad de víctimas a su paso; mientras que las parcelas de vida campesina y otras formas comunitarias de existencia, resisten ser absorbidas con voraz ferocidad. Esta firmeza se testifica en la construcción de sujetos socio-históricos, que, desde la exterioridad, llevan a cabo una praxis crítica, liberadora, y de transformación.

Esquema 1. Condiciones para el desarrollo de la fase agroexportadora neoliberal



Fuente: Elaboración propia

Esquema 2. Relaciones causales de la fase agroexportadora en el capitalismo neoliberal



Fuente: Elaboración propia

El dominio excluyente que en la fase capitalista neoliberal ocurre sobre el campesinado (Rubio, 2009), es la manifestación de una lucha por el territorio y la territorialidad. La pretensión campesina de sostener su forma de vida, conduce la organización campesina a emplear diversos medios, mediaciones, por ejemplo, legales, como lo son la formalización de las Zonas de Reserva Campesina para salvaguardar su existencia. Esta lucha cobra un sentido trascendental, que supera la disputa por los medios de producción, o más bien comprende la profundidad de la misma; pues en contraposición a la racionalidad instrumental, la reificación de los sujetos y los territorios bajo las dinámicas crematísticas del capital, en las formas de vida campesina se dota de sentido vital el relacionamiento directo con la tierra y los ciclos propios de los ritmos naturales, de la comunidad y el territorio.

Las formas de vida campesina negadas por el capitalismo financiero, bajo el modelo neoliberal y la producción agroexportadora, dejan ver lo predatorio del sistema de acumulación,

en cuya totalidad ceñida por el valor que se valoriza, no se atisban condiciones para el cuidado y la reproducción de la vida. El cercamiento que hace el capitalismo de los espacios de estrechez, reconocimiento y alteridad propios de la vida campesina, hacen del campesinado una víctima del sistema. En su condición de exterioridad el campesinado es una subjetividad negada que se defiende de la pretensión de ser subsumido, o cosificado, por el capital. El campesinado busca conservar su forma de vida, ser alguien, y por ello, es un otro que se muestra como exterioridad.

El campesinado en sus formas de resistencia se nos presenta como *alguien* en el universo de *cosas* de la totalidad capitalista, irrumpe en ella porque “es una libertad que provoca, que aparece como el que resiste a la totalización instrumental” (E. Dussel, 2011, p. 78). El campesinado, libre, no vende su fuerza de trabajo al capital; expulsado del mundo de las cosas, el campesinado se constituye en un sujeto socio-histórico con un proyecto contrahegemónico que construye territorio para seguir existiendo. Islenio Muñoz, campesino de Pradera, Valle, refiriéndose a las formas de vida campesina señala, que:

El modo de vida campesina para mí se caracteriza por tener autonomía, digamos, uno no tiene jefe. Tiene autonomía en su parcela, uno planifica sus quehaceres y de una u otra manera uno cultiva parte de su comida. A veces no hay plata, pero no hay hambre. Porque uno tiene su comidita (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

Como exterioridad el campesinado es un ser libre incondicionalmente, una realidad interpelante, no funcional al sistema (E. Dussel, 2011, p. 84). El campesinado es el todavía “no ser del capital” que busca atraparlo, pero no lo consigue gracias a la resistencia vivida en la territorialidad campesina. Los espacios en los que se construye territorialidad campesina, donde se reproducen sus saberes y prácticas, son espacios dotados de trascendencia; en ellos se pretende superar la moralidad vigente de la totalidad capitalista y colonial.

En la territorialidad campesina se abren nuevas formas de sociedad que hacen frente al sistema agroalimentario y a las relaciones crematísticas del capitalismo; ello es posible en la formación de conciencia política crítica, que construye la alteridad campesina en sus variadas formas de organización, entre ellas las Zonas de Reserva Campesina. Esto sin olvidar que son los sujetos socio históricos los que construyen el territorio e idean formas para protegerlo, por ejemplo, cuando las comunidades emplean el derecho como mediación para un fin de liberación.

Hemos identificado tres campos de disputa que, desde la trascendencia interior del sujeto campesino, son el eje de estas reflexiones: Primero, el campo económico en el que se lucha frente al capital por conservar los medios y la fuerza de producción, en este campo el campesinado se afirma como sujeto socio histórico con una conciencia crítica frente a la proletarianización; segundo, el territorio, en el que se debate el ejercicio de una territorialidad conforme los modos de vida del campesinado, este es un espacio material de lucha contra las formas de explotación propias de las necesidades de reproducción ampliada del capital, y tercero, el derecho, también un espacio disputado por los sujetos socio históricos, como mediación para la afirmación de la vida.

En el campo del derecho, como veremos enseguida, comunidades campesinas logran la formalización de las Zonas de Reserva Campesina como una herramienta para la protección de la territorialidad campesina y el ejercicio de sus derechos. La ley 160 de 1994 que las regula, al tiempo que abre la mercantilización de las tierras en el marco del neoliberalismo, son una conquista del campesinado desplazado por ciclos de violencia y colonización. Alrededor de esta figura, como estudiaremos en el capítulo segundo, el campesinado ha encontrado una mediación para fortalecer la organización y la conciencia crítica del campesinado, a fin de defender el territorio de los intereses expansivos del capital.

En la ley que contempla la creación de las Zonas de Reserva Campesina, se hacen presentes tensiones propias de la liberalización de la economía, frente a un movimiento campesino organizado que resiste el dominio excluyente del capital financiero y rentístico. La estrategia jurídica consignada en la ley 160 de 1994 sobre Zonas de Reserva Campesina, entraña raíces políticas, éticas, ambientales, sociales, y organizativas. En esta tesis la experiencia política y organizativa del campesinado como alteridad, es el punto de partida para comprender las posibilidades que abre la lucha y vivencia campesina en la totalidad capitalista y colonial.

Las Zonas de Reserva Campesina son una estrategia multidimensional para la defensa de la territorialidad campesina, a través de ellas se libra la lucha económica, territorial y jurídica que emprende el campesinado contra la expansión voraz del capitalismo. Cabe señalar que estas luchas no buscan la perpetuación o rescate de un sistema en permanente crisis, sino que pretende ser un pasaje que va de la negación a la afirmación. La irrupción de este otro convertido en nada, metaforizado en el destiempo de la ahistoricidad y el atraso, sólo puede traer, tras la irrupción de

su presencia revelada, lo nuevo. Es el tiempo de la *poiesis*, de la creación, la potencia transformadora de los *Otros* que gesta en sus entrañas un nuevo orden donde es posible la vida de quienes han sido oprimidos o excluidos.

1.3. Las ZRC: Disputa por el reconocimiento de los derechos y la territorialidad campesina en la edad de la globalización

En Colombia, tras un periodo de inactividad en reforma agraria durante la aplicación de las leyes provenientes del Acuerdo de Chicoral, durante el gobierno de Belisario Betancourt (1982-1986) se retoman tímidas medidas redistributivas de la tierra. En el marco de la negociación de paz con la guerrilla del M-19 se implementó el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) de 1982 a 1988. Este es reforzado en el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990) con el programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI) de 1986, el Fondo de Cofinanciación Rural de 1987 y la reforma agraria de la ley 30 de 1988.

Los programas de Desarrollo Rural, impulsados durante los años 80 (PNR, DRI y la Ley 30 de 1988), de acuerdo con Machado (2017), no consiguen el propósito redistributivo por el cual fueron formalmente creadas. Al contrario, terminan operando como un tránsito que favorece la concentración de tierras compradas por el narcotráfico y el despojo paramilitar que empieza a operar durante este periodo. Una nueva vuelta a la espiral del despojo que no se detiene ni en tiempos de paz²⁸.

No obstante, en algunas regiones del país, principalmente en las zonas de colonización del oriente, el campesinado organizado consigue la titularidad de sus tierras, y con ello acceder a los créditos del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR). El líder campesino de la región del Pato y Balsillas, en el departamento del Caquetá, Javier Soto, recuerda cómo, no siendo el objetivo de la ley, el movimiento de colonos del Pato logra el reconocimiento de la titularidad de las tierras por ellos colonizadas, tras varios ciclos de violencia, en la región del Pato y el Valle Balsilla. La dificultad para acceder a la propiedad de estas tierras era que se encontraban

²⁸ El accionar paramilitar, que opera desde entonces contra el movimiento campesino, debilita los reclamos por la Reforma Agraria. De este modo, con un movimiento campesino languidecido por el hacer violento de los despojadores de tierras al amparo del silencio institucional, llegan las políticas neoliberales al campo con la extranjerización de la tierra.

traslapadas con áreas naturales protegidas, Zona de Reserva Forestal y un Parque Nacional Natural, razón por lo que les era negada la titularidad de la tierra²⁹. Javier Soto nos cuenta:

El Pato Balsillas hacía parte de esta figura que conocemos como Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, Ley 2da de 1959. Por allá en 1984 nosotros logramos que se sustrajeran de Ley 2da parte de este territorio; se logró sustraer en el 84, por esa época el gobierno, no recuerdo cual era, tenía un programa que lo llamaban Plan Nacional de Rehabilitación, y necesitaban otorgar unos créditos a los campesinos, pero la condición para otorgar los créditos era que las familias tuvieran formalizados los títulos de sus tierras (Javier Soto, comunicación personal del 19 de abril de 2023).

El territorio ocupado por colonos campesinos se superpone además con el Parque Nacional Natural Cordillera Los Picachos. Javier Soto recuerda que: “cuando se crea el Parque Picachos en el 77, se delimitó y no se tuvo en cuenta que, en el área que ellos contemplaban ya como Parque, quedaban más de 200 familias, casi cinco veredas en zona de Parques³⁰” (Javier Soto, comunicación personal del 19 de abril de 2023). No es sino hasta la promulgación de la Ley 160 de 1994, que el campesinado puede recurrir a una herramienta legal que ampara por primera vez la territorialidad campesina, la figura de las Zonas de Reserva Campesina:

Cuando ya comenzamos a hablar en el 96, 97, de la Zona de Reserva Campesina entonces nosotros condicionamos a que se realindera el Parque Nacional Natural cordillera los Picachos con el propósito de cuidar a las familias que en el 77 habían quedado al interior de Parque, también pedimos que se sustrajeran de Ley Segunda la totalidad del territorio de lo que nosotros considerábamos que era la región campesina del Pato. (Javier Soto, comunicación personal del 19 de abril de 2023).

La Zona de Reserva Campesina del Pato y Balsillas fue la primera ZRC que se constituyó en el país, mediante la resolución 055 de 1997 del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria

²⁹ Estas tensiones socio- ambientales, son producto de la falta de protección y reconocimiento del campesinado como sujeto vulnerable a las vicisitudes de la guerra, el desplazamiento; y de un ordenamiento territorial que desconoce los procesos históricos de despojo, que han llevado al campesinado a la ampliación de la frontera agrícola.

³⁰ Las veredas son una forma de subdivisión territorial en Colombia. Las veredas están ubicadas en zonas rurales y su población es mayoritariamente campesina.

(INCORA). Es menester resaltar que esta región fue una de las mayormente afectadas por las políticas anti insurgentes y de criminalización al movimiento campesino en la década de los sesenta³¹. El proceso de organización campesina para la defensa del territorio, se construye en forma de Juntas de Acción Comunal (JAC) en cada vereda; este ejercicio político es anterior al reconocimiento legal que hace la Ley 160 de 1994 de la territorialidad campesina. Esto da luces para aseverar que, desde la experiencia relatada, este icónico reconocimiento de derechos campesinos en Colombia tiene como fundamento una historia de lucha por la existencia y preservación de las formas de vida campesina.

Las concreciones jurídicas que favorecen el ejercicio de una territorialidad campesina, son grietas que repercuten en el andamiaje institucional; se desenvuelven en el marco de las profundas contradicciones del sistema capitalista bajo el modelo neoliberal, y son producto del papel revolucionario que, como exterioridad del sistema, asume el movimiento campesino³². La disposición de las Zonas de Reserva Campesina en la ley 160 de 1994 fue fruto de la negociación de los colonos del cauce del río Duda en el Meta, entre la cordillera Oriental y la Serranía de la Macarena. Durante la década de los ochenta, el campesinado desplazado por los ciclos de la violencia y el despojo a esta zona del país, encuentra en la siembra de cultivos de uso ilícito una alternativa de sobrevivencia. La inestabilidad comercial de cultivos ilegales, la violencia que entraña en los territorios su presencia, y las operaciones de erradicación de cultivos tras la bonanza marimbera (de 1974 a 1985), son un aliciente para las marchas de campesinos cocaleros de San José del Guaviare y, la toma del Parque Nacional en 1987. En este espacio de movilización, el campesinado propone al entonces Instituto Colombiano de Reforma Agraria

³¹ El Pato fue una de las regiones señaladas por el gobierno nacional como República Independiente, sobre el campesinado colono de esta zona recayó el terrorismo estatal militar, mediante la implementación del ya mencionado Plan LASO.

³² Las incipientes experiencias de reforma agraria con las que cuenta el país, tampoco deben rastrearse desde una perspectiva histórica positivista, en el estudio de la fallida implementación de múltiples leyes, siempre condicionadas a los requerimientos del capital y los poderes territoriales. En Colombia, como en América Latina, la observancia de los procesos de la reforma agraria, o lucha campesina por la tierra, deben analizarse como procesos permanentes, cuyo acento se encuentra en las resistencias locales que, de hecho, han propendido por el acceso a la ella como medio de vida en disputa con los intereses terratenientes y del capital. El líder campesino Javier Soto recuerda: “Teniendo en cuenta que la ley, la norma que habla de la Reserva Campesina, plantea que al interior de una ZRC no puede existir la concentración de la propiedad de la tierra (...) Entonces pedimos que se desarrollara en el Valle de Balsillas un programa de Reforma Agraria” (Javier Soto, comunicación personal del 19 de abril de 2023).

(INCORA) que se les titule la tierra colonizada, y se garanticen las condiciones para preservar las formas de vida campesina; a cambio, el campesinado se compromete a frenar la expansión de la frontera agrícola, sustituir cultivos de uso ilícito por la producción de alimentos, y preservar los bosques y demás recursos naturales (Sánchez Jiménez et al., 2021, p. 72).

Posteriormente, tras esta experiencia de negociación política, el campesinado impulsa ante el Congreso de la República la legalización de una figura de ordenamiento que proteja la territorialidad campesina, principalmente en aquellas zonas colonizadas por el campesinado desplazado por la violencia, esta figura, es la de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC). La ley 160 de 1994 en su artículo 80 finalmente las contempla, y define como:

Áreas geográficas que tienen en cuenta las características agroecológicas socioeconómicas regionales para el ordenamiento territorial, social y cultural de la propiedad, para la estabilización y consolidación de la económica campesina (artículo 80, ley 160 de 1994).

La regulación de las ZRC se da en un escenario de tensión importante entre sus impulsores y gremios poderosos, como la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN) y la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC). Además, en el marco del modelo neoliberal de finales los años ochenta, cambia la orientación de las políticas de reforma agraria; la adquisición de tierras está ahora en manos del mercado, dejando al Estado en un papel residual de facilitador de la negociación entre campesinado y propietarios, a través del INCORA y las líneas de crédito creadas para tal fin en la ley 160 de 1994. La nueva ley de reforma agraria contempla también la creación de Zonas de Desarrollo Empresarial, reguladas por el Acuerdo 028 de 1995; esta disposición promueve una nueva agricultura caracterizada por el debilitamiento de los cultivos transitorios, es decir los productos de consumo directo propios de la forma de producción campesina, a favor de los cultivos permanentes de plantaciones. El objeto de la ley concuerda con el interés de incrementar las exportaciones en la cantidad y calidad que exige el mercado internacional. De ahí que, aunque los avances en el plano de lo jurídico formal son conquistas importantes, no son suficientes para garantizar la preservación de las formas de vida y territorialidad campesina envueltas por el modelo agroexportador.

Los poderes económicos con aspiraciones sobre el territorio campesinado, además de la creación de figuras jurídicas para promover las plantaciones de monocultivos para la agroexportación, introduce múltiples estrategias y políticas para cambiar las formas tradicionales de producción biodiversa campesina, por el uso de agroquímicos y monocultivos. Según el censo nacional agropecuario del DANE (2016) se ha producido una evolución del área sembrada de cultivos permanentes: mientras que el censo de 1960 arrojó que los cultivos permanentes corresponden al 44%, en el censo del 2015 se tiene que el 75% del territorio destinado a producción agrícola se encuentra sembrado con cultivos permanentes. Esta situación desencadena un grave problema de soberanía alimentaria e incremento considerable de importación de alimentos.

Alexander Lozada, impulsor de la ZRC de Pradera, Valle del Cauca, precisa cómo con la instrucción de la Federación Nacional de Cafeteros y el Instituto Colombiano de Agronomía (ICA) el campesinado comenzó a cambiar prácticas de siembra propias de las fincas campesinas:

Anteriormente la gente, como los abuelos míos, en las fincas cultivaba de todo. Usted iba a una cafetera y ahí usted encontraba maduro, encontraba aguacate, encontraba naranja, bueno de todo; luego vino la Revolución Verde y empezaron a entrar a los territorios con paquetes tecnológicos, y a crear expectativas a la gente de que ahora sí iban a enriquecerse “Ya ahora sí se volvió productivo esto”, entonces la gente comenzó a meterse ese cuento de que ahora sí, y como ese paquete tecnológico venía amarrado al monocultivo, la gente empezó a dejar su finca biodiversas y la gente empezó a dejar solamente el monocultivo (Alexander Lozada, comunicación personal 23 de marzo de 2023).

Aunado a lo anterior, la concertación de variados acuerdos y tratados comerciales con Estados Unidos, Canadá, México, Venezuela, el CAN-Mercosur y el EFTA de la Unión Europea, repercute en toda la estructura económica del país, a través del ingreso y salida de bienes y servicios con exenciones de aranceles, poniendo en competencia los productos nacionales frente a los bajos precios de los productos internacionales³³. La economía campesina en decadencia, cede frente a la revolución tecnológica que acompaña la reestructuración de la industria

³³ Un desarrollo más extenso sobre las luchas campesinas en el marco del modelo neoliberal fue trabajado en el artículo de investigación <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2021v18n2.9262> “Luchas y resistencias campesinas en Colombia”.

agroalimentaria. Pero a pesar de esto, tras la crisis de 1980, y el impulso de las plantaciones permanentes con la que se pretendía salir de la crisis, el nuevo sentido de la producción agrícola no consigue menguar el hambre y garantizar la seguridad alimentaria de los países latinoamericanos.

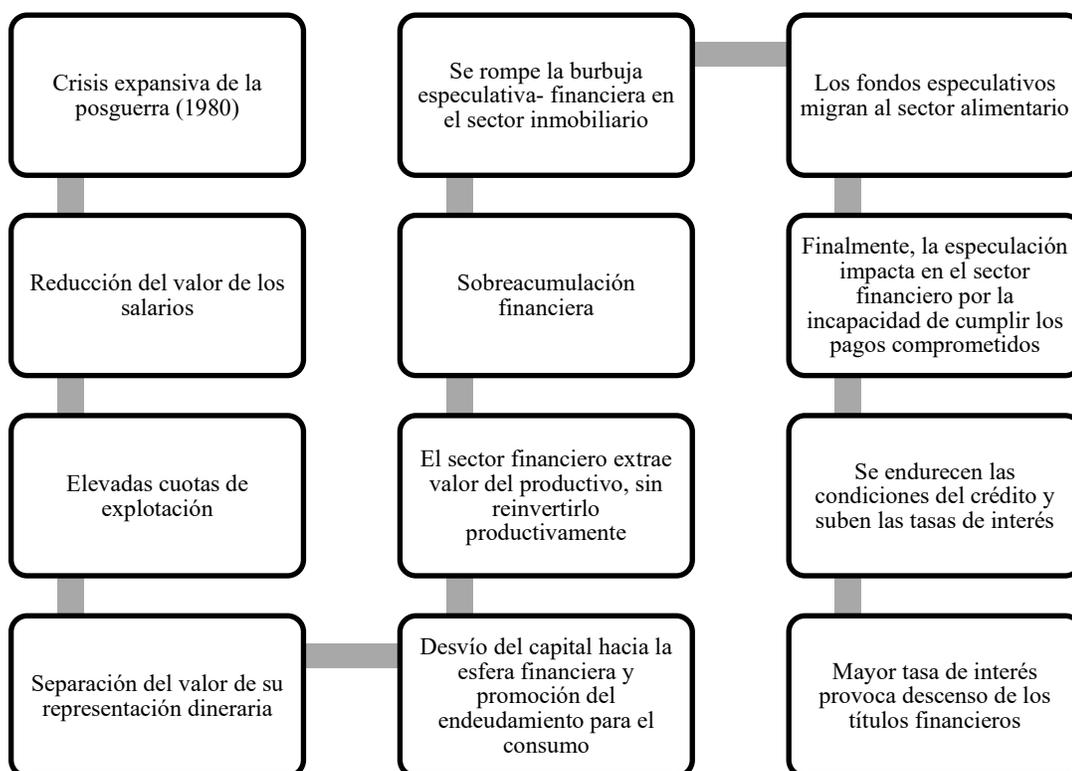
El impulso de agrocombustibles, la financiarización de la economía y los precios del petróleo en alza, en un entorno en el que el mercado energético y especulativo domina sobre al alimentario³⁴, hace que sea este y no la necesidad de la reproducción de la vida, el que fije el precio de los productos agrícolas. Esta contradicción significa la tensión más sobresaliente del modelo, se crea un ambiente de incertidumbre mundial sobre el abastecimiento de alimentos, que pone en vilo la seguridad alimentaria de las naciones y la soberanía de los pueblos. Los elementos anotados no sólo son clave de la exclusión del campesinado y su constitución como exterioridad del sistema, sino que también dan cuenta de la perversidad del mismo. El mercado-centrismo, racionalidad de este sistema, orienta la acumulación de capital como fin último, cuya fuente es la explotación del trabajo vivo y la naturaleza. Su esencia depredadora trae indefectiblemente tensiones que lo fracturan y lo hacen inviable desde la premisa ética material de la reproducción de la vida.

Fruto de sus propias contradicciones, entre el año 2010 y el 2011, viene una segunda fase de la crisis alimentaria. La crisis no emerge en el deterioro de la rentabilidad o la quiebra de las empresas alimentarias; se debe al agotamiento de las formas de explotación del trabajo. El primer elemento que habría que revisar es el declive del dominio del capital financiero sobre el productivo, eje del modelo neoliberal: En el sector alimentario, los fondos especulativos impulsan la realización de contratos a futuro que provoca el alza del precio de los productos agrícolas y del petróleo; con esto quienes se ven perjudicados son los pequeños productores, quienes carentes de subsidios. El campesinado debe asumir los precios especulativos sobre fertilizantes, transporte y otros insumos. La crisis consiste realmente en la pauperización de los pequeños productores de alimentos por el dominio de las grandes empresas agrícolas multinacionales y el capital especulativo-financiero.

³⁴ Se ha roto la relación industria- producción de alimentos- salarios- reproducción de la fuerza de trabajo vivo.

De acuerdo con Blanca Rubio (2011), en este nuevo ciclo de crisis, la especulación fraguada desde la década de los 80, impacta en el sector financiero a causa de la incapacidad de los deudores de cumplir los pagos prometidos. Esto produce el incremento de las exigencias del crédito, las tasas de interés, y consecuentemente, lleva al deceso de los títulos financieros³⁵.

Esquema 3. Agotamiento del dominio del capital financiero



Fuente: Elaboración propia a partir de Rubio (2011)

En Colombia, a diferencia de algunos países de la región³⁶, continúa acentuándose el modelo neoliberal con grandes costos en soberanía. Los gobiernos de Andrés Pastrana y los dos periodos

³⁵ La crisis económica, fruto del agotamiento de estas formas de explotación, ha traído también una crisis política en el continente latinoamericano. Estas rupturas, bien estudiadas por Emir Sader (2009), posibilitaron en la primera década del S. XXI polos alternativos a la hegemonía estadounidense. Corrientes políticas que intentan superar el neoliberalismo e impulsar nuevos mecanismos constitucionales, a través de conquistas democrático-electorales. En Venezuela, Bolivia y Ecuador; y en Brasil, Argentina y Uruguay, gobiernos con propuestas progresistas, buscaron aliviar las tensiones del dominio del capital financiero sobre el productivo con políticas internas de bienestar, soberanía y la creación de vínculos regionales para fortalecer el proyecto de unidad latinoamericana. En los proyectos constitucionales de Bolivia, Ecuador y Venezuela se privilegia la protección constitucional de la soberanía alimentaria.

³⁶ La Venezuela de Hugo Chávez, Bolivia con Evo Morales, Ecuador con Rafael Correa.

de Álvaro Uribe Vélez promovieron una Política de Seguridad Nacional y persecución a la disidencia política que cobró la vida de muchos líderes y lideresas sociales y campesinos bajo el argumento de la guerra contra las drogas, en alianza con el gobierno estadounidense y la ejecución del Plan Colombia.

Durante estos gobiernos se declara incluso una guerra contra movimiento campesino impulsor de las Zonas de Reserva Campesina, e inicia una férrea persecución judicial contra sus integrantes³⁷. En estos dos cuatrienios de horror (2002-2010), la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), recién constituida en el año 2002, debe cesar sus actividades ante la desaparición y judicialización de sus líderes. Irina Pérez, lideresa de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC- RAN), ubicada en el Nordeste Antioqueño, Medio Cimitarra y Sur de Bolívar, compuestas por 120 Juntas de Acción Comunal de los Municipios de Yondó, Cantagallo, San Pablo y Remedios en el Magdalena Medio colombiano, recuerda, que:

Hubo un momento de crisis, de paro de trabajo, fue en el 2007, cuando en la Asociación Campesina, a los compañeros que estaban en las directivas les hicieron órdenes de captura. Entonces el trabajo de la Asociación, quedó parado, no se podían cubrir algunas zonas y hacer el trabajo como antes, por el tema de riesgos de seguridad. Algunas actividades de seguimiento y de fortalecimiento a los comités fueron parando; pero después del 2009, 2010, empezó a fortalecerse el proceso, salieron los compañeros de la cárcel, se aclararon los falsos que habían hecho contra los dirigentes de la asociación, el

³⁷ De acuerdo con Freddy Ordoñez, del Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo ILSA, la persecución contra las ZRC se dio en una dimensión política, con su estigmatización, judicial, con la persecución de sus liderazgos y legal:

“El Estatuto de Desarrollo Rural o Ley 1152 de 2007, que se impulsó en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, fue un declarado proyecto anti campesino. Para el caso particular de las ZRC significó la imposición de la visión de la SAC frente a los territorios objeto de la constitución de la figura, al establecer que las mismas serían estrategias utilizadas de forma exclusiva en las zonas de baldíos de la Nación (Ley 1152 de 2007, Artículo 88). Restringir la constitución de las reservas campesinas a estos territorios equivalía a la eliminación práctica de la figura ante la ausencia de territorios predominantemente baldíos, e impedía de plano su aplicabilidad en zonas de economía campesina establecidas en las cuales se hubieren impulsado proceso de titulación.” (Ordoñez Gómez, 2012, p. 40)

trabajo empezó a fortalecerse más (Irina Pérez, comunicación personal del 28 de abril de 2019)³⁸.

Por su parte, el presidente la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACA), recuerda como la época más difícil para el sostenimiento de la organización campesina, las medidas represivas del gobierno de Álvaro Uribe Vélez contra la organización social:

La estigmatización sí era directa. Completamente directa a los líderes sociales. Es tanto así que en ese tiempo estaba recién constituida la red de Derechos Humanos Francisco Isaías Cifuentes, y aquí se creó un comité, yo hago parte de ese Comité de Derechos Humanos. Y usted estaba en la reunión y cuando llegaba el ejército y se acomodaba ahí con uno, a ver qué era que estaba diciendo (...) El compañero que salió ahora, él era el presidente de ese comité y tenía un cultivo de lulo arriba en la finca y él se venía con ese poquito de lulo, y ellos [el ejército] se le ponían detrás, el Ejército atrás hasta que vendía ya el último lulo (Jesús Eber Hurtado, comunicación personal del 19 de abril de 2023).

La primera década del siglo XXI, estuvo colmada de desafíos para el movimiento campesino en el campo económico, político y jurídico. Las Zonas de Reserva Campesina, propuesta estigmatizada por las políticas de seguridad nacional, se convierten en una de las principales demandas del movimiento campesino, junto con las luchas por el reconocimiento del campesinado como sujeto constitucional de derechos. En el campo político estas pretensiones fueron consignas importantes durante el paro agrario de 2003 y 2013, la Mesa de Interlocución y Acuerdo (MIA), y la Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular.

Posteriormente, durante el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014, 2014-2018), dado el fracaso de las políticas del enemigo interno, y la necesidad de un ordenamiento de la propiedad rural que permitiera a la fracción financiera de la burguesía sacar provecho de la renta de la tierra, se elabora formalmente el escenario institucional y legal para ello. Durante este gobierno se impulsó una agenda de negociación para la construcción de la paz con la insurgencia

³⁸ Entrevista personal realizada en el marco de la construcción de la Política Institucional de Género de la Asociación Nacional de las Zonas de Reserva Campesina, durante la II Escuela Regional de Mujeres de las ZRC. Proyecto N° PRO-2017 K1/ 0123 “Reconocimiento de las mujeres rurales en Colombia como sujetos políticos en la economía y la organización campesina” celebrado entre ANZORC Y MUNDUBAT. Consultora: Milena Passos Blanco.

de las FARC-EP. Los acuerdos logrados en el año 2016, en el primer punto de Reforma Rural Integral, buscan promover el acceso y titulación de tierras para el campesinado, así como el reconocimiento de la territorialidad campesina a través de la figura de ZRC y la Zonificación Ambiental Participativa (ZAP) ³⁹.

Empero, también durante el gobierno Santos se promulga la Ley 1776 de 2016 sobre Zonas de Interés y Desarrollo Empresarial (ZIDRES). La ley ZIDRES es la concreción legal de una tendencia global para el agro: el arrendamiento de tierras a las transnacionales agroalimentarias y al gran capital para la producción de alimentos orientados a la exportación. Esta norma responde a la necesidad del capital agroindustrial, comerciante y financiero de apropiarse de la renta terrateniente.

Esta tensión deja ver la necesidad de realizar análisis integradores sobre el derecho, que permitan vislumbrar los intereses y poderes en juego en este campo. El propósito de la ley ZIDRES es promover alianzas agrarias entre campesinos e inversionistas; el Estado le delega al inversionista, nacional o extranjero, la responsabilidad de hacer productivo el campo en aquellas regiones apartadas. La dificultad aparece cuando se observa la desventaja en que se encuentran las garantías de derechos de la población campesina, y sus conquistas en el acceso a la titulación de baldíos, frente a la posición de dominio económico que pueden llegar a ejercer los inversionistas de capital e industriales (Bocanegra Jiménez et al., 2023, p. 3); son estos los peligros que enfrenta la economía campesina introducida en la economía de mercancías.

Esta misma situación se presenta en el acuerdo de Reforma Rural Integral, tras la segunda firma del Acuerdo de Paz, el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón de Bogotá, se da a conocer el documento, que contempla pocas, pero sustanciales, modificaciones a la Reforma Rural Integral⁴⁰. Entre ellas se establece en los propósitos que orientan su implementación, el

³⁹ De acuerdo con José Honorio Martínez, “El objetivo manifiesto [de la reforma rural integral pactada en el acuerdo de paz] es que el territorio -formalizado y legalizado en las relaciones de propiedad- pueda apalancar los créditos que se requieren para adelantar grandes emprendimientos en el marco de la producción globalizada, a la vez que otorga certeza al proceso de *commoditización* de la producción (mercado de futuros) y financiarización empresarial (mercado accionario) en las bolsas de valores”(2021, p. 159)

⁴⁰ El primer punto del Acuerdo Final de Paz es producto también de una disputa de poder. Después del plebiscito del 2 de octubre de 2016, mecanismo empleado para la refrendación del Acuerdo Final de Paz (Passos-Banco, 2020), el documento del acuerdo se somete a una renegociación. Se integran a la construcción de “un nuevo mejor acuerdo”

“estímulo a la economía campesina y en especial a la producción de alimentos, considerando la coexistencia de diferentes modelos de producción, y atendiendo regulaciones estrictas de los encadenamientos productivos” (Gobierno de Colombia y FARC- EP, 2016). Estas medidas entrañan la intención de modernizar la renta del latifundio, no su disolución⁴¹.

En este contexto, el campesinado sostiene grandes luchas frente al modelo de explotación capitalista. En Colombia, la agudización del modelo neoliberal durante los gobiernos de Andrés Pastrana, Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos, la apertura al libre comercio y el recrudecimiento del conflicto social y armado tratado desde la doctrina de seguridad nacional; dinamita una serie de movilizaciones sociales en las que participan todos los sectores económicos. Particularmente, hacen parte de un acumulado histórico en la lucha por el reconocimiento de los derechos del campesinado⁴². La organización, manifestación y movilización democrática de las comunidades críticas, los excluidos, es pieza fundamental en la concreción de nuevos derechos.

El Derecho refleja, en su tiempo, el saldo en la disputa de sentido entre las clases subalternas y el poder hegemónico. Sin embargo, la arquitectura jurídica no agota absolutamente la compleja realidad histórica y política de una sociedad. Es decir, el retrato que imprime el Derecho sobre estas tensiones es la imagen de una realidad siempre en movimiento, en ello deviene el dinamismo, la posibilidad de cambio. La elaboración dialéctica de los dispositivos jurídicos o la

los sectores opositores a la firma, mientras que, dicho sea de paso, se excluye la participación de las organizaciones y movimientos sociales que durante años habían estado presentes en la negociación.

⁴¹ Ello coincide con la tendencia evidenciada en el informe presentado por la ONU para la alimentación y la agricultura, sobre la concentración y extranjerización de tierras productivas en Colombia, so pretexto de la modernización del campo. La concentración y extranjerización de la tierra en el país se ha asociado al desarrollo de actividades económicas a gran escala (tales como cultivos de palma, caña de azúcar, forestales comerciales y ganadería), al control de servicios ecosistémicos, la especulación, la violencia y el control territorial (FAO, 2017, p. 217).

⁴² El mandato nacional agrario del año 2003, resultado de las movilizaciones campesinas en la “Campaña por el derecho a la tierra”; el Paro Nacional Agrario y Popular (PNAP) del año 2013 impulsado por la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP); la estrategia constitucional “Pa’ que el campesino cuente tiene que ser contado”, que reunió a las organizaciones campesinas del nivel nacional, y terminó en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia que en año 2018 ordena adelantar estudios para delimitar el concepto de “campesino”, recabar información estadística sobre esta población y formular políticas públicas específicas para esta población; y el Paro Nacional, fraguado desde el 2019, que termina en el estallido social del 2020. De este importante fenómeno sociopolítico de movilización y organización, casi espontánea, hicieron parte todos los sectores sociales con agendas incumplidas por el gobierno, entre ellas las organizaciones campesinas e indígenas.

praxis socio histórico crítica, de acuerdo con Rosillo Martínez (2013), está formada por el excedente de prácticas y relaciones no codificadas ni subsumidas por el sistema constitucional. Por ello, cuidamos en nuestras apreciaciones el referirnos al quehacer del campesinado organizado intersubjetivamente en la construcción del territorio (representado en la Zona de Reserva Campesina), como el fundamento de nuevos derechos; y no la institucionalización de la figura en la ley 160 de 1994, cuya conquista jurídica es fruto de la praxis referida.

La conquista legal que representan las Zonas de Reserva Campesina en la ley 160 de 1994, en el marco del modelo neoliberal en auge, tiene sentido cuando se enfoca la mira en esta praxis socio histórica, manifiesta en la realidad extrajurídica en que se desenvuelve la formación política de la sociedad colombiana. Pese a que el Derecho es influido por las relaciones de producción vigentes, existen intersticios en los que logran concretizarse derechos. Hay una autonomía relativa del Derecho frente al poder hegemónico que es importante estudiar. Una manifestación de ello es el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional Colombiana que, desde la interpretación de los principios constitucionales de igualdad material, diversidad cultural e igual dignidad de todas las culturas, desarrolla un cuerpo jurisprudencial que protege los intereses del campesinado colombiano.

Estas concreciones han sido en su mayoría producto del activismo jurídico de las asociaciones campesinas u otras corporaciones defensoras de derechos humanos y de litigio estratégico; que buscan dar un uso alternativo a los derechos consignados en los preceptos constitucionales⁴³. Sin embargo, no es sino hasta el nuevo escenario de oportunidades políticas labrado en el gobierno de Gustavo Petro Urrego, posesionado en el año 2022, que las luchas campesinas logran establecer en el texto de la constitución política colombiana el reconocimiento de sus derechos, mediante el acto legislativo 01 del 15 de julio de 2023.

La lucha campesina por el reconocimiento de derechos que garanticen reproducir su existencia, no responde al hecho mágico de un abrir y cerrar de ojos, un salto cualitativo sorpresivo o la benevolencia del poder hegemónico. El campesinado encarna, en sus modos de vida, prácticas de liberación, desde la comunidad y el territorio en el que se construye el sujeto

⁴³ Los artículos 64, 65 y 66 componen el programa constitucional de la ruralidad y lo agrario en Colombia, y son el fundamento desde el cual la Corte exhorta la promoción de políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida y producción campesina.

campesino. De las prácticas campesinas surge una ética contrapuesta a la moralidad de la modernidad, capitalista y colonial. Como exterioridad, el campesinado irrumpe y debela caminos esperanzadores frente a la voracidad mortal del capital, que pueden ser arados desde múltiples dimensiones, entre ellas lo jurídico.

Bajo el entendido de que son los saberes y prácticas de los sujetos excluidos, el fundamento de sus derechos, y partiendo de la potencialidad revolucionaria que encargan los sujetos campesinos en la totalidad capitalista y colonial; el capítulo siguiente cumple el propósito de presentar cómo las Zonas de Reserva Campesina constituyen una herramienta, o mediación, para la protección de la territorialidad y los modos de vida del campesinado colombiano, a través de los diálogos entablados en el transcurso de esta investigación con la comunidad campesina impulsora de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, Valle del Cauca.

CAPÍTULO SEGUNDO

LAS ZRC EN LA PROTECCIÓN DE LOS MODOS DE VIDA Y LA TERRITORIALIDAD DEL CAMPESINADO: LA ZRC DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA

*Ricardo reunió a los hombres y les habló con despacio
Palabras verde esperanza teñidas de sal y selva
Les dijo la vida es nuestra también es nuestra la tierra
Y las palabras que traigo son semillas también nuestras.*
- Ana y Jaime

Las reflexiones presentadas en este texto emergen del ejercicio de investigación acción participativa (IAP) realizado en la ZRC de Pradera, Valle del Cauca, con el círculo de investigación compuesto por las y los impulsores de su constitución⁴⁴. La IAP es una investigación senti-pensada con base popular, teorizada por Orlando Fals Borda, la cual “combina la razón y el amor, el cuerpo y el corazón” (Moncayo, 2009). Esta forma de investigar es un llamado a involucrarse con la realidad que el estudio revela, y tiene el propósito de identificar mecanismos que posibiliten la transformación de las condiciones adversas para los sujetos que la promueven.

La sensibilidad convocada por el senti-pensar al que llama Fals Borda, puede ser la misma condición metafísica de posibilidad pre-ontológica a la que se refiere Levinas en *Totalidad e Infinito*, y que es retomada por Enrique Dussel en su *Ética de la Liberación* (Levinas, 1961, citado por E. D. Dussel, 1998, p. 362) para describir *la proximidad*⁴⁵. Esta sensibilidad que surge

⁴⁴ Parte de esta investigación se realiza en el marco del proyecto ganador de la beca CLACSO Ambiente, Cambio Climático y Buen Vivir en América Latina y el Caribe: conflictos, luchas y políticas: “*La ZRC de Pradera: Condiciones y Escenarios para la Construcción de Multiterritorialidad para la Paz*”. Este proyecto de investigación fue formulado y ejecutado de agosto de 2022 a junio de 2023 por Milena Passos Blanco, Camilo Ernesto López Meneses y Alejandro Rosillo Martínez.

⁴⁵ Para referirse a la proximidad, Dussel establece una diferencia con la Proxemia, que es el acercarse a las cosas. La proximidad es aproximarse a alguien, y sucede con anterioridad al despliegue de las cosas-sentido, el mundo y el orden por él establecido, es decir, la Totalidad. Aproximarse guarda una sensibilidad originaria que escapa del

de la lectura poética, narrativa, histórica o política del mundo, se constituye en una ética “por la experiencia del cara a cara con el otro, desde la responsabilidad ante su rostro” (E. D. Dussel, 1998, p. 363)⁴⁶. Este es el compromiso que asumimos con la investigación y la acción plasmada en este documento. Sin embargo, reconocemos que la esperanza de transformación en la construcción de una ética de vida universal, se labra en las posibilidades abiertas por formas de vida que surgen de la vivencia y las relaciones construidas por quienes se encuentran excluidos de las dinámicas de un sistema socio-económico abocado a la muerte.

La totalidad capitalista, moderna y colonial instituye un modelo de producción en el que se fetichiza las mercancías y se aboga por la acumulación desmedida de ganancias; pero, además, la reproducción de las formas en que opera este sistema, requiere la imposición de un orden monocultural que niega la riqueza de la diversidad y la diferencia, la existencia de otras formas de mirar el mundo y de tejer la vida (Guerrero Arias, 2010, p. 105). Es decir, en la modernidad otros modos de ser, relacionarse y comprender la vida, fuera de la racionalidad instrumental, se suponen imposibles. Sin embargo, el avance del capitalismo, subsumiendo otros modos de producción y existencia, es un proceso histórico, no un absoluto determinado.

Para Engels, en el *origen de la familia la propiedad privada y el Estado*, el factor decisivo en la historia es, en fin, de cuentas, la producción y la reproducción de la vida inmediata. Pero esta producción y reproducción es de dos clases:

De una parte, la producción de medios de existencia, de productos alimenticios, de ropa, de vivienda y de los instrumentos que para producir todo eso se necesitan; y, de otra parte, la producción del hombre mismo (Engels, 2006, p. 11).

sentido del mundo, y está siempre presente en el encuentro con el Otro. Para Dussel: “aproximarse hacia la proximidad es anterior al significante y al significado. Es ir en búsqueda del origen del significado- significante. El origen mismo de la significación” (E. Dussel, 2011, p. 45). El aproximarse es poner en acción la proximidad: “acortar distancia es praxis. Es un obrar hacia el otro como otro; es una acción o actualidad que se dirige a la proximidad” (E. Dussel, 2011, p. 46). Durante este trabajo de investigación y acción se ha procurado hacer práctica la proximidad surgida del encuentro con la organización campesina, y al tiempo mostrar cómo la aproximación, en la praxis, de las comunidades campesinas ha logrado el autorreconocimiento de su condición de alteridad, y desde ahí han construido estrategias comunitarias y territoriales para defender la vida, como son las Zonas de Reserva Campesina.

⁴⁶ Nos referimos a la ética como la crítica a la moralidad vigente, instituida por los valores de la totalidad para su reproducción. De acuerdo con Dussel “la ética se instaura cuando el otro deja oír su palabra desde fuera del mundo, trascendentalmente”. La conciencia ética es entonces “saber oír la voz interpelante del otro” (E. Dussel, 2016, p. 167).

Esta idea es complementada en su *Crítica a la novísima ideología alemana*, junto con Marx, Engels es enfático en que esta reproducción no sólo hace referencia a la existencia física de los individuos: “Es ya, más bien, un determinado modo de la actividad de estos individuos, un determinado modo de manifestar su vida, un determinado modo de vida de los mismos” (Marx & Engels, 1970, p. 15). Así el campesinado y los modos de producción campesina, también reproducen un modo de vida, que como hemos dicho, se enfrenta a la pretensión moderna de una homogeneidad, o universalidad, de los modos de producción y existencia soportados sobre la acumulación capitalista.

Esta forma de relacionamiento totalizador, universal, que hoy se manifiesta en la globalización, al estar contradictoriamente fundado en las desigualdades y la exclusión, deja ver la necesidad de volver los ojos sobre lo negado, lo desconocido, lo no pensado, para hallar ahí, en la exterioridad, formas éticas de relacionamiento con la vida.

Es así, como la vivencia campesina, pese a estar inmersa en un sistema que proyecta el control absoluto de los saberes, de las prácticas, de los afectos, de los territorios y de los cuerpos, representa una ruptura en el sistema, pues se sostiene en un diálogo profundo y cotidiano con la vida; es un punto de fuga, o de resistencia, en contradicción con la colonialidad del ser. Estas maneras de ser, de estar, de vivir, en los territorios campesinos, se rebelan en el ejercicio de una territorialidad, también disputada, y adquieren un sentido político cuando el campesinado, como actor con poder y con una conciencia crítica, se defiende de la imposición de un modelo de producción y de vida que trata de descampesinar los campos, so pretexto del desarrollo.

Los modos de vida campesina existen y se sostienen en los territorios no como supuesto cultural hermético, o de identificación proveniente de las categorías del Estado, sino como proyecto político e histórico que afirma una manera de producir y reproducir su existencia con saberes y prácticas propias, que no se rigen precisamente por las dinámicas de acumulación de capital. Por ello en este capítulo nos interesamos por comprender cómo las Zonas de Reserva Campesina han sido una estrategia, o mediación, del campesinado colombiano para la protección de su territorialidad y modos de vida.

El coplero colombiano Jorge Veloza en entrevista para la revista *Credencial* (2020) canta: “que vivan los campesinos/ y que los dejen vivir, / que el campo sin campesinos, / existe sin

existir”. El reclamo por el campo con campesinos parte de una comprensión compleja de la noción de territorio que va más allá de las significaciones tradicionales, en que el territorio es el espacio geográfico dotado de una caracterización biofísica, como objeto de estudio o de transacción. La cuestión del territorio trasciende las disquisiciones sobre la ocupación como espacio o posesión inerte, para cuya comprensión bastarían los estudios del derecho privado.

Desde una perspectiva crítica, “el espacio y las relaciones sociales están en pleno movimiento en el tiempo, construyendo la historia. Este movimiento continuo es un proceso de producción de espacio y de territorios” (Mañano Fernandes, 2011, p. 3). El territorio tiene una condición multidimensional que debe ser estudiada de manera íntegra en las significaciones y tensiones presentes en él (Mañano Fernandes, 2011). Si partimos del territorio, como una construcción social, histórica y política, necesariamente debemos hacer referencia a los sujetos que lo construyen, se lo apropian y lo disputan con otros actores. Por ello es indispensable para este desarrollo argumentativo establecer un puente entre el territorio socialmente construido, y los sujetos que lo construyen, hablamos entonces del territorio campesino, reconociendo que se trata de una noción política, es decir en disputa frente a otros actores y poderes.

De acuerdo con Haesbaert (2011), Ramírez y López (2015), Lefebvre (1969) y Silva (2016), el territorio manifiesta las conflictividades que se desarrollan en un espacio y tiempo dado. Según cómo se resuelvan las contradicciones políticas, la disputa representada en el territorio se expresa, desde una dimensión económica, como la necesidad material de obtener recursos; pero también, esta tensión por el control territorial está yuxtapuesta con el ejercicio de poder manifiesto en la forma cómo se concibe y se dota de significado al espacio construido socialmente, esto es, desde una dimensión simbólica y cultural. Estas categorías, económica y simbólica-cultural, comprenden la complejidad del territorio, se interrelacionan en él permanentemente, por ser, ambas dimensiones, aspectos necesarios para la reproducción de la vida.

El territorio está asociado a la manera en que los seres nos entendemos en el mundo y construimos identidades políticas y sociales; por ende, la noción de territorio guarda una relación con el ser y no con el tener (Haesbaert, 2011, p. 62). La manera en que los múltiples actores que habitan o se disputan el territorio, se apropian o generan pertenencia sobre él a través de proyectos teleológicos, desde la perspectiva campesina podemos describirlos como sus modos de vida. En

este sentido, podemos definir los modos de vida campesina como la manera en que el campesinado, cuya relación con la tierra está asociada al ser, ejerce una territorialidad, esto es un territorio apropiado socialmente, determinado también por un modo de producir.

El ejercicio de la territorialidad campesina desarrolla una práctica de resistencia, y de trascendencia, frente a actores hegemónicos con intereses contrapuestos, no sólo sobre el territorio, sino también sobre ellos mismos, por cuanto el control de un territorio (categoría del poder), trae implícito un disciplinamiento sobre el ser⁴⁷. De acuerdo con Arturo Escobar

El territorio presupone un espacio geográfico que es apropiado, y ese proceso de apropiación -territorialización- crea las condiciones para las identidades -territorialidades- las cuales están inscritas en procesos, siendo por tanto dinámicas y cambiantes, materializando en cada momento un determinado orden, una configuración territorial, una topología social” (Escobar, 2014, p. 91)

La lucha por la tierra y el territorio campesino es una disputa de los pueblos frente a la voracidad del capital, no sólo contra su interés por la acumulación irracional de ganancias mediante la explotación, sino por significar la anulación de relacionamientos territoriales vitales, distintos. Así la lucha del movimiento campesino por la tierra, es una lucha multidimensional (económica, política, social, cultural) por sostener un territorio: el territorio campesino. Los modos de producción y en correspondencia, los modos de vida campesina, soportados sobre el ejercicio de su territorialidad, son la revelación de su existencia y actuación cotidiana, que en tanto buscan la afirmación de la vida, se constituye en una ética crítica y una praxis de liberación frente a proyectos de dominación de diversa índole.

El campesinado como alteridad y exterioridad del sistema, existe como voz de denuncia frente a la mortalidad de las dinámicas capitalistas del desarrollo; no sólo es distinto, si no contrario, y por ello es menos valorado, negado y perseguido por los poderes hegemónicos. La voz del campesinado es una voz que exige seguir existiendo en el territorio reclamado como

⁴⁷ Esta comprensión del territorio es desarrollada por Lefebvre a partir de Foucault (2013) para quien la especificidad del territorio proviene de su asociación con las relaciones de poder.

campesino. El modo de vida campesino se afianza en el auto reconocimiento, en relaciones de comunidad, sobre un territorio que es defendido como espacio vital.

Este capítulo tiene el propósito de comprender las Zonas de Reserva Campesina como una estrategia del campesinado colombiano para la protección de la territorialidad y los modos de vida campesina a partir de la experiencia de la ZRC de Pradera, Valle del Cauca.

Primero, el texto esboza una caracterización de los modos de vida campesinos, sin pretender hacer una caracterización absoluta, pues ello escapa de nuestras posibilidades y objetivos. Se proponen tres ejes constitutivos de este modo de vida: la producción de saberes y prácticas en la economía campesina; el autorreconocimiento, la comunalidad campesina y el territorio, y la conciencia política y organización campesina, que, en el municipio de Pradera, han permitido conservar la existencia campesina.

Luego, los tres títulos siguientes presentan la forma en que, desde diversas dimensiones, la Zona de Reserva Campesina sirve como estrategia para la defensa de los modos de vida y la territorialidad campesina. Inicialmente, se aborda una lectura sobre los poderes, actores y conflictos socioambientales y territoriales identificados por el círculo de IAP de la ZRC de Pradera, Valle del Cauca, en proceso de constitución. Esto nos permite observar la dinámica política, social e histórica del movimiento campesino impulsor de la Zona de Reserva Campesina en la construcción del territorio frente a los procesos de descampesinización producto de la expansión geográfica y la reorganización espacial del capital contra las economías campesinas y sus modos de vida.

Enseguida, presentamos cómo el campesinado pradereño ve en la ZRC una estrategia jurídica y territorial para la defensa de las formas de vida campesina, haciendo un uso alternativo del derecho. El círculo de IAP promueve una Acción Popular, como mecanismo procesal constitucional, para garantizar los derechos colectivos campesinos, recién reconocidos por el acto legislativo 01 de julio de 2023 ⁴⁸. La Acción Popular busca evitar la introducción de nuevos actores, que amenazan la territorialidad campesina, la implementación de la Reforma Rural Integral y la constitución misma de la Zona de Reserva Campesina en el municipio,

⁴⁸ Las Acciones Populares son una herramienta constitucional para la protección de derechos colectivos, regulado por el artículo 88 de la constitución política de Colombia y la ley 472 de 1998.

Finalmente, asentimos cómo la ZRC es un mecanismo para la defensa del campesinado como actor político, tanto por brindar elementos de reconocimiento político del campesinado y sus propuestas territoriales frente al Estado, como por ser un refugio organizativo y comunitario para las y los líderes campesinos que se han visto amenazados por la violencia socio política, a causa de sus luchas.

2.1. Modos de vida y territorialidad campesina en la ZRC de Pradera

En el primer capítulo de este documento identificamos la condición de alteridad y exterioridad del campesinado en la totalidad capitalista y colonial; para conseguirlo, fue menester hacer referencia al modo de producción campesina en la formación económica y social; y develar cómo, de acuerdo con Luxemburgo (1978), el desarrollo del capitalismo demanda el aniquilamiento o destrucción de las organizaciones sociales no capitalistas, que torpedean su expansión. En este sentido, en la medida en que se agudizan las crisis y contradicciones del capital, los modos de producción campesina, y sus modos de vida, se ven mayormente amenazados, pues, la expansión capitalista requiere para contrarrestar su tendencia a la reducción de ganancias, tomar todos los medios de producción, y la fuerza de trabajo. Esto es, la destrucción de los territorios campesinos, pretendidos como medios de producción capitalista, y la alienación de las vidas campesinas, proletarizadas.

La forma en que la formación económica y social afecta en la reproducción del modo de vida, fue explicado por Marx en obras tempranas, como la *Ideología Alemana*, escrito entre 1845 y 1846, pero publicado en 1932 y luego en el prólogo de la *Contribución a la Crítica de la Economía Política*, publicado en 1859. En ellas, señala que: “el modo de producción de la vida material determina el proceso social, político e intelectual de la vida en general” (Marx, 2008, p. 4). También en *El Capital*, Marx, hace énfasis en la historicidad del modo de producción, y del modo de vida, dice: “la producción opera bajo determinadas condiciones materiales que, empero, son al mismo tiempo portadoras de determinadas relaciones sociales que los individuos contraen en el proceso de reproducción de su vida” (Marx, 2011, p. 1042). A un modo de producción corresponde un modo de vida y la construcción de determinadas relaciones sociales, por ende, la acumulación capitalista que pretende subsumir el modo de producción campesina, lo haría también sobre sus modos de vida.

Esta perspectiva lejos de ser un postulado determinista, refiere un proceso que considera que la producción no representa una categoría abstracta, sino concreta en el todo social, no estática ni típico-ideal, sino histórica. Si bien existe una determinación material, no hay un automatismo determinista: “la estructura material determina la forma que tomará la lucha de clases, mientras que, su resolución dependerá de la correlación de fuerzas y del desarrollo de la propia lucha” (Gluj, 2020, p. 200). Más precisamente, en *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*, Marx, expresa: “los hombres moldean su propia historia, pero no lo hacen libremente, influidos por condiciones que ellos han elegido, sino bajo las circunstancias con que se tropiezan inexorablemente, que están ahí, transmitidas por el pasado” (Marx, 2004, p. 14). De esta manera, la existencia campesina, que se resiste a la proletarización y el despojo de sus territorios, se afianza en tensión con el proyecto histórico del capital.

Un abordaje desde el materialismo histórico, comprende la vinculación del modo de producción y el modo de vida, o modo de manifestar la vida de manera práctica. Los seres humanos, sujetos por condiciones naturales, materiales, somos también capaces de crear una realidad, de incidir como sujetos históricos⁴⁹. En este sentido, la lucha campesina por el sostenimiento de sus modos de vida, y, por tanto, de producción, enfrenta el proyecto expansivo del capital, y su dinámica sacrificial y de muerte. Apuestas territoriales, como son las Zonas de Reserva Campesina, es desde donde el campesinado asume el reto ético de detener el proceso destructivo de la vida. Ello en relación al sostenimiento del modo de vida campesina, pero también de la vida en general, pues la resistencia campesina, como talanquera a la expansión capitalista, protege espacialmente los territorios no absorbidos por el capital, y desde ahí, se apuntala una esperanza de transformación.

En el territorio campesino se sostiene la vida desde saberes y prácticas propias, no orientadas por la mercantilización de los sujetos y la naturaleza, y se afianzan procesos de autorreconocimiento como comunidad campesina y de conciencia política frente a la totalidad. La vida campesina refleja un quehacer ético visible en la simplicidad de la comunidad que expresa amar, desde la proximidad, el campo y cultivar la tierra. Es decir, no del territorio como propiedad para la explotación de riquezas, sino como espacio de vida construido. El campesinado

⁴⁹ En su tercera tesis sobre Feuerbach, Marx sostiene “la coincidencia de la modificación de las circunstancias y de la actividad humana sólo puede concebirse y entenderse racionalmente como práctica revolucionaria” (Marx, 2000).

incorpora a su estar en el mundo sensibilidades, relaciones afectivas comunitarias y con la naturaleza.

Al respecto, identificamos tres aspectos constitutivos de los modos de vida del campesinado en la ZRC estudiada. Esta presentación no es absoluta, permite únicamente ejemplificar elementos críticos, que son en sí mismos creativos, presentes en los modos de vida campesina: I) un modo de producción que controvierde las dinámicas del productivismo desahogado, conserva saberes y prácticas sobre la siembra, y contribuye a la soberanía alimentaria, necesaria para la liberación de los pueblos; II) una forma de relacionamiento comunitario que cuestiona las dinámicas de la individualidad, la reificación y la atomización de los sujetos, acompañada por un relacionamiento afectivo con el territorio como medio-espacio de vida, que vincula al campesinado con la tierra como universo vital, y III) una conciencia política adquirida por la organización comunitaria y la construcción de intersubjetividad enraizada en un territorio que le es común.

Estos elementos, críticos de las formas hegemónicas, y creativos, o esperanzadores por ser contrarias a la totalidad, son integrales; hacen parte de la corporalidad y territorialidad campesina que no puede desagregarse en componentes económicos, sociales, afectivos o políticos, sin observarse como un todo. Del mismo modo, lo crítico de este hacer en el mundo es siempre creativo; pues la existencia campesina desde su condición de opresión da cuenta de las desarmonías del sistema de muerte, al tiempo que evidencia la existencia de otras racionalidades sensibles. Lo difícil no es, como afirman algunos, imaginar otros sistemas o dinámicas posibles distintas al capitalismo, sino advertir las condiciones de factibilidad existentes que hacen posible su realización, en ello radica la tarea de una filosofía que estudia la realidad con propósitos revolucionarios.

2.1.1. Producción, saberes y prácticas en la economía campesina

El dirigente campesino Robinson Herrera, de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, explica cómo la vida campesina comprende la tierra no sólo como medio de producción, sino como medio de vida, pues sus modos difieren de las lógicas productivas del gran capital:

Los campesinos, sobre todo los viejos, usted va a decirles que le venda la tierra, pues no le mentaran la madre porque son muy educados. El arraigo campesino hace que ellos no se salgan del territorio. Y lógicamente pues estar dentro de ese territorio hace que esa cultura del campesino siga, y es sembrar. Muchas veces incluso casi inconscientemente lo hacen, siembran, sin pensar que están perdiendo (Robinson Herrera, comunicación personal de 19 de marzo de 2023).

En los procesos de producción capitalista, el objetivo final es la acumulación de valor a costa de la instrumentalización y el sacrificio de la humanidad. En el capitalismo, se subordinan al mercado todas las relaciones vitales, se marginan las colectividades humanas, la fuerza de producción se cosifica al igual que la naturaleza. La economía no tiene el propósito de satisfacer las necesidades humanas pues la producción se orienta a los intereses del poder, y sólo si es necesario para su reproducción, a la vida de la comunidad (Horkheimer, 2000). Mientras, la producción campesina pone en el centro la búsqueda por satisfacer la necesidad vital de la alimentación de la familia y la comunidad, y reproducir una cultura de arraigo sensible a la tierra y a la siembra en el territorio del que se es parte. Robinson Herrera, recuerda:

Mi papá por ejemplo tiene frijol, tiene arveja, tiene cebolla, tiene remolacha, todas así juntas, y siempre. Primero porque así hacen los campesinos. Él se divierte con eso, entonces tienen una matita de arracacha y otras de otra cosa. Ellos nomás no están visualizando, digamos, que yo voy a sembrar esto para irme a ganar tanto. Eso lo quitan de su estado (Robinson Herrera, comunicación personal de 19 de marzo de 2023).

La vida campesina está asociada a la siembra, y de esta actividad, que es una forma de ser y morar en el mundo, se establecen relaciones que tienen sentido en lo vital: la corporalidad que se alimenta de los productos de la tierra, pero también la sensibilidad y la estrechez que hacen a la humanidad y a la comunidad. Islenio Muñoz, responde así, ¿qué es ser campesino?:

Es una forma de vida, la producción de comida para uno, para sobrevivir como campesinos y también para aportar a la sociedad, aportar comida a los que no son campesinos, pero comen, que es todo el mundo (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

La producción campesina no es promovida por el interés económico de la acumulación y la ganancia creciente, tiene su fundamento en la vida y el diálogo establecido con el territorio como corporalidad viviente y espacio de vida en el que se resiste a la descampesinización. La relación con la tierra no es de carácter meramente jurídico, por lo que la disputa campesina por la tierra va más allá de conservar la posesión o el derecho a usufructuarla; también, involucra la construcción de un territorio. Siguiendo las reflexiones de Lefebvre (1974), la condición de existencia campesina se produce en el territorio, a la vez que produce el territorio, como territorio campesino. En este sentido, la producción campesina no debe ser entendida en términos de la obtención de productos que llegarán al mercado para adquirir un valor de cambio; la producción campesina comprende la producción de un territorio campesino, a la par que se construye una subjetividad común del ser campesino en el territorio. Para Alexander Lozada:

“La cultura campesina es producir vida, vida es producir alimentos, y esos alimentos reproducen la vida porque de eso se alimenta el resto del pueblo, de la sociedad. Lo que nosotros producimos pues es vida, en ese relacionamiento directo con la tierra” (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

El territorio campesino es lo que Carlos Walter Porto y otros autores han llamado espacio político de re-existencia (Carlos Walter Porto-Gonçalves citado por Haesbaert, 2020, p. 269), en el entendido del territorio como espacio en disputa. Una de las principales luchas y banderas de re-existencia del movimiento campesino es la conservación de sus formas de producción, pues la incursión de la revolución verde y otras políticas desarrollistas en el campo han minado el espacio de vida campesino. Islenio Muñoz cuenta sobre los cambios que ha traído en la vida campesina la incursión de la agricultura llamada convencional:

En mi niñez me tocó, alcancé a ver agricultura puramente orgánica. No se usaban insumos, para nada. Y ahora en mi época, pues sí, los técnicos, las asesorías y todo eso nos han ido infundido ese tema de aplicar agro insumos, como fertilizante, herbicidas e insecticidas, fungicidas, todo eso ... (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

El modo de producción campesina se vincula a la reproducción de todos los aspectos de su vida, pues garantiza su subsistencia, la de la familia y la comunidad, al proveer de su trabajo

los alimentos. Esta forma de producción es fundamental para garantizar la existencia campesina, pues además de ser fuente material de subsistencia, la autonomía de las comunidades para la producción, que no siempre está orientada por la demanda del mercado, garantiza la conservación de la cultura campesina, coligada a los productos sembrados. La incursión de formas de producción industrializada resquebraja los vínculos establecidos con la tierra y la comunidad, pues impone el monocultivo que impide ver la tierra como proveedora de la vida, la biodiversidad de lo cultivado y el intercambio. Islenio Muñoz cuenta cómo, tras la introducción de técnicas ajenas a los saberes campesinos, la soberanía alimentaria de la comunidad se ha lesionado:

Ahora ya estamos frustrados porque ya no nos alcanza las ganancias para volver a comprar insumos, o alcanza escasamente para eso, no nos deja utilidad, ni alimentos, porque en ese modelo se siembra de un sólo producto (...) los campesinos tenemos diversidad, algunos sí han caído en el tema del monocultivo, de vivir de una sola cosa, aunque se esté en el campo. Pero todavía tenemos otros que tenemos de todo un poquito. (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023)

A diferencia de las formas de producción capitalista, en la forma de producción campesina los productos no ocultan el rostro del otro, como ocurre con las mercancías. En la producción campesina no desaparece el vecino que ha compartido las semillas que se sembraron, su trabajo solidario, o algo del excedente de su cosecha. Se conoce en la vereda quién es el productor de la leche para el desayuno, quién es la persona con quien se pueden mandar a hacer las costuras, o consultar el remedio tradicional para la dolencia. En la comunidad campesina existe una conciencia de dónde viene todo lo que se consume, y esta *vecinalidad* es la que permite fortalecer el tejido comunitario. La economía campesina es una economía familiar, que simpatiza con la producción propia o comunitaria de sus medios de subsistencia. Los saberes son también comunes, pues las dinámicas productivas no son basadas en la competencia, sino por el contrario, en el compartir el proyecto común de conservar el territorio campesino. Una estrategia para ello es la educación de campesino a campesino de inspiración Freireana⁵⁰, impulsada por La Vía Campesina y acogida por la organización impulsora de las ZRC, pero que en sí misma, hace parte

⁵⁰ Retoma herramientas de educación popular para la liberación propuestas por el brasileño Pablo Freire.

de las dinámicas cotidianas del compartir saberes en la ruralidad. Robinson Herrera sobre su experiencia dice:

Vamos a sembrar frijoles, entonces hay que tumbar todo ese rastrojo, y, por ejemplo, una hectárea, entonces hay que traer a *Fulano de Tal* que ese sí ha sembrado frijol. Porque ese *Fulano de Tal* por tradición con su familia ha sembrado frijol, y entonces él se venía a sembrar (Robinson Herrera, comunicación personal del 19 de marzo de 2023)

Los procesos de organización campesina entienden el sentido político de la labor de la siembra, conservación de saberes y prácticas campesinas para la soberanía alimentaria de los pueblos. La Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA), impulsora de las ZRC en el departamento, fortalece estos ejercicios de compartir saberes y semillas a través de encuentros campesinos de diversos corregimientos de la zona:

Desde la Asociación se hace mucho énfasis en el tema de soberanía. Y en el tema de recuperar las semillas tradicionales hacemos intercambios de sabores y saberes. De una u otra manera, desde la organización le hacemos resistencia a ese modelo de producción que nos han impuesto, y ver, a ver cómo recuperamos el modelo antiguo de producción, cómo volvemos a eso para tener más soberanía (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023)

En estas condiciones, el campesinado hace de sus mediaciones, la organización comunitaria, la ley formal, la jurisprudencia, la constitución que establece formalmente sus derechos, una pilastra para volcar la intromisión de las dinámicas capitalistas. Pese a que la expansión capitalista ha quebrantado esta forma de producción en algunas zonas, el campesinado continúa elaborando estrategias para conservar sus saberes, como la constitución de Zonas de Reserva Campesina (ZRC).

Además de procurar la alimentación de las familias, la forma en que se gestionan los medios para su subsistencia, contradice la visión simple de la economía burguesa como crematística, en la que la mercancía adquiere un carácter universal de significación de lo que tiene valor. La economía campesina es compleja, pues reúne aspectos corporales, espirituales, de significaciones vitales que abordan incluso la sanación y la medicina. Su comprensión se contrapone al paradigma de la simplicidad, propio de la racionalidad instrumental capitalista, que

mutila el pensamiento, el ser humano y la vida (Sánchez Rubio, 2013, pp. 3-4). En diálogo con la tierra, el campesinado fortalece saberes y tradiciones. El círculo de IAP enfatiza en la forma en que la organización campesina y la ZRC ayuda a conservarlas:

Una ZRC ayuda a fortalecer los saberes ancestrales y tradicionales, hay muchas plantas de las que se usan para aliviar dolores de las personas o purgarse; en el plan de desarrollo sostenible se recogen muchas de estas propuestas para rescatar este conocimiento ancestral (Floralba Morales, Taller IAP, 06 de marzo de 2023).

La ZRC es una forma de salvaguardar la territorialidad campesina y conservar los modos de vida y producción campesina; durante los talleres de Investigación Acción Participativa realizados en la ZRC en Pradera, Valle del Cauca, las y los integrantes del círculo de investigación manifestaron: “La ZRC pueden fortalecer la economía campesina. La economía campesina no es la del monocultivo, la ZRC contribuye a eliminar de la psique del campesino la idea del monocultivo” (Cata Elena Lerma, Taller IAP, 06 de marzo de 2023). Cuando el campesinado se ha reconocido con otros en el territorio, irrumpe trascendentalmente en el sistema capitalista y la racionalidad instrumental. Esto es dable gracias a la identificación de unas necesidades y sentires comunes, y ocurre necesariamente al habitar el territorio en relaciones comunitarias como fuente de vida.

Para Alexander Lozada “en términos de producción alimentaria, la ZRC pretende ser una zona donde podamos producir muchos alimentos, y ojalá de la mejor manera, de forma limpia, fuera de agrotóxicos y de manera agroecológica” (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023). Alexander recuerda algunas de las acciones de la organización campesina para incentivar los lazos de solidaridad en la producción: “en San Isidro había una organización destinada a ello, AGROPOR, con un lote colectivo y un plan de producción era mucho más fácil lidiar. Es necesario impulsar cooperativas dentro de la figura de la ZRC” (Alexander Lozada, 19 de marzo de 2023).

Otra estrategia empleada para fortalecer la producción campesina es la minga, el trabajo colectivo en servicio del bienestar de la comunidad o de uno de sus integrantes. Alexander nos cuenta: “se hace minga cada ocho días para el tema productivo. Un ejemplo a mí me toca hoy, y a los ocho días le toca a otro compañero y a los quince a otros compañeros, hasta que le damos

la vuelta” (Alexander Lozada, 19 de marzo de 2023). De esta manera la comunidad sortea la demanda de fuerza de trabajo necesaria durante algunas temporadas. Estos encuentros permiten no sólo resolver las necesidades productivas, sino también fortalecer los lazos de comunidad y el intercambio de saberes y experiencias.

Los modos de producción campesina dependen de la conservación de los saberes propios de las comunidades. El intercambio de experiencias sobre la siembra permite hacer resistencia a las dinámicas expansivas del capitalismo, que busca fracturar las formas de ser y estar en el territorio campesino. Floralba, durante el taller de IAP, pone de presente la importancia de salvaguardar y compartir los saberes campesinos, para contrarrestar las dinámicas productivas convencionales o hegemónicas, que se han instalado en el territorio:

Es que la gente dice que no se puede producir porque los insumos están muy costosos, porque la gente siempre está basándose en la revolución verde, produciendo con químicos, con urea, y se olvidan que nosotros tenemos unos conocimientos y podemos preparar nuestros propios abonos; esto hace parte de la economía campesina porque al reducir todos estos costos de comprar químicos se favorece nuestra productividad (Floralba Morales, Taller IAP, 06 de marzo de 2023).

La ZRC y la organización que alrededor de la figura se fomenta, propicia la transmisión de los conocimientos necesarios para recuperar las prácticas campesinas. Lo expuesto por Floralba hace notar la potencia emancipadora del saber campesino. Pues en territorios en los que el campesinado ha abandonado la siembra de alimentos por los costos y exigencias que implica la agricultura convencional, es posible retornar a los saberes vitales de las comunidades, que encuentran en la producción campesina una manera de sobrellevar la condición de precariedad a la que las políticas del desarrollo rural sometieron al campesinado:

Hay quienes piensan que como ya se empezó a abonar entonces ya no se puede volver a lo orgánico. Pero aún podemos volver a lo orgánico, y podemos aminorar así el precio de los químicos. Del campo podemos sacar comida sana, comida limpia (Floralba Morales, Taller IAP, 06 de marzo de 2023).

Sobre la producción limpia, Alexander Lozada explica:

La producción limpia es por ejemplo producir la bocacha, los biofertilizantes. Las bocachas son abonos, se hacen para aprovechar los coquechos, digamos al paso del maíz queda todo el tamo, las hojas, pues uno las repica; la pulpa del café, los estiércoles del ganado. Se hacen unos abonos, se revuelve todo eso, se les echa otros ingredientes| ya como para mejorar lo que la planta necesita, pero no veneno, ni químico, son limpios. Con lo mismo que produce la tierra, las rocas: el cobre, el magnesio, el Zinc, la fosforita, se prepara todo.

Los estiércoles tienen animalitos, es muy bueno el de las gallinas, el de los conejos, los curiches, porque son animales que no están contaminados químicamente; porque el ganado pues también se utiliza, pero hoy en día el ganado también lo están vacunando mucho. Eso afecta porque entonces el abono no va ya con los microorganismos que se requieren. Porque los microorganismos cuando ya usted hace el abono, ellos ayudan a descomponer todo lo que hay allí, y si no hay microorganismos en ese estiércol pues entonces no va a haber vida, y esos microorganismos se alimentan con miel de purga o miel de panela. Y con esto es que se abona en la agricultura orgánica, que, sí se produce y sí se interviene, pero ya de una manera limpia de abonar. Y esto sí es abonar, porque en la agricultura convencional, es fertilizar (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

Al respecto Floralba comparte la experiencia productiva de su familia en el corregimiento de Bolo Blanco: “la papa requiere mucha cosa, pero la nuestra sale prácticamente orgánica” (Floralba Morales, Taller IAP, 06 de marzo de 2023). Es así, que la conciencia política y la organización campesina es fundamental para conservar y reproducir los conocimientos de la comunidad campesina. En la ZRC de Pradera, el campesinado impulsor de la figura ha realizado diversos *Encuentros de Sabores y Saberes Campesinos* en el Valle del Cauca. Alexander Lozada, señala sobre el corregimiento de San Isidro, que:

Gracias a la organización ya la gente no siembra así. Ya por ejemplo no le echan químicos al café, no le echan urea como decía la Federación [Nacional de Cafeteros], si le echan, le echan una vez al año y de resto le echan abono orgánico o gallinaza. Hay que fortalecer el tema de la autonomía campesina con la producción de huertas agroecológicas, por lo menos lo mínimo que uno se come, la yuca, la arracacha, las hortalizas, las frutas, eso

que se puede producir más orgánicamente (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

La producción campesina sucede en diálogo con el territorio y la naturaleza, las prácticas de siembra orgánica y agroecológica que conservan algunos campesinos y campesinas suceden en comunicación cercana con los organismos vivos que acompañan el proceso de la producción. Pese a que existe una apropiación de los elementos de la naturaleza, como en todo proceso productivo, en la producción campesina no ocurre ello desde la cosificación de vida, del trabajo, o de los elementos de la naturaleza. La cercanía personal con la tierra permite el entrelazamiento de otras sensibilidades:

Con la agroecología usted se aboca a ser muy curioso, muy pendiente de cómo funciona la naturaleza, cuando llegan ciertos organismos vivos, una mariposa que se paró allí en esa planta, ve si es algo que se la va a comer, o si es un organismo que antes va a comerse el que se está comiendo la planta. (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

Continúa Alexander:

La agricultura convencional vende paquetes comerciales, eso no es abonar, eso es fertilizar, porque usted con eso fertiliza sólo la mera planta, porque cuando usted le echa un sintético a la mera planta, pues con ella usted va a tener un follaje bonito y frutos bonitos, pero sólo está fertilizando la planta, y el suelo pues lo está envenenando más. En cambio, cuando usted abona con abonos orgánicos, usted está abonando la planta y está abonando el suelo, ósea está ayudando a abonar el suelo y sus microorganismos también. Esa es la diferencia (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

Los modos de producción campesina que buscan ser protegidos por medio de la constitución de una Zona de Reserva Campesina en el municipio, dan cuenta de un auto reconocimiento del campesinado con la tierra como cuerpo viviente, o del territorio como cuerpo de la tierra (Haesbaert, 2020). Los saberes campesinos relacionados con la siembra que la organización campesina busca conservar, comprenden el territorio como síntesis en el que la siembra tiene un lugar en armonía con el mundo de vida que compone el territorio. De lo que se

trata es de proteger la sinergia construida con este cuerpo viviente que procura la vida, al tiempo que requiere ser cuidado de prácticas lesivas, como las promovidas por la agricultura hegemónica.

Los saberes campesinos incorporados en los sujetos que crean y se crean en el territorio, podrían ser descritos como parte de una dimensión ontológica. Esta ontología, el ser campesino, con prácticas y saberes territorializados en el cuerpo de la tierra, pone en cuestión la universalidad de la totalidad moderna y colonial. La existencia campesina y sus formas de producción, se dan en esta relación indisoluble con la tierra y los afectos enraizados en el territorio a través de la siembra. Ser campesino es sembrar, y sembrar reúne complejidades que, en la conciencia política forjada en la organización campesina, fundamentan la lucha por la tierra y el derecho a preservar la vida que se tiene. La racionalidad instrumental, la producción capitalista y las dicotomías que separan la espiritualidad, la sensibilidad y la conciencia, de la materialidad de los cuerpos y territorios, es hegemónica, pero no absoluta.

2.1.2. Autorreconocimiento campesino, comunalidad y territorio

A través del fallo de tutela STP 2028-2018, la Corte Suprema de Justicia colombiana ordena la caracterización e inclusión del campesinado en las estadísticas nacionales. Por este mandato el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) establece cuatro dimensiones para su estudio: territorial, cultural, productiva y organizativa, y partir de ellas, propone conceptualizar al campesinado como:

Sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo (ICAH, 2017).

Esta definición ha sido útil como instrumento para la construcción de políticas públicas, necesarias para la garantía de los derechos de las comunidades campesinas. Pero más allá de esta conceptualización, en la profundidad del ser campesino con el territorio, pueden escudriñarse las sensibilidades de su relación con la tierra, base de la relación consigo mismo y su autorreconocimiento como ser campesino.

En el trabajo campesino, a diferencia de la objetivación del trabajo del proletariado o trabajo enajenado, los sujetos campesinos no se separan del producto en el que han vertido parte de su vida; pues aún en la comercialización de los excedentes de la producción, cuando es directa, el producto campesino le sigue perteneciendo. El campesinado en su relación con la tierra puede reconocerse en el fruto de su trabajo, los alimentos producidos le sirven a él. No vive el campesino en función de la producción, como ocurre en los procesos de industrialización y producción a escala, su actividad le pertenece, no entrega su vida o fuerza productiva a la disposición del burgués. En producción o trabajo directo sobre la tierra el campesinado es libre, y puede auto reconocerse, de ahí la importancia y significación del trabajo campesino de la siembra.

Libre, el campesino construye su territorio, en el que también se reconoce, al igual que en las relaciones comunitarias de las que participa, puede ver su humanidad, sensible y vital, en sí mismo y en los otros; y reconocerse también en la actividad que realiza. Para Alexander Lozada, el campesinado conserva una cultura y se auto reconoce como campesino:

Porque tiene aún arraigado, y es consciente de que la agricultura, la producción de alimentos, es algo que no sólo se da en términos económicos, sino que es algo que gusta, que se disfruta porque desde que usted siembra, se relaciona con la tierra, y está ligado al universo, al cosmos (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

Además del reconocimiento del campesinado en el trabajo productivo que realiza, este ocurre también en la vinculación sensible con el territorio y la comunidad. Ello es evidente en la profundidad de las luchas políticas campesinas que se fraguan en un proyecto histórico, en el que el campesinado se adscribe como sujeto político.

La conservación de sus saberes sobre la siembra y las semillas nativas, la organización política comunitaria para la protección de áreas estratégicas de conservación, la solidaridad, la estrechez, y la comunalidad presente en el territorio campesino, son elementos de la relación compleja construida en el trabajo directo de la tierra, con el territorio y con él mismo. El ser campesino y su relación con el territorio, en una dimensión ontológica, personifica un proyecto histórico. Daniel Inclán (2015), apoyado en la propuesta teórica de Alain Badiou, señala que los

sujetos, como sujetos prácticos, producen y reproducen entornos materiales y significaciones derivadas; por lo que la corporalidad es indisociable del sujeto, como organización articulada de elementos y su capacidad de construir lenguajes, criterios de validación y verificación de lo que sucede (Inclán, 2015, p. 190). Así, la corporalidad del sujeto campesino es inseparable del territorio campesino, por ser este el espacio en el que se construye su subjetividad, su autorreconocimiento, la significación de su quehacer y el sentido de las relaciones sociales y naturales que ahí establece.

La relación campesina con la tierra no es una relación mediada por la propiedad o lo jurídico, ni tampoco una relación romantizada, igualmente idealizada, despolitizada o descorporalizada del territorio como ensoñación, que podría hacernos caer en una concepción fetichizada sobre el territorio. La relación campesina con la tierra es una relación material e histórica que incorpora conocimientos en los sujetos que se vinculan a luchas concretas (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007, p. 21). Es por ello que pese a todas las desavenencias que ocurren en la ruralidad campesina, y las adversidades en su quehacer, el campesinado insiste en seguir sembrando la tierra.

La subjetividad campesina construida en el territorio es comunitaria e intersubjetiva. Se opone a la fetichización del trabajo que simplifica los procesos sociales vitales a la producción de mercancías. La economía burguesa presume que los individuos procurando su propia felicidad echan a andar la sociedad, pero en esta estructura se aloja una dinámica en virtud de la cual se produce finalmente acumulación de poder en un lado, y una impotencia material e intelectual en el otro lado (Horkheimer, 2000, p. 47). El campesinado en la conciencia elaborada por su organización en la vida comunitaria, comprende su existencia en el entramado territorial de significaciones complejas y disputas; existe como concreción de la lucha por el sentido de los mundos sociales, su existencia afianza potencias histórico-sociales en la reconstrucción del mundo de la vida, pues a la vez que su praxis está limitada por condiciones históricas y sociales, en su devenir las transforma (Inclán, 2015, p. 191). El auto reconocimiento del campesino se da por la capacidad de reconocerse en el producto de su trabajo, y adquiere un sentido político en el encuentro comunitario, cuando se sabe parte de una colectividad construida por una historia común, que determina un proyecto colectivo contrahegemónico.

La organización campesina impulsa la promoción de prácticas agro ecológicas u orgánicas, propias del modo de producción campesino en la Zona de Reserva Campesina, pues es consciente de las implicaciones económicas, productivas, ambientales y en la cultura que ha traído la introducción de la agricultura convencional en el territorio, espacio vital, amenazado por otras formas de territorialidad que persiguen su apropiación física o cultural. Por ello Alexander Lozada refiere:

Nosotros comenzamos en el marco de la organización a hacer énfasis en ese tema. Es que mire ese paquete tecnológico lo que vino a hacer: a cambiar los suelos, a dañar, a destruir, a cambiar la mentalidad de la gente, a robarle conocimiento; y se perdían semillas también en ese proceso, porque no había ya semillas de las que no son populares, o variedades de alimentos que no son los que más se comercializan, entonces dejan de producirse y empieza a desaparecer (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

El relacionamiento directo con la tierra de los sujetos campesinos, no envuelve únicamente la caracterización de la forma en la que se realiza una actividad productiva, sino una relación sensible consigo mismo y el estar en la tierra, sus modos de habitarla y comprender el territorio campesino en la integralidad de sus bondades biofísicas, es decir de la biodiversidad que sólo es posible en él. El campesinado tiene una aspiración territorial basado en la conservación de sus modos de vida, y una ética contrapuesta a la de las corporaciones alimentarias; por ello se opone a las políticas de descampesinización que pretenden vincularlo a encadenamientos productivos industriales o de desarrollo económico empresarial, convirtiéndolo en un trabajador agrícola. Islenio Muñoz señala:

Que no nos afecten esas cosas inmensas como lo es el extractivismo de recursos naturales o implementación de mega cultivos, monocultivos, por entidades externas; puede llegar un súper rico a decir, voy a hacer un cultivo de aguacate, por ejemplo, y que empiece a comprarle la finca a uno y al otro, y resulta que entonces a través del tiempo ya vamos a ver es un sólo cultivo de aguacate. Entonces ahí nos afectaría el territorio, aunque nos quedemos trabajando para otro (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

El campesinado en su autorreconocimiento crea su mundo, construye territorio campesino, como persona o colectividad, que tiene modos de vivir y habitar el espacio. El autorreconocimiento campesino desde el territorio y la comunalidad, detiene en cierta medida la esfera de acción totalizadora del intercambio simple y fetichista de mercancías, en la que “los sujetos se ven forzados a comportarse ellos mismos como observadores del acontecer social en lugar de hacerlo como participantes, porque el cálculo que cada parte hace de los posibles beneficios exige una actitud puramente objetiva, desapasionada en extremo” (Honneth, 2012, p. 29). En el trabajo enajenado, proletario, consecuencia del modo de producción capitalista, la capacidad creativa se restringe. La relación contractual y la propiedad privada, son el lenguaje legal que sostiene tanto la apropiación del trabajo de otros seres humanos, su cosificación, como el distanciamiento y falta de reconocimiento o de proximidad en los otros, es lo que expone Honneth como una actitud puramente objetiva y desapasionada en extremo.

El líder campesino Robinson Herrera cuenta cómo, en contraposición, la solidaridad hace parte del relacionamiento campesino, que, aunque pueda verse resquebrajada por la introducción de otras lógicas en el territorio, como el narcotráfico y la presencia de actores armados, se sostiene a través de las propuestas de organización y acción comunitaria:

Las comunidades entre más alejadas están de la ciudad, son mucho más solidarias (...) cuando decían vamos a arreglar el camino de herradura, salía toda la gente, iban y duraban por ejemplo unas dos semanas trabajando. Era impresionante la solidaridad (Robinson Herrera, comunicación personal del 19 de marzo de 2023).

La solidaridad es una premisa de la forma de vida ética en los territorios campesinos:

Las mingas se hacían para arreglar los caminos; es el tema de la solidaridad, eso es muy relevante, porque si algún vecino tiene algún problema de salud de lo que sea, pues todo el mundo lo siente y se hacen actividades para resarcir esos problemas con los vecinos bueno, hay muchas cosas en la cultura, que sí nos diferencian (Islenio Muñoz, 24 de marzo de 2023).

La reivindicación de una forma de vida campesina soportada en el territorio como espacio de vida, en el que se entablan relaciones económicas y sociales éticas con el entorno, constituye una crítica al proyecto civilizatorio capitalista, y va a la raíz del orden existente. El proyecto

histórico al que se acoge el movimiento campesino, antagoniza con la moralidad del sistema, y anhela la construcción de autonomía, no en un sentido separatista o ingenuo frente a la totalidad, sino de afirmación de un poder, que es popular y campesino, sobre el territorio habitado. A su paso la organización campesina denuncia, socava y camina hacia la construcción de otros fundamentos sociales, cuestionando la universalidad de la racionalidad moderna.

El auto reconocimiento del campesinado como tal, en la afirmación de su subjetividad, involucra pensar la realidad social desde el dinamismo social que son los sujetos, es decir, su condición política e histórica concreta en el territorio campesino. La subjetividad contrapuesta a la individualización institucional, cuando se analiza desde el territorio, permite ubicar las condiciones históricas y sociales que se plasman en él, y que son las que determinan la construcción de los sujetos. En doble vía estos sujetos campesinos, prácticos, históricos, dinámicos, concretos, construyen el territorio, en el que imprimen sus percepciones, a la vez que su subjetividad está dada por el diálogo comunitario y vital con otros sujetos y la naturaleza que se da en el territorio del que se es parte. Estas son las implicaciones del trabajo directo de la tierra.

La exigencia de derechos campesinos, movidos por su autorreconocimiento, de la mano de la territorialidad y la comunalidad, cuestionan las comprensiones abstractas y universales de los derechos humanos. La lucha por los derechos, se da donde se ha despertado conciencia con un grado suficiente, “cuando de un modo o de otro se juntan utopía y denuncia” (Ellacuría, 1990, p. 369). En ello juegan un papel primordial los procesos de organización campesina, que dotan de un sentido político la construcción de su subjetividad y del proyecto histórico que promueven.

2.1.3. Conciencia política y organización campesina en Pradera, Valle del Cauca

El desarrollo capitalista, el modelo civilizatorio y la racionalidad instrumental, no son ineludibles frente a la historia; la totalidad vigente y sus contradicciones son la síntesis siempre conflictiva de una gran diversidad de proyectos de existencia, que poco o nada comparten con el proyecto de la modernidad realmente existente (Inclán, 2015, p. 191). Sin embargo, el sistema hegemónico se presenta como un universal absoluto, acabado y perfecto, única posibilidad, conducto y fin obligado del desarrollo para todos los pueblos.

En los mitos instituidos y reproducidos por la modernidad, los desastres del sistema económico son sólo males necesarios, la colonialidad, la sobre explotación y subyugación del trabajo vivo y la naturaleza crea víctimas sacrificables para la eficacia y el desarrollo, muertes justificadas bajo la promesa de no volver a producir más muertes (Hinkelammert, 1991, pp. 41-47). Sin embargo, un sistema basado en la generación de ganancias crecientes e infinitas en un mundo de recursos finitos, y ritmos naturales de regeneración distintos a las ambiciones de la acumulación y la productividad esperada, traerá inevitablemente la crisis.

Para sostenerse entre crisis y crisis, el sistema instituye una moralidad y prácticas fundadas en la totalidad ontológica vigente (E. Dussel, 2016, p. 31); imaginar *otros mundos posibles*, o verlos ante nuestros ojos, es cada vez más difícil. La cotidianidad, inmersa en las dinámicas de la moral instituida, no cuestiona, pues no vislumbra más allá de los límites del pensamiento tradicional. Hace falta una comunidad crítica que, a partir de la toma de conciencia de la realidad de su propia exclusión, de su negación, haga consciente el ejercicio de sus prácticas de resistencia y la factibilidad de sus luchas. Así nace el pensamiento y las acciones propias de una praxis de liberación, se hacen visibles las alternativas al sistema sacrificial, de muerte, y se afirma la vida como premisa, denuncia y utopía.

En el encuentro comunitario nace la crítica a la realidad que niega las posibilidades de vida, y el quehacer ético de los desposeídos, el pueblo. Como hemos referido, los sujetos campesinos, como sujetos intersubjetivos y prácticos se construyen en comunidad y en el territorio campesino; en sus luchas por la vida y contra la muerte; se fraguan y se defienden los derechos campesinos y del territorio. Jesús Eber Hurtado, presidente de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA) manifiesta:

El campesino, el campesino pobre, se organiza cuando hay una necesidad latente, por ejemplo: en una vereda no hay agua, y se reúne un puñado de campesinos para mirar el problema del agua, y después de un debate se crea un comité del agua. Entonces la gente se organizó alrededor de esa necesidad que se llama el agua. Nosotros nos organizamos para defender nuestros derechos desconocidos por el Estado. Las organizaciones se crean para demostrarle al gobierno que hay unos derechos que no puede pisotear (Jesús Eber Hurtado, 19 de abril de 2023)

El campesinado, cuando se afirma como sujeto político de derechos, trasciende la alienación que el sistema hace de los individuos; forja una conciencia de su condición de opresión. En esta conciencia, reconoce su lugar de clase en el engranaje productivo. Pero esta conciencia no emerge espontáneamente de la negación de la que es víctima, sino de un pensamiento crítico capaz de explicar su posición en la sociedad capitalista. La conciencia crítica es fundamental para la construcción de una ética transformadora, y se forja en los procesos de organización política. Jesús Eber Hurtado explica el rol de las organizaciones campesinas en la defensa del territorio, los derechos y las aspiraciones del proyecto político del campesinado como pueblo:

Nosotros todavía estamos convencidos de que es posible el cambio, la gente del común está cansada ya de esta politiquería, ya la gente no cree. Entonces ¿cuáles son los retos?, los retos son volver otra vez a hablar con la gente, explicarle a la gente qué es lo que está pasando, cuál es el momento que estamos viviendo. Pero para eso necesitamos unas organizaciones muy sólidas (Jesús Eber Hurtado, comunicación personal del 19 de abril de 2023).

Comprender el sistema como un producto histórico, y no como consecuencia del devenir natural, concede a los sujetos conciencia sobre la posibilidad de elaborar pensamientos sobre lo no pensado, posibilidades para una nueva forma del mundo de vida factible en aquello que ha sido omitido o denegado. El otro, la alteridad, va más allá, en cuanto permite observar un abanico de posibilidades que superan la realidad concreta. Al referirnos al campesinado como alteridad, y sujeto de una praxis histórica, hablamos del no- ser que puede ser, lo ético que interpela la moralidad vigente (E. D. Dussel, 1998). La organización contribuye, en ese sentido, a dotar de politicidad a los sujetos campesinos. Alexander, sobre los logros de la asociación campesina en el territorio manifiesta: “por la organización, hay gente que, aunque sean pocos, tienen una identidad más clara, sobre la importancia de seguir conservando nuestra cultura campesina” (Alexander Lozada, comunicación personal del 19 de marzo de 2023). Los procesos de organización campesina ayudan a conservar sus los modos de vida en el territorio y a gestar la conciencia revolucionaria sobre la necesidad de dar un vuelco a la sociedad. En las asociaciones campesinas, las juntas, los comités, las coordinaciones, el campesinado luchan por el derecho a existir en el territorio, lo que se traduce en la defensa de la vida.

La existencia del otro reclama la constitución de derechos aún no materializados desde la dimensión vital de la alteridad. La lucha por estos derechos necesariamente irrumpe transformadoramente en el mundo conocido. La conciencia política de los sujetos campesinos, refuta la tendencia del capitalismo a la reificación de las identidades, donde los sujetos contemplan el mundo como un mundo de cosas, por lo que su observación es distante e indolente. El campesinado como sujeto, construido en sus modos de vida, la organización comunitaria y el territorio campesino, es un sujeto ético y práctico, que conduce acciones hacia la transformación de las condiciones de opresión. Islenio Muñoz señala, “nosotros nos reconocemos como personas importantísimas en la sociedad, y por lo tanto debería haber justicia en ese sentido; tener buena calidad de vida en todos los aspectos, así nos soñamos” (Islenio Muñoz, comunicación personal del 20 de abril de 2023). El reconocimiento de derechos para el campesinado, mejorar las condiciones de vida de la comunidad campesina, pasa por la transformación de las dinámicas complejas de la producción y el consumo de los alimentos, las semillas, el cuidado del agua, y en general, la perspectiva que se tiene sobre el territorio campesino. La organización campesina, tiene una centralidad: la protección de la territorialidad campesina partiendo de la comprensión que el campesinado ha hecho de su estar en la tierra. El territorio, como territorio de vida. Son los modos de vida campesinos los que le dan significado al espacio que se construye socialmente y se disputa políticamente:

Nosotros la vemos [la naturaleza] como la que nos produce alimentos, y a la vez debemos cuidarla. Para mí que la forma de vida [campesina] es ese relacionamiento que nosotros tenemos con la tierra y la naturaleza, en general en torno al ecosistema en que vivimos. Creo que es la esencia del ser aquí, en los territorios (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

La construcción histórica y las relaciones con el territorio y la naturaleza, permiten avanzar en una lectura compleja de la cultura campesina y “entenderlo no sólo desde su modo de producción y su rol como trabajador agrícola, sino también desde las diferentes características y factores que acompañan y permean su modo de vida” (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017, pág. 45). De esta reflexión se deriva que el campesinado, como sujeto político, de derechos y con una cultura, reivindique su derecho fundamental al acceso a la tierra. Para Yurani Cuellar, campesina delegada a la Coordinación Nacional de Mujeres de las ZRC, por la ZRC del

Valle del Río Cimitarra, “ese contacto de ser campesino, de ser campesina con la tierra, tiene que ir muy atado al proceso de resistencia y la garantía de derechos para poder sostenernos económicamente en el territorio” (Yurani Cuellar, comunicación personal del 23 de mayo de 2020). Conservar y reproducir los modos de vida campesina, requiere indefectiblemente, madurar en procesos de concientización y organización política.

De modo que las comunidades campesinas han creado diversas estrategias de organización para promover las luchas por la tierra, generar una conciencia política crítica sobre la noción del territorio, y conservar los modos de vida y producción campesina. Estas organizaciones son las impulsoras de las Zonas de Reserva Campesina: en la zona rural del municipio de Pradera, surge en el 2003, en el corregimiento de San Isidro, la Asociación agro comunitaria El Porvenir (AGROPOR). A través de esta asociación se impulsan proyectos productivos comunitarios y de conservación de los saberes y prácticas campesinas. En el año 2008, tras la creación de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA), el campesinado se adhiere a la asociación de carácter departamental, e impulsa, a través de ella, la creación de una subdirectiva municipal que tenga presencia en los demás corregimientos del municipio de Pradera. Alexander Lozada recuerda:

AGROPOR lo organizamos con el objetivo de mejorar la calidad de vida del campesinado, mejorar los lazos de unidad, el trabajo productivo; y con el ánimo de gestionar proyectos para el fortalecimiento de la economía y también de la defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente. Esos eran los objetivos de AGROPOR (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

El presidente de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA), relata cómo primero se crea la Coordinación Campesina del Valle del Cauca con diversos procesos organizativos del departamento. En Pradera existe AGROPOR y la Asociación Campesina del Páramo las Tinajas (ASOCAMPTIN); esta última nace de la parcelación realizada en el predio San Julián en la zona alta de Pradera, conformada por el campesinado que realiza esta parcelación como “reforma agraria de hecho”. Esta fue promovida por campesinos que han sido desplazados de otras regiones, o que no cuentan con tierras suficientes para asegurarse mínimos de dignidad:

...Y pues inclusive algunos vecinos de por allí mismo son parceleros, con miedo y todo, pero pues es que los que somos realmente campesinos no nos queremos ir y nos ha tocado frentear los miedos y todo eso para seguir cumpliendo la función de producir la comida y permanecer como campesinos, esa es la cultura (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

Estas experiencias de organización robustecen e inspiran los procesos organizativos del departamento. A la Coordinación Campesina del Valle del Cauca se integran Juntas de Acción Comunal de varios corregimientos y Comités de Agua. Sin embargo, la Coordinación Campesina no cuenta con una dirigencia o plataforma política sólida, pues su función es generar un espacio de juntanza para coordinar acciones estratégicas para el territorio. Por ello, posteriormente, en el año 2008, con el propósito principal de la lucha por la tierra y los derechos campesinos, nace ASTRACAVA como organización de primer nivel de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO):

El Valle es muy diferente a los demás departamentos. Porque en los demás departamentos la mayoría de los campesinos tienen tierras; tienen su parcelita donde trabajar. En el Valle es más difícil, la tierra aquí en el Valle es muy escasa, es muy cara y está en manos de las transnacionales, de los ricos. Entonces se crean necesidades de la gente organizarse para acceder al pedacito de tierra (Jesús Eber Hurtado, 19 de abril de 2023).

La Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA) impulsa una reforma agraria de hecho, generalmente tomando tierras que el Estado ha adquirido por extinción de dominio o territorios improductivos. El acceder a estas tierras, a través de un proceso político organizativo, contribuye a sostener en el tiempo lazos de solidaridad entre los campesinos. Jesús Eber relata:

Hay campesinos que tienen tierra por el trabajo de ASTRACAVA, tierra que dejaron botada, y ASTRACAVA organizó a la gente y la metió ahí, es el caso de acá, de Bolo Blanco, que estaba confiscada por lavado de activos, que se llama. Son 407 hectáreas, ahí hay como 36 campesinos, algunos tienen 10 hectáreas siete hectáreas, y así mismo hay una en Buga que se llama Los Aguacates, hay una en Tuluá que se llama El Porvenir y

ahí dos en Florida. Son procesos que se dieron al calor de ASTRACAVA (Jesús Eber Hurtado, comunicación personal del 19 de abril de 2023).

Acceder a la tierra, es una parte de los propósitos trazados por las asociaciones campesinas, también se han buscado formas comunitarias para la defensa del territorio, como son las guardias campesinas y los comités de derechos humanos. Las guardias campesinas se constituyen en los encuentros departamentales de “Sabores y Saberes Campesinos”. Siguiendo el ejemplo de los pueblos indígenas y sus guardias indígenas, explica Islenio Muñoz, se crean las guardias campesinas durante el paro agrario de 2013. Islenio Muñoz manifiesta: “la idea entre los mismos campesinos de tener ese cuidado por el territorio, estar pendiente de qué cosas extrañas entran al territorio, eso en aras de defender la territorialidad” (comunicación personal del 19 de abril de 2023).

La formación de las guardias campesinas en el departamento ha contado con la instrucción y el compartir de experiencias con los pueblos indígenas, quienes al igual que las asociaciones campesinas buscan idear maneras de proteger el territorio que habitan. La guardia es un servicio comunitario que se presta de manera voluntaria ante el llamado de la misma comunidad, frente a determinadas situaciones: “todos los vecinos, todo el mundo sale a prestar guardia, se pone el chaleco, el chaleco que nos identifica como guardia campesina” (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de abril de 2023).

Por otra parte, dentro de la lucha política promovida por el campesinado, también se han tenido que crear estrategias comunitarias para la defensa de los derechos humanos y salvaguardar la vida de los liderazgos campesinos amenazados por la violencia socio- política. Una de las personas integrantes del círculo de investigación acción participativa, relata cómo gracias a la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO), pudo continuar viviendo como campesino, tras ser víctima de secuestro, tortura y desplazamiento forzado en otro departamento:

Yo vine acá porque los vientos de la violencia me trajeron. Porque soy líder social campesino desde los 17 años, (...) me secuestraron los paramilitares y durante nueve días, me daban tortura para el desayuno y para la cena, y bueno, afortunadamente acá estoy

vivo. Lo que uno es (...) es gracias a FENSUAGRO, que sabía dónde había parcelaciones, digamos, de la reforma agraria que nos ha tocado hacer así, por vía de hecho. Entonces me orientaron Pradera y me vine para Pradera (líder campesino, comunicación personal)⁵¹.

La experiencia vivida por el líder campesino, da cuenta de un relacionamiento con el territorio que entraña el anhelo de continuar viviendo como campesino: “si a uno lo desplazan de una finca ¿uno para donde se quiere ir? para otra finca. Menos para la ciudad por el tema de la cultura y todo lo que impacta psicológicamente estar donde no se puede producir la tierra” (líder campesino, comunicación personal). Pero también esta experiencia, y otras, ponen en evidencia la construcción política y colectiva de los sujetos campesinos, el proyecto histórico que incorpora su disputa por la tierra, y las contradicciones sociales que figuran sus luchas. La fortaleza de sus procesos organizativos se encuentra abigarrada en la solidaridad y la fraternidad que proviene de compartir un mismo horizonte de lucha.

El proyecto político organizativo campesino permite consolidar el proyecto histórico. De esta manera, el campesinado en comunidad y en el territorio campesino, se forma en un sujeto político que, en la conciencia adquirida de sus condiciones de opresión, y la necesidad de salvaguardar sus modos de vida y la territorialidad, promueve procesos de organización política. En diálogo con los procesos organizativos de alcance nacional e internacional como la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO – CUT), la Asociación Nacional de ZRC (ANZORC), la Coordinadora Nacional de Mujeres de las Zonas de Reserva Campesina (CNMZRC), y la CLOC- vía campesina; se presentan en el territorio agendas políticas de gran alcance para la conservación de los saberes y prácticas ancestrales sobre la siembra, la medicina, la soberanía, como los Institutos Agroecológicos Latinoamericanos (IALA) y el feminismo campesino.

Los Institutos Agroecológicos Latinoamericanos son una propuesta promovida por el la CLOC- Vía Campesina, para bajo principios de educación popular inspirados en Pablo Freire y Simón Rodríguez se promueva la educación de campesino a campesino. En Colombia, el IALA

⁵¹ Reservamos el nombre de la persona entrevistada y la fecha en que se sostuvo esta conversación.

María Cano se encuentra ubicado en el municipio de Viotá en Cundinamarca, a él acuden delegados de organizaciones sociales campesinas a fortalecer su formación en prácticas agroecológicas, con la responsabilidad de hacer réplica de los conocimientos adquiridos en su territorio. Daymer Ríos Cifuentes, integrante del equipo de Coordinación Política y Pedagógica de del IALA María Cano, cuenta que:

Para el caso de Colombia fue FENSUAGRO quien asumió esta tarea de crear, de darle toda la puesta metodológica, didáctica de orientación, de estructura, de proyección, pero esto no deslinda que las organizaciones filiales a la CLOC Colombia envíen educandos, educadores y miembros a la coordinación político pedagógica para poder fortalecerse (Daymer Ríos Cifuentes, comunicación personal del 25 de febrero de 2021).

El IALA María Cano, o la Universidad Campesina, como es referida por sus impulsores, surge en el 2016, con el propósito de conservar y promover los saberes campesinos. Desde la agroecología promueven el intercambio de semillas y saberes entre las comunidades campesinas y los procesos organizativos que se encuentran en el IALA; en el entendido de que el sujeto campesino es un sujeto político y que sus modos de vida y saberes son saberes que requieren de la organización y el encuentro campesino. Daymer, comparte algunas de las reflexiones que se han elaborado al interior de la Coordinación Política y Pedagógica, sobre la apuesta de la Universidad Campesina:

Que el campesinado también es portador de un conocimiento que debe ser difundido de manera gratuita para fortalecerse (...) es que nos han enseñado que el método científico en las universidades, pero ese es uno de los múltiples métodos que existen en este momento, sí, no es el único y entonces no es el único camino o el único riachuelo que conduce al río y el río al mar del conocimiento; que existen otros y en ese otro, pues es reconocer precisamente la diversidad de experiencias, y ahí es donde seguimos dando la discusión (Daymar Ríos Cifuentes, comunicación personal del 25 de febrero de 2021).

Por otra parte, para las asociaciones campesinas, el encuentro con estructuras organizativas del nivel nacional e internacional, ha favorecido tejer en el diálogo propuestas

significativas, que se nutren en los territorios, como la apuesta por la construcción de un feminismo campesino. La Coordinadora Nacional de Mujeres de Las ZRC impulsa una agenda programática de las mujeres de las Zonas de Reserva Campesina, así como su política institucional de género; lo anterior, con miras a nutrir la participación y organización política de las mujeres campesinas y la construcción de un feminismo campesino y popular en los territorios, que parta del reconocimiento de las necesidades y realidades de las campesinas, sus dinámicas de relacionamiento con la tierra y con la comunidad. Para Cata Elena Lerma:

La ZRC representa la posibilidad de construir un feminismo campesino desde la realidad de las vivencias campesinas. Este proceso puede construirse con hombres y mujeres, involucrando las dinámicas de la familia campesina la cual es la base de la economía campesina (intervención en taller IAP del 06 de marzo de 2023).

El encuentro del campesinado como sujeto político en los procesos de organización beneficia la maduración de discusiones sobre la forma en la que el sistema de dominación permea diferentes esferas de la vida, inclusive, los propios espacios de participación y vida política del campesinado. La organización representa una plataforma en la que estos cuestionamientos tienen un lugar, así como el surgimiento de propuestas nuevas. Yurani Cuellar, delegada a la Coordinadora Nacional de Mujeres de las ZRC, manifiesta:

En la lucha campesina hemos encontrado muchos obstáculos para la participación de las mujeres, desafortunadamente nos encontramos frente a un sistema que toca a la sociedad en su conjunto y a esa sociedad le toca tener más conciencia frente a lo que se nos ha negado históricamente. Entonces su un sistema patriarcal que ataca nuestros movimientos en resistencia, nosotras tenemos que empezar a buscar otras estrategias (Yurani Cuellar, comunicación personal del 23 de mayo del 2020).

Los procesos de organización campesina, en sus variadas manifestaciones, abren paso a la búsqueda de estas alternativas, implican la disciplina que nace de la responsabilidad con la comunidad, la lectura política del mundo desde el lugar de exclusión, y la construcción de estrategias que pueden ponerse en práctica debido a la conciencia adquirida. Así han surgido las organizaciones campesinas en sus diversas escalas: locales, regionales, nacionales e internacionales, y sus apuestas: desde la minga en el territorio, la parcela colectiva y los proyectos

productivos, los procesos de recuperación de tierras para la reforma agraria de hecho, la guardia campesina, la coordinadora de mujeres campesinas y el feminismo campesino, los colectivos para la defensa de los derechos humanos y protección de líderes, la propuesta pedagógica de los Institutos Agroecológicos Latinoamericanos y las demás articulaciones internacionales.

La conciencia y la organización política se integran al modo de vida campesina cuando este se descubre frente a la totalidad como un otro distinto. De manera cotidiana y en favor de la transformación de las condiciones de opresión, el ser campesino y su territorialidad campesina, piden existir. En voz del poeta José Portogalo, el campesinado da lugar a la epifanía a la que llama la Filosofía de la Liberación, cuando reclama la vida para sí: “*La vida es de nosotros los que hacemos la vida, a gotas de sudor, de ímpetu, de fuerza*”. Pues es gracias a los movimientos campesinos expresados en sus formas de organización política en diversos niveles, que se constituye un poder como actores en el territorio de la Zona de Reserva Campesina.

2.2. La ZRC: Defensa del modo de vida campesina frente a la expansión capitalista

La tendencia a producir crisis de sobreacumulación y la caída de la tasa de ganancia del capitalismo que conduce a la expansión colonial del capital y sus repercusiones en la vida campesina, fueron presentadas en el capítulo primero. Sobre la acumulación del capital se describió cómo la sobreacumulación capitalista lía un excedente de trabajo y capital, que no encuentran oportunidades de inversión productiva rentable. Al respecto David Harvey expone dos mecanismos del capitalismo para sobrellevar las contradicciones del sistema: la primera, un ajuste temporal a través de inversiones de capital en proyectos de largo plazo, que contribuyan a diferir hacia el futuro la entrada en circulación de los excedentes de capital actuales y la segunda, el desplazamiento espacial a través de la apertura de nuevos mercados, nuevas capacidades productivas y nuevas posibilidades de recursos y de trabajo (Harvey, 2005, pp. 100-101).

El primer mecanismo puede evidenciarse en el municipio de Pradera, en las aspiraciones de prospección de cobre, la ejecución proyectos de infraestructura de comunicación intermodal, como la conexión Pacífico- Orinoquía que atraviesa el país, y la instalación de una línea de transmisión de energía eléctrica del Grupo Energías de Bogotá, sobre la cordillera central, para comunicar la subestación Tesalia, ubicada en el departamento del Huila y la subestación Alférez

en la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Estos proyectos tienen la intención de aumentar las tasas de comercialización de energía, satisfacer la demanda de la industria y favorecer la circulación de mercancías y capitales a largo y mediano plazo.

Sobre el segundo mecanismo, relacionado con la expansión espacial del capital, habría que anotar que, el municipio de Pradera, se ubica al sur oriente del departamento del Valle del Cauca. Las condiciones biofísicas del departamento en el que se encuentra, convierten el municipio en un espacio estratégico en términos ambientales, económicos, productivos y de movilidad. Pradera se encuentra al costado occidental de la cordillera central colombiana, comprende una zona plana, mayormente aprovechada por la agroindustria de la caña de azúcar, representada en los ingenios Mayagüez y Central Castilla; una zona media o de piedemonte, en la que subsiste la economía campesina y el resguardo indígena nasa Kwet Wala, en tensión con recientes proyectos de parcelación para vivienda vacacional, turismo y explotación del paisaje; y una zona alta, con mayor presencia ganadera, y menor presencia campesina, está compuesta por áreas estratégicas para la conservación, por ser una zona con ecosistema de páramos, fundamental para los nacimientos de agua y de reserva forestal.

Esta configuración territorial, producto de las tensiones históricas entre los actores presentes en el territorio, ha ocasionado importantes conflictos socio-ambientales que, además de poner en riesgo la conservación ambiental, amenazan la existencia de las formas de vida campesina. Por esta razón en el año 2008 el campesinado de Pradera, organizado en la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA) y la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO- CUT), impulsa la formalización de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) de Pradera. La figura tiene el propósito de contribuir a establecer un ordenamiento territorial que tenga en cuenta las necesidades de la población campesina, y sirva como alternativa para la solución de los conflictos territoriales, sociales y ambientales mediante una zonificación ambiental participativa. Este proceso contó en sus inicios con el apoyo de la entonces Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR). De conformidad con el acuerdo 024 de 1996, en el año 2017 se presenta formalmente la solicitud de constitución de la ZRC ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y en el año 2018 se avanza en la realización de los encuentros territoriales necesarios para elaborar su Plan de Desarrollo Campesino (PDC). Desde entonces, el

campesinado pradereño continúa su trámite de constitución, con la aspiración de convertirse en la doceava ZRC formalizada en el país.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Campesino (Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVA Pradera, 2021), el campesinado ha propuesto la constitución de una Zona de Reserva Campesina en el polígono conformado por los corregimientos Bolívar, Bolo Blanco, el Nogal, el Recreo, el Retiro, la Carbonera, la Feria, la Fría, la Ruiza, Lomitas, Potrerito, San Antonio y San Isidro de Pradera. La ZRC limita al norte con el municipio de Palmira y con el Parque Natural Regional del Nima y el Parque Nacional Natural Las Hermosas; al oriente limita con el corregimiento de Bolo Azul. Al sur con el municipio de Florida y al occidente con la parte media de los corregimientos de La Ruiza, Potrerito, Lomitas, El Recreo y Bolívar del municipio de Pradera. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Campesino, dentro de la delimitación espacial propuesta para la ZRC se encuentran 13 de los 24 corregimientos del municipio de Pradera, de los cuales 7 hacen parte de una Zona de Reserva Forestal regulada por la Ley 2da de 1959, cuya área corresponde al 84,8 % (8.210,6 ha) de la ZRC; sobre este perímetro se inició un proceso legal de sustracción ⁵²; y un área de 1.237,9 ha en los corregimientos de Bolo Banco y La Feria que se encuentran dentro del complejo de Páramo Las Hermosas (Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVA Pradera, 2021, p. 62). En el siguiente mapa puede apreciarse la

⁵² El Parágrafo 2 del Artículo 1 del Decreto 777 de 1996, establece que:

En casos excepcionales, y con el objeto de constituir o ampliar una Zona de Reserva Campesina, la autoridad ambiental competente, previa solicitud del Consejo Directivo del INCODER [hoy, Agencia Nacional de Tierras], podrá sustraer un área de Reserva Forestal que a la expedición del presente decreto se encuentre intervenida por el hombre, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente y demás disposiciones complementarias.

El Acuerdo Final de Paz (2016) en el punto 1.1.10. sobre cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, contempla que:

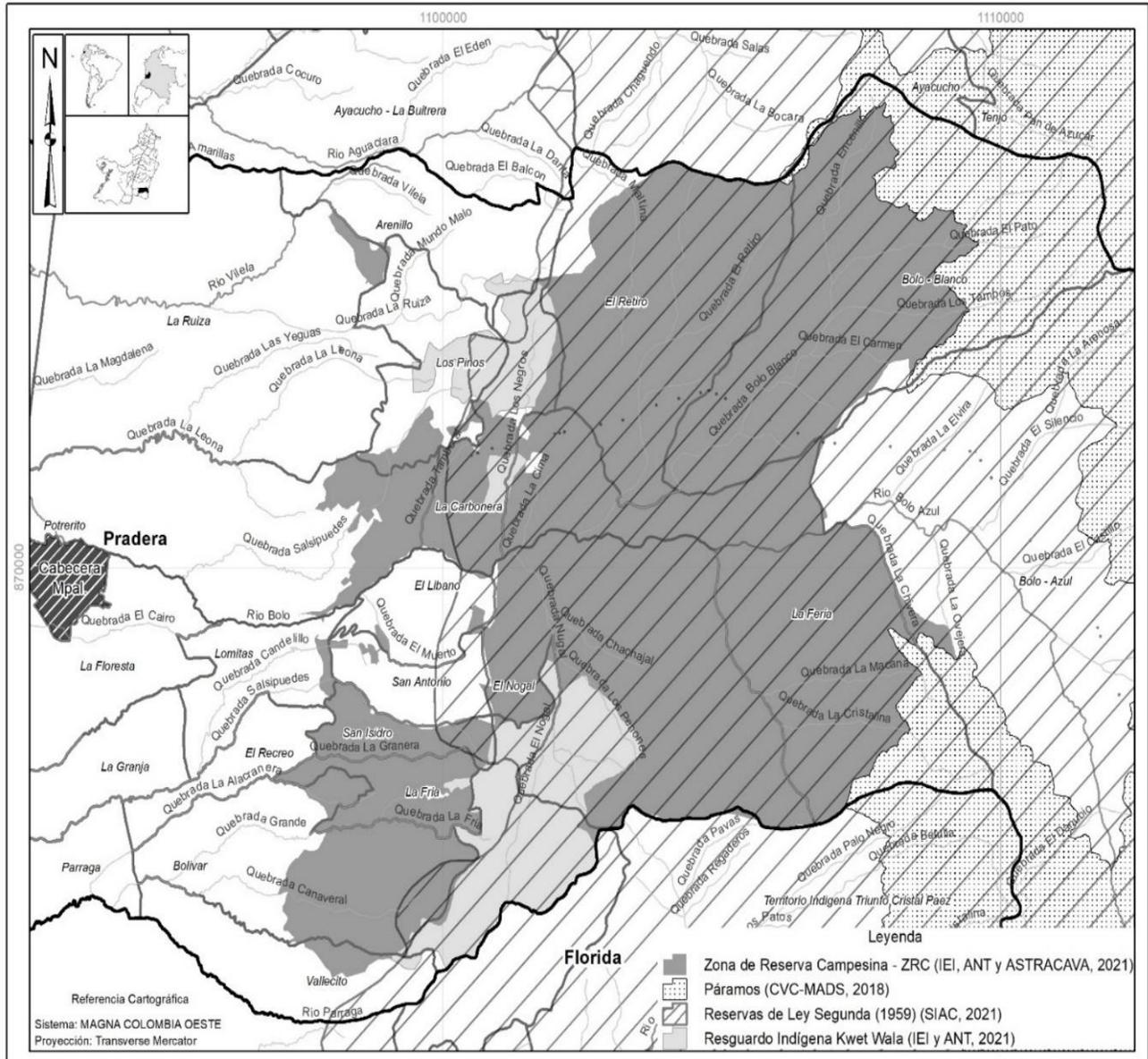
Las sustracciones de las Zonas de Reserva Forestal a las que se refiere este Acuerdo, priorizarán el acceso a la tierra para campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente, a través de diferentes formas de organización o asociación, incluidas las Zonas de Reserva Campesina, que contribuyan al cierre de la frontera agrícola, al fortalecimiento de la economía campesina y a la agricultura familiar.

Adicionalmente, la ley 2296 de 2023, sobre el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026) determina que:

Se buscarán los mecanismos que permitan articular las Zonas de Reserva Campesina, las Zonas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959 y los Parques Nacionales Naturales. Para tal propósito se promoverá el desarrollo de actividades sostenibles y de bajo impacto ambiental en las áreas campesinas.

distribución espacial de la propuesta de Zona de Reserva Campesina, sus límites y áreas traslapadas.

Mapa 1. Polígono de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, Zona de Reserva Forestal, Páramos y Resguardo Indígena Kwet Wala



Fuente: Elaborado por Ing. Topógrafo Julián Benavides Zapata a partir del Plan de Desarrollo Sostenible Campesino (2021). Este mapa fue empleado como herramienta de cartografía social en el marco del proyecto “La ZRC de Pradera: Condiciones y escenarios para la construcción

de una multiterritorialidad para la paz”. Beca CLACSO (2022) Ambiente, Cambio Climático y Buen Vivir en América Latina y el Caribe: Conflictos, Luchas y Políticas.

En la zona alta del municipio existe cierto rechazo a la constitución de la ZRC, especialmente en el corregimiento del Retiro, la presencia terrateniente y ganadera ve con prevención los procesos de organización campesina. Además, esta zona es estratégica para la conservación de las fuentes hídricas, las cuales son necesarias para la irrigación de cultivos de caña de azúcar en la planicie, por lo que la agroindustria, bajo preceptos de conservación ambiental ha manifestado su interés en adquirir estos predios.

Las condiciones geomorfológicas del Valle del Cauca favorecen la creación de una red hídrica que desciende de las altas montañas hacia la zona plana, arrastrando sedimentos que hacen considerablemente más fértil la planicie (Uribe, 2017 citado por López Meneses, 2021, pp. 29-35; Ordoñez, 2023). Las características biofísicas del suelo favorecieron que la industria cañera se instalara en el departamento, entre 1930 y 1980, aventajada por las políticas que, siguiendo las recomendaciones de la Misión Chardon (1929), propendían por la industrialización nacional y la creación de centros de investigación técnico agroindustrial para el aprovechamiento productivo del valle geográfico del río Cauca. La expansión del cultivo de caña de azúcar en la zona plana por los ingenios azucareros y sus proveedores, es clave en el ordenamiento territorial del departamento.

La economía ganadera anteriormente prominente en zona plana y con gran importancia comercial en el siglo XIX, se desplaza hacia las cordilleras, mientras que el campesinado, población rural menos fuerte, debe asentarse en zonas de media y alta montaña (Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVA Pradera, 2021, p. 71). Los desplazamientos continuos, que coligen la colonización campesina a las montañas, hacen parte de la dinámica del conflicto territorial, social y ambiental colombiano. Esta situación tiene explicación en la espiral del despojo, referida en el capítulo anterior. El campesinado del municipio de Pradera, Valle, al igual que el del resto del país, ha visto históricamente imbuido su territorio en las dinámicas de la violencia de diversa índole, lo que ha favorecido la concentración de tierras y la expansión de la frontera agrícola.

El departamento del Valle del Cauca, según el Análisis de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia realizado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), es un departamento con gran desigualdad en el acceso a la propiedad de la tierra. El Valle maneja un índice de Gini de área de propietarios de 0,9, el cual es superior al área del índice nacional (UPRA, 2016, pág. 550). En el mismo análisis se establece que el 80% de los predios privados con destino agropecuario tienen menos de 8,5 ha. Así como el 10% de los predios más grandes representan 10.749 veces el área del 10% de los predios más pequeños. (UPRA, 2016, pág. 518)⁵³. En consonancia con estas cifras, puede evidenciarse la concentración de tierras presente no sólo en la planicie, en las zonas altas del municipio de Pradera, la actividad ganadera terrateniente se ha hecho a la mayor parte de las tierras fértiles, generando afectaciones importantes en términos de acceso a la tierra para el campesinado, la soberanía alimentaria y el equilibrio ecológico, por ser esta una actividad que contraría el interés de conservación de zonas estratégicas productoras de agua. Alexander Lozada refiere:

Eso allá es inmenso [latifundios en el corregimiento del Retiro]. Ellos se adueñan de todo eso porque como allá no hay nadie que los controle. La gente que está arriba en el páramo la mayoría es ganadera y medianamente terratenientes. Ellos no comprenden la importancia de conservar el páramo, entonces ellos meten ganado, y no solamente quieren su lote de tierra, sino que se han ido ampliando en todo el territorio del páramo, el ganado mantiene dañando por allá (Alexander Lozada, comunicación personal del 19 de marzo de 2023).

La presencia ganadera en la zona alta, ha generado conflictos frente al interés de conservación ambiental con enfoques disímiles; por una parte, la agroindustria, interesada en el aprovechamiento del agua para la irrigación de la caña de azúcar en la planicie, ha manifestado su intención de adquirir estos predios. La zona alta comprende el corregimiento del Retiro, y

⁵³ Al respecto debe tenerse en cuenta el aspecto de la formalización de la tenencia de la tierra en el país como uno de los problemas del campo sin atención. El Plan de Desarrollo Sostenible Campesino de la ZRC de Pradera, evidencia el estado de tenencia formal de la tierra en el polígono de la ZRC, de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario de 2014, hay 702 Unidades de Producción Agropecuaria (UPA's) con la tenencia formalizada, lo que equivale a un 65% de las Unidades Productoras Agropecuarias, mientras que el 24,6% equivalente a 266 UPA's no tienen formalizada la tenencia y, 112 UPA'S no saben si son o no formalizadas para un porcentaje de 10,4%. (Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVAL Pradera, 2021, p. 306)

también de Bolo Blanco, este último es habitado por campesinos, la mayoría de ellos han llegado al corregimiento siendo víctimas de desplazamiento forzado, construyen en este espacio un territorio campesino a través de procesos de colonización, recuperación de tierras o de reforma agraria de hecho suscitada por las organizaciones campesinas. Los discursos de conservación ambiental promovidos por la agroindustria en la zona alta, están desligados de la realidad histórica y social del campesinado que, desde inicios del siglo XX, han habitado las zonas montañosas, como consecuencia de la violencia y la ausencia de políticas de protección al territorio campesino.

Esta tensión evidencia la condición relacional del territorio, el cual contiene una dimensión política, y significa un ejercicio de poder. En términos de Raffestin “el territorio es una carta de triunfo particular, recurso e impedimento, continente y contenido, todo al mismo tiempo” (Raffestin, 1993, p. 60). El territorio se encuentra en permanente movimiento, definido dentro de relaciones socio-históricas, entre los procesos sociales y el espacio material. En este sentido, para hablar acerca del proceso de defensa del territorio campesino, es importante anotar los poderes y actores presentes en él, para caracterizar el sentido de los conflictos territoriales, ambientales y sociales en los que se encuentra inmerso el campesinado impulsor de la ZRC de Pradera.

Desde 1952, se promueve la creación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para el manejo de la cuenca alta del río Cauca, por recomendación de la Misión Lilienthal. La CVC es la autoridad ambiental del departamento del Valle del Cauca, sin embargo, de acuerdo con Camilo López Meneses “el surgimiento de esta institución cumple con el fin de generar condiciones territoriales óptimas para la producción de caña de azúcar, en correspondencia con los intereses del empresariado azucarero” (López Meneses, 2021, p. 37). De modo que los intereses y enfoques sobre el manejo de los recursos naturales de la agroindustria, ha tenido, hasta el momento, mayor eco en las instituciones encargadas de la protección medioambiental, que el campesinado habitante de la zona. Frente a esta postura, el campesinado propone que se reconozca que en la zona alta del municipio hay presencia campesina con tierra insuficiente, como consecuencia del desplazamiento y los ciclos de

violencia, por lo que se hace necesario promover un ordenamiento participativo del territorio, y esto es posible a través de la implementación de una Zona de Reserva Campesina⁵⁴.

El campesinado impulsor de la ZRC considera que la figura es una herramienta de ordenamiento territorial que posibilita poner freno a la expansión de la frontera agrícola, y el mejor manejo de las áreas estratégicas para la conservación ambiental; pues a través del Plan de Desarrollo Campesino puede avanzarse en un proceso de planificación o zonificación ambiental y productiva participativa, que armonice los intereses de los habitantes del territorio, con sus condiciones biofísicas. Sin embargo, la figura encuentra resistencia tanto en el sector ganadero, terrateniente, como agroindustrial. Continúa Alexander:

Ellos [propietarios de latifundios en el corregimiento del Retiro] no la apoyan [la ZRC], porque ellos no son campesinos, ellos tienen esas fincas, pero ellos tienen sus mayordomos allá y ni siquiera viven allá. Meten el ganado y el que cuida el ganado es un mayordomo, alguien a quien le pagan, entonces ellos no tienen ese arraigo en el territorio (Alexander Lozada, comunicación personal del 19 de marzo de 2023).

La zona alta del municipio, además de estar conformada en su mayoría por latifundios, como se ha dicho, está delimitada como zona de reserva forestal de ley 2da de 1959. Se espera que a través del proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina se pueda adelantar la sustracción de la Zona, y a través del Plan de Desarrollo Campesino se pueda “corregir los fenómenos de inequitativa concentración o la fragmentación antieconómica de la propiedad rústica” (Decreto 1777 de 1996, art. 2)⁵⁵. Los latifundios conformados en la zona alta, cuentan

⁵⁴ Conforme lo establece el artículo 2 del decreto 1777 de 1996, la constitución y delimitación de zonas de reserva campesina tiene los siguientes objetivos:

Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país; evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica; crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas; regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos; crear y construir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política; facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural; y fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional.

⁵⁵ El Plan de Desarrollo Campesino de la ZRC de Pradera, contempla como ruta de acceso a la propiedad de la tierra, lo establecido en el artículo 33 de la Ley 160 de 1994 y el Decreto Ley 902 de 2017 sobre la implementación

con una fertilidad que puede ser calificada como muy alta, alta y moderada, de acuerdo con los estudios realizados por Harold Ordoñez (2023, p. 10), mientras que los predios que se encuentran fuera de la Reserva Forestal, es decir 518,93 ha del polígono de la ZRC de Pradera, entre los corregimientos de La Ruiza, Potrerito, San Isidro, La Fría y Bolívar, tienen una fertilidad muy baja, y están habitados por una cantidad importante de campesinos, que desarrollan sus actividades en minifundios.

El acceso a la propiedad de la tierra es una de las demandas más importantes del campesinado en Pradera. Cata Elena Lerma al igual que Alexander Lozada, líderes campesinos de la zona, se refieren al desigual acceso a la tierra en el municipio. La organización campesina insiste en la necesidad de avanzar en un ordenamiento social de la propiedad rural que posibilite la conservación de sus formas tradicionales de producción campesina, y la delimitación de la frontera agrícola acorde con los usos potenciales del suelo. Para Cata Elena:

Muchas de la gente que produce no tiene tierra o producen en tierra alquilada o le trabaja a otro, campesinado si hay; el problema es que la gente no tiene donde producir, y eso es muy complicado porque, es que, si usted quiere trabajar y no tiene cómo, no tiene tierras, es muy difícil (Cata Elena Lerma, 19 de marzo de 2023).

Por otra parte, según refiere el círculo de IAP, en taller de identificación de conflictos territoriales y relaciones causales del 10 de abril de 2023, el insuficiente reconocimiento de los derechos del campesinado, causado por la violencia estructural contra los campesinos, agudiza las condiciones de precariedad en el campo, por lo que algunos prefieren rentar sus tierras a los ingenios cañeros, siendo absorbidos por el desarrollo industrial como proveedores o mano de obra. Alexander Lozada, cuenta cómo la agroindustria cañera ha venido expandiéndose en las zonas planas y de monte, dificultando el ejercicio de la territorialidad campesina:

Ellos [la agroindustria] han querido adueñarse de todo donde vean que pueden sembrar caña. Entonces, pasando por encima de la cultura que nosotros tenemos se han ido

de la Reforma Rural Integral (Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVA Pradera, 2021, p. 310). Además, deben contemplarse el Plan de acción de Acción para la Renovación Territorial (PART) y el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR), mecanismos formulados para el municipio de Pradera. Estas herramientas de planificación, que se desprenden del Acuerdo Final de Paz, reconocen la ZRC como un instrumento de ordenamiento territorial favorable para la implementación de la Reforma Rural Integral.

extendiendo, arrinconándonos. Ahí está esa disputa, eso sí es bien complejo en términos del territorio. [Alexander señala la ventana]. Mira todos esos cañales que se ven ahí cerquita, ahí no había caña, la caña estaba abajo del lado de Pradera, en lo plano, y ahora mira toda la caña que hay de ahí para arriba. Entonces, ellos saben que nosotros venimos trabajando para constituir la ZRC, mínimamente deberían respetar. Si ellos tienen su visión de industria, deberían respetar la cultura campesina. (Alexander Lozada, comunicación personal del 10 de abril de 2023).

Los conflictos descritos han ceñido el territorio campesino, entre la pretensión de cercar las áreas estratégicas de conservación ambiental en la zona alta para la agroindustria, la actividad ganadera y terrateniente, y la expansión de la producción de caña de azúcar en la zona plana y de piedemonte; el territorio campesino se ve cada vez más reducido. La expansión de la producción de caña de azúcar hacia las zonas planas y de piedemonte que hasta hace unos años era territorio campesino, se ha hecho a través de la apropiación del trabajo campesino, y con ello del territorio, que ahora funge como proveedor de caña para los ingenios. Según la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar (Asocaña), el 75% de las plantaciones de caña del departamento del Valle son propiedad de proveedores que surten la industria cañera. Los catorce ingenios azucareros que tienen presencia en el departamento son propietarios sólo del 25% de la tierra (Asocaña, 2019, p. 14, citado por López Meneses, 2021). Esta forma de alienación del trabajo del campesinado en función de la industria es una forma de privación de la territorialidad campesina.

La disputa en el campo económico, descrita en el capítulo primero de este documento, se articula con la disputa territorial que aquí se quiere presentar. La resistencia de la economía campesina frente a la economía capitalista, se ve representada en su lucha contra la proletarización del campesinado. En esta dinámica de apropiación de la fuerza de trabajo campesina, aunque el campesinado sigue siendo propietario de su tierra, se ha producido un menoscabo al territorio, la territorialidad, y las formas de vida campesina, pues ahora fungen como proveedores de la industria. La territorialidad es una condición necesaria para la construcción de un territorio. Haesbaert, siguiendo a Robert Sack, explica que la territorialidad se incorpora al espacio cuando en éste media una relación de poder que, en efecto, lo utiliza como forma para influir y controlar personas, cosas y relaciones sociales (Haesbaert, 2011, p. 73). Así,

con la apropiación de la fuerza de trabajo campesina y de sus recursos productivos, la agroindustria, se apropia también del territorio campesino, destruyendo su unidad-trabajo por medio de la alienación.

Las relaciones territoriales son siempre dinámicas y políticas. Existe un grado de desacuerdo de los ingenios azucareros a la constitución de la ZRC, dadas las prevenciones que sostienen con la organización campesina y su presencia en el territorio. Una persona funcionaria de la Asociación de Usuarios del Río Bolo (ASOBOLO), organización civil en la que participan con aportes económicos mayoritarios los ingenios azucareros, manifiesta su descontento con la demarcación del polígono de la ZRC en la zona de media montaña, pues presume que la ZRC significaría una amenaza a los derechos de propiedad o de uso del territorio para los ingenios:

Sobre la zona de piedemonte, hay unos cultivos de caña, aquí sobre los 1200 en la zona de Vallecito. Ahí yo diría que no. Porque se cree, en el imaginario de la comunidad, se cree, que de pronto, yo tengo una zona de reserva campesina aquí, y un área productiva aquí [dibuja dos círculos seguidos para representar las áreas enunciadas] y con el tiempo estos me pueden invadir, literal. ¿Qué va a pasar de pronto cuando sea declarada zona de reserva campesina y sean tan autónomas? ese es uno de los temores que hay (ASOBOLO, comunicación personal del 22 de marzo de 2023).

La identificación de actores realizada por el círculo de IAP permite reconocer los intereses territoriales y conflictos, y comprender las motivaciones económicas o políticas de cada uno, sus perspectivas sobre el territorio y los desafíos a enfrentar por las comunidades campesinas para avanzar en la defensa de la territorialidad campesina y el proceso de constitución de la ZRC en el municipio. Existen, sin embargo, alianzas territoriales importantes, como las establecidas con el pueblo indígena nasa del resguardo Kwet Wala. Cata Elena manifiesta sobre los diálogos sostenidos con el gobernador indígena:

Él me decía, nosotros somos los más interesados en que se establezca la zona de reserva campesina para tener un tema de protección conjunta del territorio. Entonces por el lado de indígenas no hay problema en Pradera, el problema es con quienes están interesados

en la tierra y el agua: los ingenios (Cata Elena Lerma, comunicación personal del 19 de marzo de 2023).

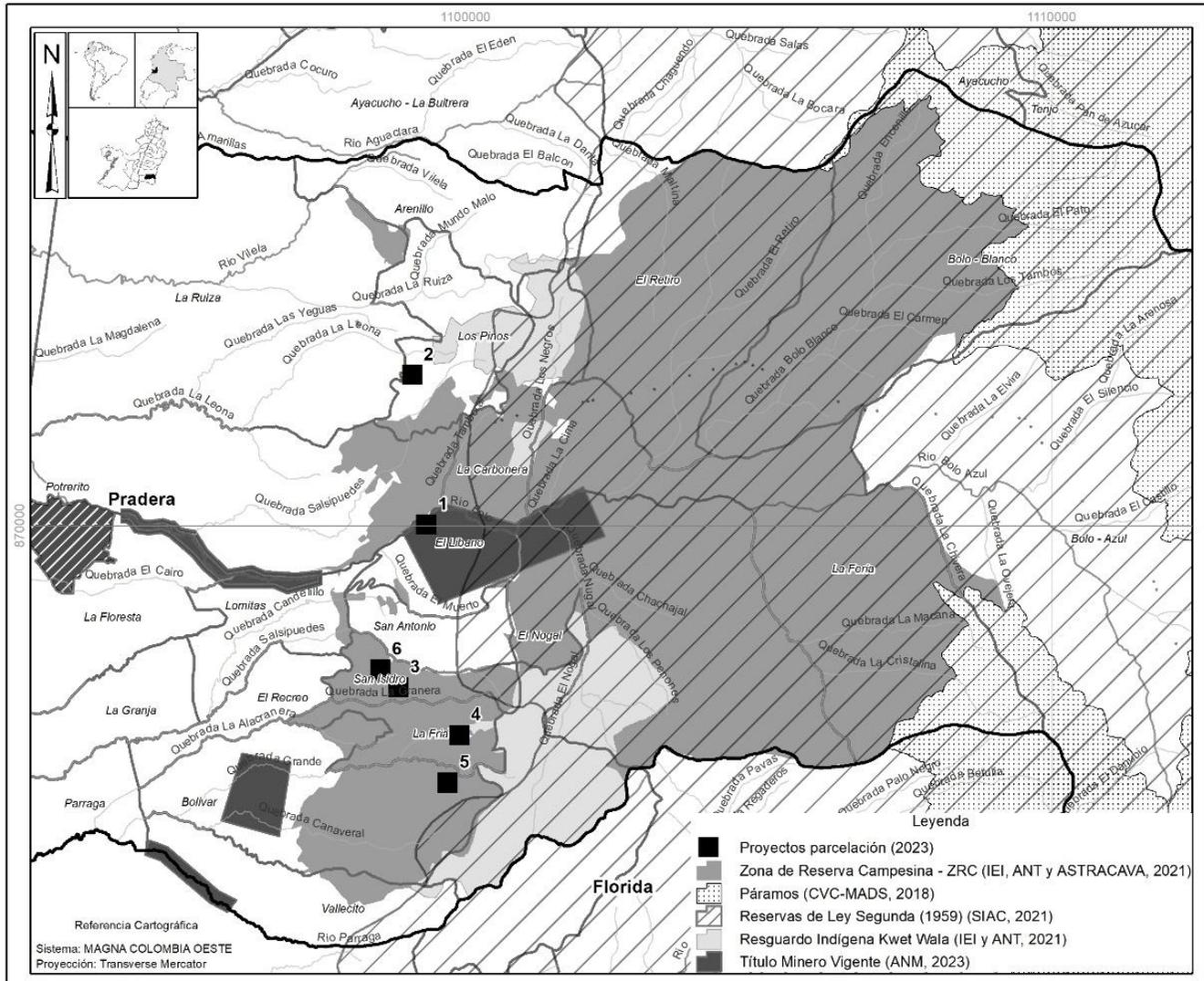
Por otra parte, en la zona de media montaña y piedemonte, emerge otro actor relevante tras la firma del acuerdo de paz (2016) y el desescalamiento de las confrontaciones armadas en el territorio rural: son los proyectos turísticos, de parcelaciones para viviendas campestres y de explotación del paisaje. Al respecto Robinson Herrera manifiesta: “Hoy en día el territorio acá lo están parcelando; entonces eso hace que se fracture la cultura campesina, porque, digamos, anteriormente, pues se tenían cultivos y hoy en día, ya puras casitas y casitas de verano” (Robinson Herrera, 19 de marzo de 2023). Este relacionamiento profundo con el territorio, es el que motiva la búsqueda de estrategias de protección y conservación de la territorialidad campesina, como es la constitución de la ZRC

Contando con las conclusiones de los talleres de IAP realizados con el círculo de investigación, mediante un ejercicio de cartografía social, se logran reconocer los siguientes proyectos de parcelación con fines vacacionales o de recreo en el polígono de la Zona de Reserva Campesina:

Tabla 1. Proyectos de parcelación vacacional en el polígono de la ZRC de Pradera				
#	Proyecto de parcelación vacacional	Corregimiento	Coordenadas planas ⁵⁶	
			Este (X)	Norte (Y)
1	Playa Verde	El Líbano	1099336,0911	870025,30131
2	Portón del Cielo	Los Pinos	1099096,00196	872580,976039
3	Mirador las Veraneras	San Isidro	1098860,15502	867244,708909
4	El Paraíso de los Dioses	La Fría	1099901,2946	866431,592389
5	Constructora La Colina	Bolívar	1099701,37512	865620,40075
6	El Paraíso 2020	San Isidro	1098554,24454	867548,554681

⁵⁶ Sistema de referencia Magna Colombia Oeste

Mapa 2. Proyectos de parcelación vacacional en el polígono de la ZRC de Pradera ⁵⁷



Fuente: Elaborado por Ing. Topógrafo Julián Benavides Zapata a partir de información aportada por el círculo IAP entre marzo y julio de 2023. Información recolectada en el marco del proyecto de investigación “La ZRC de Pradera: condiciones y escenarios para una multiterritorialidad para la paz”.

⁵⁷ Resultados parciales de esta investigación fueron producto del proyecto de investigación “La ZRC de Pradera: Condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz”. Proyecto ejecutado por Milena Passos Blanco, Camilo Ernesto López Meneses y Alejandro Rosillo Martínez, gracias a la Beca CLACSO (2023): Ambiente, cambio climático y buen vivir en América Latina.

El círculo de IAP refiere que desde hace aproximadamente cuatro años han empezado a emerger este tipo de proyectos. En connivencia con las autoridades de la Alcaldía Municipal y el Concejo de Pradera, los promotores de proyectos de parcelación vacacional buscan cambiar la vocación productiva agropecuaria del municipio por una vocación turística, mediante la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) aprobado por el acuerdo municipal número 019 del 2002 ⁵⁸.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) contempla en los artículos 212 y 213 que el área de actividad turística y de parcelaciones corresponde a los corregimientos de Lomitas y La Tupia; y se propone el desarrollo de parcelaciones tipo A en los corregimientos de Bolívar y Vallecito, es decir “parcelaciones vacacionales, conformadas por lotes con un área mínima de 4000 m² de las cuales el 50% del área debe permanecer en vegetación natural y el resto para el disfrute y confort de sus propietarios”; y parcelaciones tipo B en los corregimientos de Potrerito y La Ruiza, es decir, “sistema de parcelaciones con reforestación obligatoria conformado por lotes con un área mínima de 6.000 m² de las cuales el 30 % debe dedicarse a la reforestación natural, el 40% a la reforestación con frutales y el resto del área para el disfrute y confort de los propietarios”. Según lo indicado por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), solamente la parcelación promovida por la constructora La Colina en el corregimiento de Bolívar, no contraría los usos del suelo dispuestos por las normas de planeación municipal.

Por esta razón, el Concejo Municipal y la Alcaldía promueven con urgencia la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), a fin de favorecer la concesión de permisos de parcelación o subdivisión de predio rural en áreas cuyo uso potencial

⁵⁸ El círculo de IAP identifica que existe cercanía entre las empresas promotoras de los proyectos de parcelación para la construcción de vivienda turística y vacacional, los concejales municipales, y otros actores políticos tradicionales:

(...) El ex alcalde que en su periodo apoyo la elaboración del diagnóstico rural participativo, que fue la base del Plan de Desarrollo Campesino, esta semana dijo que las ZRC son republiquetas independientes promovidas por la guerrilla. El Consejo está en contra de la constitución de la ZRC. (...) La postura de estigmatización del ex alcalde y los concejales tiene que ver con intereses económicos particulares sobre las parcelaciones que se pretenden adelantar en fincas que hacen parte de la ZRC (relatoría taller IAP del 10 de abril de 2023).

del suelo es la actividad agrícola ⁵⁹, ello sin tener en cuenta las afectaciones sociales y medioambientales que traería la incursión de estos proyectos. El Concejo Municipal también se opone a la constitución de una ZRC en Pradera. Al respecto, un concejal entrevistado planteó:

Hago parte del Consejo Consultivo de Turismo y se está trabajando fuertemente sobre lo que tenemos en nuestra zona rural, pero desde ahí se ha visualizado que una Zona de Reserva Campesina nos puede limitar un poquito este trabajo (concejal del municipio de Pradera, comunicación personal del 22 de marzo de 2023).

Otro concejal, sobre las ZRC, arguye: “si yo quiero crear un proyecto turístico en esa zona de reserva no me lo van a permitir porque estás simplemente son para temas ambientales o temas del cultivo que ellos digan” (concejal de Pradera, comunicación personal del 22 de marzo de 2023). Al respecto, el dirigente campesino Alexander Lozada refiere una comprensión distinta del sentido espiritual, ético y humano del territorio y el hacer política, frente a los representantes de la administración municipal:

Usted sabe que lastimosamente los políticos de turno [...] no, no los políticos, sino, los politiqueros, ellos no piensan de manera moral, donde la política tiene esa esencia de ayudar, de servir, de contribuir, sino que ellos ven la esencia, como enriquecerse. Entonces es una disputa bien grande que tenemos porque ellos no defienden una visión que nazca del interior del espíritu, como seres, sino pensando en el dinero. Entonces ahí es bien complejo porque nosotros argumentamos claramente ligados al territorio, pero quien le argumenta a alguien cegado por el dinero (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

El líder campesino, Islenio Muñoz, enfatiza en que la perspectiva sobre el territorio que tienen los promotores de estos proyectos difiere del arraigo y sentido de territorio del campesinado: “uno tiene claro que si eso llega a pasar esto se vuelve un territorio que ya no sería

⁵⁹ El uso potencial es la capacidad natural que poseen las tierras para producir o mantener una cobertura vegetal. La Corporación Autónoma del Valle del Cauca, autoridad ambiental del departamento, es la encargada de realizar los estudios técnico necesarios para determinar el uso potencial de cada zona. Para el municipio del Pradera, Valle del Cauca, puede consultarse en el Geo Portal CVC la capa de uso potencial, zonificación forestal y conflicto por uso del suelo (CVC,2018). En ella se indica para la mayoría de áreas que componen el polígono de la ZRC un uso potencial de suelo destinado a actividades de cultivo orgánico y la reforestación.

vivo y se destruiría completamente la cultura del campesinado” (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023). La reivindicación por el territorio campesino que hace la organización promotora de la constitución de la ZRC, va más allá de las disputas por la propiedad de la tierra. Como hemos dicho, el territorio encierra complejidades simbólicas, con significancias relevantes en las formas de vida campesina. El territorio tiene vida cuando es habitado por campesinos que lo siembran y hacen reverdecer en los campos los alimentos necesarios para el sustento de las familias que los producen, y demás consumidores. Sembrar, como actividad campesina, comprende afectos, vinculaciones territoriales y comunitarias complejas, que no pueden ser reemplazadas por las labores de servidumbre y mantenimiento de predios en proyectos vacacionales o turísticos, ni como trabajadores en la agroindustria.

Se observa con preocupación que la proliferación de este tipo de proyectos de parcelación traería consigo la construcción masiva de casas de recreo en la zona rural del municipio. Esto desatiende las normas de ordenamiento territorial y de conservación ambiental. Además, es un obstáculo para la realización plena de las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la implementación del Acuerdo Final de Paz , la cuales contemplan el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), el Plan de acción de Acción para la Renovación Territorial (PART) y el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR), todos estos son pasos metodológicos construidos con participación de las comunidades rurales y la institucionalidad responsable, para la Reforma Rural Integral.

En el entendido de que Pradera es un municipio priorizado para el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PEDT)⁶⁰ con comunidades campesinas víctimas del conflicto armado interno, el desarrollo de proyectos turísticos incrementaría los precios y tensiones sobre la tierra, dificultando que el Estado conforme el Fondo Nacional de Tierras, pactado en el punto 1.1.1 del Acuerdo Final de Paz. Además, al producirse, de hecho, un cambio en la vocación productiva de la tierra, se afectarían los ejercicios de conservación

⁶⁰ Los PDET son instrumentos de gestión y planificación del gobierno colombiano, creados por el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP. Los PDET se desarrollan en territorios priorizados para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental. Su propósito es propiciar la gestión institucional necesaria para la garantía de derechos fundamentales en aquellas zonas del país más afectadas por el conflicto armado interno. El desarrollo de los PDET fue encomendado a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para un periodo de 15 años.

ambiental y de las semillas, los saberes y las tradiciones propias de las comunidades campesinas que avanzan en el proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina en Pradera.

Las ZRC son apuestas para la conservación de la forma de vida campesina contra el orden territorial impuesto por la expansión del capital y los poderes hegemónicos. La ZRC permite generar estrategias para la protección de la territorialidad campesina, son herramientas para la democratización agraria en Colombia, que aportan a la transformación estructural de un régimen agrario caracterizado por la marginación de las formas de vida campesina. Esto partiendo de que los constantes ciclos de violencia y despojo contra el campesinado condujeron a la concentración de la propiedad de la tierra y la expansión de la frontera agrícola. De ahí la importancia de la constitución formal de las ZRC y la implementación de la Reforma Rural Integral.

Los hallazgos hechos por el círculo IAP en el mapeo de actores, poderes e interés en la ZRC de Pradera coinciden con las conclusiones de López Meneses (2021) en la misma zona de estudio: El bloque histórico de poder comprende las ZRC como una amenaza que contraría su proyecto territorial. En consecuencia, su reacción ha sido de dos modos: primero, impidiendo la constitución y desarrollo de las ZRC o, segundo, sincretizándolas en función de la reproducción de su proyecto hegemónico (López Meneses, 2021, p. 201). Sin embargo, en la actualidad se hace evidente un nuevo escenario de oportunidades políticas en el plano nacional, en el que se espera superar la dilación sobre la constitución de las Zonas de Reserva Campesina y de sabotaje a la implementación del Acuerdo Final de Paz. El círculo IAP reconoce como aliados en el proceso de constitución de la ZRC a: la ANT (Agencia Nacional de Tierras), la ART (Agencia de Renovación del Territorio), la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz del Gobierno Nacional, y el Resguardo Indígena Kwet Wala; con menor poder ASTRACAVA; y con menor poder e interés los Congresistas del Pacto Histórico y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA, por su mandato específico en el seguimiento al cumplimiento del acuerdo de paz.

Tabla 2. Caracterización de actores, poder e interés en la ZRC de Pradera			
Actor	Poder	Interés- Constitución de la ZRC	Escala
ASTRACAVAL – Pradera	Medio	Positivo	Municipal
Resguardo Indígena Kwet-Wala	Alto	Positivo	Municipal
ASOBOLO	Medio	Negativo	Municipal
Terratenientes y ganaderos	Alto	Negativo	Municipal
Proyectos de Parcelación- Turismo	Alto	Negativo	Municipal
Alcaldía Municipal	Medio	Negativo	Municipal
Concejo Municipal	Alto	Negativo	Municipal
Gobernación	Alto	Negativo	Departamental
ASOCAÑA	Alto	Negativo	Departamental
CVC	Alto	Negativo	Departamental
ASTRACAVAL Departamental	Medio	Positivo	Departamental
Agencia Nacional de Tierras	Alto	Positivo	Nacional
Agencia de Renovación Territorial	Alto	Positivo	Nacional
Unidad de Implementación del Acuerdo Final (Presidencial)	Alto	Positivo	Nacional

Fuente: Elaboración propia a partir de talleres IAP del 10 de abril de 2023.

El círculo de IAP, sobre la lectura territorial realizada, concluye lo siguiente:

Los actores que son estratégicos son aquellos que tienen un poder alto y su interés, mediante la negociación o construcción de acuerdos puede ser convertido a favor de la constitución de la ZRC, estos podrían ser la ANT y la ART, con quienes hay que incrementar las acciones de gestión; en la escala territorial a ASOCAÑA, ASOBOLO y

los ingenios Mayagüez y Central Castilla, dada la posibilidad de generar acuerdos de conservación del agua en la zona alta, y a la CVC, quién se opone al proceso de sustracción de área de Zona de Reserva Forestal para la constitución de la ZRC, se les debe presentar nuestro Plan de Desarrollo Campesino, y al igual que a Parques Nacionales Naturales, y avanzar en las gestiones necesarias para la implementación de una Zonificación Ambiental Participativa. Por otra parte, como proyección para el siguiente cuatrienio, deben adelantar conversaciones con candidatos al concejo municipal y la alcaldía a fin de establecer compromisos que favorezcan la conformación de la ZRC y futuro apoyo al desarrollo del PDC de la ZRC; la Gobernación del Valle que actualmente se muestra en un interés neutro- negativo debe igualmente acercarse al proceso de constitución de la ZRC siendo conscientes que su interés vira hacia la promoción del turismo en las zonas rurales; con las juntas de acción comunal también debe hacerse una tarea de cabildeo y pedagogía sobre las ZRC, aunque su poder en términos decisorios no es grande, en el territorio posibilitan ser una estructura de organización importante de las comunidades campesinas y de gestión del territorio. Se debe propender por su fortalecimiento. Se deben emprender acciones para el fortalecimiento de ASTRACA, El Resguardo Indígena (mediante alianzas), la Guardia Campesina, ASOCOMUNALES y en particular todas las JAC que se encuentran dentro del polígono de la reserva, manteniendo su interés positivo en la constitución de la ZRC. Finalmente, nuestros contradictores más importantes son los proyectos turísticos y de parcelación para la construcción de vivienda, la CVC y Parques Nacionales Naturales. (círculo IAP, relatoría taller 10 de abril de 2023).

La constitución de una Zona de Reserva Campesina como instrumento del campesinado para la protección del territorio, busca finalmente salvaguardar las formas de vida campesina frente a los procesos de acumulación por desposesión del capitalismo, que ocurren de diversos modos, sin importar la etapa histórica. De acuerdo con Harvey, quien desde una mirada más atenta de la descripción que hace Marx de la acumulación originaria, “revela un rango amplio de procesos. Estos incluyen la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas” (Harvey, 2005, p. 113). El campesinado impulsor de la ZRC de Pradera, avanza en la construcción de acuerdos y planes en la escala nacional para la realización

de la Audiencia Pública, que debe ser programada por la ANT, como último paso metodológico para su formalización.

Hecha la identificación de estos conflictos, la necesidad de constituir una Zona de Reserva Campesina en Pradera, está dada por la tendencia a la reducción del territorio campesino, disputado con actores territoriales con intereses y miradas contrarias a las de la forma de vida campesina. Estos conflictos corresponden a los ejercicios de territorialización del capital, bien sea a través de la proletarización campesina por la agroindustria, sus pretensiones productivas sobre el territorio campesino, las parcelaciones vacacionales y de turismo para la explotación del paisaje, o de los ajustes espacio temporales de sobreacumulación de capital, como los proyectos de inversión a largo y mediano plazo de interconexión multimodal Pacífico- Orinoquía y la red eléctrica del grupo energías de Bogotá.

Sobre los diálogos sostenidos por la organización campesina con otros actores económicos con intereses en la conservación de los páramos, el agua y sus nacimientos de la zona de alta montaña del municipio, como la Asociación de Ingenios de la Caña (ASOCAÑA), la Asociación de Usuarios del Río Bolo (ASOBOLO), y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Alexander Lozada, manifiesta que, contrario a su criterio, es indispensable contar con la Zona de Reserva Campesina para los ejercicios de conservación ambiental:

Lo que nosotros pretendemos es organizar el territorio en todo sentido y a ustedes les va a servir en términos ambientales porque nosotros vamos a proteger más las fuentes de agua, los ríos, las cuencas, lo que hay en el territorio y vamos a trabajar coordinadamente con las comunidades para que la gente se vaya concientizando, porque lógicamente hay gente que no tiene esa conciencia (Alexander Lozada, comunicación personal del 13 de marzo de 2023).

Los intereses de estos actores están abocados a favorecer la producción agroindustrial de caña de azúcar en la zona plana del departamento, requiriendo para ello la conservación del agua de alta montaña. Frente a esto el campesinado ha propuesto la constitución de una Zona de Reserva Campesina en un polígono que contempla corregimientos rurales de la zona de alta y

media montaña, como una forma de ordenamiento territorial y zonificación ambiental participativa, necesaria para la conservación del medio ambiente y la construcción de la paz.

En efecto, la ZRC es una estrategia del campesinado colombiano, que, a través de múltiples dimensiones, busca la protección de la territorialidad y los modos de vida campesina. La constitución de la figura brinda condiciones para la reproducción de los modos de vida campesina, pues además de permitir a través de la ejecución de las líneas estrategias de su Plan de Desarrollo Campesino,⁶¹ posibilita el disfrute de las garantías constitucionales de protección de la territorialidad campesina, la protección de la naturaleza y el territorio campesino, y fomenta la participación y la incidencia política campesina en diversos niveles.

Como veremos enseguida, la figura de las ZRC ha servido de plataforma de impulso del movimiento campesino para la adopción de medidas de incidencia política y jurídica-constitucional, que buscan la salvaguarda de la territorialidad campesina amenazada por los conflictos descritos. De antemano es preciso enfatizar en los actores que impulsan dichas acciones constituyentes e instituyentes de las Zonas de Reserva Campesina, pues así como ha sido el movimiento campesino a través de su praxis liberadora, como alteridad, el que ha logrado establecer la figura en el ordenamiento jurídico, la constitución de ZRC en el plano territorial, comprende procesos comunitarios de construcción de consensos que son los que posibilitan dar vida a la ZRC como una estrategia para la reproducción y salvaguarda de las formas de vida campesina.

2.3. La ZRC: Defensa del Territorio campesino desde el uso alternativo del derecho

Aunque en términos generales podríamos referir que las ZRC son en sí mismas un caso de uso alternativo del derecho, o de otro derecho por la apropiación que han hecho las comunidades al constituir las de hecho, o incluso podríamos hablar de un derecho insurgente que se opone a las clases sociales hegemónicas. En este apartado queremos relatar la experiencia de positivismo de combate, como elemento del uso alternativo del derecho, empleado por el círculo

⁶¹ El Plan de Desarrollo Campesino de Pradera, establece 7 líneas estratégicas: Bienestar social, Uso y ocupación del territorio, Derechos Humanos, Cultura, Economía campesina, Ambiente y la línea general de mujer campesina.

de investigación, particularmente frente a la proliferación de proyectos de parcelación para la construcción de viviendas vacacionales o recreativas en el corregimiento de San Isidro, Pradera.

De acuerdo con Jesús Antonio de la Torre Rangel, el uso alternativo del derecho pone en evidencia la función política del derecho para exigir que el Estado cumpla su papel constitucional, el positivismo de combate busca “que el derecho positivizado sea eficaz en aquello que favorece a los más desvalidos de la sociedad” (De la Torre Rangel, 2006, p. 2). En este sentido, el círculo de investigación se propuso iniciar acciones constitucionales de defensa del territorio campesino protegido constitucionalmente. La estrategia argumentativa empleada en las acciones formuladas por el campesinado de San Isidro, giran en torno al reciente reconocimiento constitucional de los derechos del campesinado, mediante el acto legislativo 01 del 05 de julio de 2023⁶², los compromisos del gobierno nacional con la implementación de la Reforma Rural Integral en el municipio de Pradera pactada en el Acuerdo Final de Paz, y especialmente, el proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina en el municipio de Pradera.

Teniendo en cuenta el mayor grado de organización de la comunidad campesina del corregimiento de San Isidro alrededor de su Junta Administradora del Acueducto Comunitario y

⁶² El nuevo texto constitucional dicta:

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, **tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.**

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, **respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos**, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, **la tierra, el territorio**, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos

Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política.

la Junta de Acción Comunal, se decide que será esta comunidad la promotora de las acciones constitucionales.

Como paso previo a la interposición de acciones jurídicas para la protección de derechos, la comunidad campesina de Pradera le advirtió a las autoridades municipales el riesgo en el que se encuentran los derechos colectivos del campesinado ante la propagación de proyectos de parcelación de uso recreativo en la zona. Frente a las omisiones de la Alcaldía Municipal y su negligencia para impedir que, de hecho, se realicen modificaciones sobre el uso del suelo en zona rural, el círculo IAP interpone denuncias frente a la autoridad ambiental departamental, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). La intención fue poner en conocimiento de la autoridad, la oferta de lotes a través de vallas publicitarias y las redes sociales, que hacen los proyectos de parcelación vacacional: “El mirador Las Veraneras” y “El Paraíso 2020” en el corregimiento de San Isidro. En respuesta, la CVC mediante documento 0721-178072023 del 03 de marzo de 2023, le dió a conocer a la Alcaldía Municipal que a “la luz de la normatividad compilada en el Decreto 1077 de 2015, considera que dichos desarrollos no están acordes al ordenamiento territorial” (CVC, respuesta a derecho de petición del 03 de marzo de 2023).

La comunidad campesina advierte riesgos a sus derechos colectivos en tres grupos de argumentos: primero, el acceso al agua y la conservación del equilibrio ecológico en la zona, segundo, el derecho a que las construcciones se realicen teniendo en cuenta las normas de ordenamiento territorial, y tercero, la amenaza al derecho colectivo a la paz dado que la propagación de viviendas de uso vacacional y proyectos turísticos acarrearía el encarecimiento de la tierra, lo que dificultaría la adquisición de predios por el Estado para la implementación de la Reforma Rural Integral pactada en el Acuerdo Final de Paz, y además iría en contravía del proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina en el municipio.

La preocupación de la comunidad campesina organizada en la Junta Administradora del Acueducto Comunitario (JAAC) de la quebrada Salsipuedes, del corregimiento de San Isidro, radica en que, una vez la administración municipal conceda licencia de parcelación a estos proyectos, si fuera el caso, o continúe haciendo caso omiso a las advertencias que hace la comunidad campesina sobre la venta de lotes en esta zona, se daría vía libre a la construcción de

viviendas recreativas, lo que significa un incremento en la demanda de agua del acueducto, el cual, es imposible de satisfacer. Esto teniendo en cuenta que, pese a los ejercicios comunitarios de conservación de la microcuenca de la quebrada Salsipuedes, en la actualidad el acueducto comunitario abastece, con una oferta limitada, sólo a 65 familias campesinas, en los corregimientos de San Isidro y en cotas más bajas, a habitantes del Recreo y sectores de Lomitas. Con el desarrollo de estos proyectos de parcelación llegarían a habitar el territorio aproximadamente 80 nuevas familias, desencadenando una grave situación de estrés hídrico en la zona.

El 05 de mayo la JAAC pone en conocimiento de las autoridades de planeación municipal que:

Pasando por alto las disposiciones de la Junta Administradora del Acueducto Comunitario (JAAC) de San Isidro, la empresa que adelanta la construcción del proyecto campestre “Mirador Las Veraneras”, se conectó directamente de la tubería del Acueducto, sin que para ello hubiese existido permiso de la JAAC. Esta situación afecta a los usuarios que son socios activos del acueducto desde tiempo atrás y que tienen derechos adquiridos de agua. También afecta nuestro ejercicio de administración comunitaria del agua, que fuera construido desde décadas atrás por las y los habitantes del corregimiento, como quiera que da un mensaje equivocado de que “a las malas” y pasando por encima de las autoridades locales -mismas que son legales y legítimas- y de la normatividad consuetudinaria, es posible acceder al servicio del agua (Derecho de petición radicado el 5 de mayo de 2023 por la JAAC y la JAC de San Isidro ante la secretaría de planeación del municipio de Pradera).

En la administración comunitaria del agua, promovida en el corregimiento, destaca, también, un uso alternativo del derecho defendido por el campesinado de San Isidro. Amparados por los derechos que el sistema jurídico les reconoce, la comunidad se rige por las normas asamblearias construidas por la Junta Administradora del Acueducto Comunitario de la quebrada Salsipuedes: la comunidad de San Isidro, planifica, administra, y mora en el territorio, conforme la normatividad popular de la misma comunidad, lo que conlleva un mayor compromiso de conservación ambiental del campesinado y de apropiación territorial (Rodríguez [2010], citado

por Vallejo Cabrera et al., 2021, p. 133). En el corregimiento de San Isidro por gestión de la comunidad campesina, se han desarrollado importantes acciones de conservación del agua por medio de su *Plan Comunitario de Manejo Ambiental*.

Como antecedentes relevantes de organización campesina para la administración y conservación del agua, en el mes de agosto de 2007 la comunidad de San Isidro recibe por cesión de la Alcaldía Municipal, los predios destinados a la conservación de la microcuenca, adquiridos mediante las escrituras número 894, del 8 de noviembre de 2005, y 466, del 27 de abril de 2007. Estas escrituras reposan en la notaría única del círculo de Pradera; el predio es conocido por la comunidad como “La Cuchilla”. La adquisición y entrega de estos predios, ocurre en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993. El artículo 111 de la ley 99 de 1993 declaró como de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua que surte los acueductos municipales y distritales, y ordenó a las administraciones municipales hacer inversiones obligatorias para adquirir estas áreas. Sin embargo, la participación de la administración municipal y las autoridades ambientales en la conservación de la microcuenca ha sido mínima. Alexander, presidente de la Junta Administradora del Acueducto Comunitario, manifiesta:

Nosotros recibimos ese predio y el municipio estaba obligado a invertir, pero ellos nunca invirtieron, porque es bien difícil... Entonces nosotros no le votamos más corriente y empezamos a hacerlo con esfuerzos propios de la comunidad, luego hicimos algunos esfuerzos mínimos con algunas entidades para conseguir alambre, lo mínimo, lo básico, y el resto era mano de obra de la comunidad, y así lo fuimos protegiendo, y así, ya las 34 hectáreas son montañas, ya está alto el monte, y se han venido recuperando los poquitos nacimientos (Alexander Lozada, comunicación personal del 19 de marzo de 2023).

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2013, por iniciativa comunitaria, se adquirió el predio conocido como “Las Delicias”. Este predio, fue comprado por la comunidad y declarado inalienable, inembargable, e imprescriptible, por su importancia para la conservación de las fuentes de agua que surten el acueducto comunitario. Esto consta en escritura número 679 de la notaría única del círculo de Pradera del 27 de septiembre de 2013 y matrícula inmobiliaria 3748 en registro de instrumentos públicos.

Finalmente, mientras cursa este estudio, en octubre de 2023, la comunidad decide comprar un tercer predio llamado “El Corazón”. Este predio es adquirido a través de un préstamo asumido por las y los usuarios del acueducto comunitario. La comunidad ha acordado sufragar el crédito para la compra del predio de manera colectiva, a través de diversas actividades. La decisión fue tomada en asamblea del 10 de octubre de 2023, siendo conscientes de la necesidad de garantizar un corredor ecológico para las especies de la zona y asegurar la conservación de los nacimientos de la microcuenca de la quebrada Salsipuedes, de la que se abastecen. Alexander nos cuenta la forma en que la comunidad toma la decisión en asamblea:

La gente manifestó que había sido algo muy importante, que había que buscar la forma de pagar, y ahí organizamos muchas ideas de actividades que vamos a hacer (...) y así sucesivamente creamos un pequeño plan inicial: cada tres meses quedamos de realizar unas reuniones de balance de las actividades, y organizar otras actividades con otras ideas (Alexander Lozada, comunicación personal del 20 de octubre de 2023).

Estas experiencias de comunalidad y conciencia del espacio que se habita, hacen parte de la forma de vida campesina que se construye en relación con el territorio en el que se vive y se siembra un proyecto alternativo, y ético, de sociedad basado en la solidaridad. La negación de las condiciones para la existencia campesina en la totalidad capitalista y colonial son el cultivo para forjar una conciencia crítica en los sujetos que se afirman en la comunidad y el territorio campesino desde donde nace el consenso comunitario de cuidar el espacio de vida. Esta praxis permite debelar que existe otro horizonte, promueve una denuncia práctica: afirmar la existencia campesina, sostener sus modos de vida y el ejercicio de su territorialidad.

Frente a la amenaza que representa la emergencia de proyectos de parcelación vacacional y de turismo en la zona, la organización campesina expone ante la autoridad el riesgo que traerá la ejecución de proyectos de parcelación recreacional para el ejercicio de su derecho a la paz, cuya garantía requiere de la implementación de la Reforma Rural Integral y el acceso a tierras para el campesinado, ahora protegido constitucionalmente en el artículo 64. El acceso a la tierra ha sido una condición observada por el movimiento campesino para la construcción de la paz estable y duradera, desde hace varias décadas: “Para sembrar la paz, hay que aflojar la tierra” decía el movimiento campesino durante su participación en los diálogos para la paz, y en las movilizaciones de respaldo a la mesa negociadora. Como todo argumento jurídico, entraña

también una disputa de posicionamiento político, esta vez frente al carácter y las raíces del conflicto social y armado colombiano.

El campesinado de San Isidro señala que el derecho a la paz podría verse vulnerado por la ejecución de proyectos de parcelación vacacional en el territorio campesino, pues, echados a andar se agudizarán las presiones sobre la tierra en la zona de piedemonte del municipio. Se debe señalar que, en esta región, la oferta de tierras para el mercado es reducida. Luego, el desarrollo de parcelaciones de tipo vacacional y seguidamente el ingreso de constructoras de viviendas rurales-recreativas, mantendrán una tendencia al alza en los precios de la tierra. Una consecuencia inmediata sería la disminución de la viabilidad económica de la adquisición de estas tierras para la puesta en marcha de la Reforma Rural Integral. Conforme a lo anterior, la acción del Estado, representado en la administración municipal y demás instituciones competentes, debe encaminarse a satisfacer el derecho del campesinado al acceso progresivo a la tierra en cumplimiento del deber constitucional que así lo ordena, el Acuerdo Final de Paz en el punto 1.1.1 sobre la conformación de un fondo de tierras, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Marco para la Implementación del Acuerdo Final de Paz.

El círculo de investigación recuerda que, en el año 2007 y en el año 2011, en acuerdo con el propietario de los predios que hacen parte de los proyectos de parcelación “Mirador Las Veraneras” y “El Paraíso 2022”, la organización campesina del corregimiento de San Isidro se postuló a la convocatoria del entonces Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) para la compra del predio, con el fin de favorecer el acceso a tierras de la población campesina; sin embargo en ese momento no logra hacerse efectiva esta pretensión, debido a dificultades asociadas a la formalidad del proceso.

Frente al conflicto actual, la propuesta del campesinado durante los diálogos comunitarios sostenidos con los representantes del proyecto el 26 de febrero de 2023, el 20 de marzo de 2022 y el 08 de abril de 2023, fue darle continuidad a la solicitud de compra del predio por el Estado; esta vez empleando las herramientas aportadas por el punto 1.1.1 del Acuerdo Final de Paz, a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Renovación Territorial, entidades encargadas de su cumplimiento. Esta propuesta tiene el propósito final de que el campesinado,

siendo uno de los sujetos más afectados por el conflicto armado, pueda gozar de condiciones para habitar el territorio, ahora en paz. Esto en el entendido de que la paz es un derecho en disputa. Pues, por un lado, los movimientos sociales y populares establecieron una agenda evidenciando las causas estructurales de la guerra, asociadas a su condición de subordinación, exclusión, y menoscabo de sus derechos; y, por otra parte, era evidente el interés económico del proyecto histórico del capital, de sacar provecho de los territorios ahora pacificados.

Actualmente el acceso precario a la propiedad sobre la tierra sigue siendo un problema común entre las familias campesinas de Pradera, en especial en la zona media o de piedemonte del municipio. El Plan de Desarrollo Sostenible Campesino (PDSC) de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, en proceso de constitución, sostiene que la mayoría de las familias campesinas de esta región se categoriza como microfundistas, es decir acceden a tierras cuyas áreas son menores a 3 hectáreas. A su vez, en la mayoría de los casos, las relaciones de tenencia de la tierra están mediadas por la informalidad en los registros de propiedad. Así mismo, hay una porción significativa de familias campesinas que no cuenta con tierra para el desarrollo de actividades económicas que les brinden sustento (Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVA Pradera, 2021, p. 306).

Debe además tenerse en cuenta que, para avanzar en la solución de los problemas relacionados al acceso, uso y tenencia de la propiedad de la tierra, Pradera fue incluido entre los 170 municipios priorizados para la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI), del Acuerdo Final de Paz, a través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Pradera hace parte del PDET Norte del Cauca - Alto Patía, y cuenta con el Plan de Acción para la Revocación Territorial (PART), el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) y el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). El Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) establece en el pilar 1 sobre Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo, la iniciativa 0176563228445 de acceso gratuito a la tierra para las comunidades de la zona rural del Municipio de Pradera y la iniciativa 0176563228447 de constitución de una Zona de Reserva Campesina en el municipio de Pradera Valle.

Por la situación descrita, el 02 de junio de 2023, la organización campesina del corregimiento de San Isidro interpone un derecho de petición, mecanismo constitucional para realizar solicitudes respetuosas a las autoridades públicas, para insistir a la administración municipal que tome medidas para evitar las afectaciones que traería a los derechos del campesinado la ejecución de los proyectos en mención. En esta comunicación se solicita a la administración municipal evitar el desarrollo de estos proyectos de parcelación, atendiendo lo indicado por la autoridad ambiental del departamento, la CVC, y obrando en consonancia con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial; además se solicita a la Alcaldía Municipal, desarrollar las acciones de coordinación con las instancias del gobierno nacional, necesarias para agilizar la constitución formal de la Zona de Reserva Campesina del municipio de Pradera, toda vez que esta tiene entre sus propósitos legalmente establecidos, evitar la fragmentación improductiva de la propiedad; y además avanzar en la implementación de la Reforma Rural Integral pactada en el Acuerdo Final de Paz, como medida para salvaguardar los derechos colectivos del campesinado.

En respuesta del 26 de junio de 2023 a la solicitud formulada por el campesinado, la Alcaldía, sin pronunciarse de fondo sobre las peticiones hechas, dice:

Es necesario comunicarle que el artículo 204 del PBOT, establece que **en la cabecera de los corregimientos** se pueden construir parcelaciones (...) Le informo si un proyecto de parcelación o urbano, cumple con los requisitos establecidos en el decreto 1077 de 2015, y si el predio cuenta con uso del suelo conforme al PBOT, no es posible negar este beneficio, pues estaríamos inmerso en demanda por afectar un derecho que está conforme a nuestro ordenamiento jurídico (Alcaldía de Pradera, respuesta del 26 de junio de 2023 a derecho de petición).

La Alcaldía Municipal ha omitido que el tipo de parcelación anunciado por los proyectos “Mirador Las Veraneras” y “El Paraíso 2020” a través de diversos medios de comunicación y vallas publicitarias, llaman al descanso y la recreación, por tanto, corresponden al tipo de parcela de desarrollo turístico, regulada por el PBOT en el Subcapítulo 3 sobre área de actividad turística y de parcelaciones que contempla los artículos 212 y 213, no al área de actividad de parcelas productivas a las que se refiere la administración citando el artículo 204. La comunidad

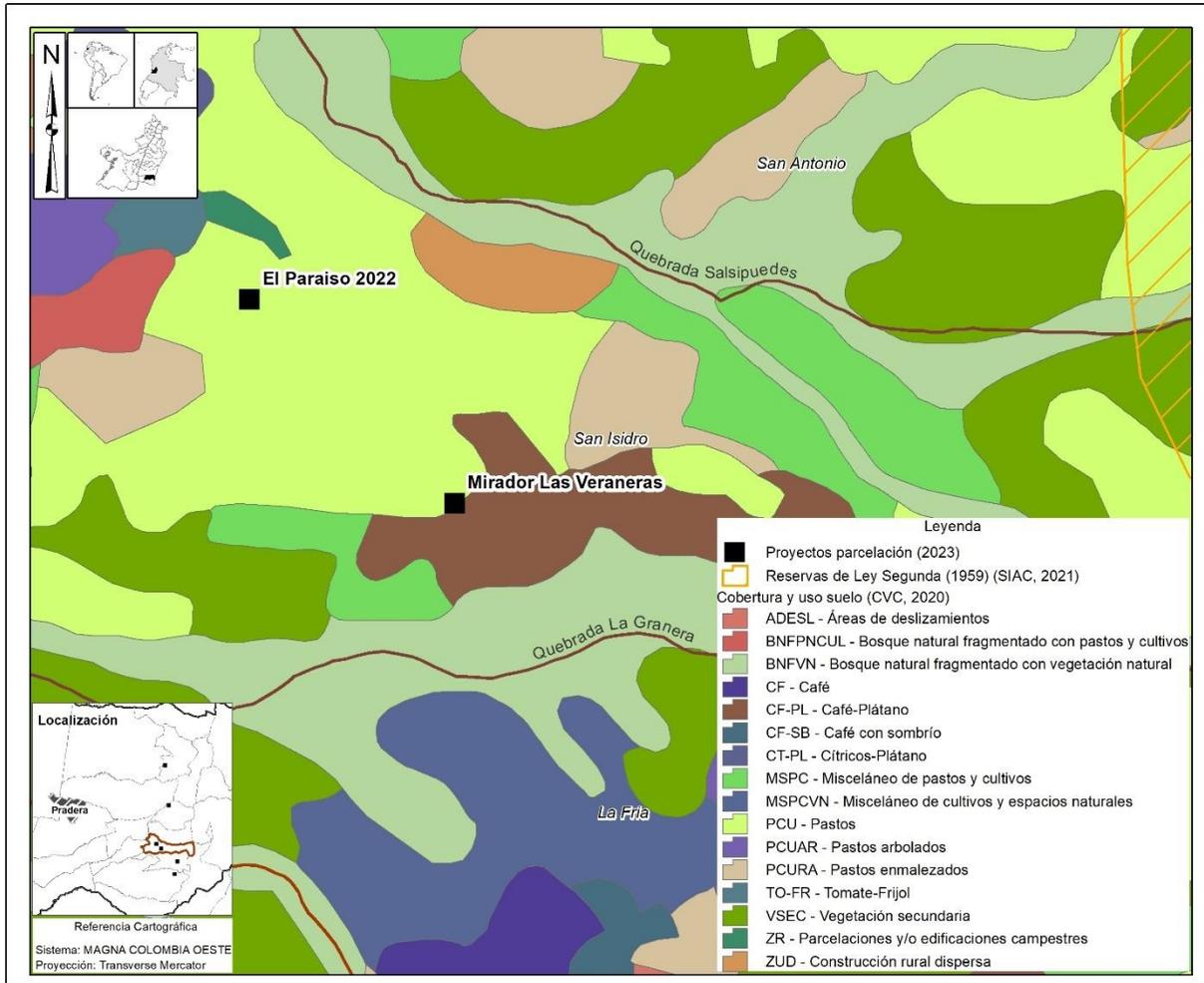
campesina insiste en que, según lo establecido en el PBOT, para el corregimiento de San Isidro, el potencial uso del suelo es la producción de frutas y hortalizas orgánicas, bajo prácticas de manejo que no alteren el régimen hidrológico de las cuencas y la conservación de los suelos.

Las parcelaciones “Mirador las Veraneras” y “El Paraíso 2022” de acuerdo con la consulta a la temática de suelos en el GeoPortal de la CVC (GeoCVC), se encuentra en una zona cuya cobertura y uso del suelo es clasificada como PCU- Pastos, según la capa cobertura y uso del suelo (CVC, 2020). Empero, en términos del uso potencial del suelo, el área pretendida para el desarrollo del proyecto “El Paraíso 2022” debería estar destinada a ser de tipo C, es decir área para cultivos; y la zona en la que se desarrollaría el proyecto “Mirador Las Veraneras”, a ser de tipo C- AFPr (2), es decir, áreas para cultivos y tierras forestales de producción (2). Lo anterior según la capa de uso potencial, zonificación forestal y conflicto por uso del suelo (CVC, 2018).

El uso potencial es la capacidad natural que poseen las tierras para producir o mantener una cobertura vegetal. En el mapa de uso potencial y zonificación forestal la CVC califica las condiciones físicas de los suelos para delimitar las áreas homogéneas y definir las alternativas de uso agrícola, pecuario, forestal o de protección. La CVC, tipifica y delimita las áreas bajo un marco legal y técnico, con el fin de que cada unidad sea usada de acuerdo a la capacidad productiva de sus suelos. Por tal razón, la parcelación pretendida por los proyectos “Mirador las Veraneras” y “El Paraíso 2022”, cuya finalidad es la construcción de viviendas para el descanso o el uso vacacional, desconoce las disposiciones técnicas y jurídicas ordenadas para la conservación y el manejo de la tierra que garantizan mantener la productividad del suelo con el mínimo riesgo de deterioro del mismo.

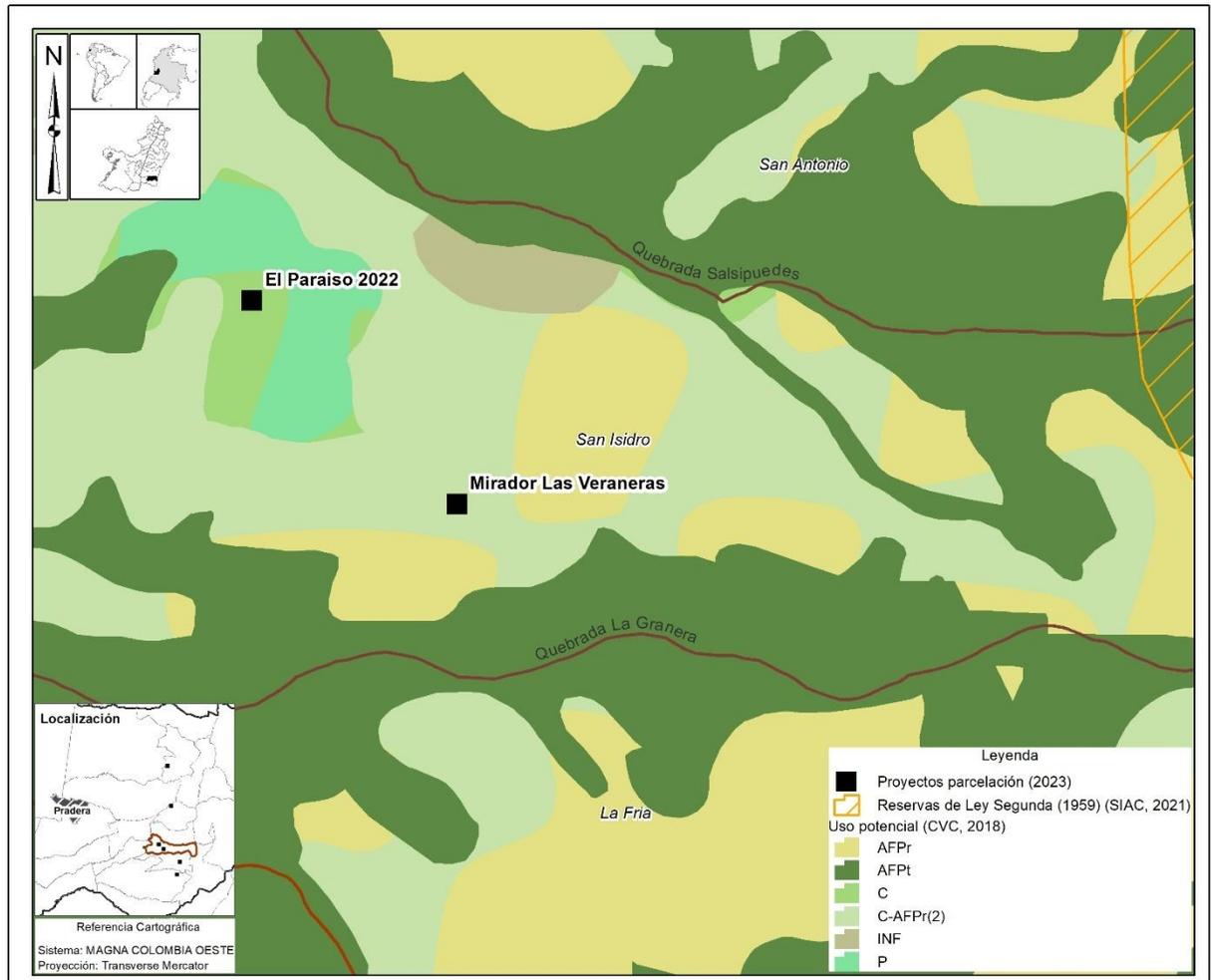
Por lo expuesto, de concederse autorización para el desarrollo de este tipo de proyectos, se verían amenazados los derechos del campesinado de San Isidro a la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas; a que las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos se realicen respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada ; así como los derechos constitucionales al territorio, los recursos naturales y la diversidad biológica. Derechos amparados por el artículo 4 de la ley 472 de 1988, y el inciso tercero del artículo 64 constitucional.

Mapa 3. Capa cobertura y uso del suelo (CVC, 2020) en San Isidro, Pradera



Fuente: Ingeniero Topógrafo Julián Benavides Zapata a partir del Geovisor GeoCVC (2020). Empleando la capa de cobertura y usos del suelo. Aporte a la construcción participativa de la demanda de Acción Popular radicada ante el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad de Santiago de Cali 76001-33-33-002-2023-00191-00.

Mapa 4. Mapa de Usos Potenciales del Suelo (CVC, 2018) en San Isidro, Pradera



Fuente: Ingeniero Topógrafo Julián Benavides Zapata a partir del Geovisor GeoCVC (2020). Empleando la capa de usos potenciales del suelo. Aporte a la construcción participativa de la demanda de Acción Popular radicada ante el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad de Santiago de Cali 76001-33-33-002-2023-00191-00.

Lo más preocupante del acomodo argumentativo empleado por la Alcaldía, al amaño de los intereses de los promotores de los proyectos, es que la secretaría de planeación municipal asegura que revisará las solicitudes de parcelación allegadas a su despacho conforme lo establece la ley y que: “(...) revisando la normatividad para otorgar licencia urbanística no figura acuerdos finales para paz sobre reforma rural integral, zonas de reserva campesina entre otros que menciona en su derecho de petición” (Alcaldía de Pradera, respuesta del 26 de junio de 2023 a

derecho de petición). Este pronunciamiento hace evidente el desconocimiento de las autoridades municipales a los derechos colectivos del campesinado praderño al territorio y la territorialidad campesina, al acceso progresivo a la tierra, y especialmente lo que respecta al derecho a la paz, y demás normas nacionales promovidas como el plan marco para la implementación del Acuerdo Final de Paz y la Reforma Rural Integral.

Sobre el derecho a la paz, la Corte Constitucional colombiana en sentencia C- 699 de 2016 ha sido enfática al manifestar que:

Desde una aproximación de teoría constitucional, en la Carta Política de 1991 la paz no es un enunciado programático, un anhelo o una aspiración de los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, sino una verdadera norma jurídica, caracterizada por su carácter vinculante, transversalidad y estructura polivalente: valor, principio y derecho fundamental (sentencia C-699 de 2016).

De acuerdo con lo establecido por la Corte, la materialización de la paz requiere de variados elementos sociales, políticos, económicos e ideológicos que involucran la actuación de las autoridades públicas, por ello la paz es un derecho fundamental de carácter colectivo (Sentencia T-008 de 1992). Dicho esto, la implementación del Acuerdo Final de Paz y los planes que, para su ejecución han sido diseñados con la participación del gobierno y la comunidad, no deben ser ignorados por la administración municipal, pues estas omisiones constituyen una vulneración a este importante derecho en comunidades que han sido víctimas del conflicto y reclaman una garantía reforzada de especial protección constitucional.

En contradicción con el mandato constitucional y legal enunciado, la Secretaría de Planeación de Pradera informa, en respuesta del 14 de septiembre de 2023, que:

Actualmente se está adelantando un proceso de actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial- PBOT- del municipio de Pradera, el cual se encuentra en fase de estructuración y formulación preliminar con asistencia de la Gobernación Departamental; y, por tanto, teniendo en cuenta el avance de dicho proceso, se han planteado esquemas de modificación en la zona urbana y rural del municipio en cuanto a

usos del suelo se refiere (Secretaría de Planeación de Pradera, respuesta derecho de petición del 14 de septiembre de 2023).

Con estos elementos, el círculo de investigación acción participativa recurre a una Acción Popular como herramienta constitucional para prevenir la vulneración de sus derechos colectivos⁶³. La acción constitucional promovida por el círculo de IAP, representado por la Junta de Acción Comunal y la Junta Administradora del Acueducto Comunitario del corregimiento de San Isidro, advierte sobre el riesgo a los derechos de la comunidad campesina al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; además, la comunidad campesina reclama la protección de sus derechos a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales; a que la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos se realicen respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, protegidos por el artículo 4 de la ley 472 de 1998; y especialmente a los derechos colectivos amparados constitucionalmente en el artículo 64, que colige el deber estatal de proteger, respetar y garantizar los derechos del campesinado al territorio, los recursos naturales, la biodiversidad biológica, el acceso a los servicios públicos, al agua; y el artículo 22 constitucional que consagra el derecho fundamental a la paz.

Los argumentos empleados en el documento de Acción Popular, fueron elaborados por integrantes del círculo IAP, contando con la información reunida en los talleres de identificación de conflictos y relaciones causales en la Zona de Reserva Campesina, y con el apoyo solidario de profesionales en derecho, agroecología, ingeniería ambiental y topografía. La demanda fue admitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad de Santiago de Cali el pasado 05 de octubre de 2023⁶⁴.

En carta abierta dirigida al gobierno nacional, entes de control, organizaciones defensoras de derechos humanos y la academia crítica, la comunidad comunica la admisión de la demanda

⁶³ Las Acciones Populares están reguladas por el artículo 86 de la constitución política de Colombia y la ley 472 de 1998.

⁶⁴ Ver anexo 6. Estrategias de comunicación sobre el conflicto socioambiental en el corregimiento de San Isidro y admisión de la demanda de acción popular.

y, con fundamento en el artículo 24 de la ley 472 de 1998, solicita su participación en el proceso como coadyuvantes ⁶⁵. La Junta de Acción Comunal y la Junta Administradora del Acueducto Comunitario del Corregimiento de San Isidro de Pradera, expresan que las medidas constitucionales de garantía de derechos que ha empleado para hacer un uso alternativo del derecho a su favor, dar solución a los conflictos socioambientales que se presentan en la zona, garantizar la protección de sus derechos colectivos, entre ellos el derecho fundamental a la paz y al territorio campesino, y a agilizar la constitución de la ZRC en el municipio. La comunidad campesina le da a conocer a través de este pronunciamiento, que:

“La promesa de implementar la Reforma Rural Integral (RRI) representa una esperanza para que nuestro derecho a existir y a habitar el territorio sea garantizado” (JAC San Isidro, Pradera, 2023) ⁶⁶.

Mientras se escriben estas letras, la comunidad campesina se encuentra a la espera de un fallo que, además de impedir que se desarrollen los proyectos de parcelación vacacional en mención, reconozca la urgencia de avanzar en la constitución de la ZRC de Pradera, como mecanismo legal para la protección de los derechos constitucionales del campesinado, y sus formas de vida.

Este ejercicio, que ha sumado diversas voluntades y saberes, trata de emplear los instrumentos constitucionales en favor de los procesos campesinos. De esta manera se busca

⁶⁵ Carta abierta de la comunidad campesina del corregimiento de San Isidro, Pradera, podrá ser consultada en el portal: <https://www.las2orillas.co/carta-abierta-del-campesinado-de-san-isidro-pradera-valle-al-gobierno-y-organismos-de-control/>

⁶⁶ Al momento de escribir este documento recibimos respuesta del ministerio de agricultura y desarrollo rural a través del director de ordenamiento social de la propiedad rural. Esta instancia han hecho llegar al Juez sus escritos de coadyuvancia en el proceso en el que destaca la importancia de proteger el territorio campesino para garantizar el derecho fundamental de petición. Del mismo modo, la directora ejecutiva presidencial de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, Gloria Isabel Cuartas, comunica al Juez conecedor del asunto su compromiso con la implementación del acuerdo, a fin de prevenir la vulneración de los derechos colectivos de la comunidad campesina:

“Con las comunidades vulnerables y las víctimas del conflicto, procederemos a articular las gestiones necesarias con las autoridades municipales, departamentales y nacionales encargadas de abordar las temáticas del acceso a la tierra por parte del campesinado del corregimiento de San Isidro y de la viabilidad de la constitución formal de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, y el cumplimiento de su Plan de Desarrollo Campesino” (Gloria Isabel Cuartas, respuesta del 02 de noviembre del 2023)

labrar un camino de acciones comunitarias hacia la defensa del territorio y la vida, que pone en el centro las necesidades vitales de los sujetos socio históricos que los dinamizan.

2.4. La ZRC: Defensa del campesinado como actor político

En Colombia existen 64 ZRC, entre constituidas, en proceso de constitución y declaradas de hecho. La primera ZRC institucionalizada fue la del Pato – Balsillas en San Vicente del Caguán, seguida de la ZRC de Calamar, en el Guaviare. Posteriormente fueron declaradas las ZRC de Arenal y Morales, en el departamento de Bolívar en 1999 y la ZRC de Cabrera, en Cundinamarca, en el año 2000.

La llegada del gobierno de Álvaro Uribe Vélez en el 2002 supuso un obstáculo para avanzar en el reconocimiento formal de la figura, pues la adopción de la política de Seguridad Democrática se centró considerablemente en la criminalización de la población civil campesina organizada, y la satanización de sus ejercicios de territorialidad, llegando incluso a declarar la ilegalidad de la ZRC del Valle del Río Cimitarra en el Magdalena Medio. Como se relató con anterioridad, esta ZRC había sido formalizada en el año 2002, pero cuatro meses después fue suspendida y reactivada sólo hasta el año 2011 en el gobierno de Juan Manuel Santos.

El fracaso del trato militar al conflicto promovido por la política de Seguridad Democrática; con grandes costes en vidas humanas, descrédito del Estado democrático, y escasos avances en la acción antidrogas, obligaron a reconocer el sentido político del conflicto armado colombiano. Esto permitió la instalación de una mesa de negociación el 4 de septiembre de 2012 entre la guerrilla de las FARC- EP y el Gobierno Nacional, y alcanzar un Acuerdo Final de Paz el 26 de septiembre de 2016. Durante el proceso de diálogo con este grupo armado, se posiciona la construcción de propuestas para la resolución de los conflictos agrarios y socio ambientales, como aspectos relevantes para la construcción de la paz. Esto es posible gracias a los aportes hechos por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (especialmente las contribuciones de los comisionados Darío Fajardo Montaña, Alfredo Molano, y Jairo Estrada), y la nutrida participación de las organizaciones campesinas en la mesa de negociación, que conducen al

establecimiento de la Reforma Rural Integral (RRI), en el primer punto del Acuerdo Final de Paz⁶⁷.

Durante el gobierno de Juan Manuel Santos, en un contexto de apertura a la discusión política sobre los conflictos agrarios, en el año 2018 se logra la constitución de la ZRC de Montes de María II en el departamento de Bolívar. Sin embargo, destrabar los procesos de constitución de las ZRC, no es tarea simple, la llegada del gobierno de Iván Duque (2018-2022), y el desconocimiento del carácter social y político del conflicto armado colombiano conduce al desconocimiento de la importancia de resolver los conflictos agrarios, y al incumplimiento de los acuerdos pactados con la insurgencia.

La implementación de la Reforma Rural Integral (RRI) y el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, ha sido un desafío impulsado por la inmensa movilización social que, durante el gobierno de Iván Duque (2018-2022), exige la implementación de los Acuerdos de Paz y garantías de participación política para los líderes y lideresas sociales, asediados por el aparato paramilitar en zonas estratégicas de la ruralidad⁶⁸. Al respecto es relevante el aporte del informe de la Comisión de la Verdad, *Colombia Adentro*, que comprende al campesinado como principal víctima del conflicto armado.

En esta coyuntura, ocurre la victoria electoral del candidato del progresismo, Gustavo Petro Urrego (2022), y una participación mayoritaria de representantes recogidos en el Pacto Histórico en el Congreso de la República. Este triunfo político electoral del movimiento social y popular favorece que, tras años de lucha, en julio de 2023 sean instituidos constitucionalmente los derechos del campesinado colombiano, mediante el acto legislativo 01. De este modo se abre paso a un nuevo escenario político para el movimiento social campesino colombiano, en el que

⁶⁷ Al respecto la CNMH (2013) documenta la constricción de propuestas para el campo en el Foro Agrario de 2012. Señala que: “Participaron 1.314 ciudadanos de 522 organizaciones, hubo 546 ponencias y 411 intervenciones orales” (p.150) ...Las propuestas y planteamientos hechos en el Foro Agrario mostraron la disputa entre dos apuestas: la modernización del campo y el énfasis en la mejor utilización de los recursos para competir en los mercados, y la crítica y/ o rechazo a ese modelo de desarrollo, con miras a posicionar un modelo alternativo, fundamentado más en las economías campesinas familiares que en la gran empresa.” (p. 160).

⁶⁸ Durante la administración de Iván Duque (2018- 2022) fueron asesinados más de 957 líderes sociales y defensores de derechos humanos, además de 261 firmantes del acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC - EP, según cifras del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz).

la perspectiva sobre el campesinado y la figura de las ZRC cambia, por lo menos en términos de lineamiento de política institucional.

La propuesta de las ZRC es asimilada como una apuesta campesina para la solución del histórico conflicto social y armado del país, y un elemento clave en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” del Gobierno de Gustavo Petro (2022-2026), aprobado por la ley 2294 de 2023. En el año 2022 se obtiene el reconocimiento de cuatro ZRC gracias a una acción de tutela promovida por las asociaciones campesinas impulsoras: en La Tuna, Santa Rosa, departamento del Cauca; el Sumapaz, distrito capital de Bogotá; Losada-Guayabero y Güejar- Cafre en el departamento del Meta.

Sin embargo, la maduración política que le permite a la sociedad colombiana adentrarse en las raíces del conflicto padecido, encierra bastas complejidades y desafíos. La importante ofensiva mediática anti insurgente, promovida históricamente por gobiernos conservadores, pero recrudescida contemporáneamente en el gobierno de Uribe Vélez (2002-2010), asocia el movimiento campesino de las zonas más afectadas por el conflicto con las organizaciones armadas de cualquiera de los bandos. Esta narrativa cala profundamente en sectores de la sociedad civil y los gremios económicos, que continúan viendo con recelo la constitución de las ZRC. En el imaginario social de ciertas colectividades, el significado territorial atribuido a las ZRC está relacionado con supuestas “*Repúblicas Independientes*”, esto, gracias a un discurso instituido que tergiversa su sentido:

La tesis del gobierno Uribe Vélez [con ecos en el presente] consistía en identificar las zonas de reserva como “santuarios de la guerrilla”, “nuevas zonas de despeje”, “caguanes”, haciendo un símil de las zonas de reserva constituidas con el antiguo territorio donde se desarrollaron los diálogos de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana y las FARC-EP (Ordoñez Gómez, 2012, p. 40).

Quien nos lee con atención recordará en qué momento se escuchó la lesiva consigna de la *República Independiente* como una fuerza oscura promovida por el comunismo internacional. La vinculación de las ZRC a espacialidades autónomas, territorios que amenazan la estabilidad de la democracia, y la unidad del Estado, es una herencia de la persecución política a la

organización campesina, asociada al nacimiento de las insurgencias armadas en el país⁶⁹. La proposición es peligrosa, pues aprueba la deslegitimación de los contradictores políticos, sus agendas y propuestas, y legítima frente a la sociedad su eliminación física. La gravedad del discurso instalado en la sociedad apenas sí es percibido por las entidades y autoridades locales que lo reproducen.

En el municipio de Pradera, Valle del Cauca, funcionarios de la Asociación de Usuarios del río Bolo (ASOBOLO), organización civil encargada de la conservación de la cuenca del río Bolo, del que se benefician los pobladores de los municipios de Pradera y Candelaria, y en la que participan en mayor medida los ingenios azucareros Mayagüez y Central Castilla, manifiestan respecto a la constitución de una ZRC en el municipio:

Uno creería que tener una reserva campesina en el territorio sería como para mejorar. Pero no para tener, como alguien decía (...) una *República Independiente* en el territorio, con mucha autonomía, ya hay mucho temor. (ASOBOLO, comunicación personal del 22 de marzo de 2023).

Por su parte, funcionarios de la alcaldía municipal de Pradera (2019-2023) explican la resistencia de algunos sectores de la ruralidad al proceso de constitución de la ZRC ⁷⁰:

Por ejemplo, en el Retiro hubo mucha reticencia de participar, de los que más tierra tenían, y que eran ganaderos. La primera noticia que llegó, era que iban a casi que a expropiar y a repartir la tierra. Entonces la gente, los grandes dueños de fincas, dijeron: nosotros no le jalamos. Nunca leyeron la Ley en sí, nunca vieron las bondades que tenía (Alcaldía municipal, comunicación personal del 21 de marzo de 2023).

⁶⁹ Hemos relatado en el primer capítulo de este documento que la popularización mediática del término “República Independiente” fue la estrategia discursiva usada por el gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1966) para ejecutar la Operación Marquetalia (1964) en el marco del plan LASSO, en alianza con las Fuerzas Armadas norteamericanas, contra la población campesina. Según el informe *No matarás* de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (2022), que recoge testimonios del General Alberto Ruiz Novoa, cerebro del plan: “La filosofía del plan era *quitarle el agua al pez*, o sea, quitarle apoyo campesino a la guerrilla” (p. 102).

⁷⁰ Las instituciones han hecho poco para contrarrestar el impacto de la estigmatización promovida desde inicios del siglo XXI por los gobiernos de Uribe, Santos y Duque. La estigmatización sobre las ZRC instaura una impresión sobre ellas, que dista de los objetivos establecidos en la ley que las regula.

Estas apreciaciones muestran una tergiversación sobre la naturaleza de las Zonas de Reserva Campesina, y refuerza estereotipos de criminalización del movimiento impulsor:

Algunos se convencieron de las bondades, pero otros tenían temor. Digamos que había una construcción primaria de que iba a haber un control territorial de los líderes que están impulsando el tema de la ZRC, y lo relacionaban de alguna forma con los mismos grupos insurgentes, que iban a hacer un control territorial, donde, muy seguramente ya no se iba a poder acceder a esos territorios porque iban a ser convertidos en ZRC (Alcaldía Municipal 2019-2023, comunicación personal del 21 de marzo de 2023).

El señalamiento contra el movimiento impulsor de las ZRC atenta contra las garantías de participación política a los sectores que históricamente han sido excluidos de los debates democráticos. Las apreciaciones de la Alcaldía Municipal dejan ver las tareas pendientes de la sociedad colombiana para alcanzar una reconciliación democrática, que posibilite el debate común de las ideas:

Desde que estábamos en el Concejo venían a decirle a uno: concejal eso no puede ser, mire qué va a pasar esto. Mire (...) No sé hasta dónde de pronto puede que cometa una imprecisión, pero los muchachos que estaban en ASTRACAVA eran desmovilizados algunos ¿no?, no sé, alguien me lo dijo, alguien me lo dijo, entonces pareciera, lo digo porque algunos campesinos se acercan a decirle a uno esas cosas, lo relacionaban desafortunadamente con algún otro tipo de acciones (Alcaldía Municipal 2019-2023, comunicación personal del 21 de marzo de 2023).

Por su parte, representantes al Concejo Municipal de Pradera, suponen que la constitución de una ZRC ocurre sólo en territorios afectados por el conflicto social y armado con presencia de grupos insurgentes, como si se tratara de un tipo de concesión o zona de distensión. Ello se debe a la narrativa instituida en el gobierno Uribe Vélez, de las ZRC como “*Caguanes*”⁷¹, y a la memoria del requerimiento de las FARC- EP de desmilitarizar los municipios de Florida y

⁷¹Expresión que hace referencia a el municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento del Caquetá. Durante la presidencia de Andrés Pastrana (1998-2002), este municipio fue el centro de la zona de distensión, o área de despeje militar en 1999, mientras se adelantó un intento de construcción de agenda de negociación política entre el Gobierno Nacional y las FARC EP.

Pradera, Valle del Cauca, para un nuevo intento de negociación de paz en el año 2008⁷². A la pregunta sobre la percepción del Concejo Municipal sobre la constitución de una ZRC en Pradera, uno de los concejales entrevistado responde:

Pues nos preocupa que nuestro Pradera que tanto queremos, que queremos como un territorio libre de todas estas situaciones, nos hagan una Zona de Reserva Campesina, lleguen estos actores y se apoderen de esa zona, de esos territorios, y volver a correr lo que nos pasó hace 10-15 años atrás, cuando nuestro Municipio era vedado” (concejal del Municipio de Pradera (2019-2023), comunicación personal del 22 de marzo de 2023)

La falta de conocimiento de las autoridades de la administración municipal sobre la naturaleza de las ZRC nubla la legalidad y la importancia de su formalización. Las ZRC son la única figura legal que protege la territorialidad campesina; se conforman principalmente en territorios con presencia de campesinos y campesinas con arraigo a su territorio, cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieren la acción coordinada entre comunidades e instituciones gubernamentales para la implementación de políticas que protejan las formas de vida campesina, su economía y la soberanía alimentaria. Son una herramienta para la delimitación de la frontera agrícola, la planificación comunitaria y participativa de la producción en zonas de interés ecológico con presencia campesina, y una manera de salvaguardar la diversidad de las semillas, para garantizar la soberanía alimentaria de los pueblos.

Para el campesinado pradereño la constitución de una ZRC significa una conquista, y forma de reparación histórica a la persecución promovida contra su organización; el reconocimiento de una identidad comunitaria campesina y la construcción de una subjetividad práctica; la ZRC es una herramienta para proteger y fortalecer la territorialidad y el territorio campesino, el ejercicio de sus derechos y aquellos que surgen como propio derecho desde las prácticas comunitarias y políticas que promueve. Por su ubicación en la cordillera central, Pradera tiene una gran importancia para el tránsito de tropas regulares e irregulares, e insumos

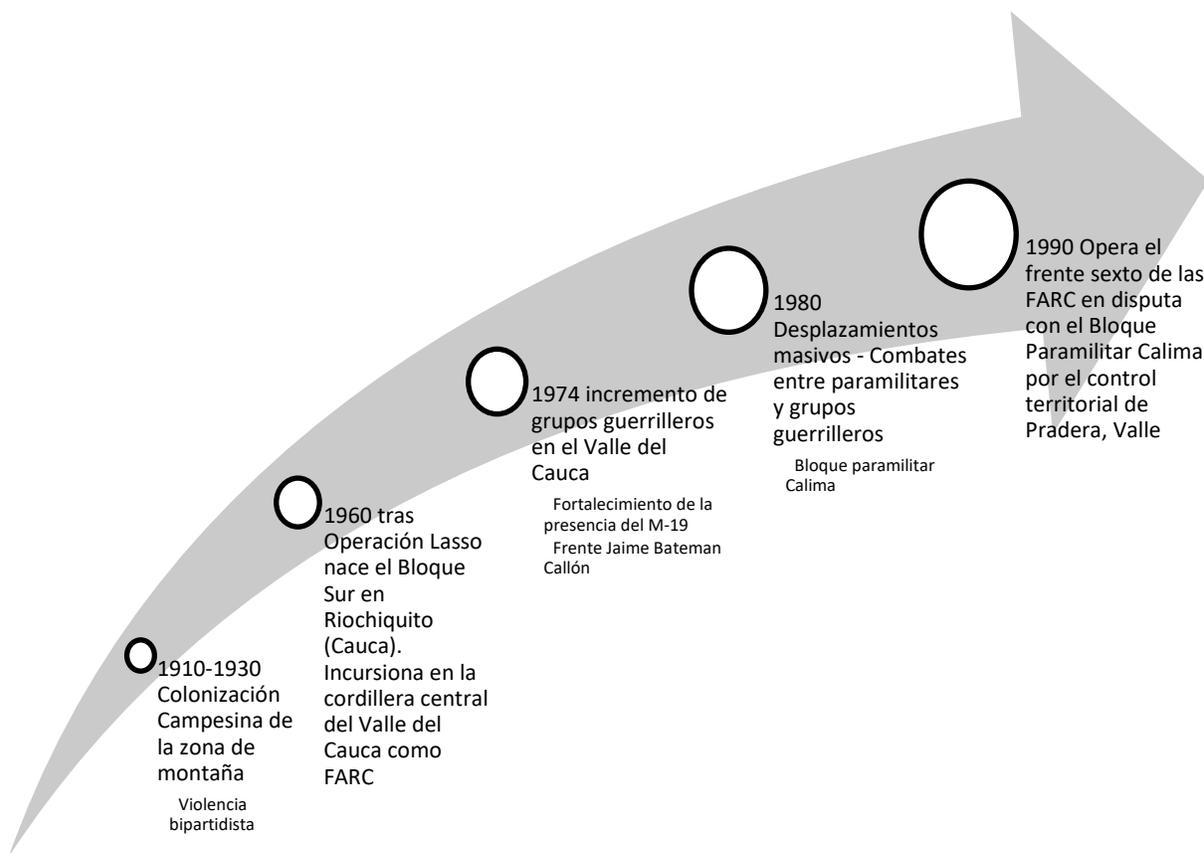
⁷² El periódico EL PAIS documenta las tensiones políticas que en su momento trajo la exigencia del grupo guerrillero de realizar un despeje militar de los municipios vallecaucanos de Florida y Pradera, para favorecer un escenario de negociación de paz («Los municipios de la discordia», 2008)

para la guerra. Esto ha hecho de la zona rural del municipio un espacio estratégico para los diversos actores armados del país, que ven la necesidad de hacerse a su control territorial:

El corredor se forma sobre la zona montañosa de los municipios de Caldono, Jambaló, Caloto, Corinto y Miranda en Cauca, y se conecta con el Valle en Florida y Pradera por medio del páramo de las Tinajas. Estos forman un paso hacia el Huila, mientras que por Palmira se puede ingresar a otra vía que se comunica con el Tolima, permitiendo el paso hacia el suroriente y desde ahí al centro del país (Luna, 2010, citada por Martínez Espinel et al., 2019, p. 67).

Según informes aportados por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2003) y la Fundación Ideas para Paz (2013), durante el siglo XX, periodo de proliferación de las diversas insurgencias en el país, el municipio de Pradera fue teatro de operaciones de variados actores armados.

Esquema 4. Grupos armados irregulares con presencia en el municipio de Pradera, Valle del Cauca, S. XX



Fuente: Elaboración propia a partir del PDSC de la ZRC de Pradera (Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVA Pradera, 2021, pp. 74-80)

Desde 1974 hacen presencia en el municipio de Pradera el Frente Jaime Bateman Callón del M-19, y desde 1990 se establece el Frente Sexto de las FARC- EP, en permanente confrontación con el Frente La Buitrera y el Bloque Calima del grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Entrado el siglo XXI la situación es agravada con la implementación del Plan Colombia; este acuerdo político-militar antidrogas con los Estados Unidos, promueve la profesionalización del ejército en la lucha contrainsurgente durante los gobiernos de Andrés Pastrana (1998-2002) y Álvaro Uribe Vélez (2002- 2010). Bajo la política de Seguridad Democrática de Uribe Vélez, Pradera estuvo siempre caracterizado como zona roja, por la presencia guerrillera y grupos paramilitares en el corredor rural del municipio. El trato militar al conflicto sociopolítico colombiano no logra aminorar la presencia de actores armados en el territorio campesino, sino que, por el contrario, agrava las condiciones de riesgo para la

vulneración de sus derechos. Maxime si se tiene en cuenta que una de las estrategias de guerra del paramilitarismo en la lucha contrainsurgente era promover el desplazamiento campesino y su desterritorialización. Al respecto, el campesinado pradereño recuerda:

En los años 2000- 2002 estuvo incursionando los (...) no sé si fueron los del Bloque [paramilitar] Calima. Pero lo que fueron a provocar fue un desplazamiento de la gente, porque esa gente lo que hizo fue recoger la mayoría del ganado de los finqueros y conducirla por la carretera abajo, inclusive, pues matar unos campesinos. Toda la zozobra que implica el paramilitarismo (campesino desplazado habitante de la ZRC de Pradera, comunicación personal del 24 de marzo de 2023)

Durante este periodo de intensificación del mecanismo militar en la zona, hace presencia en la cordillera central del departamento y la región del suroccidente colombiano la Tercera División del Ejército. Su objetivo era el desarrollo de actividades contrainsurgentes en el marco del Plan Colombia, el Plan Patriota, el Plan de Consolidación Territorial con La Fuerza de Tarea Apolo y el Plan Espada de Honor I y II, de 2012 y 2016. Jesús Eber Hurtado, presidente de ASTRACAVA, recuerda cómo durante estos años el campesinado vive en intranquilidad constante, pues deben padecer la guerra, no sólo como espectadores cercanos, sino como víctimas del conflicto. Jesús Eber señala que, quienes con arraigo deciden permanecer en el suelo rural, deben afrontar los vejámenes de la persecución política, pues las formas comunitarias de asociación campesina para la ordenación del territorio son vistas como una amenaza para los intereses defendidos por los gobiernos neoliberales:

Las políticas equivocadas de estos gobiernos, la estigmatización a las organizaciones sociales era para eso: para que el campesino no se organice y no reclame los derechos, y que la gente se vaya desparpajo, se vaya yendo. Pero una organización bien constituida defiende sus derechos. Por ejemplo, ASTRACAVA se creó en el 2007 en una alta presencia paramilitar, y fueron 15 años de lucha. La organización resistió, y ¿por qué resistió? porque la educación que se le daba al campesino era que había que resistir, y resistir era eso: era hacerle frente a la estigmatización, hacerles frente también a los

grupos de alzados en armas, y permanecer en los territorios (Jesús Eber Hurtado, comunicación personal del 19 de abril de 2023).

El arraigo con el territorio como fuente de vida, es entendido por el campesinado como un derecho, una garantía necesaria para la sobrevivencia campesina, pero también para el tejido comunitario, que permite su constitución como sujeto político. La construcción política de este territorio, como territorio campesino, permite adelantar, en un contexto tan adverso, el proceso de concientización y constitución de una Zona de Reserva Campesina (ZRC) en Pradera. La ZRC como propuesta territorial del campesinado representa una reivindicación en términos productivos para el fortalecimiento de la economía familiar, y una plataforma de organización que reclama el reconocimiento del campesinado como actor político en el territorio, con propuestas frente al conflicto desatado en el mismo. Las remembranzas de Alexander Lozada, entrañan el carácter político de la iniciativa de las ZRC, que motiva, pese a lo desfavorable de la coyuntura, el impulso y la acogida de la propuesta en la zona rural del municipio:

Tú sabes que en el sector campesino todo el que habla de organización: ¡Tan! ¡Estigmatizado!: que son guerrilleros. Entonces en el 2008, cuando iniciamos, hubo esa complicación y esa pelea política. Porque nosotros llevábamos una propuesta a los espacios de diálogo, de construcción de planes de desarrollo, entonces íbamos con propuestas claras para el territorio y dentro de ellas la ZRC (Alexander Lozada, comunicación personal del 20 de marzo de 2023).

La caracterización del campesinado como sujeto político es de suma importancia para comprender las dimensiones de la exclusión campesina. La ausencia del reconocimiento de sus saberes y prácticas comunitarias, el ejercicio de sus formas de vivir y relacionarse en diálogo con el entorno, tiene un sentido político importante, que no puede obviarse, por ser constitutivo de su otredad, del ser distinto. De modo que su condición de víctima en el conflicto armado del campesinado pasa tanto por su condición primera de vulnerabilidad, como por el carácter político de una subjetividad construida comunitariamente, en la disputa frente al poder hegemónico por su territorio como espacio de vida.

Las zonas rurales del país han sido las más afectadas por la confrontación armada, y la población campesina ha sido la comunidad de víctimas más numerosa. Alexander manifiesta la existencia de una deuda de reparación histórica, que dé visibilidad al sentido político de la participación del campesinado como víctima del conflicto: la construcción de una verdad histórica que dé cuenta de la persecución a sus procesos de organización, y las estrategias que desde el Estado se promovían para la descampesinización de las montañas, bajo el principio de *tierra arrasada*, o de *quitarle el agua al pez*, por considerar que la población campesina era coadyuvante del movimiento insurgente:

En el 2011 con los enfrentamientos en el marco del conflicto armado, fue complejo con el desplazamiento de las comunidades. Aquí en San Isidro tuvimos que desplazarnos como 15 días todos los habitantes del corregimiento. Todos. Esto aquí se quedó sólo⁷³ (Alexander Lozada, comunicación personal del 20 de marzo de 2023).

Tras la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y la insurgencia de las FARC EP en el año 2016, viene un periodo de relativo desescalamiento de las confrontaciones armadas en la zona rural de Pradera. Sin embargo, la presencia paramilitar en los corregimientos continúa intimidando a la organización campesina. La Alerta Temprana N°074 de 2018 de la Defensoría del Pueblo anuncia un potencial riesgo para los liderazgos campesinos de los corregimientos de la Fría, San Isidro, Vallecito, La Feria y La Carbonera, el Nogal, El Retiro, Bolo Blanco, Potrerito, y Lomitas, por la presencia de los grupos paramilitares Las Águilas Negras, Bloque Occidental, Autodefensas Gaitanistas; Disidencias del Sexto Frente de las FARC- EP, y otros grupos armados sin identificar (Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVA Pradera, 2021, p. 85).

La suscripción del Acuerdo de Paz en el 2016, contrario a lo esperado, no representó inmediata tranquilidad en los territorios. Bajo el gobierno de Iván Duque (2018-2022), quién desconoció lo pactado con las insurgencias y se unió a la consigna de: “hacer trizas el acuerdo”⁷⁴,

⁷³ Al respecto puede consultarse la nota en el periódico de circulación nacional El Espectador: <https://www.elespectador.com/judicial/50-familias-huyen-de-combates-en-pradera-valle-del-cauca-article-290261/>

⁷⁴ Al respecto puede consultarse: <https://informesderechoshumanos.com/i-paz-crisis-humanitaria/los-intentos-de-hacer-trizas-el-acuerdo/>

el aparato paramilitar y las medidas de pacificación o limpieza de los contradictores ahora desarmados, y la emergencia de disidencias de insurgentes que descreen del cumplimiento de los acuerdos firmados, agudiza y complejiza el conflicto en los territorios rurales más apartados. En Alerta Temprana Nacional N° 004 del 2022 la Defensoría del Pueblo califica a Pradera como un municipio de alto riesgo para la población civil, por la presencia de la Columna Móvil Dagoberto Ramos del Comando Coordinador de Occidente, fracción de las disidencias armadas de las FARC- EP. En entrevista personal, el líder campesino Islenio Muñoz da a conocer amenazas promovidas contra la organización después de la firma del acuerdo de paz:

En el conflicto para mucha gente del Estado, y la misma fuerza pública, cualquier campesino era insurgente, así no nos vieran formados andando con los grupos armados, pero ellos nos consideraban así. Y obviamente en el proceso de paz, pues nosotros sí aportamos a la construcción del proceso de paz, pero pues no íbamos estar allí como firmantes porque no, no éramos los que estaban ahí; pero entonces desde allí nos sentimos más vulnerables los líderes sociales (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

El conflicto armado padecido en el país por tantos años, es consecuencia de la exclusión política de sujetos empobrecidos que no han conseguido ver reflejadas sus demandas en las estructuras institucionales. El conflicto es siempre político, y refleja la incapacidad o falta de voluntad de los poderes en las instituciones públicas para involucrar las demandas, derechos y perspectivas de los pueblos negados. Particularmente el campesinado, protagonista de la lucha por la tierra y el reconocimiento de sus formas de vida, y reproducción de la vida, a través de la producción campesina, ha jugado un papel relevante como víctima de la guerra; pero también en clave de su organización, juega un rol importante como proponente de soluciones a los conflictos territoriales y socioambientales que le atañen.

Por su parte, las mujeres campesinas de la Coordinación Nacional de Mujeres de las ZRC, han hecho lecturas valiosas sobre las implicaciones que ha tenido el conflicto armado en las mujeres campesinas, la desigualdad en la titularidad de tierra y la ausencia de reconocimiento de su trabajo dentro de la economía campesina. La organización política de las mujeres dentro de

las organizaciones sociales, permite transversalizar el enfoque de género en las lecturas sociopolíticas del entorno, así como la construcción de propuestas que partan de las necesidades y vivencias de las mujeres. En el taller de investigación acción participativa realizado en Pradera, frente a la pregunta ¿qué significaría para el campesinado pradereño la constitución de una ZRC?, Cata Elena responde:

Dentro del territorio de una ZRC hay algo que no hemos tocado, y es la cuestión de la militarización. Desgraciadamente en la guerra se usó el cuerpo de las mujeres como botín de guerra, la ZRC es un blindaje de protección frente a esta situación de violencia que hemos vivido durante toda nuestra historia (intervención de Cata Elena Lerma, Taller IAP del 06 de marzo de 2023)

Según cifras del Informe Nacional de Desarrollo Humano del PNUD, en Colombia, el 75,5% de los municipios son rurales, los cuales abarcan el 94,4% del territorio nacional. En ellos vive el 32% de la población. Sin embargo, el 64% de los hogares rurales no tiene acceso a la tierra, pues el 46,5% de la tierra en Colombia la posee el 0,4% de los propietarios en propiedades de más de 500 hectáreas (PNUD, 2011). Al respecto, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-644 de 2012, afirmó que existe un "número dramático de población campesina desplazada por la violencia y una comprobada escasez de tierra disponible". De ahí la importancia de abanderar la salida negociada a la confrontación armada, reconociendo en primera medida la necesidad de una reforma rural integral.

En la mesa de diálogos, establecida por el gobierno nacional y las FARC-EP, la figura de las Zonas de Reserva Campesina es retomada con especial relevancia como herramienta pertinente para la implementación de una Reforma Rural Integral, y alcanzar una paz estable y duradera. En la biblioteca del proceso de paz del Alto Comisionado para la Paz, se relata sobre la construcción del primer punto del acuerdo, que:

Para delimitar la frontera agrícola y proteger las áreas de especial interés ambiental, se pretende avanzar en un plan de zonificación ambiental que haga compatible el interés de preservación con el de brindar alternativas económicas a las comunidades rurales asentadas o aledañas a estas áreas. Las Zonas de Reserva Campesina serán un instrumento

en este propósito. El Estado brindará todo el apoyo a los planes de desarrollo de estas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes (Colombia, 2018, p. 40)

Estas discusiones fueron fundamentales para que, en el texto de la Reforma Rural Integral pactada en el Acuerdo Final de Paz, se contemple, que:

Las ZRC son iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos y campesinas, al desarrollo con sostenibilidad socio-ambiental y alimentaria y a la reconciliación de los colombianos y colombianas (Gobierno de Colombia y FARC- EP, 2016).

El Acuerdo Final de Paz dispone en la Reforma Rural Integral instrumentos importantes para garantizar la igualdad material del campesinado, como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuyo propósito es el desarrollo de las acciones de gobierno necesarias para que las zonas más afectadas por el conflicto puedan acceder a condiciones materiales de vida digna⁷⁵. En este sentido, el decreto 902 de 2017, por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral, se establece sobre el procedimiento para el acceso y formalización de la tierra y la constitución del Fondo de Tierras, que:

La Zona de Reserva Campesina es un instrumento de ordenamiento social de la propiedad rural que fomenta y estabiliza la economía campesina, propende por la superación de las causas originarias de los graves conflictos sociales, así como, coadyuvar al cierre de la frontera agrícola. Por tal razón, las Zonas de Reserva Campesina contribuyen con el cumplimiento de los objetivos de la Reforma Rural Integral y en ese sentido el presente decreto ley las incluye como una de áreas a focalizar en las medidas de acceso y la formalización de tierras (Decreto 902 de 2017).

⁷⁵ En este entendido, para la ejecución de la Reforma Rural Integral y los Planes de Desarrollo Económico Territorial (PDET), el municipio de Pradera, Valle del Cauca es priorizado para la implementación del acuerdo, y se construye, como paso metodológico, el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) con participación de la comunidad y las instancias de gobierno involucradas en la implementación del Acuerdo. Este documento establece, en el pilar 1 sobre Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo, la iniciativa número 0176563228445 de acceso gratuito a la tierra para las comunidades de la zona rural del Municipio de Pradera, y la iniciativa 0176563228447 de constitución de una Zona de Reserva Campesina en el municipio

La acogida de la propuesta campesina de las Zonas de Reserva Campesina en los Acuerdos, como una iniciativa agraria de paz, son una conquista del movimiento campesino impulsor de la figura, y una forma de reparación histórica tras la persecución política a sus formas de vida y construcción de territorio. Este proceso resulta relevante: I) en términos de la solución de conflictos socio-ambientales; los cuales han sido causados por la ausencia de un ordenamiento social y ambiental participativo, consecuencia de muchas décadas de confrontación armada en los espacios rurales, y el desplazamiento forzado sistemático de la población campesina; II) el reconocimiento del campesinado como actor político, que gestiona y administra bajo sus propias dinámicas el territorio campesino, a través de sus planes de desarrollo campesino, privilegiando la construcción de una zonificación ambiental participativa; y III) como estrategia de conservación de los saberes y prácticas campesinas amenazadas por los poderes hegemónicos y sus perspectivas sobre el territorio y la vida campesina.

Sin embargo, el proceso de construcción de la paz en el territorio se enfrenta a los poderes locales, políticos, terratenientes y empresariales, que desconocen el carácter social, político y ambiental del conflicto armado del país. Este posicionamiento belicista anula la participación democrática de todos los actores y sus propuestas en el debate común de las ideas, lo que representa un obstáculo para la participación política, la implementación del acuerdo en su integralidad, la reconciliación democrática y la construcción de la paz. En descredito del movimiento campesino impulsor de la ZRC de Pradera, un funcionario de la alcaldía municipal manifiesta:

Es que fueron más allá, porque ellos apoyaron ese proceso político ¿de la Flor, fue? ese de la Rosa creo que fue. En el tema político. Entonces eso confirma que tenía mucho la incidencia de la guerrilla (funcionario de la alcaldía municipal, comunicación personal del 19 de marzo de 2023).

Pese a la costosa estigmatización contra las organizaciones campesinas, el reconocimiento de las ZRC como una herramienta para la construcción de la paz es fruto de su lucha histórica. Al igual que el nuevo escenario de oportunidades políticas, tras la victoria electoral de un gobierno progresista (2022), responde a un acumulado de la organización social y popular. El campesino Islenio Muñoz así lo reconoce:

Anteriormente desde el Estado se generaban políticas de estigmatización, entonces ahora nos ha servido mucho el reconocimiento del gobierno al campesinado y a nuestras luchas, afortunadamente ASTRACAVA tuvo un reconocimiento desde el Senado por ser luchadores campesinos en defensa de la cultura campesina, de los territorios y de los derechos humanos. Allá estuvo el presidente de ASTRACAVA, Jesús (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

El movimiento campesino pradereño insta la formalización de su ZRC y las bondades de la figura para la solución de los conflictos socio-ambientales del territorio. Su organización entorno a la promoción de las ZRC además de querer significar un entendido político del conflicto armado vivido en su territorio, también reclama un posicionamiento que los sitúe como actores con poder para gestionar y disputar frente a otros el ejercicio de una territorialidad en la que se manifiestan sus modos de vida.

Lo descrito nos permite asegurar que, hacen parte del modo de vida campesino la forma en la que se habita el territorio, cómo se produce y reproduce la vida en manos del campesinado, en el autorreconocimiento de las comunidades como campesinas, cobijadas por dinámicas de cuidado comunitario, social, ambiental y una conciencia política y organizativa. Estos elementos vitales, presentes en el territorio campesino, cuestionan, en grito interpelante de los oprimidos, la rapacidad mortal del desarrollo capitalista.

Las ideas fundadas en las promesas de fraternidad, igualdad, y libertad para la humanidad puesta en el centro, se ven aminoradas por la dominación de la racionalidad instrumental, que instituye la idea del progreso y el desarrollo capitalista. Toda la existencia y las relaciones económicas, políticas y sociales, se vuelcan, a través de la técnica moderna, al mercado y la acumulación de capital. Los vínculos de solidaridad y de comunalidad, al igual que los territorios que componen lo común, son arrinconados por la expansión voraz del capital, haciendo que el mundo de la vida y la humanidad sean concebidos en términos exclusivos de disponibilidad. Sin embargo, hemos visto que, pese a la avidez del sistema hegemónico, éste no logra desaparecer por completo la complejidad material de lo humano y el sentido *poiético*- creativo, de estar, sensible y solidariamente, en el mundo.

Fotografía 1. Mural “En nuestro territorio sembramos paz, zona de reserva campesina”.
Corregimiento de San Isidro, Pradera, Valle del Cauca.



Fuente: Fotografía propia.

El campesinado, y otros modos de vida, que construyen políticamente su territorio, idean formas de resistir a la alienación, pues conservan y defienden las relaciones comunitarias en diálogo con la vida, y conservan esperanzadoramente otro sentido de habitar el espacio desde el morar. El morar, de acuerdo con Wilson Sánchez et, al, encierra un sentido de responsabilidad ética con la defensa de la vida. Morar significa vivir conscientemente en el mundo, atendiendo las relaciones vitales que nos sostienen. La tarea es “aprender a morar” desde otras racionalidades sensibles, que adviertan las amenazas de la técnica sobre lo vivo, y apunte la esperanza en la conciencia y sensibilidad de estar y ser en el mundo con otros (2012, p. 50). Este sentido del morar, para las comunidades campesinas, abarca la construcción comunitaria del territorio desde una ética manifiesta en su forma de vida.

Las maneras distintas de relacionamiento con la vida en el espacio, que buscan ser protegidas mediante la constitución de una ZRC, lleva implícita una pugna por la producción de sentido sobre el territorio y los seres que en él se encuentran. El campesinado organizado en el encuentro con otros, como comunidad que afirma la vida, es ante todo un sujeto revolucionario

capaz de controvertir las premisas que legitiman las relaciones de dominación. Son saberes y prácticas de liberación, que fundan una ética y determinan la construcción de una política. No son un sujeto estático frente a las leyes o la impiedad del paso voraz del desarrollo, sino que, responde a una dialéctica política, económica e histórica.

El campesinado emplea la figura de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) como estrategia multidimensional para la defensa de la vida, y de ella, en la construcción de su territorio y en el ejercicio de su territorialidad, otros modos de vida basados en la vecinalidad, la cooperación y el sentido comunitario campesino. En comunidad, el campesinado pone en acción la inspiración sensible que surge del reconocimiento de la opresión, y sostiene en su territorialidad relaciones solidarias y éticas entre seres humanos y con la naturaleza. El modo de vida campesino se aboca a reunir lo que la modernidad, a partir de relaciones mercantiles e instrumentales, ha separado: la sensibilidad y la racionalidad, el territorio y los seres humanos, la producción y la vida.

CAPÍTULO TERCERO

LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO COLOMBIANO DESDE EL PARADIGMA DE LA FILOSOFÍA DE LA LIBERACIÓN

*Vuelan mariposas, cantan grillos
La piel se me pone negra
Y el sol brilla, brilla, brilla
El sudor me hace surcos
Yo hago surcos a la tierra
Sin parar*

- Víctor Jara

El reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos ha sido una reclamación histórica de las organizaciones sociales campesinas. Se han empleado mecanismos de hecho, como los Paros Nacionales Agrarios de 2003 y de 2013, y también acciones de derecho para exigir al Estado la constitucionalización de los derechos campesinos. Es así cómo se construye el *corpus iuris* campesino a través de las sentencias C-077/2017 y C-028/2018 de la Corte Constitucional, y la sentencia STP 2028 de la Corte Suprema de Justicia, que establecen que el campesinado es un grupo poblacional con una identidad cultural diferenciada, y por lo tanto es un sujeto de derechos integrales. En este camino se avanza con la suscripción de la Declaración de Derechos del Campesinado en la Organización de Naciones Unidas, promovida por la Coordinación Internacional de Procesos Campesinos CLOC- Vía Campesina; y finalmente con el acto legislativo 01 de julio de 2023, a través del cual se modifica el artículo 64 constitucional para instituir en el texto constitucional al campesinado como sujeto derechos con especial protección en Colombia.

El reciente reconocimiento de los derechos del campesinado mediante el acto legislativo 01 del año 2023 se da en un particular clima político. La balanza de institucionalización de intereses de los actores sociales y económicos en el gobierno, se inclina a favor de las organizaciones populares, tras la victoria electoral de Gustavo Petro Urrego, quien se vio

favorecido por el respaldo de la movilización social de diversos sectores económicos, populares y comunitarios durante el año 2019 y el 2021 en Colombia⁷⁶.

Sobre estas conquistas jurídicas, es importante anotar que, las luchas por el reconocimiento institucional de los derechos campesinos, va en contravía de la tendencia homogeneizadora de los sujetos de derecho en abstracto, pero también del multiculturalismo neoliberal, que desconoce, obvia, o subsume, el potencial emancipador del encuentro comunitario, pues no cuestiona las asimetrías económicas entre los sujetos reconocidos. A este respecto, el grupo de investigación y defensa de los derechos humanos Dejusticia, con intención de acompañar las pretensiones de derechos del campesinado colombiano, publica el texto *La Constitución Campesina*. Su desarrollo argumentativo discurre en torno a las categorías de reconocimiento y redistribución en el campo jurídico, con los aportes de Axel Honneth y Nancy Fraser. Estos autores proponen, que:

Más allá de los rasgos culturales, el reconocimiento es un constructo intersubjetivo en el que la dignidad personal está fundamentada tanto en las relaciones interpersonales como en la conciencia individual (Güiza Gómez et al., 2020, p. 64).

Investigadores de Dejusticia basados en estas aportaciones sostienen que la dignidad humana es fuente del reconocimiento. Pero el reconocimiento, siguiendo esta línea argumentativa, está soportado en la valoración social que se tenga del trabajo productivo. Esta

⁷⁶ En noviembre de 2019 se da inicio al Paro Nacional convocado por una malgama de organizaciones y sectores sociales en contra de la deficiente administración del gobierno de Iván Duque Márquez (2018-2022); el incremento exacerbado de la violencia en los territorios rurales por actores irregulares, el desconocimiento del Acuerdo Final de Paz, el incremento de los asesinatos a líderes sociales y firmantes de paz, y el uso desmedido de la fuerza de los cuerpos de policía contra la población civil, sirvió como detonante.

Las manifestaciones se des escalan por las medidas restrictivas a la movilidad ordenadas por las autoridades con ocasión de la pandemia de COVID 19, pero nuevamente se retoman en abril del 2021. El movimiento social reunido de facto en el comité nacional de paro, hace un llamado general a la ciudadanía a manifestarse contra la reforma laboral, la reforma tributaria, y del sistema pensional, medidas neoliberales que agravarían las condiciones de precariedad que ya padecían las clases medias y bajas más afectadas durante la emergencia sanitaria; a ello se suman el conjunto de agendas incumplidas por el gobierno con gran cantidad de sectores sociales; transportadores, educadores, estudiantes, campesinos, indígenas, comunidades afrodescendientes, defensores de derechos humanos, firmantes de paz, mujeres, disidencias sexuales, y la juventud precarizada de los barrios marginales.

Sin oportunidades de acceder a empleos dignos, educación media, y en condiciones pauperizadas de vida los excluidos alimentan una gran masa de resistencia, que espontáneamente y guiadas por la solidaridad que convoca la proximidad de sus demandas, sostuvo intensas movilizaciones hasta julio de 2022, en lo que se llamó el *Estallido Social*.

afirmación, principalmente fundamentada en Honneth, plantea la lucha por la justicia en la arena del reconocimiento, así:

El reconocimiento depende de la distribución social de cargas y bienes sociales, dado que la redistribución se fundamenta en la apreciación social del trabajo productivo y su correspondiente remuneración (Honneth (1995), citado por Güiza Gómez et al., 2020, p. 65).

Para Honneth los debates por el reconocimiento y la redistribución están ligados, pero el reconocimiento está subordinado a la redistribución, y la redistribución a la valoración social, o estatus social de los sujetos. En este sentido, la repartición de bienes de una sociedad deriva del valor social otorgado a cada tipo de trabajo. Por su parte Nancy Fraser, suma a lo planteado por Honneth, que no hay una sola lucha por la justicia para exigir “*el estatus social*” o reconocimiento de los individuos y colectivos en la sociedad; Fraser propone la triada interrelacionada de las nociones de reconocimiento, redistribución y participación (Güiza Gómez et al., 2020, p. 66).

Frente a lo planteado por estos autores, debe tenerse en cuenta que, aunque exista en su argumentación la pretensión de generar cambios en las condiciones materiales de los sujetos la lucha por la redistribución se encuentra en el plano político, al igual que el reconocimiento; esta síntesis deja de lado las tensiones presentes en la formación económica y el modo de producción hegemónico, aspecto material, que incide en la “valoración social” de los sujetos. Los autores no cuestionan en sus disertaciones el proceso de producción del cual emergen las desigualdades. Por ello, en su argumentación Honneth y Fraser, prefieren hacer uso de la noción de “*estatus social*” como concepto central de su teoría y no el de clase social:

En lugar de la categoría tradicional de clase, estos autores afirman que los individuos están categorizados en la escala social según su visibilidad en la vida pública, la atención que los demás asociados le prestan a su voz, así como la cantidad y calidad de los bienes sociales que reciben (Fraser y Honneth, (2003) citados por Güiza Gómez et al., 2020, p. 66).

Por el contrario, para nosotros, preguntarse por el lugar que ocupa el sujeto campesino en la producción, como clase, revela su condición de exterioridad. Como se ha planteado en esta

tesis, el campesinado marginado de los circuitos de la producción y circulación capitalista, tiene una “valoración social” reducida, pues su modo de producción objeta el modelo de producción y las dinámicas de acumulación capitalistas, al punto de ser considerado improductivo o innecesario, y por ello, no sólo desconocido o marginado, sino también despojado por políticas de descampesinización del campo, provenientes del mismo Estado, o agentes paraestatales.

Sobre estos planteamientos, Marx, en su *Crítica al programa de Gotha* ofrece algunas claridades conceptuales que nos vienen bien para resolver la cuestión planteada, lo primero es clarificar que:

Es equivocado, en general, tomar como esencial la llamada distribución y poner en ella el acento principal. La distribución de los medios de consumo es, en todo momento, un corolario de la distribución de las propias condiciones de producción. Y ésta es una característica del modo mismo de producción (Marx, 1875).

De modo que, la distribución de los medios de consumo, o medios de vida, está determinada por las condiciones de producción. El desatino de la propuesta argumentativa esbozada por estos autores está en pretender mejorar las condiciones materiales de existencia de los sujetos de derechos, mediante la redistribución, seguida o influida por el reconocimiento de sus derechos, sin cuestionar el lugar o rol establecido de estos sujetos en la totalidad, esto es, su condición frente al modo de producción hegemónico, y la manera en la que se lidia o resuelve históricamente las tensiones o contradicciones que contiene.

En segunda medida, Marx también apunta que, “el derecho no puede ser nunca superior a la estructura económica ni al desarrollo cultural de la sociedad por ella condicionado” (Marx, 1875). El estudio de las políticas de redistribución y reconocimiento en el campo jurídico, no debe desatender las condiciones productivas que devienen de la lucha de clases, pues las transformaciones profundas que permitirán los cambios profundos en las condiciones materiales de existencia de los sujetos reconocidos, son resultado de ellas.

Expuesto esto, la pregunta por la fundamentación de los derechos del campesinado colombiano sigue estando abierta. Por ello nos hemos propuesto en las páginas siguientes presentar una apuesta de fundamentación de los derechos del campesinado colombiano desde el

paradigma de la filosofía de la liberación, contando con la experiencia de la legitimidad y validez consensual construida en las Zonas de Reserva Campesina y la exploración hecha hasta el momento.

La categoría más importante, desde donde discurren nuestra reflexión, es la exterioridad:

El rostro que se revela como otro cuando se recorta en nuestro sistema de instrumentos como exterior, como alguien, como una libertad que interpela, que provoca, que aparece como el que resiste a la totalidad instrumental. No es algo, es alguien (E. Dussel, 2011, p. 78).

Partimos de la condición de exterioridad de los sujetos campesinos, negados por el sistema de producción en sus modos de vida. Así el campesinado se presenta como alguien que resiste a la proletarización, a la cosificación, y alienación dentro del andamiaje de la producción capitalista. Pero, además, su existencia, frente a la expansión del capital está dada por su resistencia en el territorio, que no es algo. En este punto debemos adoptar una comprensión compleja y crítica de la noción de territorio, como espacio de vida donde se construyen relaciones sensibles, de proximidad, es decir, de liberación.

Es así que, partiendo de tres ejes de análisis: el sujeto campesino, el territorio y el derecho, proponemos a continuación algunas ideas. Primero, el campesinado como sujeto práctico, e intersubjetivo que se construye como sujeto material de una praxis de liberación. Segundo, la noción de territorio como espacio material de la lucha contra la expansión capitalista, pero también como espacio sentido y significado críticamente por las comunidades que moran en él y ejercen una territorialidad; y tercero, el derecho como derecho del otro, elemento desde el que se explora la *territorialización de los derechos* como propuesta hermenéutica y de fundamentación de los derechos.

3.1. Sujeto material de la praxis: El campesinado contra la proletarización

Hemos adoptado como marco teórico para el desarrollo de este análisis algunas premisas de la filosofía de la liberación latinoamericana cuyo horizonte es la transformación. Partimos de que la superación de las condiciones adversas para los excluidos, las víctimas del sistema, está dada por la praxis de liberación que define la creación de capacidades y la apropiación de

posibilidades, en el curso dinámico de la historia (Ellacuría, 1990). Por ende, este estudio, tiene como eje de análisis la subjetividad campesina, reunida en sus diversas expresiones de organización política, y en el territorio, que permite un reconocimiento intersubjetivo de sus intereses.

Referirnos al campesino como sujeto material de una praxis de liberación y su lucha contra la proletarización de su modo de vida, nos introduce necesariamente a la observación de dos elementos que se encuentran estrechamente vinculados entre ellos, y en disputa frente a la expansión capitalista: por una parte, el mismo sujeto campesino, cuya fuerza de trabajo pretende ser alienada por el capital; y, por otra parte, el territorio. Abordaremos inicialmente, como centralidad de estas reflexiones, el primer elemento: el ser campesino que se reclama sujeto contra la reificación de su fuerza de trabajo⁷⁷.

La subjetividad parte de la corporalidad humana desde donde se vivencia la realidad. De acuerdo con Dussel, la subjetividad es el momento en el que toda la corporalidad humana es considerada desde la indicada perspectiva "interior" (E. Dussel, 1999, p. 2). No se trata de una enunciación o identificación formal, sino que recae sobre quien atravesado por necesidades propias de su condición humana es un sujeto corporal, pero también es histórico, con tradición y un proyecto construido sensiblemente en sociedad, y reclama para sí el derecho a existir.

Esta subjetividad discurre en dos campos, por una parte, el campo de lo político- jurídico, donde se exige el reconocimiento de unos derechos formalmente instituidos, donde se lucha por la posibilidad de tener y ejercer derechos; y, por otra parte, el campo económico- territorial, donde se demanda sostener un modo de producción y de vida contra la alienación. La disputa que el campesinado libra en estos campos, igualmente interrelacionados, hacen de él un sujeto práctico e histórico.

En este punto es menester aclarar que la centralidad de las luchas campesinas, no se encuentra en el campo jurídico- político, sino que este es más bien una mediación para la transformación de las condiciones estructurales que niegan su estar en el mundo. El reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos es un paso, como mediación, en la

⁷⁷ El segundo elemento, el territorio, será abordado con suficiencia en el apartado 3.2 de este documento.

transformación del sistema. Las conquistas en la dimensión de lo jurídico, a través de la constitucionalización de sus derechos, el corpus iuris campesino en la jurisprudencia constitucional, o la ley 160 de 1994, son una concreción formal de las pretensiones de la lucha campesina en este campo; tras estos logros se encuentran los sujetos de la praxis socio histórica, esto es, los procesos comunitarios de organización campesina.

Recurrimos a noción de sujeto en el campo de la disputa jurídica y no al de identidad, pues esta es una forma de ciudadanía liberal que se convierte en un enunciado del texto legal, incapaz de una praxis transformadora; nace en la mención formal, y en ella queda constituida. Mientras que, desde la complejidad, el sujeto construido en el territorio en relaciones históricas y comunitarias: “no es un inicio, sino un resultado nunca acabado, que a su vez produce efectos sobre la historia” (Inclán, 2015, p. 186). No es estático, pues su existencia, la continuidad de los modos de vida que le constituyen, son producto de la lucha que lleva a cabo en el territorio campesino.

Los procesos de liberación o resistencia del campesinado contra la praxis de dominación, como “la afirmación práctica de la totalidad y de su proyecto; (...) acto por el que se coacciona al otro a participar en el sistema que lo aliena” (De la Torre Rangel, 2021, p. 104), lo sitúan como exterioridad del sistema, sus modos de vida en el campo económico- territorial, emplean los instrumentos del derecho para reclamar su derecho a tener derechos, a existir frente a la totalidad, pero siempre como exterioridad. El sujeto campesino es una realidad interpelante, un cuerpo viviente que apunta a la transformación.

La praxis de liberación, ética, del campesinado en comunidad, supone una intersubjetividad, aspecto de la "comunidad humana, de vida", el encuentro con otros con quienes se comparte un proyecto histórico común:

En el nivel de la mera "corporalidad" se encuentra intersubjetivamente la comunidad humana; comunidad de vida de los seres humanos corporales, en cuanto producen, reproducen y desarrollan su propia vida en un tipo de relación social fundamental, material, de contenido. (E. Dussel, 1999, p. 7)

El cara a cara, de los excluidos, es decir, su reconocimiento intersubjetivo, ocurre en el campo de la territorialidad y permite recuperar el derecho del otro, y al otro como distinto del sistema. Sus apuestas de transformación hacen de su praxis un hacer ético, crítico de la mortalidad que acompaña el desarrollo capitalista. Es menester puntualizar, que, la ética crítica que envuelve los modos de vida del campesinado y su potencia transformadora no viene dada románticamente en el mero hecho de su existencia. Más su existencia, al margen de las dinámicas del sistema, que priva las condiciones para la reproducción de su vida, son la realidad sobre la que el campesinado organizado en un territorio, bajo dinámicas comunitarias y de organización política, adquiere conciencia de su opresión. Esta condición hace del sujeto campesino un sujeto ético, y por ello un sujeto político que disputa en el territorio la afirmación de sus derechos negados.

En la intersubjetividad se dan relaciones, estructuras, sistemas, e instituciones erigidas entre esos sujetos reales, ejemplo de ello es el proceso de constitución de las Zonas de Reserva Campesina, referido en el capítulo anterior. En el desarrollo de esta tesis, este hacer cotidiano, ético, que llamamos modos de vida del campesinado, son la expresión territorializada del derecho de comunidades que interpelan lo establecido, y constituyen una lucha de liberación en sus maneras de producir y existir. De la otredad campesina, emerge una reflexión interpretativa crítica de la sociedad capitalista que inspira y sustenta su acción transformadora, creativa⁷⁸.

La subjetividad que surge en el territorio campesino, representado en la ZRC, involucra tanto una construcción material de la que la comunidad es producto, dada por la significación histórica común de los sujetos que la componen, y a su vez, aspectos formales - identitarios de representación frente a los otros. Abarcan: I) la construcción socio histórica de intersubjetividad en una comunidad a partir de los significados elaborados en el territorio, la cual conduce, desde la sensibilidad y los sentidos poéticos, la acción de los sujetos prácticos; y II) la identidad como rostro común de la comunidad frente a los otros actores, la cual posibilita la acción como sujetos políticos en un territorio en disputa.

⁷⁸ Este análisis parte de una reflexión que trata de ubicar un momento negativo-crítico de la ética de la liberación y el segundo momento que busca realizar lo positivo para afirmar y hacer crecer la vida (E. Dussel, 2016, p. 221).

En este sentido, la Zona de Reserva Campesina (ZRC) permite construir una plataforma de unidad y encuentro del campesinado para la identificación de su rostro común, y la creación de una subjetividad que hace frente a la histórica falta de reconocimiento material y formal de sus derechos frente al Estado y a otros actores. En este sentido, el campesinado como sujeto práctico, en contraposición al sujeto enajenado por categorías de identificación en la modernidad capitalista, se constituye en la acción que transforma realidades, en lugar de reproducirlas o perpetuarlas (Inclán, 2015, pp. 197-209). La ZRC permite el acercarse a la inmediatez del cara a cara, y permanecer en ella desde la proximidad, es decir, del involucramiento sensible con el otro.

Pero esta proximidad es posible no sólo por el encuentro, sino por las condiciones materiales e históricas que en el territorio permiten que exista una comunidad consciente, que se politiza a través de sus formas de organización. El campesinado se constituye en un sujeto comunitario en la lucha que diariamente libra por mantenerse en el territorio rural, desarrollando las prácticas que le permiten seguir existiendo como campesino, contra las políticas neoliberales de des-campesinización de los campos. En este proceso de lucha surge la figura de la ZRC como estrategia para la protección de sus formas de habitar-morar el territorio. De esto se puede desprender que el sujeto “existe como concreción de la lucha por el sentido de los mundos sociales” (Inclán, 2015, p. 191). Para Alexander Lozada:

“la ZRC contribuye también en ese sentido, a fortalecer esos lazos de unidad y los principios de solidaridad (...) pues el sector campesino muchas veces ha perdido hasta esa identidad (...) con la figura yo creo que automáticamente la gente se comenzaría a identificar” (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

Por otra parte, la construcción de una identidad comunitaria alrededor de la figura de las ZRC favorece el establecimiento de diálogos con otros actores territoriales, como la agroindustria de la caña de azúcar (reunida en ASOCAÑA), los resguardos indígenas (Kwet-wala), las asociaciones civiles (ASOBOLO), y corporaciones e instituciones ambientales encargadas de la conservación de áreas protegidas como zonas de reserva forestal, parques nacionales y páramos, posibilitando con ello su participación en la solución de los conflictos socio ambientales presentes en el territorio.

El territorio campesino, reconocido a través de la Zona de Reserva Campesina (ZRC), representa una *identidad/ subjetividad territorializada*. No proviene de las designaciones institucionales que amolda, conforme los intereses del poder hegemónico, la subjetividad de los actores que nombra. Esta identidad es construida al ver en el rostro del otro una vivencia común, es por ello un reconocimiento relacional. De este modo, la ZRC favorece un proceso de reconocimiento hacia adentro, entre sujetos campesinos habitantes del mismo espacio con demandas comunes, y también hacia afuera, para la interlocución con otros actores presentes, o con intereses, en el territorio. Para Alexander Lozada, a través de la figura de la ZRC:

Se logra interlocutar para llegar a crear respeto sobre este importante sector de los campesinos, porque por decir un ejemplo, ya la gente nos busca y nos dicen: ve, en el territorio campesino podemos hacer tal cosa; podemos coordinar conjuntamente con indígenas o con los afros; o sea ya como que reconocen todo ese proceso que nosotros hemos venido recorriendo. Entonces yo creo que ayuda a tener mejor relacionamiento en términos de territorialidad con los diferentes sectores (Alexander Lozada, comunicación personal del 18 de marzo de 2023).

Las y los líderes campesinos recuerdan que antes de la constitucionalización de sus derechos, la ZRC era la única plataforma legal sobre la cual articular y disputar políticamente las demandas del campesinado como sujeto colectivo. El reconocimiento de derechos de los pueblos desde la perspectiva multicultural, excluía a los sujetos campesinos. Por ello las ZRC, y antes de ellas los baluartes, las ligas, y las colonias campesinas, han sido el mecanismo empleado por el campesinado para presentar a la sociedad y al Estado las demandas comunes sobre el territorio que reconocen como propio. Jesús Eber Hurtado, presidente de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA) nos dice:

En este país se han creado unos grupos que el gobierno los fue delimitando. Se plantea entonces los indígenas con su normatividad y las negritudes con su normatividad, pero el campesino no está reconocido en esa normatividad; sólo cuando aparece la Ley 160 de 1994, donde reglamenta un poco el territorio, se plantea la creación de las Zonas de Reserva Campesina...y nosotros mirando a nivel nacional ese desorden en el territorio, vimos una posibilidad para organizar el campesino como tal, y nos aferramos entonces a

las Zonas de Reserva Campesina (Jesús Eber Hurtado, comunicación personal del 19 de abril)

Las ZRC son siempre un instrumento, como todos aquellos disputados en el campo jurídico formal. Al referirnos a este aspecto de significancia de los procesos campesinos en el reconocimiento de sus derechos, hay que anotar que la comunidad campesina es anterior al proceso de identificación institucional, y contiene en sí misma la potencia liberadora que es capaz de crear nuevos derechos. Empleando las reflexiones de Díaz Polanco, en este caso, se parte de “una visión del mundo y unas prácticas enraizadas en el grupo que buscan engrasar sus propios ejes comunitarios” (2015, p. 5). La ZRC es una herramienta del campesinado para referirse a sí mismo frente al Estado y otros poderes como un actor que reclama. No es un rostro individualizado, atomizado, o estático, sino un pueblo que ha sido atravesado por las contradicciones del sistema, y en esta condición se permite exigir existir.

Para Cata Elena Lerma el reconocimiento del campesinado que permite la ZRC tiene un componente político que permite:

Equipar un poquito la disputa: que, sí Usted es fuerte, pues entonces hagamos pancito, porque nosotros estamos organizados (...) ya al ponerse en esos términos, da el espacio para usted empezar a dialogar con el otro, decirle mire, asíéntela un poquito, porque es que estamos en las mismas condiciones (Cata Elena Lerma, comunicación personal del 19 de marzo de 2023).

En definitiva, la constitución de una ZRC favorece, como instrumento, la construcción de poder popular campesino en el territorio, protege la subjetividad campesina y el conjunto de sentires y significancias construidas como comunidad, politiza el hacer en la organización, y permite emplear las mediaciones legales a favor de los intereses y modos de vida campesinos. Para Islenio Muñoz, la constitución de una ZRC en el municipio permite:

Poder preservar [el territorio] en el sentido de que otros intereses no influyan allí, donde estamos, en esa armonía de producción y de convivencia con el medio ambiente; que no nos afecten esas cosas inmensas como lo que es el extractivismo de recursos naturales o

implementación de mega cultivos y monocultivos por entidades externas (Islenio Muñoz, comunicación personal del 24 de marzo de 2023).

La ZRC es un medio empleado, no para crear comunidad, que es anterior a la misma concreción legal y constitucional, sino para fortalecer la lucha por mantener y reproducir los modos de vida campesinos sobre el territorio, en comunidad. Esto permite poner el acento en las personas que impulsan los procesos organizativos desde una subjetividad contrapuesta a la hegemonía. No hacer una lectura fetichizada de la ley o las políticas institucionales de identidad contribuye a no dejar de lado la negatividad de la crítica, que invita a buscar otras realidades posibles, y reconocer su factibilidad en los ejercicios territoriales donde se encuentran material e históricamente dignidades revolucionarias, en permanente conflicto con el proceso civilizatorio capitalista.

3.2. El territorio: Espacio material de la lucha contra la expansión capitalista

En las ZRC como en otras expresiones de territorialidad⁷⁹, se logra concretar el derecho a existir del campesinado empobrecido y oprimido, y se abre una rendija para superar la alienación proveniente de la totalidad. La lucha por la tierra es la lucha por un determinado tipo de territorio. Para las comunidades partícipes de esta investigación la lucha es por el territorio campesino.

El territorio, como espacio material de la praxis de la alteridad contra la expansión capitalista, es construido a la vez que construye los sujetos de esta praxis. Por esta condición de vitalidad para la existencia de la alteridad, y, principalmente, por ser producto de su mismo hacer liberador, sostenemos que el territorio es también un elemento de fundamentación de sus derechos. En *Fundamentación de derechos humanos desde América Latina*, el profesor Alejandro Rosillo Martínez examina tres pilares de fundamentación de los derechos: la alteridad, el principio material de reproducción de la vida y la praxis histórica de liberación de las comunidades de víctimas, de acuerdo con este autor éstas que se constituyen en un sujeto intersubjetivo por el reconocimiento de las condiciones comunes de su opresión (Rosillo

⁷⁹ Ejemplo de ello son los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) impulsados por el Coordinador Nacional Agrario, las Juntas de Acción Comunal de las veredas, los concejos comunitarios de comunidades afrodescendientes, los resguardos de comunidades indígenas, entre otros.

Martínez, 2013, p. 123). Con en estas aportaciones, en este documento exploramos la noción de territorio, en sentido crítico, como otro elemento que debe ser tenido en cuenta en la fundamentación de los derechos; a partir de una reflexión constructiva que apunta a superar las dinámicas de explotación de la vida, propias del sistema de acumulación y la racionalidad instrumental que le corresponde.

En el territorio se territorializan las prácticas de liberación, éticas, que se construyen por sujetos prácticos, cuando cuentan con la condición del encuentro y la conciencia crítica. De modo que el sistema, aunque se presenta como una totalidad abarcadora, como sistema económico con absolutas ambiciones de control territorial y explotación de lo vivo en función del desarrollo, bajo un sistema jurídico y una moralidad universal, contiene rupturas, tensiones, que la alteridad hace visibles en el territorio. En el desarrollo de esta investigación hemos visto cómo la lucha por el territorio campesino, manifiesto en el proceso para la constitución de las Zonas de Reserva Campesina, complejiza la comprensión de esta noción, pues no sólo se disputa el territorio como medio para la producción, sino que este está dotado de un sentido cultural-simbólico, que es a su vez político, por ser contra hegemónico, y responde a la construcción de un sentido del estar en el mundo de las comunidades. De esta manera, en la lucha por el territorio campesino se enraíza o fundamenta el derecho a existir de las comunidades en resistencia, por ser condición indispensable para la reproducción de sus modos de vida.

El territorio, visto como algo más que un medio de producción, se construye históricamente por los sujetos que lo habitan comunitariamente, como el propio universo social, es por ello que podemos referirnos al territorio, no en abstracto, sino, como *territorio campesino*. El territorio es síntesis de múltiples y abigarradas densidades históricas que se reproducen en el proceso de significación (Inclán, 2015, p. 153). Ahora, siendo conscientes de la condición del campesinado como alteridad, su estar en el mundo representa una lucha constante por la continuidad de su existencia. La reproducción de los modos de vida campesinos se hace posible al constituirse como sujetos prácticos, y reconocerse como un poder que disputa el territorio, y con él su derecho a existir.

El entendido del campesino como sujeto-práctico, que construye un territorio a través de la significación que hace de él, al tiempo que esta materialidad territorial le determina, le otorga sentido y poder, y lo conduce al ejercicio de una territorialidad. La territorialidad es representada

en las Zonas de Reserva Campesina declaradas o delimitadas y constituidas de hecho por el movimiento campesino en diversas regiones del país. Puesto que, la territorialidad es una expresión geográfica del poder social, como un medio de relación del espacio y la sociedad (Haesbaert, 2011, p. 75). En las ZRC se produce el ejercicio de territorialidad por los sujetos que habitan el territorio; la territorialidad es un acto de poder y se promueve al tiempo que produce y reproduce los modos de vida que componen la subjetividad del campesinado.

El ejercicio de la territorialidad campesina es un ejercicio de poder sobre el territorio, que se opone a los proyectos del bloque histórico de poder. En este sentido, existe una relación entre el movimiento social campesino y el territorio, que se enfrenta a la territorialidad hegemónica del capital. De acuerdo con las investigaciones adelantada por Camilo López en la ZRC de Pradera, “el campesinado construye proyectos alternativos de territorialidad social, misma que resignifica la autonomía de las comunidades frente al poder establecido” (2021, p. 22). La disputa por un territorio pasa por la territorialización, la cual materializa el poder y significado tanto en la gestión y adecuación del espacio físico, como en las relaciones sociales y simbólicas construidas en la comunidad de vida que habita junto con otros actores el espacio.

La territorialización hace referencia “al acontecimiento constituyente de la vida comunitaria ligada al territorio, a partir del cual se construye un orden de verdad territorial (control, saberes, poder y realidad)” (Inclán, 2015, p. 153). La territorialización tiene un sentido procesual, dado por las condiciones históricas en las que los sujetos se apropian o significan el territorio en distintas dimensiones, incluyendo el derecho, y en el caso del campesinado, el derecho a existir como otredad contrahegemónica.

La territorialización contrahegemónica del derecho del otro parte de una afirmación primera: un modo de vida que, desde prácticas de liberación, construye un territorio. Seguido, el territorio es un espacio en disputa del que emerge la representación de un poder; este poder manifiesto en el territorio es la concreción de la praxis socio histórica, que, desde la perspectiva de los excluidos, hemos enunciado como un elemento de fundamentación de sus derechos. Ahora, en el territorio se expresa el derecho del otro, su derecho territorializado. Este derecho otro, manifiesto en el territorio, tiene fundamento en las acciones cotidianas de un modo de vida ético, que se propone la transformación del sistema injusto que amenaza la existencia de las comunidades excluidas.

Si bien, desde la praxis de liberación el campesinado busca ejercer el derecho a generar derechos y, con ellos, a trascender el sistema que le niega la satisfacción de sus necesidades vitales (Rosillo Martínez, 2013, p. 123), para el campesinado latinoamericano el ejercicio de su territorialidad, es el ejercicio de su derecho. No se trata sólo de una pretensión de liberación, sino que representa la concreción de su dignidad, y el acumulado de posibilidades que hacen factible la práctica de liberación.

En el territorio campesino se controvierte la intención universalista que disminuye o anula la posibilidad de su existencia. La territorialidad ejercida como poder de los sujetos de liberación pone en crisis la totalidad frente a la que resisten. La metáfora de la exterioridad de los excluidos no debe hacernos perder de vista la presencia espacio- temporal de la resistencia dentro del sistema. Por ello es pertinente explorar el territorio como elemento para la fundamentación de los derechos desde las premisas de la filosofía Latinoamérica.

La lucha de los pueblos que hemos puesto, desde la teoría crítica del derecho, como pilar de los nuevos derechos y posibilidad para superar el sistema de dominación, ocupa, o se disputa, un lugar espacial e histórico, mismo que es económico, cultural y político. Por lo anterior, el territorio es también un pilar de fundamentación de los derechos de los pueblos que propenden un lugar en el mundo para existir. En el territorio disputado políticamente, y ganado en el ejercicio de una territorialidad, hay una manifestación del derecho de los excluidos; no sólo por la posibilidad de territorializar los derechos concretados legal o jurisprudencialmente, sino por configurar, en sus maneras de habitarlo, una ética que se revela en un modo de existir.

Las Zonas de Reserva Campesina son un ejercicio de construcción material de los derechos campesinos en el territorio y una estrategia multidimensional para la defensa de la vida. Esta forma de territorialización contiene en su complejidad dinámicas relacionales con la naturaleza y con otros actores que intervienen en el territorio propias: en el territorio campesino se construyen las condiciones de posibilidad para la afirmación de la existencia campesina.

Para el campesinado participante del núcleo de Investigación Acción Participativa (IAP) de Pradera:

La ZRC representa soberanía alimentaria, territorialidad, preservación y convivencia con el medio ambiente, acceso a tierras, conservación de la cultura campesina, economía

solidaria, salud y educación con enfoque territorial” (Islenio Muñoz, intervención en taller IAP del 06 de marzo de 2023).

Derechos y territorio no podrán plantearse de manera disgregada. El territorio es la condición primera para la existencia campesina, y la ZRC un mecanismo para garantizar conservar su forma de habitarlo y su derecho a reproducir su existencia. Durante el taller IAP, frente a la pregunta ¿qué significaría para el campesinado la formalización de una ZRC en Pradera? Cata Elena Lerma abre el diálogo diciendo, “las ZRC representan la autonomía del campesinado sobre el territorio” (Intervención en taller IAP del 06 de marzo de 2023). Esta intervención primera acarrea a reflexionar cómo el ejercicio de territorialidad en la ZRC irriga variadas dimensiones de la vida campesina:

En cuanto a la educación representa la transformación absoluta, pues sería la posibilidad de impulsar una educación propia, y para las mujeres una ZRC representa el acceso a la tierra, que es fundamental para la conservación de los saberes campesinos. Para la juventud, la ZRC representa garantizar un relevo generacional y conservar nuestra cultura campesina (Robinson Herrera, intervención en taller IAP del 06 de marzo de 2023).

El territorio es la base para la continuidad de los modos de vida del campesinado, pero también la condición para, desde el ejercicio de la territorialidad campesina, establecer condiciones de posibilidad que impactan en el sistema que les excluye. Un territorio significa para el campesinado un lugar en el mundo para existir y construir desde ahí otras posibilidades. En este sentido Flor Alba Morales encuentra en la ZRC un espacio “no sólo para la resistencia, sino para pensarse, crear nuevamente comunidades y seguir siendo campesinas” (intervención en taller IAP del 06 de marzo de 2023)⁸⁰.

⁸⁰ Ejemplo de ello es la construcción de apuestas políticas que nacen desde los territorios campesinos a partir de procesos de lucha organizada, como son la Coordinadora Nacional de Mujeres de las Zonas de Reserva Campesina (CNMZRC), y su apuesta por un feminismo campesino, las guardias campesinas y su propia concepción de seguridad y soberanía sobre el territorio, las escuelas agroecológicas y su propuesta pedagógica de campesino a campesino, la conservación de semillas y saberes tradicionales para la agricultura limpia, la administración comunitaria del agua y la conservación autogestionada en el territorio a través de las Juntas Administradoras de los Acueductos Comunitarios. Estas propuestas de organización para el ejercicio de la territorialidad, aparecen al tiempo que construyen el territorio enraizado en unos modos de vida y la territorialización de su derecho.

La posibilidad de “repensarse, crear nuevamente comunidades” que refiere Floralba, es factible en un territorio que se resiste a ser apropiado por la totalidad capitalista en expansión. La exterioridad, manifiesta en la vivencia campesina, es decir el estar fuera del orden de la totalidad capitalista, puede ser más que una categoría abstracta de análisis. Adoptando una comprensión compleja y crítica de la noción de territorio, la exterioridad, como con los sujetos reconocidos como alguien y no algo, también se plasma en el territorio.

Desde la perspectiva de las comunidades que lo construyen, el territorio es más que un medio de producción; si bien, afirmar el “territorio-alguien” requeriría otro tipo de reflexiones que escapan a los propósitos de esta investigación, es claro que el territorio es más que “algo”. Visto por la geografía tradicional, el territorio es un elemento dado por la naturaleza, un bien al que es posible atribuirle distintas valoraciones y apreciar las características biofísicas propias de su condición objetiva; en este sentido los sujetos se vinculan con el territorio en una relación de sujeto-objeto. Sin embargo, una comprensión del territorio desde la geografía crítica, se entiende el territorio como una construcción socio histórica, y relacional; para Bernardo Mançano:

Al analizar los espacios no podemos separar los sistemas, los objetos y las acciones que se complementan con el movimiento de la vida, en el cual las relaciones sociales producen los espacios y los espacios, a su vez, las relaciones sociales (Mançano Fernandes, 2011, p. 3)

Desde esta perspectiva podría deducirse que los sujetos son parte del territorio que construyen, se presenta una relación de interacción profunda que supera la distante relación sujeto- objeto. Ser parte del territorio que se construye, significa incidir en él y ser construidos también por el territorio, ser atravesados por él en nuestra subjetividad. La relación con el territorio, entonces, puede ser de *proximidad*. La relación de *proximidad*, a diferencia de la *proxemia*, que es un acercarse a las cosas, está dada cuando nos aproximamos sensible y sensitivamente al otro como alteridad (E. Dussel, 2011, pp. 44-48).

Sostenemos que, la condición de exterioridad dada en los sujetos, es atribuible también al territorio. De tal forma que la disputa económica dada por la reproducción ampliada del capital sobre la periferia y las economías no capitalistas, se manifiesta en los sujetos, no subsumidos por el capital, que se resisten a la proletarización, y también en los territorios, que, en sentido

complejo y crítico, son más que el espacio físico disputado. Este planteamiento necesariamente dinamiza la praxis de liberación que controvierte las dinámicas de la totalidad.

El territorio para las comunidades campesinas tiene un sentido vital, y difiere del valor dado por las dinámicas de la producción capitalista como medio de producción o como mercancía en la circulación, es decir para las comunidades campesinas su relación con el territorio no se funda en el valor dado en el mundo capitalista. Por ello la existencia campesina representa una talanquera para la reproducción ampliada del capital que busca su subsunción. El campesinado en la lucha por el ejercicio de una territorialidad campesina, se propone “crear mediaciones espaciales que nos proporcionen un efectivo “poder” sobre nuestra reproducción como grupos sociales” (Haesbaert, 2011, p. 82). En el territorio se imprimen las significancias de quienes lo disputan, por ello referirnos al territorio campesino, es más que anotar la delimitación geográfica, física, de espacio habitado.

Para desarrollar la categoría de exterioridad en el territorio campesino, lo primero sería superar juicios que pronostican la irremediable desaparición del territorio campesino al ser atrapado en el proceso de reproducción ampliada del capital; frente a ello, enseguida afirmamos la conciencia crítica del campesinado como alteridad, que se constituye en un sujeto socio histórico para defenderlo. De esta manera la negatividad [impuesta por el capitalismo a los sujetos campesinos y sus territorios], se puede negar afirmando un nuevo tipo de positividad [modos de vida campesina y la territorialidad]. Así la resistencia en los territorios campesinos puede significar un pasaje a un nuevo sistema en tanto sostiene la posibilidad de otro tipo de formación social cuyo eje es la reproducción de la vida en su conjunto.

3.3. Derecho del Otro: Territorialización de derechos

La institucionalización de los derechos del campesinado está dada por las posibilidades que otorga el acumulado histórico, anteriormente relatado, y no por el reconocimiento formal de los mismos. Es decir, los derechos no emergen del reconocimiento constitucional, sino al contrario, el reconocimiento constitucional es consecuencia de la organización de las comunidades críticas de excluidos; en efecto, sus luchas históricas por la afirmación de su existencia, son fundamento de los derechos.

En este sentido, la Constitución⁸¹ como orientación vertical del reconocimiento y la protección de los derechos, no es suficiente para comprender las complejas dinámicas de los nuevos derechos en el constitucionalismo latinoamericano. Alejandro Medici (2016), en *Otros Nomos*, propone estudiar este fenómeno partiendo de una propuesta epistemológica acorde a la realidad política de la región. Realiza una comprensión teórica de la constitución desde la metáfora de la horizontalidad, en contraposición a la metáfora de la Constitución vertical, que corresponde al uso dado por el positivismo jurídico, el nuevo constitucionalismo y el garantismo.

Para Medici (2016), es pertinente el ejercicio de interpretación y ponderación como mediación para el reconocimiento de los derechos, pero con la salvedad de emplear para ello un juicio de racionalidad reproductiva, consensual y factible, en el que prime el principio material de reproducción y afirmación de la vida⁸². El autor platense, acude a las categorías propuestas por la Filosofía de la Liberación, y emplea la hermenéutica analógica de Mauricio Beuchot (2023) para explicar la concreción de nuevos derechos en el andamiaje legal y jurisprudencial latinoamericano.

La concretización de los derechos, en los términos de José Joaquín Conotillo, hace referencia al “proceso que va del texto de la norma (de su enunciado) hacia una norma concreta, norma jurídica, que, a su vez, será apenas un resultado intermedio, pues sólo con el descubrimiento de la norma de decisión para la solución de los casos jurídico constitucionales, tenemos el resultado final de la concretización” (Conotillo, citado por Medici, 2016, p. 257). Es decir, la Constitución se concreta en la ley y la jurisprudencia que desarrolla el precepto constitucional en un caso determinado. De modo que, el término *Constitución horizontal*, acuñado por Conotillo y Medici, es usado para referirse al texto constitucional como “núcleo de sentido en el que convergen distintas normatividades, y que al mismo tiempo habita las situaciones” (Medici, 2016, p. 276). Es decir, no existe una relación exterior superior, sino una

⁸¹ Nos referiremos a la Constitución, con inicial mayúscula, para hacer referencia a la “Ley Fundamental de un Estado” (definición de la Real Academia Española). Esta referencia semántica será útil más adelante en nuestra exposición.

⁸² La ponderación que establece el criterio material, consensual y factible de la reproducción y afirmación de la vida desarrollada por Medici, dista de la ponderación en los términos de Robert Alexy en la que quedan excluidos el campo político, filosófico o sociológico del estudio de los casos difíciles en los que opera una coalición de derechos.

analogía proporcional, por lo que la Constitución horizontal mora en la norma concreta. Sin embargo, no debe perderse de vista que, de acuerdo con el mismo autor:

Entre el poder constituyente formal, en sus condiciones históricas, materiales, sociales de despliegue, y la concretización constitucional (que implica la actividad interpretativa más o menos democrática, abierta) hay una relación que queda disponible para todos los peligros o para los potenciales liberadores (Medici, 2016, p. 255).

Por esta razón, la interpretación analógica del sentido de la Constitución, presente en las normas legales y jurisprudenciales como concreciones o mediaciones con las que se podrían resolverse casos concretos, desde los principios de la Ética de la Liberación, no ignora o aminora que existe también una relación dialéctica, que involucra a los sujetos que materialmente se disputan la concreción de sus intereses en la norma jurídica. Coincidimos con Medici en afirmar que el nuevo constitucionalismo latinoamericano no tiene cauce en la rigidez de los preceptos clásicos del derecho eurocéntrico, sino que su cauce se da, desde el poder de los diversos sectores sociales que logra instituir en el andamiaje jurídico la garantía formal de sus derechos.

El poder, ejercido por sujetos materiales, concretos, propios de la esfera de lo privado o lo comunitario, donde tiene un rostro, cuerpo, y actores que lo encarnan; en la modernidad logra manifestarse en el escenario público, como poder del Estado, para instituirse en el Derecho (su otra cara). De modo que, lo jurídico representa la superestructura normativa que protocoliza las exigencias desprendidas de las relaciones políticas y económicas hegemónicas.

Desde la perspectiva latinoamericana, las apuestas teóricas del constitucionalismo deben acompañarse de una reflexión que vaya en dos niveles: el campo jurídico formal (la norma positiva) en el que se institucionalizan las demandas de los actores en pugna, y el campo político y económico en el que convergen estas contradicciones. Así, la mencionada concreción de la Constitución en las leyes y la jurisprudencia opera en el campo de lo jurídico-formal, y es apenas una determinación, una categoría, un elemento, del conjunto de campos que entraña la totalidad del sistema.

Recurriendo también a la metáfora como instrumento para la interpretación y exposición de la realidad, visualícese la *Constitución horizontal* como una solución o disolución⁸³ que contiene intereses que pueden ser o no antagónicos, y se esparce homogéneamente en la mesa tendida del sistema jurídico. En esta analogía, *la Constitución como solución*, los intereses de múltiples actores se encuentran presentes, "disueltos", en el acuerdo político. En los textos constitucionales puede verse reflejado más el interés de un actor que de otro, como en las soluciones puede haber más presencia de una sustancia que de otra. Pero, además, téngase en cuenta que, en las soluciones, aunque mezclas homogéneas, no se pierden los componentes de cada sustancia, pues estos no reaccionan entre sí y pueden después separarse; por ejemplo, cuando ocurre una crisis política, se llama a una nueva asamblea nacional constituyente o a una revolución. Entonces, los intereses en pugna que estuvieron disueltos en el extinto texto constitucional recobran su independencia, se abocan a la reordenación del sistema, es decir, la elaboración de una nueva *solución*. La Constitución así vista adquiere otro sentido, además de lo formal instituido en la norma legal o jurisprudencia, nos ocupamos por observar *la solución* política que contiene.

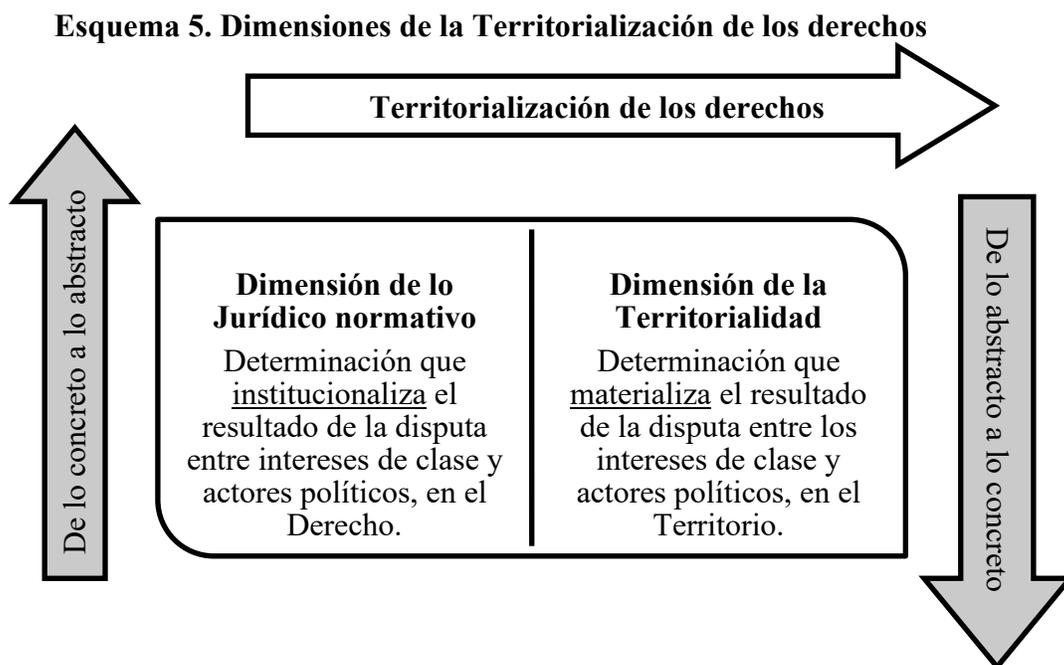
No distanciarnos de la comprensión material y dialéctica del Derecho, y propiamente de la Constitución, hace vislumbrar otra esfera de análisis relevante para el constitucionalismo latinoamericano: examinar el fenómeno legal desde el campesinado como exterioridad, encamina a estudiar el Derecho en dos dimensiones. En primer lugar, la norma jurídica, como determinación abstracta, en la que el campesinado logra imprimir sus intereses conforme obtiene conquistas en la lucha política, o se beneficia parcialmente de las fisuras del sistema económico (que en algunas ocasiones requiere de su incorporación); y, en segundo lugar, el territorio, escenario también en disputa política, en el que se ejercen particulares formas de territorialidad y se da un cuerpo a los derechos o intereses de los actores que lo habitan, conforme se salden las tensiones que en él se presentan.

Estos dos elementos, la norma legal (dimensión abstracta) y el territorio (dimensión concreta), desde donde elaboramos nuestro análisis, nos acercan a una tercera categoría, que parte del conflicto de poderes presente en cada uno de los niveles enunciados, y es síntesis del

⁸³ En el campo de la química, una solución o disolución es una mezcla homogénea a nivel molecular o iónico de dos o más sustancias puras que no reaccionan entre sí, cuyos componentes se encuentran en proporciones variables.

encuentro de estos elementos: la *territorialización de los derechos*. Empleo este término en contraposición al de concretización propuesto por Conothillo, para referirme a la implicación material de las normas, las cuales no pueden pretender ser agotadas en las determinaciones legales o jurisprudenciales que desarrollan el texto constitucional.

Téngase en cuenta que esta síntesis no es una síntesis dialéctica, sino analógica, pues tanto la dimensión normativa como la territorial siguen existiendo tras la síntesis que representa la *territorialización de los derechos*. La pugna se presenta al interior de cada campo o dimensión, del sistema jurídico normativo y de la territorialidad, más no entre ellas, pues, aunque sean categorías contrarias en su naturaleza, conviven en esta síntesis, armónica, necesaria y analógicamente.



Fuente. Elaboración propia

La territorialización de los derechos, a diferencia de la concretización de estos, no se resuelve en el plano de la norma jurídica (enunciado que nace de lo concreto, de las necesidades materiales de los actores políticos, a lo abstracto, la ley), sino en el territorio. En él se materializan las intenciones políticas de determinados actores, entre ellas, la concreción de los derechos contenidos en la norma jurídica que les favorece, conforme puede hacerse a un territorio, y ejercer

una territorialidad⁸⁴. La *territorialización de los derechos*, como síntesis analógica de las determinaciones propuestas, toma las intenciones de los actores, concretadas en las normas jurídicas y las operativiza en el territorio. El desplazamiento ocurre de lo abstracto (el Derecho) a lo concreto (el Territorio). Esta propuesta analógica convoca a profundizar en la reflexión sobre una teoría jurídica, política y epistémica, que permita comprender los fenómenos del constitucionalismo latinoamericano. Se hace necesaria una interpretación de la Constitución, que supere la conceptualización abstracta que acarrearán las metáforas de la Constitución vertical y la Constitución horizontal, pues pese a que esta última busca irrumpir en la corriente hegemónica, aun pone el acento en la Constitución como texto fundamental, inspiración o potencia del desarrollo normativo puesto en la ley (enunciado abstracto).

El peligro de la apreciación sobre el texto constitucional como concreción de derechos que mora en todo el ordenamiento jurídico, es ocultar los procesos históricos y dinámicos de lucha de los pueblos, cimiento material del surgimiento de nuevos derechos. En nuestra reflexión, el fundamento está en el resultado de la disputa de intereses de los actores, tanto en el campo del Derecho como en el territorio; pues antes de la concreción de los derechos en la norma, se presenta la pugna de intereses los actores políticos que logran plasmar en ella su conveniencia.

Partimos del entendido del Derecho como la otra cara del Estado, ambos, son escenarios cambiantes, que se dinamizan conforme se institucionaliza el resultado de la permanente e histórica tensión de intereses en un momento determinado. Las normas (constitucionales o legales) y las instituciones, son un reflejo de estos movimientos. La concreción de los derechos, hemos dicho, opera en el campo del Derecho, y hace referencia a una determinación abstracta, pero no por ello deja de tener una dimensión material. Está la hemos abordado empleando la analogía de la Constitución como *solución*. Ahora, para analizar la dimensión formal del campo del Derecho, tendremos que referirnos al texto constitucional. El texto, pese a darnos la apariencia de una imagen, no debe llevarnos al equivoco de la Constitución fija. La Constitución no inmortaliza, sino que documenta, como una *fotografía*, el presente de las condiciones en las que, de momento, se salda la tensión. Pero estas se actualizan por el permanente influjo de la

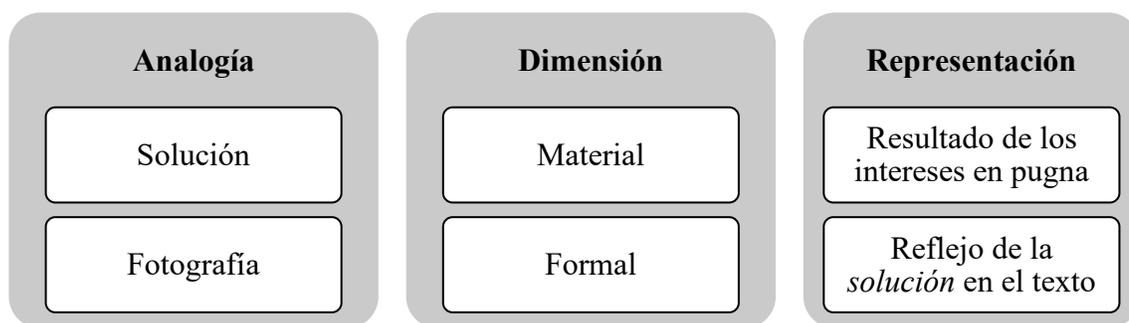
⁸⁴ Los intereses que buscan materializarse en el territorio no se encuentran todos contenidos en el campo normativo formal, ello es propio de la praxis socio histórica de los excluidos y corresponde a lo que Dussel ha caracterizado como el derecho del Otro.

lucha de clases, haciendo necesario tomar otra *fotografía* cuando la anterior dista demasiado de la realidad.

Lo que nos es fundamento no se encuentra en el texto superior que consagra un grupo de valores, sino en el poder político capaz de generar las transformaciones que exigen una nueva *fotografía*, lo que en términos de Levinas (2016) hemos descrito como la exterioridad del sistema, las y los excluidos. Esta *fotografía* viene siendo un reflejo de la *solución* de intereses en la Constitución.

Las dos figuras empleadas, la *solución* y la *fotografía*, como metonimias analógicas para representar la Constitución en su dimensión material y formal, están atravesadas por una disputa dialéctica de intereses de actores políticos relevantes en el campo del Derecho. Esta tensión que se presenta en el campo del Derecho es dialéctica, en el sentido hegeliano, pues en síntesis se presenta una negación de los intereses del actor menos favorecido.

Esquema 6. Analogías de las dimensiones de la Constitución



Fuente. Elaboración propia

Las Zonas de Reserva Campesina instituidas en la ley 160 de 1994, antes del reconocimiento constitucional del campesinado como sujeto de derechos mediante el acto legislativo 01 de 2023, son un caso de construcción de derechos desde la exterioridad que controvierte tanto la metáfora de la Constitución vertical como la Constitución horizontal; pues antes de su concretización en la ley o en el desarrollo jurisprudencial, los derechos ya se territorializaban en las prácticas de resistencia de las comunidades campesinas. Es evidente entonces que tal “núcleo de sentido abierto”, que irriga el ordenamiento jurídico, no es el texto

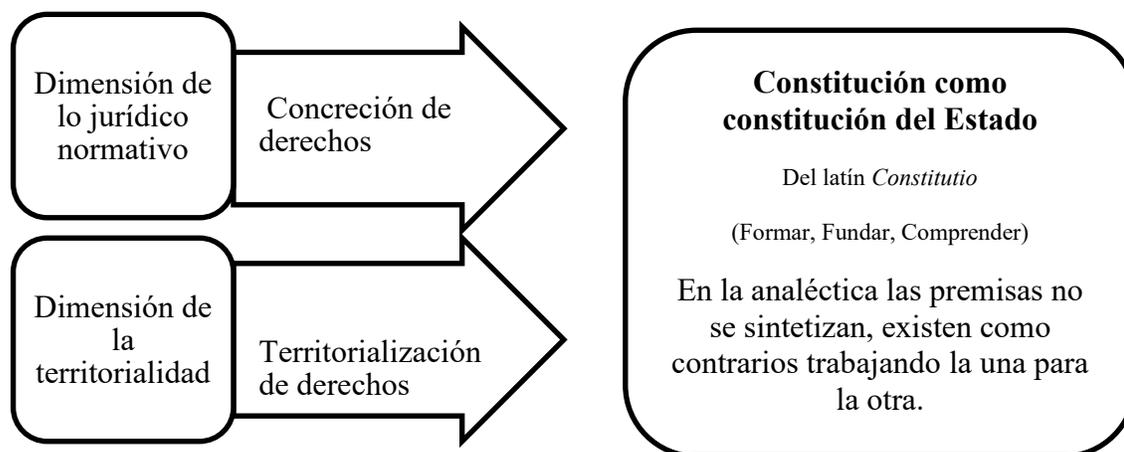
constitucional como fundamental, sino el acumulado de procesos históricos organizativos y su disputa en la afirmación de la vida, descritos en apartados anteriores.

Se hace necesario formular una conceptualización de la Constitución no desde una metáfora de lo horizontal, sino desde una hermenéutica analógica que comprenda un proceso dinámico lleno de altibajos y lucha de poderes. Volviendo a la Constitución como *solución* de intereses en pugna, la concreción de los derechos, y la territorialización de estos, pueden convivir analógicamente en la Constitución entendida como *constitutio*, es decir, formación, fundamento, composición, constitución de algo, en este caso, del Estado.

Recurriendo a la metonimia analógica, como herramienta hermenéutica, proponemos emplear el término *constitución del Estado*. La metonimia es una figura literaria que permite ir más allá de lo que es nombrado, y hacer énfasis en la relación del efecto con el nombre de la causa. En este caso, el efecto es la Constitución como resultado final de las tensiones presentes en la dimensión del derecho y el territorio, y la causa, la *constitución/ constitución*, como aquello que compone, forma, o funda el Estado; esto es, el resultado de la lucha de clases.

La Constitución como *constitución del Estado*, tiene el dinamismo dialéctico en su fundamento; es el efecto de la tensión entre actores políticos relevantes, antes descrita. No sólo la concretización en normas legales o constitucionales, cuyo carácter sigue siendo abstracto, sino también su territorialización. La constitución como aquello que funda o compone la esencia del campo estatal, es dialéctica en el sentido hegeliano; pues ella se debe a la permanente disputa por el ejercicio del poder en sus diversos niveles. Es por esto que la constitución del Estado es en sí misma excluyente; habrá quienes queden fuera de la fotografía, cuya sustancia no haga parte de la solución, pues sus pasos aminorados han sido despojados de todo territorio material o simbólico, para abrir paso a la voracidad depredadora del capital.

Esquema 7. Constitución del Estado como síntesis analéctica de las dimensiones jurídico normativa y la territorialidad.



Fuente. Elaboración propia

La Constitución como *constitución del Estado* apunta a una perspectiva amplia, que quiere significar que la constitución de un país es mucho más que el texto formalmente constituido como carta de navegación, proclama de derechos o estructura arquitectónica del Estado. Sin duda, incluye también las tensiones por el ejercicio del poder y la manera como se resuelven en la administración del territorio.

Constitución y territorio, por tanto, son conceptos que van de la mano, pero no en el sentido clásico de territorio como espacio inerte, teatro en el que se construye una nación con constitución; sino del territorio como espacio en disputa, dotado de relaciones y significaciones sensibles, donde se sitúan el conjunto de sujetos reconocidos y aquellas alteridades que se encuentran excluidas del retrato formal, *la fotografía*, de la constitución.

Quienes quedan por fuera del texto constitucional, la exterioridad, procurarán por ello reimprimir la imagen social – normas legales y constitucionales- por una, en las que sus intereses se reflejan. La exclusión de ciertos sujetos en la constitución del territorio, como también en la constitución del Estado, no significa su desaparición absoluta, aunque estas fueran las pretensiones del poder hegemónico. La negación de los sujetos y sus perspectivas territorializadas abren paso, generando espacios de conflictividad, al reconocimiento intersubjetivo de las alteridades.

Se hace necesario obtener garantías o herramientas para disputar la constitución política del espacio del que se es parte. No es factible darle la espalda al Estado, aunque su conjunto de instituciones refleje la desventajosa manera en que se han resuelto las tensiones por el poder, para los nadie; sin que eso signifique depositar absolutamente en aquel conjunto de instituciones la realización de las aspiraciones de las y los excluidos.

Sin embargo, el campesinado, se ha dejado ver como un rostro que interpela la totalidad excluyente del sistema; no es una disfunción de la totalidad o figura ahistórica de la modernidad homogeneizaste. Exterioriza una libertad determinada históricamente, en la exigencia de una forma de vida y producción propia; no puede por ello cobijarlo la constitución del Estado, aunque él sí puede irrumpir en ella para transformarlo:

El derecho del otro, fuera del sistema, no es un derecho que se justifique por el proyecto del sistema o por sus leyes. Su derecho absoluto, por ser alguien, libre, sagrado. Se funda en su propia exterioridad, en la constitución real de su dignidad humana (E. Dussel, 2011, p. 81).

A diferencia de las apuestas de fundamentación reduccionistas o histórico positivistas que se suscriben al texto de la Constitución, una ética de los derechos fundamentados desde la alteridad afirma que cambiar las condiciones de opresión del Otro, el campesino, reconocer y redistribuir los medios que posibiliten la reproducción de su existencia, implica cambiar de raíz el sistema.

En este entendido los sujetos excluidos luchan por políticas de reconocimiento dentro del modelo de organización social instituido, pues el texto constitucional es una herramienta que puede ser usada por las clases populares para la afirmación de sus derechos. Esto sin perder de vista que son las dinámicas territoriales de resistencia y defensa de la vida, las que logran constitucionalizarse o positivizarse en las normas constitucionales y legales mediante la lucha, y son por ello son su fundamento. Pero esta concretización no lo es todo. La praxis socio histórica de las comunidades críticas, no se agota en la norma positiva, es decir no se concretiza legal o jurisprudencialmente; aunque sí puede territorializarse. Aquí otra ventana de fundamentación de los derechos, que salta de los modos de vida negados o excluidos; éticas transformadoras que irrumpen en la moralidad vigente.

CONCLUSIONES

Esta investigación se desarrolló partiendo de la experiencia del movimiento campesino colombiano impulsor de las Zonas de Reserva Campesina en la construcción de estrategias para la defensa de la vida frente a la expansión de la totalidad capitalista y colonial. Desde el estudio de este proceso de lucha en los campos económico, territorial y del derecho, puede concluirse, que:

PRIMERO: Aunque el esquema marxista de la acumulación como ficción científica es necesario para comprender el funcionamiento de la acumulación capitalista y sus leyes, es preciso tener en cuenta que: primero, la reproducción ampliada del capital requiere de escenarios que se encuentran fuera de la producción capitalista, e involucra otros actores además del trabajador y la burguesía; y segundo, el campesinado, autor auto reconocido en sus modos de producción y de vida, resiste en el ejercicio de una territorialidad campesina, que se sostiene en contradicción con la pretensión universalizadora del capitalismo.

Un estudio amplio sobre el campesinado en la totalidad, es clave para comprender su constitución como alteridad en el sistema económico capitalista, y su potencial transformador como sujeto socio- histórico. La vivencia campesina resiste más allá del “ser” del capital, es decir, no como productor de plusvalía para la acumulación de ganancias, sino como exterioridad.

SEGUNDO: El modo de vida campesino se desarrolla en un modo de producción con saberes y prácticas propias de la economía campesina. Constituyen este modo de vida: su forma de producción, su autorreconocimiento como campesino en una comunidad y un territorio, y la conciencia política y de organización, que le permiten dinamizar acciones de defensa de su territorialidad. El autorreconocimiento del campesinado en relaciones de comunalidad y el territorio sucede gracias a su relacionamiento directo con el trabajo sobre la tierra y sus productos, en los que se reconoce. Los modos de vida y producción campesina resguardados en las Zonas de Reserva Campesina le permiten al campesinado verse en el producto de su trabajo y el territorio, que le pertenece. Por el contrario, en el trabajo enajenado, proletarizado, la producción a escala y el mercado-centrismo desdibuja los vínculos humanos, el sentido de la actividad o el trabajo se realiza en función de los intereses de otro, y el sujeto como sujeto creativo desaparece pues entrega su vida a la explotación a cambio de un mínimo de subsistencia. El campesinado,

por su parte, se afirma a sí mismo como sujeto socio- histórico que construye su territorio, como territorio campesino, y lo defiende con conciencia política y organizativa.

TERCERO: En la territorialidad campesina y sus modos de vida, protegidos a través de la figura de las Zonas de Reserva Campesina, se expresan formas de producir la tierra contrapuestas a la de otros actores, cuyas motivaciones responden a la moralidad hegemónica, y a ambiciones que desacreditan los saberes y prácticas por las que comunidades campesinas construyen su territorio. El territorio es un espacio material de lucha contra las formas de explotación propias de la necesidad de reproducción ampliada del capital. En las parcelas en que se sostienen modos de vida campesina, “*Secos*”, como las que describe Zapata Olivella en Tierra Mojada, se labran trincheras para hacer frente a la subsunción capitalista de la vida. De esta manera a partir de la resistencia a la enajenación de su fuerza de trabajo, mediante la proletarización, y al despojo de sus territorios, el campesinado guarda una trascendentalidad interior, es el sujeto material de una praxis de liberación.

CUARTO: La existencia campesina ha debido idear maneras que se cuelan tanto en el sistema de producción, como en la arquitectura constitucional del Estado. El campesinado latinoamericano, crisol de muchas experiencias, en ocasiones funcional a la modernidad y en ocasiones como ruptura que interpela la misma, no encarna con comodidad las casillas modernas de la etnicidad que da lugar al nacimiento de los sujetos de derecho racializados. El derecho es también un espacio disputado por lo sujetos socio históricos, como mediación para la afirmación de la vida. La inclusión del campesinado dentro de la pretensión de universalidad de los derechos supone la construcción de una identidad difusa, que disputa frente al sistema la pervivencia de un modo de vida y de producción que controvierte el orden social, económico, político y cultural capitalista; el campesinado como exterioridad del sistema abre caminos al proyecto histórico de liberación en defensa de la vida.

QUINTO: El campesinado como sujeto material e histórico en un territorio, no sólo lanza un grito en su condición de víctima sacrificial frente al sistema abocado a la muerte. El grito del campesino no dice: “*Tengo hambre, denme de comer*” (E. D. Dussel, 1998, p. 524); sino, aquí hay comida y agua suficiente para la humanidad entera. Es el grito bien relatado por el ya referido poeta José Portogalo, cuando escribe Tumulto dice: “*Tengo las ansias llenas de ganarme en un grito. /Grito: ¡La vida es nuestra! y abro los horizontes*”. De modo que las estrategias construidas

por el movimiento campesino para el sostenimiento de la territorialidad campesina, la reproducción de sus modos de producción y de vida, como son las Zonas de Reserva Campesina en Colombia, son también una estrategia multidimensional para la defensa de la vida.

ANEXOS

1. Mecanismos coloniales de despojo y explotación de la tierra y el trabajo.

El sociólogo Fals Borda hace un importante recuento de la cuestión agraria en Colombia y la formación del campesinado en el momento de la colonización. En su estudio, las formas jurídicas que regulan la propiedad y explotación de la tierra adoptadas en el periodo colonial da cuenta de los instrumentos empleados por el poder terrateniente y burgués para la concentración de la tierra y la explotación del trabajo campesino indígena o negro.

Mecanismos coloniales de despojo y explotación de la tierra y el trabajo	
Merced de Tierras	Concesiones hechas por la corona española a conquistadores por capitulación, visitadores, cabildos españoles de blancos y reales audiencias; bajo la condición de haber ocupado personalmente la tierra durante un mínimo de cuatro años, haciéndola producir y probando no haber desplazado poblaciones indígenas de la tierra reclamada. Las tierras debían ser “tierras vacas”.
Hacienda	Estructura económica y social propia del Nuevo Mundo, distinta al feudo. Inicia como una forma de exploración y subordinación constituida a partir de Las Mercedes de Tierras.
Reducciones Indígenas	Asentamientos de indios desplazados a zonas apartadas para evitar que intervengan en la autoridad de La Merced.
Conciertos	Fórmula mediante el cual los españoles obtenían de “las reducciones” una determinada cantidad de indios cada año para que sirvieran en los trabajos de la hacienda a cambio de un pequeño jornal.

Elaboración propia a partir de Fals Borda (1982, pp. 34-36)

2. Configuración del latifundio en el siglo XIX

Ley	Dispone	Contexto
El Estado como promotor del latifundio		
Ley 13 de 1821	Adjudicación a quienes estuvieran trabajado con plazo de un año para registrar la propiedad.	Las políticas agrarias buscan valorizar las tierras a través del poblamiento.
Ley 29 y 13 de octubre de 1821	Pagar los servicios de la guerra con los bienes confiscados a los españoles y tierras baldías.	Asignaciones para el pago de la deuda pública.
1821 decreto del 5 de junio del congreso de Cúcuta	Privatizar resguardos. Esto se prolonga durante todo el siglo XIX y parte del XX.	Despojo de tierras a pueblos indígenas para incluir la tierra el mercado de tierras y hacer de los indígenas mano de obra.
Ley 22 de 1826	Se articularon de manera definitiva los baldíos a la amortización de la deuda pública.	Intención del Estado de controlar terrenos considerados vírgenes.
Ley 20 de 1838	Venta de bonos por dinero o por vales de deuda (interna y externa).	En la Gran Colombia, por iniciativa de Bolívar, se asignó gran cantidad de

		baldíos para fomentar la inmigración extranjera.
Leyes de 1838 -1839 Convenio Ordoñez de 1845	Se activó el mercado de bonos de deuda en toda la República. Prestamistas (nacionales y extranjeros) se hicieron adjudicar inmensas extensiones.	Cambiaron la política de fomento a la migración para destinar las tierras baldías al pago del servicio de la deuda externa.
Ley 3 de junio de 1850	Descentralizar las decisiones dando a las cámaras provinciales la facultas para arreglar todo lo relativo a los resguardos.	Durante esta época se buscaba eliminar los rezagos coloniales, eliminar las formas cooperativas que impiden poner la tierra en los mercados o privatizar.
<p>SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX</p> <p>Continuó el uso de los bonos de deuda pública y la entrega de tierras para el pago de favores a militares, la concesión de tierras para explotación de bosques, minas y productos agrícolas de exportación.</p>		
Ley 22 de junio de 1850	Se abandona la política proteccionista hacia los indígenas.	La introducción de esta tierra al mercado de tierras se logró a medias.
1853	Entrega de tierra a los Estados Federados a partir de 1853.	La concesión del suelo y el subsuelo (excepto la sal, las esmeraldas y el oro), y la

		libertad de explotación de bosques naturales.
1861	Desamortización de bienes de manos muertas.	Lanzó al mercado tierras que estaban en manos de la iglesia sin que ellas hubieran llegado a manos de colonos y campesinos.
ley de marzo de 1863	Ratifica el derecho de propiedad para quienes cultivan hasta 10 fanegadas de baldíos, haciendo casa de habitación.	Inicio de la política colonización de pequeños propietarios que accedían a la propiedad.
Código fiscal de 1873	ordena el uso de tierras baldías, (reforzado en el código fiscal de 1912).	La política de tierras se acerca más a una política de Estado que de gobierno.
Ley 61 de 1874	Elimina el límite de la extensión de tierra baldía que puede ser otorgado por el Estado.	Ratifica el derecho de propiedad de los que exploten baldíos.
Ley 48 de 1882	Ordena que el ministerio publico ampare de oficio a los cultivadores y pobladores en su posesión.	Los baldíos asignados volverían al estado si en diez años no se había establecido en ellos una industria agrícola o pecuaria (extinción de dominio)- Incluir la tierra en el mercado.

Fuente: Elaboración propia a partir de Machado (2017, pp. 11-20)

3. Republica conservadora (1910-1930)

Caracterizada por la expedición de nomas que favorecían a los colonos como la ley 71 de 1917, la ley 85 de 1920, la ley 114 de 1922, la ley 100 de 1923, la ley 52 de 1926, la ley 47 de 1926, la ley 74 de 1926, todas fomentando la colonización.

Republica conservadora (1910-1930)	
Ley	Dispone
Código fiscal de 1912: Ley 110 de 1912	Unifica la legislación vigente sobre baldíos.
Ley 71 de 1917	Buscó contrarrestar la concentración de la tierra con adjudicaciones de mejor tamaño modificada por la ley 47 de 1926.
Ley 119 de 1919	Normas sobre bosques nacionales y su relación con la legislación de baldíos.
Ley 74 de 1926	Sobre parcelación de grandes predios explotados por arrendatarios mayores de 500 hectáreas.
Sentencia de 1926 de la Corte Suprema de Justicia	Exige el título original del traspaso de la propiedad del estado a los particulares para acreditar la propiedad.
Decreto 839 del 8 de mayo de 1928	Modelo de colonias agrarias con ayudas importantes del Estado. Asigna a los departamentos cantidades importantes de baldíos para fomentar la colonización.

Fuente: Elaboración propia a partir de Machado (2017, pp. 21-28)

4. Configuración del régimen agrario en Colombia

Ley	Dispone	Consecuencia	Interés económico
Ley 200 de 1936	Prescripción adquisitiva de tierras consideradas baldías por ocupación de 5 años continuos.	Legalización del despojo de tierras favorable a la concentración terrateniente.	Incentivar la colonización campesina para la producción agrícola en función de la industria.
Ley 100 de 1944	Incrementa el tiempo de posesión para la adquisición prescriptiva de dominio a 15 años.	Desescalar la entrega de baldíos a campesinos; regular la explotación de mano de obra campesina.	La Asociación Patriótica y Económica Nacional busca regular la explotación de mano de obra campesina por terratenientes.
Violencia bipartidista (1948 – 1963)			
Ley 135 de 1961	Reconstruir adecuadas unidades de explotación en las zonas de	No tiene aplicación efectiva. Escaso	Alianza para el Progreso, políticas EEUU de asistencia

Ley 1 de 1968	minifundio y dotar de tierras a los que no la posean, con preferencia para quienes hayan de conducir directamente su explotación e incorporar a ésta su trabajo personal.	interés de la burguesía en apoyar procesos de industrialización y desarrollo agropecuario. Oposición del poder terrateniente. Ley 1 regula la UAF.	para la región a fin de evitar movimientos insurreccionales en el campo. Fortalecer la producción agropecuaria en función de la industria.
Transición- Contra Reforma Agraria			
Leyes 4 y 5 de 1973	Modifican la ley 200 de 1936 y la ley 135 de 1961. Regulaban el desalojo mediante fuerza policial de las zonas ocupadas por organizaciones de agricultores y por personas a título individual.	La exagerada concentración de tierras improductivas no logra reducirse, como era el propósito de la ley 135. Se desconoce la necesidad de una reforma agraria para aumentar la productividad.	Elites de los partidos liberal y conservador acogen la consigna del campesino como enemigo del Estado. Acuerdo de Chicoral (1971-1972). Recomendaciones del Banco Mundial se centran en el desarrollo urbano y favorecen la desindustrialización para la región latinoamericana.

<p>Ley 30 de 1988</p> <p>Virgilio Barco</p>	<p>Dispone que son susceptibles de adquisición por negociación directa y expropiación para la reforma Agraria todos los inmuebles rurales (sin el criterio de ser adecuada o inadecuadamente explotados). Crea el HIMAT. Adjudica tierras también a las mujeres (cónyuges); la reforma agraria es responsabilidad de todos los organismos del Estado coordinados por el INCORA. La entrega de tierras en Unidades Agrícolas Familiares (UAF) a los campesinos.</p>	<p>Intenta Reactivar la Reforma Agraria. Fracasa por el desprestigio en el que se encuentra el INCORA cuya eficacia era poca, los recursos asignados son precarios y minados por la corrupción. Un cambio en la política Macroeconómica hacia la apertura económica detuvo todo esfuerzo.</p>	<p>Intentos de construcción de paz durante las negociaciones con el M-19 desde el gobierno de Belisario Betancourt.</p> <p>La inoperancia institucional favorece la adquisición de tierras por nuevos actores armados (paramilitares), y la reactivación de índices de concentración de la propiedad.</p>
<p>Neoliberalismo- Apertura Económica- Mercado de Tierras</p>			
<p>Ley 160 de 1994</p>	<p>Implementa una línea de crédito subsidiada para compra de tierras por los campesinos y pequeños</p>	<p>El Estado se retira de la intervención directa en el proceso de redistribución de</p>	<p>Modelo neoliberal de especialización en la producción,</p>

	<p>productores mediante una negociación directa de estos con los propietarios.</p> <p>INCORA es facilitador de la negociación</p>	<p>la propiedad, dejando a las fuerzas del mercado la orientación de la oferta y demanda de tierra.</p> <p>Disputa territorial entre las Zonas de Interés Económico Industrial y Zonas de Reserva Campesina</p>	<p>desindustrialización y exportación.</p>
Ley 1448 de 2011	Ley de restitución de tierras	Legalización del despojo.	Formalizar la propiedad de la tierra
Fase agroexportadora neoliberal			
<p>La Ley 1152 de 2007</p> <p>Uribe Vélez</p>	<p>Estatuto de Desarrollo Rural.</p> <p>Fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009, su contenido era marcadamente productivista.</p>	<p>Enmarcada en la globalización de la agricultura, la alimentación y la economía, presentaba una clara tendencia hacia la reducción de la función estatal, enfatizaba y fomentaba la iniciativa privada.</p>	<p>Esta apuesta se sumaba a otras que venían dándose durante este gobierno como el Decreto 1300 de 2003, la Ley 791 de 2002, la Ley 1182 de 2008 y la Ley 1377 de 2010 (declarada inconstitucional mediante sentencia</p>

		Era el hito en el proceso de construcción de un modelo territorial rural del capital.	C-685 de 2011) que pretendían cambios en las configuraciones de la ruralidad colombiana
Ley 1776 de 2016	Ley ZIDRES – Zonas de Interés y Desarrollo Empresarial.	Fortalecer la política agro industrial en las zonas rurales en detrimento de la economía campesina, la cual abastece el 80% de los alimentos para el país.	Inversión del capital en el proceso de producción agrícola.

Fuente: Elaboración propia a partir de Fals Borda (1982), Richani, (2012), Fajardo (2016) Machado (2017)

5. La espiral de la violencia y la acumulación

La Espiral de la violencia y la acumulación: Despojo de tierras y poder terrateniente en Colombia.		
La Violencia (1948-1958)	Motivación política	Asesinato del liberal Jorge Eliecer Gaitán se entrelaza con la revancha terrateniente, una suerte de venganza por las luchas campesinas de las décadas de 1920 y 1930. Se declara ilegal el partido comunista durante el Gobierno de Rojas Pinilla (1957). Se despliegan operativos militares contra núcleos de autodefensa campesina.

	Impacto en la configuración territorial	Se estima un éxodo equivalente a la quinta parte de la población. El “analista Paul Oquist calculó 393.648” hectáreas despojadas en el Valle, Tolima y el Viejo Caldas (Oquist, 1978). Colonización del Magdalena Medio, Catatumbo, Guaviare y Meta.
	Impacto en la legislación	Creación del Frente Nacional. Reformas
	Dimensión internacional	Fin de la segunda guerra mundial (1939-1945). Inicio guerra fría (1947) que redefinió el esquema “amigo-enemigo” y el concepto de seguridad nacional. Implementación del Plan Marshall, declaración de Truman sobre el desarrollo (modelo de desarrollo rural como estrategia de confrontación militar contra reforma 1949)
Guerra de Villarrica (abril de 1955)	Motivación política	Acto legislativo 06 de 1954 declara la ilegalidad el partido - comunista.
	Impacto en la configuración territorial	Movimiento campesino se desplaza por el Páramo de Sumapaz, colonizando nuevas tierras en la Serranía de la Macarena en el Guaviare, y el Meta en el oriente del país
	Dimensión internacional	La administración del presidente de los Estados Unidos, Dwight Eisenhower (1953-1961) incentiva en los países del sur la persecución a la organización social (enemigo interno) y “el comunismo internacional”
Lucha contra insurgente: Frente	Motivación Política	Se restringe la participación política. Nulas políticas de reparación a las víctimas del despojo. Asedio gubernamental y accionar militar contrainsurgente en las nuevas zonas de colonización campesina intensifican el

Nacional (1958-1974)		conflicto. Conformación de un Bloque Hegemónico Contra Insurgente.
	Impacto en la configuración territorial	Se adelanta un Plan Nacional de Rehabilitación durante el gobierno de Lleras Camargo (1958-1962) que legitima el despojo acaecido durante La Violencia, no cuestiona la legitimidad de los actuales ocupantes de las tierras. Tras la Operación Marquetalia (1964) el movimiento campesino en resistencia se constituye como las FARC.
	Impacto Legislativo	Ley de reforma social agraria 135 de 1961 para contener la avanzada de la organización campesina. Da lugar a la creación del Instituto Nacional Colombiano de Reforma Agraria Plan de cooperación militar LASSO contra las comunidades campesinas en resistencia.
	Dimensión Internacional	La Alianza para el Progreso constituyó un programa de ayuda exterior del gobierno de John F. Kennedy (1961-1963), que pretendía el fomento del desarrollo y las reformas en América Latina. Así redefinía las relaciones entre Estados Unidos y la región, frente al impacto de la Revolución Cubana” (CNMH, 2013, pág. 117).

Fuente: Elaboración propia a partir de Fals Borda (1982), Oquist (1978),CNMH (2013, 2015) Fajardo (2016) y Machado (2017).

6. Estrategias de comunicación sobre el conflicto socioambiental en el corregimiento de San Isidro y la admisión de la demanda de acción popular interpuesta

Infografía 1. ¿Qué está pasando en el corregimiento de San Isidro?



¿POR QUÉ ESTO REPRESENTA UN RIESGO?

Afectación a la producción de comida.

El PBOT establece que el suelo de San Isidro debe ser para la producción agrícola, esto es de suma importancia para la puesta en marcha de proyectos agropecuarios que garanticen la producción campesina y el abastecimiento de comida para la región. Por el contrario, los proyectos "Mirador las Veraneras" y "El Paraíso 2022" están diseñados para la recreación dando un mal uso del suelo y violando el PBOT.

Desabastecimiento de agua.

Estos proyectos de parcelación provocarían la urbanización de la zona con fines turísticos sin que exista la oferta de agua necesaria. El acueducto comunitario se abastece de la quebrada Salsipuedes y ésta solo tiene capacidad para surtir las necesidades de las familias usuarias actuales. El campesinado utiliza el agua para su supervivencia, no para piscinas y temas recreativos.

Inestabilidad del suelo.

En esta área los suelos son susceptibles a deslizamientos. Por esta razón el uso del suelo ha sido planificado para la producción agrícola, y no para urbanizar la zona.



¿POR QUÉ ESTO REPRESENTA UN RIESGO?

Afectación del derecho a la tierra.

El incremento de construcciones para uso vacacional y el turismo, produciría un incremento del precio de la tierra. Ello haría inviable para el Estado la adquisición de estos predios para la puesta en marcha de las iniciativas de dotación de tierras para familias campesinas e indígenas que no tienen tierra, o para quienes el tamaño de sus propiedades es insuficiente para el mantenimiento de su familia.

¿QUÉ HA DICHO LA CVC A LA ALCALDÍA DE PRADERA?

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), autoridad ambiental del departamento, desde marzo del 2023 le ha hecho saber a la Alcaldía municipal que "dichos desarrollos no están acordes al ordenamiento territorial"; sin embargo, la alcaldía está haciendo poco para evitar que estos proyectos sigan ofertando la venta de lotes.





¿QUÉ PASARÁ CON LA REFORMA RURAL INTEGRAL?

El desarrollo de parcelaciones de tipo vacacional y seguidamente el ingreso de constructoras de viviendas rurales-recreativas, mantendrán una tendencia al alza en los precios de la tierra, dificultando la constitución de un Fondo de Tierras (punto 1.1.1 del Acuerdo Final de Paz) para la implementación de la Reforma Rural Integral.

El alza en los precios de la tierra, consecuencia del desarrollo de estos proyectos, representa un obstáculo para la implementación de la iniciativa 0176563228445 del Plan Municipal para la Transformación Regional (PMTR), que propone el acceso gratuito a la tierra para las comunidades de la zona rural del Municipio de Pradera. En el entendido que Pradera es un territorio cobijado por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) con comunidades campesinas víctimas del conflicto armado interno.



¿CÓMO PROTEGER NUESTROS DERECHOS?

La comunidad campesina del corregimiento de San Isidro ha instaurado una demanda de Acción popular para prevenir la vulneración a sus derechos colectivos. Esta acción es un mecanismo para la protección de los derechos, consagrada en el artículo 88 constitucional y regulado por la ley 472 de 1996.

Un fallo a favor de nuestras pretensiones protegería la vida, los ecosistemas, el agua y la existencia campesina.

El Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad de Santiago de Cali admitió la demanda de Acción Popular interpuesta por la comunidad campesina del corregimiento, el 05 de octubre de 2023. El proceso podrá ser consultado con radicado número 2023 - 191

Fuente: Infografía elaborada por la diseñadora Diana Rengifo a partir de la información entregada por la comunidad campesina accionante. Aporte a la construcción participativa de la demanda de Acción Popular radicada ante el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad de Santiago de Cali 76001-33-33-002-2023-00191-00.

Fotografía 2. Asamblea de socialización 16 de octubre en el corregimiento de San Isidro, Pradera: comunicación sobre la admisión de la demanda de acción popular instaurada



Fuente: archivo del proceso de Acción Popular radicada ante el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad de Santiago de Cali 76001-33-33-002-2023-00191-00.

Micro Podcast 1. Radio telúrica informa ¿qué está pasando en San Isidro?

Enlace de acceso: https://soundcloud.com/ocarinapodcast/accion-popular-san-isidro-radiotelurica?si=a6d608b4d2344ba6b53a899042739976&utm_source=clipboard&utm_medium=text&utm_campaign=social_sharing

Fuente: soundcloud.com/ocarinapodcast. Aporte del colectivo La Ocarina para la difusión del proceso de Acción Popular radicada ante el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad de Santiago de Cali 76001-33-33-002-2023-00191-00.

REFERENCIAS

- Amin, S., & Vergopoulos, K. (1980). *La cuestión campesina y el capitalismo* (1. ed). Fontanella.
- Bartra Vergés, A. (2006). *El capital en su laberinto: De la renta de la tierra a la renta de la vida* (1. ed). Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Beuchot, M. (2023). *Tratado de hermenéutica analógica. Hacia un nuevo modelo de interpretación*. UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas.
- Castro-Gómez, S., & Grosfoguel, R. (Eds.). (2007). *El giro decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Siglo del Hombre Editores: Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos, IESCO-UC: Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales, Pensar.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (Ed.). (2013). *La política de reforma agraria y tierras en Colombia: Esbozo de una memoria institucional* (1. ed). Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Colombia (Ed.). (2018). *Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP*. Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- De la Torre Rangel. (2006). *Hermenéutica analógica, justicia y uso alternativo del derecho. Epikēia*, 3. https://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/03/epikeia03-hermeneutica_analogica.pdf
- De la Torre Rangel, J. A. (2021). *Derechos humanos desde el iusnaturalismo histórico analógico* (Primera edición). Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Díaz Polanco, H. (2015). *El jardín de las identidades: La comunidad y el poder* (Primera edición). Orfila.
- Dussel, E. (1990). La exterioridad en el pensamiento de Marx. *Pensamiento crítico, ética y absoluto*, Ed. Eset., 11-18.
- Dussel, E. (1999). Sobre el sujeto y la intersubjetividad: El agente histórico como actor en los movimientos sociales. *Revista Pasos*, 84.
- Dussel, E. (2011). *Filosofía de la liberación*. Fondo De Cultura Económica.
- Dussel, E. (2016). *14 tesis de ética: Hacia la esencia del pensamiento crítico*. Editorial Trotta.
- Dussel, E. D. (1998). *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión* (2. ed). Trotta.

- Ellacuría, I. (1990). *Filosofía de la realidad histórica* (1. ed). UCA Editores.
- Engels, F. (2006). *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado* (1. ed., [electronic ed.]). Fundación Federico Engels.
- Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia* (Primera edición). Ediciones Unaula.
- Giraldo-Díaz, R., & Nieto-Gómez, L. E. (2022). Ciudadanía ambiental basada en prácticas agroecológicas campesinas en Pradera, Valle del Cauca, Colombia. *Libre Empresa*, 19(1), Article 1. <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2022v19n1.8561>
- Gluj, A. (2020). A propósito de las categorías de modo de producción y formación económica social. *Izquierdas*, 49, 0-0. <https://doi.org/10.4067/S0718-50492020000100212>
- Gobierno de Colombia & FARC- EP. (2016). *Acuerdo Final de Paz*.
- Guerrero Arias, P. (2010). Corazonar desde las sabidurías insurgentes el sentido de las epistemologías dominantes, para construir sentidos otros de la existencia. *Sophia, Colección de filosofía de la educación*, 8, 101-146.
- Güiza Gómez, D. I., Bautista Revelo, A. J., Malagón Pérez, A. M., & Uprimny Yepes, R. (2020). *La constitución del campesinado: Luchas por el reconocimiento y redistribución en el campo jurídico* (Primera edición). Editorial Dejusticia.
- Haesbaert, R. (2011). *El mito de la desterritorialización: Del "fin de los territorios" a la multiterritorialidad* (M. Canossa, Trad.). Siglo XXI.
- Haesbaert, R. (2020). Del cuerpo-territorio al territorio-cuerpo (De la tierra): Contribuciones Decoloniales. *Cultura y representaciones sociales*, 15(29), 267-301.
- Harvey, D. (2005). *El "nuevo" imperialismo: Acumulación por desposesión*. CLACSO.
- Hinkelammert, F. (1991). *Sacrificios humanos y sociedad occidental*. Lara Segura & Asociados.
- Horkheimer, M. (2000). *Teoría tradicional y teoría crítica* (J. L. López y López de Liziaga, Trad.). Ed. Paidós; I.C.E. de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- ICAH. (2017). *Elementos para la conceptualización de lo "campesino" en Colombia Documento técnico elaborado por el ICANH*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Concepto-t%C3%A9cnico-del-Instituto-Colombiano-de-Antropolog%C3%ADa-e-Historia-ICANH.pdf>

Inclán, D. (2015). *El problema del sujeto de la historia: Los discursos críticos latinoamericanos a finales del siglo XX* (Primera edición). Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos.

Instituto de Estudios Interculturales & ASTRACAVA Pradera. (2021). *Plan de Desarrollo Sostenible Zona de Reserva Campesina de Pradera (Valle)* (Desarrollo Rural y Ordenamiento Territorial, p. 667) [Convenio 943 de 2019]. Pontificia Universidad Javeriana Cali.

JAC San Isidro, Pradera. (2023, octubre 17). Carta abierta del campesinado de San Isidro, (Pradera-Valle) al Gobierno y organismos de control. *Las2Orillas*. <https://www.las2orillas.co/carta-abierta-del-campesinado-de-san-isidro-pradera-valle-al-gobierno-y-organismos-de-control/>

Lefebvre, H. (1974). La producción del espacio. *Papers. Revista de Sociología*, 3, 219. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v3n0.880>

Lefebvre, H. (2013). *The production of space* (33. print). Blackwell Publishing.

Levinas, E. (2016). *Totalidad e infinito: Ensayo sobre la exterioridad* (3ª ed). Sígueme.

López Meneses, C. E. (2021). *El proceso de construcción de territorialidad campesina en Pradera y Florida, Valle del Cauca, Colombia*. Universidad Autónoma Chapingo.

Los municipios de la discordia. (2008, abril 15). *El País*. https://elpais.com/internacional/2008/04/15/actualidad/1208210401_850215.html

Lukács, G. (2013). *Historia y conciencia de clase: Estudios sobre a dialéctica marxista* (2. Aufl). CEICS-Ediciones.

Luxemburgo, R. (1978). *La acumulación del capital* (1. ed). Edicions Internacionals Sedov Germinal. <https://www.marxists.org/espanol/luxem/1913/1913-lal-acumulacion-del-capital.pdf>

Machado, A. (2017). *El problema de la tierra; conflicto y desarrollo en Colombia*. Taurus.

Mançano Fernandes, B. (2011). Territorios, teoría y política. En *Descubriendo la espacialidad social desde América Latina: Reflexiones desde la geografía sobre el campo, la ciudad y el medio ambiente* (Primera edición). Editorial Itaca.

Martínez Espinel, N. de J., Valencia, M. A., Montoya Sánchez, L. F., & Chavez Mahecha, W. N. (Eds.). (2019). *La tercera división del Ejército Nacional en el conflicto armado interno colombiano*. Planeta Colombiana S. A.

Marx, K. (1875). *Crítica al Programa de Gotha*. Ediciones en Lenguas Extranjeras. <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/gotha/critica-al-programa-de-gotha.htm>

- Marx, K. (2000). *El manifiesto comunista; Once tesis sobre Feuerbach*. Alhambra.
- Marx, K. (2004). *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*. Andromeda.
- Marx, K., & Engels, F. (1970). *La ideología alemana: Crítica de la novísima filosofía alemana en las personas de sus representantes Feuerbach, B. Bauer y Stirner y del socialismo alemán en la de sus diferentes profetas* (W. Roces Suárez, Trad.; 5. Aufl). Grijalbo u.a.
- Medici, A. (2016). *Otros nomos: Teoría del nuevo constitucionalismo latinoamericano*.
- Moncayo, V. M. (2009). PRESENTACIÓN FALS BORDA: HOMBRE HICOTEA Y SENTIPENSANTE. En *Una sociología sentipensante para América Latina* (p. 10). CLACSO.
- Ordoñez Gómez, F. (2012). *Las Zonas de Reserva Campesina: Elementos Introductorios de Debate* (ILSA).
- Ordoñez, H. (2023). *Ocupación y uso campesino de la tierra en el municipio de Pradera (1900-2010): Un siglo de tensiones socio- territoriales*. 19(1).
- PNUD. (2011). *Colombia Rural. Razones para la Esperanza. Informe Nacional de desarrollo Humano 2011*.
- Raffestin, C. (1993). *Por Una Geografía Do Poder*. Editora Ática.
- Rodríguez. (2010). Rodríguez, J. (2010). *Diseño de una propuesta metodológica de planificación ambiental comunitaria en zonas de importancia ecológica en el corregimiento de San Isidro, Pradera, Valle del Cauca*. Universidad Nacional de Colombia.
- Rosillo Martínez, A. (2013). *Fundamentación de los derechos humanos desde América Latina* (1. ed). Univ. Autónoma de San Luis Potosí.
- Rubio, B. (2009). *Explotados y excluidos: Los campesinos latinoamericanos en la fase agroexportadora neoliberal* (3a edición). SIPAE, Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador.
- Sánchez, G. (2020). *1929: Los “bolcheviques del Líbano” (Tolima) Crisis mundial, transición capitalista y rebelión rural en Colombia* (Ediciones LAVP).
- Sánchez Jiménez, W., Valencia Trujillo, F. L., & Montes Moreno, J. F. (2012). La relación campo ciudad y sus implicaciones en el mundo de la vida. *Criterio Libre Jurídico*, 9(2).
- Sánchez Rubio, D. (2013). Sobre a racionalidade econômica eficiente e sacrificial, a barbárie mercantil e a exclusão dos seres humanos concretos e a natureza. *Revista de Estudos Jurídicos UNESP*, 17(26), 15.

Tobón Sanín, G. (1979). *La reforma agraria y el desarrollo capitalista: Anotaciones al caso colombiano*. Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.

Vallejo Cabrera, F. A., Salazar Villarreal, M. del C., & Giraldo Díaz, R. (2021). Ciudadanía Ambiental y escalamiento de la agroecología en la Zona de Reserva Campesina de San Isidro, Pradera, Valle del Cauca, Colombia. *Luna Azul*, 52, 126-144. <https://doi.org/10.17151/luaz.2021.52.7>

Velosa, J. (2020). *Jorge Velosa “Los campesinos han llevado y siguen llevando del bulto”*. Revista Credencial. <https://www.revistacredencial.com/noticia/musica/jorge-velosa-los-campesinos-han-llevado-y-siguen-llevando-del-bulto>

Zapata Olivella, M. (2020). *Tierra mojada: Novela (1947)* (Cuarta edición). Universidad del Valle.